



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

MÁSTER EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO DESDE EL MUNICIPIO

**EL PALACIO DE LOS CONDES DE SANTA ANA DE  
LUCENA. FAMILIA, ASCENSO SOCIAL E IMAGEN  
DEL PODER (SS. XVI – XVIII)**

Presentado por:

D<sup>a</sup> NEREIDA SERRANO MÁRQUEZ

Tutor:

PROF. DR. D. ENRIQUE SORIA MESA

Curso académico 2012 / 2013

**ANEXO 2**  
**PRIMERA PÁGINA O PORTADA**

---

D./Dña.: ENRIQUE SORIA MESA, tutor del  
"EL PALACIO DE LOS CONDES DE SANTA ANA DE LUCENA .  
trabajo titulado FAMILIA, ASCENSO SOCIAL E IMAGEN DEL PODER (SS XVI-XVIII)"  
realizado por el alumno/a NEREIDA SERRANO MÁRQUEZ ,  
INFORMA que dicho trabajo cumple con los requisitos exigidos por el  
Reglamento sobre Trabajos Fin del Máster en Gestión del Patrimonio desde  
el Municipio para su defensa.

Córdoba, 2 de DICIEMBRE de 2013

Fdo.: 

## ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	5
I. INTRODUCCIÓN.....	6
1. PRESENTACIÓN.....	7
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	12
3. FUENTES Y METODOLOGÍA.....	21
4. TIEMPO Y ESPACIO: LA LUCENA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII.....	25
II. FAMILIA, ASCENSO SOCIAL Y PATRIMONIO.....	28
5. LA FAMILIA. APROXIMACIÓN GENEALÓGICA.....	29
5.1. Los orígenes: entre Cuenca y Almodóvar del Campo.....	32
5.2. La consolidación: la etapa lucentina.....	34
5.3. El traslado a Granada.....	38
6. LA INCESANTE CARRERA HACIA LA NOBLEZA DE TÍTULO. ASCENSO SOCIAL.....	40
6.1. La hidalguía litigada.....	41
6.2. Estrategias matrimoniales.....	41
7. LA CÚSPIDE DE LOS HONORES: DON ANTONIO RAFAEL DE MORA Y SAAVEDRA (1742-1783).....	50
7.1. Primeros años en Lucena.....	51
7.2. El matrimonio con doña Antonia Joaquina Salcedo, la llave de la veinticuatría granadina.....	52
7.3. El salto a la Real Maestranza de Granada y a la Orden Militar de Calatrava.....	54
7.4. Carrera en las milicias y vinculación con el mundo equino.....	56
7.5. Hombre de letras y promotor de las artes.....	58
8. DON JUAN MARÍA DE MORA Y SALCEDO (1761 – 1805), PRIMER CONDE DE SANTA ANA DE LA VEGA.....	61

9. PATRIMONIO.....	65
9.1. Las fuentes.....	66
9.2. La hacienda de los Cuenca Mora en la segunda mitad del siglo XVIII.....	67
9.2.1. El apego a la tierra.....	67
9.2.2 Los bienes libres de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra.....	69
9.2.3. El mayorazgo del regidor Juan de Mora, la base de la fortuna familiar.....	71
9.2.4. La Dehesa de los Montes de San Miguel: ¿Un caso lucentino de cerramiento en el siglo XVIII?.....	75
9.2.5. El endeudamiento: el recurso a los censos.....	78
9.2.6. La patrimonialización de la veinticuatría granadina.....	81
9.3. Conclusiones.....	82
10. UNA APROXIMACIÓN A LAS MENTALIDADES: LA VIVENCIA PÚBLICA Y PRIVADA DE LA FE.....	85
10.1. El oratorio privado de don Juan de Cuenca Mora y Pacheco.....	86
10.2. El patronato de la capilla de Nuestro Señor Jesús Nazareno.....	87
10.3. Fundación de capellanías.....	91
10.4. Conclusiones.....	95
11. EPÍLOGO: DEL ANTIGUO RÉGIMEN AL NUEVO. LOS CONDES DE SANTA ANA EN EL SIGLO XIX.....	96
III. IMAGEN DEL PODER.....	99
12. EL PALACIO DE LOS CONDES DE SANTA ANA. LA ARQUITECTURA CIVIL BARROCA COMO VISUALIZACIÓN DEL PODER.....	100
12.1. Nuevas corrientes en el estudio de la vivienda.....	100
12.2. El Palacio de los condes de Santa Ana en las fuentes.....	101
12.3. Su situación en el paisaje urbano.....	103
12.4. Datación.....	104
12.5. La promoción de las obras: don Juan de Mora y Cuenca Pacheco (1677-1744)..	105
12.6. El edificio.....	109
12.6.1. Planta y distribución.....	109
12.6.2. Los exteriores: fachada y portada.....	109

12.6.3. Los interiores.....	111
12.6.4. Cultura visual y simbólica: la heráldica.....	115
12.7. El Palacio de los condes de Santa Ana hoy.....	117
<b>13. BAJO EL AUSPICIO DEL SEÑOR DE LUCENA: LAS <i>FESTIVAS DEMOSTRACIONES DE JÚBILO</i> DE DON ANTONIO RAFAEL DE MORA Y SAAVEDRA.....</b>	<b>121</b>
13.1. El duque de Medinaceli, un digno receptor.....	121
13.2. El recuerdo de lo efímero: las <i>Festivas demostraciones de júbilo</i> .....	123
13.3. Fiesta y arte efímero.....	126
13.4. La tipología de las decoraciones.....	128
13.4.1. Adorno de la fachada por cuerpos.....	129
13.4.2. Decoración escultórica.....	130
13.4.3. Arcos triunfales.....	131
13.4.4. Iluminación.....	132
13.4.5. Medallas y medallón conmemorativos.....	132
<i>Primera medalla</i> .....	133
<i>Segunda medalla</i> .....	134
<i>Tercera medalla</i> .....	135
<i>Cuarta medalla</i> .....	136
<i>Medallón</i> .....	136
13.5. Conclusión.....	137
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>139</b>
<b>APÉNDICE GENEALÓGICO.....</b>	<b>144</b>
<b>APÉNDICE DOCUMENTAL.....</b>	<b>151</b>
<b>APÉNDICE FOTOGRÁFICO.....</b>	<b>186</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>195</b>

## **ABREVIATURAS**

AMG – Archivo Municipal de Granada

AHPCO – Archivo Histórico Provincial de Córdoba

AGOC – Archivo General del Obispado de Córdoba

ARCHG – Archivo de la Real Chancillería de Granada

AHN – Archivo Histórico Nacional

AS – Archivo del Senado

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **1. PRESENTACIÓN**

El trabajo que aquí se presenta erige a uno de los mejores ejemplos de arquitectura civil del Barroco cordobés, el Palacio de los condes de Santa Ana de Lucena (s. XVIII), en pretexto para un análisis, a escala local, de Historia social de las élites. Huyendo del acusado tono descriptivo del que han adolecido tradicionalmente las investigaciones sobre la residencia de los grupos de poder en la Edad Moderna, se plantea, en las siguientes páginas, un estudio que concibe el palacio como resultado de una amplia trayectoria familiar dominada, desde fines del siglo XV, por el deseo de medro social, la búsqueda de prestigio mediante muy diversos cauces y la exhibición del poder adquirido.

El linaje de los Cuenca Mora, que vivió a caballo entre Cuenca y Almodóvar del Campo, y que en los últimos años del siglo XVI se instaló en Lucena, se convierte en protagonista indiscutible de este Trabajo Fin de Máster: se da voz y rostro a los miembros de unas generaciones que, con una Ejecutoria de Hidalguía que acreditaba su nobleza desde 1509, dedicaron todo su empeño a conquistar la nobleza de título. Ese gran proyecto familiar no se alcanzó hasta 1805, momento en el que les fue expedido el condado de Santa Ana de la Vega. Lo que esconden esos tres siglos de historia familiar ha sido algo hasta ahora inédito y se resume en una maniobra perfectamente hilvanada de ascenso social, conseguida, en los primeros tiempos, mediante uniones matrimoniales en extremo ventajosas y, ya en el siglo XVIII, a través del acceso de sus miembros a las más variadas esferas de poder (Órdenes Militares, Ejército, Administración, corporaciones nobiliarias).

En este sentido, la hipótesis de partida que formulo es la siguiente: propongo la construcción del palacio, en la primera mitad del siglo XVIII, como una de las más eficientes estrategias de visualización del poder, del prestigio y del honor que los Cuenca Mora habían ido acumulando generación tras generación, merced a un acuciante proceso de movilidad ascendente que alcanzaría su cénit con la conquista del título nobiliario en los albores del siglo XIX. Interesa, por tanto, no sólo el palacio como residencia del linaje en el siglo XVIII, sino como espacio *identitario* y de representación de sus miembros; como centro en el que se depositan sus deseos de emulación de los modos de vida aristocráticos; y como producto de los éxitos cosechados por la familia desde el inicio de su andadura.



Los objetivos a alcanzar durante esta investigación se concretan en los siguientes puntos:

1. Demostrar la movilidad social ascendente del linaje Cuenca Mora y los cauces que la hicieron posible (estrategias matrimoniales; desempeño de oficios públicos; carrera militar); con ello, lograría explicar que el condado de Santa Ana de la Vega, concedido en el siglo XIX, fue el resultado directo de esa carrera de los honores emprendida siglos atrás.
2. Evidenciar que el anterior proceso de ascenso social se plasmó en una serie de prácticas materiales e inmateriales englobadas bajo el concepto de *imagen del poder* y que sirvieron para legitimar, mediante la exhibición, una posición social preeminente. Capellanías y patronatos, mayorazgos, mecenazgo y promoción de las artes, por ejemplo, corroborarían lo anteriormente dicho.
3. Concebir la construcción del Palacio de los condes de Santa Ana como la más efectiva vía de visualización del poder del promotor y de su familia. Se parte de la premisa de que las *casas principales* son el principal escenario del *vivir noblemente* del grupo, el lugar donde éste se define a sí mismo y donde se distingue de los demás; por tanto, es un espacio cargado de simbolismo. En ellas también se identifican las ansias de una familia hidalga, los Cuenca Mora, de emular el alto tren de vida de la aristocracia.

\*\*\*

Los motivos que justifican la elección del tema son de muy variada índole. Por una parte, como alumna del Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio de la Universidad de Córdoba, he tomado conciencia de las potencialidades patrimoniales de la provincia de Córdoba: por su situación fronteriza con el Reino de Granada fue, hasta la contienda que se dirimió en favor de los Reyes Católicos en 1492, núcleo de atracción y de creación de grandes estirpes nobiliarias y de las que hoy se tiene constancia merced a su intensa labor constructiva. Fueron, estos linajes, promotores de edificaciones civiles y religiosas que, tras resistir con mayor o menor fortuna el envite del tiempo, conforman hoy el rico patrimonio de las villas y ciudades del antiguo Reino de Córdoba. Paralelamente al asentamiento del poder señorial, se impusieron con fuerza, a lo largo de la Edad Moderna (ss. XV – XVIII), unas nuevas élites que debían su influencia a la riqueza y al control de los

cabildos municipales, y que también canalizaron sus deseos de *inmortalidad* a través de la promoción de capillas y oratorios, de conventos y de sus *casas principales*.

El caso que me concierne es el de Lucena, paradigmático por sus recientes iniciativas de recuperación, rehabilitación y adaptación de esas muestras de arquitectura civil a los nuevos usos que impone la vida contemporánea: la que fue antaño morada de los condes de Huesca es la sede de la Biblioteca y del Archivo Municipal; el palacio de los condes de Santa Ana, el protagonista de mi estudio, es alberga las Delegaciones de Turismo y Patrimonio Histórico, el Centro de Interpretación de la Ciudad de Lucena y la Oficina Municipal de Turismo. Estos proyectos de gestión patrimonial y de difusión entre la ciudadanía y el visitante han tenido un éxito rotundo; sin embargo, en el caso de las *casas principales* de los Mora y Saavedra (o Cuenca Mora), la investigación realizada para tal efecto reconstruye exclusivamente, y de forma muy limitada, las dos generaciones que residieron en ellas. Los individuos son estudiados de soslayo y con suma independencia, cayendo en un error de base: en la Edad Moderna, las trayectorias personales están regidas por un sujeto colectivo, la familia, que impone la voluntad y los intereses grupales a los particulares, aunque sin anular éstos últimos. Ello se traduce, por tanto, en el hecho de que don Juan de Mora y Cuenca, promotor del palacio, y su hijo, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, debieron su reputación y su fortuna no sólo a la propia iniciativa, sino al éxito familiar, a las condiciones heredadas.

En esta línea, es obvio que el patrimonio arquitectónico posee potencial suficiente como para estimular el desarrollo económico de los pueblos de la provincia de Córdoba: en un ambiente de redefinición de las tendencias del ocio y de búsqueda de nuevas fórmulas que propicien la salida de la actual recesión, el turismo cultural se revela como una de las vías más efectivas para la generación de riqueza. Pero no sólo crea nuevos empleos e ingresos, sino que, a nivel local, el conocimiento del patrimonio artístico y monumental forja vínculos de identidad, de pertenencia y de respeto hacia el lugar; arraiga, en definitiva, a los ciudadanos a su tierra y a su Historia.

Por otra parte, en los precedentes en este tipo de estudios ha primado una visión más basada en el relato de los elementos formales que componen el monumento, que en la *historicidad* del mismo, y los resultados de esa primacía parecen claros: investigaciones –y por ende, explicaciones de tipo divulgativo dadas al público visitante– volcadas en la identificación de los caracteres artísticos y arquitectónicos, e interesadas en exceso en la

adscripción del monumento a uno de los estilos consensuados por la Academia. Ni que decir tiene que este hecho se debe, en buena medida, a la negligencia de historiadores y a su desinterés en el tema de la residencia de las élites, más cercano quizá a la Historia del Arte y a la Arquitectura. Ante este panorama, que tiene como resultado directo la producción de un conocimiento científico incompleto y distorsionado, no es difícil advertir la acuciante necesidad de apelar a la interdisciplinariedad: sólo la colaboración y la interrelación entre estudiosos de muy diversas ciencias puede arrojar luz a la materia y alcanzar, en última instancia, un conocimiento científico riguroso y profundo de los escenarios donde se desarrolló la vida de los grupos de poder en la Modernidad hispana.

Lógicamente, la elección del tema viene condicionada también por las preferencias personales. Desde octubre de 2010 estoy vinculada, como alumna colaboradora, primero, y colaboradora honoraria en la actualidad, al Área de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba, donde he tenido oportunidad de conocer de cerca cómo se trabaja en Historia Social: nobleza y élites, Iglesia y minorías religiosas (judeoconversos y moriscos) son las líneas principales de investigación desarrolladas por un nutrido equipo de profesionales dirigidos por el catedrático Enrique Soria Mesa, tutor de este Trabajo Fin de Máster. Es evidente que en las siguientes páginas hago esta investigación mía, introduciendo en ella variables y conceptos aprendidos durante estos años: asoman el *ascenso social*, la *imagen del poder*, el gusto por la Genealogía e incluso el recurso a la Heráldica.

\*\*\*

Para llevar a alcanzar los propósitos arriba mencionados, he elegido un marco temporal amplio, comprendido entre finales del siglo XVI y principios del siglo XIX, momento en que los Cuenca Mora accedieron al selecto grupo de la nobleza titulada. La fecha de inicio es, seguramente, una de las más problemáticas: las noticias más antiguas sobre la familia se remontan al siglo XV, pero son ínfimas y se encuentran fuera de mi alcance, debido a que hasta 1573 la rama que me interesa no se estableció en Lucena, sino que vivía entre Cuenca y Almodóvar del Campo. La fecha límite, por su parte, viene marcada por el momento de la conquista del condado de Santa Ana de la Vega, en 1805. Se trata, en todo caso, de fechas extremas elegidas para facilitar el análisis –por el cambio estructural que representó el triunfo del Liberalismo político en España– y por un motivo obvio: antes de 1573, la documentación referente a los Cuenca Mora se halla en archivos manchegos; desde la segunda mitad del

XVIII, por el contrario, Granada se convierte en centro de residencia y la mayoría de huellas documentales están contenidas en depósitos granadinos.

\*\*\*

El cuerpo del trabajo se articula en torno a tres bloques temáticos bien definidos. El primero de ellos, bajo el título de *Introducción* engloba a los cuatro primeros capítulos que ayudan a contextualizar el tema: la presente *Justificación*; un *Estado de la cuestión*; unas páginas dedicadas al análisis de las *Fuentes y metodología* empleadas; y, finalmente, un cuarto capítulo el que se presentan *El tiempo y el espacio*, esto es, la Lucena de los siglos modernos (ss. XVI – XVIII).

Superados estos capítulos iniciales, se inaugura el bloque segundo, denominado *Familia, ascenso social y patrimonio* y que está compuesto por los capítulos del quinto al undécimo. Éstos analizan, respectivamente, la *Familia*; el *Ascenso social*; las figuras de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y de don Juan M<sup>a</sup> de Mora y Salcedo, primer conde de Santa Ana de la Vega; el *Patrimonio*; *La vivencia pública y privada de la fe*; y un *Epílogo* relativo a las generaciones del siglo XIX.

El tercer bloque, *Imagen del Poder*, se centra en las manifestaciones materiales de la búsqueda de honor y de prestigio de una familia, los Cuenca Mora, analizados profusamente en los apartados anteriores. Está formado, este último apartado, por los análisis del *Palacio de los condes de Santa Ana* y del opúsculo dedicado por don Antonio Rafael de Mora y Saavedra al duque de Medinaceli –las *Festivas demostraciones de júbilo*–.

El broche de este Trabajo Fin de Máster lo ponen las conclusiones, los apéndices documental, fotográfico y genealógico y la relación bibliográfica con la que he trabajado durante la realización del mismo.

Objetivos ciertamente ambiciosos los hasta ahora planteados, pero que de resolverse con éxito darían respuesta a los numerosos interrogantes que todavía envuelven a la familia que erigió una de las joyas del Barroco civil cordobés y que alcanzaría, décadas más tarde, el condado de Santa Ana de la Vega.

## 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La elección de un objeto de estudio como el anteriormente descrito plantea el reto de enfrentarse a distintas líneas de investigación que han recibido un desigual tratamiento, pero que tienen en común su reciente consideración por parte de la historiografía modernista de nuestro país. Parece, el Palacio de los Condes de Santa Ana de Lucena, el pretexto idóneo para adentrarnos en el terreno de lo social y ahondar en su historicidad y en su incalculable valor patrimonial. Pero sobre todo, puede resultar una privilegiada vía de aproximación a las prácticas sociales y culturales de una familia, los Cuenca Mora, inmersa en un proceso de imparable ascenso social que alcanzaría su cénit en 1805, con la consecución del título de condes de Santa Ana de la Vega. Resulta igualmente de excepcional interés para la descodificación de unos mensajes no verbales, los relacionados con las prácticas de visualización y de exhibición del poder, a priori inaccesibles e inteligibles desde el presente, pero que, al ser descifrados, permiten al investigador descender a las profundidades de lo subjetivo, al universo de lo mental.

Las hasta ahora aquí esbozadas –*ascenso social, imagen del poder, arquitectura nobiliaria cordobesa*– son las tres líneas temáticas que articulan este trabajo. Así, la presentación de los perfiles de los protagonistas en esta particular carrera de honores y de sus estrategias individuales y grupales da paso al análisis de una de las joyas de la arquitectura civil del Barroco cordobés, el palacio erigido por don Juan de Cuenca y Mora en la primera mitad del siglo XVIII en Lucena, materialización de un minucioso proyecto de ennoblecimiento forjado generación tras generación. Y es que las *casas principales* se revelan, en el seno de una sociedad dominada por la dialéctica entre el ser y el parecer, como el medio más efectivo de exteriorización del prestigio y la respetabilidad de la familia.

En lo concerniente al *ascenso social*, la historiografía española sólo pudo empezar a liberarse de las caducas visiones sobre la sociedad del Antiguo Régimen, a la que conferían una inmovilidad y un estatismo inusitados, a finales de la década de los años sesenta del siglo XX. Determinantes en este viraje fueron los trabajos de don Antonio Domínguez Ortiz, pionero en éste como en tantos otros temas. En concreto, existe total unanimidad al considerar que el punto de inflexión lo representó la publicación, en 1963 y 1970, de sendos volúmenes

de *La sociedad española en el siglo XVII*<sup>1</sup>, dedicados al estamento nobiliario y eclesiástico, respectivamente.

Tres años más tarde veía la luz *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*<sup>2</sup>, referente y punto de partida de cualquier estudio sobre la sociedad española en la Edad Moderna, aun cuando está a punto de cumplir las cuatro décadas. El cuestionamiento de la rigidez del orden estamental, la concepción del dinero como motor de un cambio social operado con sigilo o los apuntes sobre el harto frecuente recurso a la ilicitud para borrar el pasado de quienes ansían la honra son sólo algunas de las contribuciones de Domínguez Ortiz, hoy convertidas en axiomas. Algunos de sus planteamientos, empero, han sido superados por el lógico avance historiográfico. Nos referimos, por ejemplo, a la taxonomía del estamento nobiliario por él propuesta, problemática en lo relativo a las *situaciones pre-nobiliarias* y al grupo de los *caballeros de hábito*.

Contrariamente a lo que pudiera creerse, los años que siguieron a la aparición de citadas obras estuvieron dominados por un panorama de relativa desafección y abandono del tema. El fin del letargo de la noción de *ascenso social* y su conversión en categoría de primer orden en el análisis histórico de la sociedad del Antiguo Régimen vino de la mano de las investigaciones de Enrique Soria Mesa, catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Córdoba. La calidad y el número de sus investigaciones lo avalan, en la actualidad, como uno de los sucesores directos del legado de Domínguez Ortiz. En *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI – XIX)*<sup>3</sup> dibuja los perfiles del patriciado urbano cordobés y las estrategias seguidas por éste en su avidez de medra, incidiendo de especial modo en la *codificación* del progreso; esto es, los medios de ocultación de los que se sirvieron los grupos en ascenso para guardar las apariencias, para mantener la sensación de solidez inquebrantable del armazón ideológico. En su opinión, la entrada de *hombres nuevos* en las filas de la nobleza no supuso, ni mucho menos, el derrocamiento del sistema, sino que por el contrario, reforzó las bases humanas sobre las que descansaba la Monarquía. En efecto, la admisión de nuevos miembros en el estamento se reveló como el mecanismo perfecto de reproducción social y de reforzamiento del grupo, a la

---

<sup>1</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española del siglo XVII*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1992 (1963 y 1970).

<sup>2</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973.

<sup>3</sup> SORIA MESA, E. *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI – XIX)*, Córdoba, Posada, 2000.

vez que permitía al erario alejar, siquiera de forma transitoria, los fantasmas de una quiebra latente, propiciada por los elevados costes de mantenimiento de la política imperial.

Las mismas relaciones simbióticas entre nobleza y monarquía, así como la antítesis entre inmovilismo social teórico y dinamismo práctico, fueron más ampliamente desarrollados por Soria en *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*<sup>4</sup>. En esta ocasión, fruto de una infatigable labor heurística, extendía las coordenadas geográficas de su análisis a todo el territorio nacional, además de reivindicar la innegable utilidad de la tan denostada Genealogía: solamente mediante el cotejo de informaciones genealógicas con fuentes de otra índole –el llamado *cruce de fuentes*– es posible detectar las transformaciones subrepticias, evitando que éstas se diluyan en las prisiones de la larga duración. La consulta minuciosa de esas fuentes lo induce a afirmar que uno de los rasgos más genuinos de la Modernidad hispana fue su “sociedad estamental, *tendencialmente* clasista”<sup>5</sup>, donde la paulatina imposición del patrón dinerario actuó como catalizadora de la mutación. No menos relevantes son sus investigaciones sobre el origen converso de la nobleza española y sobre los medios de encubrimiento del ascenso<sup>6</sup>.

Continuadores a su vez de las líneas definidas por Enrique Soria son los trabajos, centrados en el ámbito cordobés, de Raúl Molina sobre la familia de los Fernández de Córdoba<sup>7</sup>, el análisis social de los escribanos públicos de Miguel Ángel Extremera<sup>8</sup>, o, más recientemente, los estudios sobre el cabildo catedralicio de Antonio J. Díaz<sup>9</sup>.

Precisamente uno de los medios que propició la fácil asimilación e integración de los elementos advenedizos en el sistema –y permitió el mantenimiento de su apariencia incólume– fue la rápida asunción de las formas y los modos de la aristocracia por parte de

---

<sup>4</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, p. 38.

<sup>6</sup> Véase SORIA MESA, E. “Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis*, 30 (2004), pp. 21-55. Del mismo autor, “Family, Bureaucracy and the Crown. The wedding market as a form of integration among Spanish elites in the Early Modern Period”, en CARDIM, P., HERZOG, T., RUIZ IBÁÑEZ, J. J., SABATINI, G. (Eds.). *Polycentric Monarchies: how did Early Modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?*, Brighton, Sussex Academy Press, 2012, pp. 73 – 89.

<sup>7</sup> MOLINA RECIO, R. *La nobleza en la España moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, Córdoba, 2004. Del mismo autor se hace necesario destacar, además de su Tesis Doctoral, su trabajo sobre *Los señores de la Casa del Bailío: análisis de una élite local castellana (Córdoba, siglos XV – XIX)*, Córdoba, Diputación de Córdoba. Delegación de Cultura, 2002.

<sup>8</sup> EXTREMEIRA EXTREMEIRA, M.A. *El notariado en la España moderna: los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI – XIX)*, Madrid, Calambur, 2009.

<sup>9</sup> DÍAZ RODRÍGUEZ, A.J. *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del cabildo de la Catedral de Córdoba (1475 – 1808)*, Murcia, 2012.

éstos: el *vivir noblemente*, ya apuntalado por Domínguez Ortiz, en el que emulación y ostentación jugaron un papel determinante. A este respecto, la *imagen del poder* –la segunda de las líneas temáticas que adelantábamos al iniciar este breve estado de la cuestión–, se ha consolidado recientemente como una vía más de aproximación al conocimiento de las élites en la Edad moderna, no circunscrito únicamente al caso español, sino extensible a toda la Europa Occidental. Lleva inherente, el propio concepto, una importante carga de subjetividad, en tanto que engloba un amplio conjunto de representaciones culturales y prácticas sociales elaboradas por los grupos dominantes; manifestaciones externas, todas ellas, del poder e influencia del grupo, de la familia y del individuo, que van desde la invención de genealogía y armas, hasta la fundación de obras pías, pasando por los dispendios suntuarios.

Rastrear los orígenes de este tipo de estudios es referirse, necesariamente, a las obras de Roger Chartier y Pierre Bourdieu. El primero, en *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*<sup>10</sup>, se hacía eco de las corrientes que en el seno de *Annales* llevaron al abandono de Historia de las Mentalidades en favor de una Nueva Historia Cultural, de la que Chartier es uno de los máximos exponentes. De indudable interés para nuestro trabajo es el concepto de *representación colectiva*, rescatado de la Sociología de Durkheim y de Mauss, y definido como el acervo de “prácticas que tienden a hacer reconocer una identidad social, a exhibir una manera propia de ser en el mundo, significar en forma simbólica un estatus y un rango”<sup>11</sup>. Afirmación sugerente, cuanto menos, que invita a la percepción del símbolo de poder como una construcción; las imágenes del poder no serían, en opinión de Chartier, más que el producto resultante de la institucionalización de unas formas visibles que legitiman a un grupo y lo perpetúan, dotándolo de personalidad frente lo ajeno. Identidades, por tanto, edificadas, en no pocas ocasiones imitadas o inventadas, que evidencian la *teatralización* de la vida social en el Antiguo Régimen<sup>12</sup>.

Imbuido igualmente por las corrientes sociologizantes –en este caso, por el propio oficio del autor–, Pierre Bourdieu, en *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*<sup>13</sup>, vinculaba los patrones de consumo –que incluyen tanto el bien como la manera de consumirlo– a la categoría socio-profesional de los agentes. De ello no es difícil extraer que, a cada estrato

---

<sup>10</sup> CHARTIER, R. *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, 3ª Edición, Barcelona, Gedisa, 1999.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 57.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>13</sup> BOURDIEU, P. *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 1988.



social le corresponden unas pautas de consumo. Así, en la carrera hacia el ennoblecimiento, la ostentación de símbolos de riqueza y, por ende, el consumo de productos suntuarios, habría permitido la fácil asimilación con el estamento privilegiado. Nobleza como sinónimo de riqueza, sí, pero también en sentido contrario: lujo como señal inequívoca y prueba irrefutable de la honra del individuo y de su familia.

Aunque la investigación en España no se haya prodigado en el tratamiento de estas cuestiones, es de obligada mención la obra de Fernando Jesús Bouza, autor volcado sobre todo en la cultura escrita y el libro en los siglos modernos, pero que también ha abordado el tema de la imagen como medio de propaganda y de exhibición de las esferas dirigentes<sup>14</sup>. De forma más reciente, empero, ha habido en nuestro territorio fructuosos avances, entre los que se hace imprescindible citar el Proyecto de Investigación *La Imagen del Poder. Prácticas sociales y representaciones culturales de las élites andaluzas en la Edad Moderna*<sup>15</sup>, dirigido por Enrique Soria Mesa, del que salieron numerosas e interesantes publicaciones<sup>16</sup>. Por su parte, Antonio Álvarez-Ossorio<sup>17</sup> advirtió que el ascenso social emprendido por individuos y grupos ajenos al estamento nobiliario se tradujo en una lucha simbólica con la vieja nobleza por ostentar la hegemonía en el escenario social<sup>18</sup>. Insistía, asimismo, en la importancia del *decoro*, entendido como la relación armónica entre el ser y el aparentar, entre rango y la forma, relación alterada con la imitación de los modos de vida nobiliarios adoptados por plebeyos enriquecidos. En ese contexto es en el que hay que enmarcar la aparición de las leyes suntuarias, aunque su reiteración nos hace intuir el poco alcance de este tipo de medidas.

Desde la perspectiva de la Historia del Arte, una de las más recientes y notorias contribuciones es la de Antonio Urquizar Herrera; en *Coleccionismo y nobleza. Signos de*

---

<sup>14</sup> BOUZA ÁLVAREZ, F.J. *Palabra e imagen en la corte: cultura oral y visual de la nobleza en el Siglo de Oro*, Madrid, Abada, 2003. Del mismo autor, cabe hacer mención de *Imagen y propaganda: capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, Akal, 1998.

<sup>15</sup> Proyecto de Investigación *La Imagen del Poder. Prácticas sociales y representaciones culturales de las élites andaluzas en la Edad Moderna* (HUM2006-12653-C04/HIST), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

<sup>16</sup> Destacar, por ejemplo, los artículos de DÍAZ RODRÍGUEZ, A.J. “Cardenales en miniatura: la imagen del poder a través del clero capitular cordobés”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 11-21; y “Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento”, *Hispania Sacra*, LXI, 123 (enero-junio, 2009), pp. 77-104; el artículo de SORIA MESA, E. “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España moderna”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 5-10.

<sup>17</sup> ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. “Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI – XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-99), pp. 263 – 278.

<sup>18</sup> *Ibíd.*, p. 263.

*distinción social en la Andalucía del Renacimiento*<sup>19</sup> se proponía indagar en los significados que subyacían a la práctica del coleccionismo, al mismo tiempo que concebía la casa como *escenografía doméstica*<sup>20</sup>, espacio de exhibición y generador de identidades familiares.

Es preciso inaugurar el recorrido por la tercera y última de las líneas temáticas señaladas al inicio de este apartado, la del patrimonio residencial de la nobleza en el Reino de Córdoba durante la época moderna, con una cita asaz elocuente de Domínguez Ortiz:

“¡Cuánto partido no podría sacarse de la composición de los cabildos municipales! ¡Cuánto de sus casonas señoriales, casi nunca estudiadas más que desde puntos de vista artísticos o anecdóticos!”<sup>21</sup>

En ella se intuye rápidamente la desazón de quien, sabedor de la enjundia del tema, se lamenta por la desatención y el descuido que tal cuestión generaba entre los historiadores. Una actitud negligente que significó, en la praxis, su total abandono en manos de los historiadores del arte. Y aquí radica el principal problema para quienes desde la Historia pretenden aproximarse a la arquitectura civil como programa de visualización del poder: los estudios centrados en las residencias de la nobleza han adolecido, tradicionalmente, de cierto afán descriptivo, más atento a la forma y la técnica que a las vertientes social, cultural y de las representaciones a la que anteriormente aludíamos. Preocupaba más el *cómo* que el *por qué*, y el interés recaía, de forma exacerbada, en una retahíla de elementos arquitectónicos en la que el estudioso, haciendo gala de su erudición, descargaba una artillería conceptual sólo accesible para quienes compartían su jerga.

A medida que la Historia del Arte se fue liberando del corsé positivista y del gusto por el dato, pudieron florecer estudios más completos y accesibles, como algunos títulos de Antonio Bonet Correa<sup>22</sup> en los que aborda el urbanismo barroco y la significación de los espacios públicos en la fiesta. En esta línea, sumamente atractiva es *La imagen de la sociedad barroca*

---

<sup>19</sup> URQUÍZAR HERRERA, A. *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 30.

<sup>21</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas...*, p. 57.

<sup>22</sup> BONET CORREA, A. *Andalucía monumental. Arquitectura y Ciudad del Renacimiento y del Barroco*. Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1986. Sobre las arquitecturas efímeras: *Fiesta, poder y arquitectura: aproximaciones al Barroco español*, Madrid, Akal, 1990.

andaluza. *Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII* de Reyes Escalera Pérez, en la que propone un acercamiento a la fiesta como instrumento de ostentación, de propaganda y de catarsis social<sup>23</sup>. También en clave andaluza, y en concreto, cordobesa, sobresalen la *Arquitectura barroca cordobesa*<sup>24</sup> de Jesús Rivas Carmona y los estudios de Francisco López Salamanca<sup>25</sup>, que resultan interesantes vías de aproximación a las construcciones civiles y religiosas dieciochescas.

En lo concerniente a la arquitectura del grupo aristocrático, se hace necesario mencionar el estudio de Joaquín Moreno Manzano sobre el Palacio de Viana<sup>26</sup>, el de Jesús Rivas Carmona<sup>27</sup> y el más reciente de Fernando Moreno Cuadro<sup>28</sup>. Para el espacio norteño, el de Germán Ramallo Asensio sobre la *Arquitectura señorial en el Norte de España*<sup>29</sup> se ha convertido probablemente en uno de los máximos referentes sobre la vivienda nobiliaria.

Por su parte, las primigenias investigaciones de esta naturaleza proyectadas desde la Historia no se saldaron con mejores resultados, y es que, por norma general, apenas dedicaron más que unas páginas – cuando no unas pocas líneas – al asunto. Existen, no obstante, estudios que resultan de mayor calado por ser pioneros en el aprovechamiento de los protocolos notariales como fuentes. Nos referimos, por ejemplo, al trabajo de Margarita Cabrera sobre “La vivienda noble en Córdoba durante el siglo XV”<sup>30</sup>, al de Juan Díaz<sup>31</sup> para

---

<sup>23</sup> ESCALERA PÉREZ, R. *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 1994.

<sup>24</sup> RIVAS CARMONA, J. *Arquitectura barroca cordobesa*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982.

<sup>25</sup> LÓPEZ SALAMANCA, F. “Lucena barroca”, en PELÁEZ DEL ROSAL, M. (Ed.). *El Barroco en Andalucía. Conferencias del I Curso de Verano de la Universidad de Córdoba (Priego de Córdoba, 15 de julio – 15 de agosto de 1983)*, Tomo II, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1984, pp. 265-278.

<sup>26</sup> MORENO MANZANO, A. *Guía del Palacio-Museo de Viana*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1986.

<sup>27</sup> RIVAS CARMONA, J. “Estudios de arquitectura barroca cordobesa III. La arquitectura civil del siglo XVIII en los pueblos meridionales de Córdoba, *Axarquía*, 3 (1981), pp. 167-188.

<sup>28</sup> MORENO CUADRO, F. “Origen de las casas principales del señorío de Fuentecubierta (Córdoba, España), en BUTIÑÁ JIMÉNEZ, J., COSTA, R. da (Coords.). *Mirabilia*, 9 (diciembre 2009), pp. 216-228.

<sup>29</sup> RAMALLO ASENSIO, G. A. (Coord.). *Arquitectura señorial en el Norte de España*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1993. Del mismo autor, véase la revisión historiográfica que hizo de la materia: RAMALLO ASENSIO, G.A. “Consideraciones generales ante la arquitectura señorial de la Península Ibérica”, en ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS PAZOS, *Actas del I Congreso Ibérico de Casas Solariegas (Vigo-Ponte da Lima, 13-16 de noviembre de 2002)*, Vigo, Caixanova, 2004, pp. 123-155.

<sup>30</sup> CABRERA SÁNCHEZ, M. “La vivienda noble en Córdoba durante el siglo XV”, en ACOSTA, F. y GARCÍA VERDUGO, F. *Córdoba en la Historia: la construcción de la urbe*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1999, pp. 263-270.

el ámbito asturiano y al artículo conjunto de Clara Isabel López y María Nieves Rupérez sobre las casas de la oligarquía urbana salmantina en la temprana época moderna<sup>32</sup>. Todos los anteriores logran ubicar geográficamente las antiguas residencias de los poderosos urbanos y, merced al uso de documentación como los inventarios *post-mortem* u otras tipologías albergadas en los protocolos notariales, arrojan algo de luz sobre la distribución espacial y funcional de las distintas estancias de la casa, así como de sus decoraciones.

La imbricación de las tres líneas temáticas hasta aquí expuestas –*patrimonio residencial nobiliario; imagen del poder; ascenso social*– dio, recién inaugurada la década de los ochenta del pasado siglo, un excelso resultado: en 1980 se editaba el estudio conjunto de Jonathan Brown y John H. Elliott sobre el Palacio del Buen Retiro. *Un Palacio para el Rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*<sup>33</sup> supone, muy probablemente, el modelo al que aspiran los actuales estudios orientados al tema: Historia del Arte e Historia se funden entre sus páginas, ofreciendo una visión completa del arte como medio de poder en los círculos áulicos de la Modernidad hispana. Más recientes, y con un carácter más local, son las investigaciones de Ángel Ruiz<sup>34</sup> para el caso de la Campiña cordobesa, las de Raúl Molina<sup>35</sup> sobre el palacio de los condes de Luque y las de Gonzalo Herreros<sup>36</sup> sobre la casa solariega de los Mesa. Éstos conjugan, como es deseado, Historia del Arte e Historia, y es que el análisis artístico y monumental va precedido de una investigación histórica profunda, que indaga en los perfiles de los promotores y las razones que les llevaron a desear la construcción; la elección del emplazamiento; el propio proceso de fábrica y la decoración; la significación del propio edificio como símbolo externo de la honorabilidad de sus impulsores.

En la actualidad, merced al redescubrimiento de la Historia de la Vida Cotidiana han visto la luz publicaciones de innegable interés centradas en la *sociabilidad* y la *domesticidad*, y que hacen de la casa un *espacio vivido*; son imprescindibles a este respecto los trabajos de

---

<sup>31</sup> DÍAZ ÁLVAREZ, J. “La residencia del grupo nobiliario asturiano en el siglo XVII: arquitectura, interiores, decoración”, en NÚÑEZ ROLDÁN, F. (Coord.). *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico moderno*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 199 – 210.

<sup>32</sup> LÓPEZ BENITO, C. I.; RUPÉREZ ALMAJANO, M. N. “Aportación al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casas”, *Studia Historica. Historia Moderna*, XI (1993), pp. 149 – 168.

<sup>33</sup> BROWN, J.; ELLIOTT, J.H. *Un Palacio para el Rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, Revista de Occidente, 1981.

<sup>34</sup> RUIZ GÁLVEZ, Á. “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 167-187.

<sup>35</sup> MOLINA RECIO, R. “El largo camino hacia el individualismo. El Palacio de los Condes de Luque en Granada en los inicios de la Contemporaneidad”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 57 – 111.

<sup>36</sup> HERREROS MOYA, G. “Nobleza, genealogía y heráldica en Córdoba: la casa solariega de los Mesa y Palacio de las Quemadas”, *Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 99 – 194

Carmen Hernández López sobre la casa manchega<sup>37</sup>, los de Gloria Franco Rubio<sup>38</sup> y los de M<sup>a</sup> Victoria López-Cordón<sup>39</sup>.

El camino por recorrer parece largo, pero esperanzador. Se imponen con fuerza la interdisciplinariedad y la tendencia a indagar en los códigos, en el inconsciente colectivo donde se fraguaban las distinciones y las fronteras sociales, donde se acataba, con más o menos aquiescencia, el eterno orden impuesto por El de Arriba.

---

<sup>37</sup> HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. *Calles y casas en el campo de Montiel. Hogares y espacio doméstico en las tierras de El Bonillo en el siglo XVIII*, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”-Excelentísima Diputación de Albacete, Albacete, 2007.

<sup>38</sup> FRANCO RUBIO, G. “La vivienda en el Antiguo Régimen: de espacio habitable a espacio social”, *Chronica Nova*, 35 (2009), pp. 63-103.

<sup>39</sup> LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V. “Casas para administrar, casas para deslumbrar: la pedagogía del palacio en la España del siglo XVIII”, en REY CASTELAO, O.; LÓPEZ, R. J. *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*. Tomo II, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, pp. 17-53.

### 3. FUENTES Y METODOLOGÍA

El que aquí se presenta es un estudio que debe adscribirse a la *Historia Social y de la Familia*, pues a lo largo de sus páginas se reivindica la importancia del sujeto colectivo frente al individual y se ahonda en el conocimiento de las estrategias que permitieron la movilidad ascendente del grupo. Pero cabe concebir a ese eje del sistema que fue la familia en el Antiguo Régimen desde la más amplia perspectiva, en su máxima extensión, añadiendo otras categorías al análisis como son la *parentela* y las *redes clientelares*, conceptos que superan los límites de lo estrictamente sanguíneo y que dibujan unas relaciones sociales tremendamente complejas. Lo anterior no significa, en ningún caso, el silenciamiento de las trayectorias individuales: en el siglo XVIII, algunos de los sucesores de la casa son capaces de despuntar por sí mismos y merecen un tratamiento independiente. En este caso, se ha optado por la *prosopografía*, esto es, por el acercamiento a las biografías, a los perfiles de los verdaderos protagonistas del ascenso social. El recurso a la *genealogía*, por tanto, deviene fundamental como ciencia auxiliar que ayuda a completar el conocimiento que tenemos sobre los Cuenca Mora: permite calibrar el acierto de la minuciosa *política matrimonial*, la verdadera catalizadora de la incesante carrera de honores en la que se vieron inmersos sus miembros.

En cierta medida, éste es también un pequeño viaje a través de la *Historia de la cultura material* y la *Historia de la vida cotidiana*: el Palacio de los condes de Santa Ana, es abordado como espacio doméstico y como centro de la sociabilidad familiar, pero también como ámbito de representación de sí mismos y de exhibición de su influencia. Aunque las incursiones en la cultura material –con la salvedad del análisis artístico y arquitectónico de la casa– son escasas por no haber hallado inventarios de bienes, sí se ha recurrido tímidamente a la *heráldica* como lenguaje simbólico y codificado del que se sirve el linaje para legitimarse y reafirmar su nobleza.

El marco general, además de los arriba apuntados, es también el de *Microhistoria*: se estudia un caso aislado y local, el de una sola familia, pero, ampliando en el futuro el sujeto e incluso el contexto geográfico, probablemente puedan alcanzarse explicaciones de carácter general sobre cómo la arquitectura doméstica se puso al servicio de la imagen del poder y de los intereses de la familia.

Los cauces que han permitido el desarrollo de los objetivos recogidos en páginas anteriores han sido muy variados, siendo múltiples los depósitos documentales consultados. Sin embargo, antes de adentrarnos en su enumeración y descripción, es conveniente presentar, siquiera someramente, los que consideramos que han sido los principales problemas relativos a las fuentes a lo largo de la realización del trabajo. Las dificultades estriban en su dispersión geográfica, comprensibles por la propia movilidad del grupo, pero que impide el acceso inmediato a la documentación, siendo dificultosa la reconstrucción de las generaciones de la etapa manchega (siglos XV y XVI) y de la granadina (desde mediados del siglo XVIII). Las cuantiosas cartas de dote, las cartas de fundación de pingües mayorazgos fuera del ámbito lucentino y las suculentas herencias, por citar sólo algunas tipologías documentales, se nos escapan por un motivo obvio como es la falta de recursos. En un futuro, empero, para seguirles la pista, resultaría imprescindible la visita a los archivos de Almodóvar del Campo, Cuenca, Estepa, Sevilla o Granada, por señalar sólo algunas de las poblaciones con las que tuvieron conexión.

Los protocolos notariales de Lucena albergados en el *Archivo Histórico Provincial de Córdoba* se han convertido, sin duda, en una de las tipologías documentales más importantes de este trabajo. Cartas de arrendamiento y de venta de propiedades, contracción de censos, escrituras de poderes y testamentos nos han permitido introducirnos en la verdadera cotidianidad de estas gentes y reconstruir, en la medida de lo posible, los aspectos sociales y patrimoniales. Entre ellos, los testamentos se erigen en una de las piezas claves de este trabajo: es en las últimas voluntades donde se plasman todas las inquietudes del testador, desde las religiosas –a través de las mandas piadosas–, a las familiares –transmisión de la herencia–, sin dejar de lado las socio-económicas –institución de mayorazgos–. El arco temporal consultado es el de los siglos XVII y XVIII, con mayor ahínco en las generaciones de esta última centuria, que son, tanto las promotoras del palacio, como las que experimentaron un mayor ascenso social.

De este mismo depósito se ha extraído igualmente el registro que en el *Catastro de Ensenada* se hizo del por entonces cabeza de familia, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra; los *Libros de legos* o *seglares* nos han permitido constatar cuáles eran las propiedades lucentinas de la familia en un tiempo muy concreto, los años de 1749 a 1752.

Por otra parte, las preocupaciones espirituales y el deseo de protección de la familia se ven claramente reflejados en las fundaciones pías, cuya huella hemos podido seguir gracias a la consulta de los fondos del *Archivo General del Obispado de Córdoba*. En los fondos relativos a la ‘Administración de capellanías’, que han sido recientemente catalogados, si bien no se encuentran las escrituras de fundación –sitas en los citados protocolos–, sí se alude a ellas en los autos sobre los pleitos seguidos por la sucesión en la capellanía.

La visita al *Archivo Histórico Municipal de Lucena*, no obstante, resultó menos fructífera de lo esperado: el grueso de sus fondos lo integran las actas capitulares, sin haberse podido encontrar evidencias de la construcción del palacio o planos. Ello, y la imposibilidad de hallar noticias de las obras en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba nos hace intuir que este tipo de información fue custodiada en un archivo familiar.

En otro orden de cosas, la intensa labor de digitalización que viene desempeñándose en muchos archivos españoles ha posibilitado el derribo, siempre parcial, de las barreras geográficas. Es precisamente desde la red que ha podido accederse a los *Libros de pruebas de caballeros veinticuatro* del *Archivo Histórico Municipal de Granada*, donde se conservan los expedientes de ingreso en el cuerpo de regidores de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y de su hijo, don Juan María de Mora Cuenca y Salcedo que, por el acertado matrimonio del primero, heredaron este oficio público a perpetuidad. Aprobados por la ciudad del Darro en 1739, los *Libros de pruebas* se convierten en testigos de incalculable valor para este trabajo, por cuanto sirvieron para medir la nobleza y la limpieza de sangre de los pretendientes a las veinticuatrías y, por ello, las informaciones familiares y genealógicas eran muy profusas. No obstante, estos datos deben relativizarse debido al alto grado de fraude que existió en el acceso a los oficios públicos en la Edad Moderna española.

Sin salir de Granada, y no menos relevante, ha sido el acceso a los pleitos de hidalguía del *Archivo de la Real Chancillería de Granada* y que confirman que la de los Cuenca Mora fue, hasta bien entrado el siglo XVIII, una nobleza litigada y, por tanto, cuestionada. Y todo ello, muy a pesar de la Real Ejecutoria de Hidalguía concedida a Pedro de Cuenca en 1509. Las informaciones en ellas vertidas han sido muy apreciadas porque se nos da cuenta de las generaciones de los siglos XVI y XVII, época en la que todavía no se habían instalado en Lucena.



Y de Andalucía, a Madrid, gracias, de nuevo, a la digitalización. En el *Archivo Histórico Nacional*, al que se ha accedido a través del *Portal de Archivos Españoles (PARES)*, se ha consultado, por ejemplo, la ‘Sección Universidades’ hasta encontrar el expediente de ingreso de don Juan María de Mora Cuenca y Salcedo al Real Seminario de Nobles de Madrid.

La *Biblioteca Digital Hispánica (BDH)*, la plataforma virtual de la *Biblioteca Nacional de España*, se ha convertido, en este trabajo, en una herramienta imprescindible por la gran cantidad de recursos primarios que contiene. Para este empeño, hemos consultado las obras manuscritas de temática lucentina y que, además de ayudarnos a esbozar el contexto en el que vivieron los Mora Cuenca, también, en ocasiones, algunos de los miembros de esta saga son mencionados entre el elenco de personajes ilustres de la ciudad.

A la intensa labor de rastreo y de vaciado documental de los anteriores depósitos, ha seguido el vertido de todas esas informaciones en fichas informatizadas; en este sentido, el *cruce* y la combinación de todas las anteriores fuentes se ha revelado como la única vía para poder abordar procesos de largo alcance como el que concierne a este trabajo. Sólo la consulta exhaustiva de un número considerable de legajos posibilita la detección de constantes y también de irregularidades; es el único medio con el que aspirar a conseguir explicaciones de tipo general.

Ni que decir tiene que éste no es un trabajo definitivo, sino más bien el esbozo de una línea de trabajo que, de resultar acertada, pueda ser retomada en un futuro, recibiendo un tratamiento más profundo. Disponer de más tiempo y de más recursos permitiría superar las *barreras geográficas* antes mencionadas y viajar tanto a depósitos locales como a los grandes archivos españoles. Sólo así se completaría exitosamente un sendero del que sólo hemos recorrido los primeros pasos y que ofrece un amplio horizonte de posibilidades.

#### **4. TIEMPO Y ESPACIO: LA LUCENA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII**

Muy a pesar de las breves incursiones en el espacio manchego –Almodóvar del Campo y Cuenca, desde fines del siglo XV hasta el último tercio del XVI– y granadino –desde la segunda mitad del XVIII–, el ámbito de estudio que concierne al presente trabajo es la Lucena de los siglos de la Modernidad. En concreto, y como he señalado en páginas anteriores, la horquilla temporal elegida es la comprendida entre 1573, momento en el que los Cuenca se trasladan a Lucena tras el matrimonio entre don Pedro Hernández de Cuenca y doña Isabel de Mora, y la década de los años cincuenta del siglo XVIII, cuando don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, habiendo tomado posesión de la veinticuatría granadina, desplazó a la ciudad del Darro su residencia habitual.

Su ubicación al sur del Reino de Córdoba le confirió a Lucena un carácter limítrofe con el Reino Nazarí de Granada, por lo que desde bien temprano, con las conquistas de Fernando III el Santo, fue convertida en señorío. Una centuria después, en la segunda mitad del siglo XIV, fue concedida como privilegio a Juan Martínez de Argote, primer Alcaide de los Donceles, y en 1377, con el casamiento entre María Alfón de Argote y Martín Fernández de Córdoba, Lucena pasaba a integrar la tercera línea del gran linaje cordobés de los Fernández de Córdoba, la de los señores de Chillón, Espejo y Lucena<sup>40</sup>.

Los años finales del siglo XV fueron determinantes para la población, debido a la incidencia que la Guerra de Granada (1482-1492) tuvo en ella:

“Vino sobre ella, con poderoso ejército, Boabdil, rey de Granada, en 1483; y no sólo fue rechazado, sino que desbarataron los cristianos un gran cuerpo de tropas cortadas por el conde de Cabra, y en aquel mismo trance o en alguno de los sucesivos, unos cuantos jinetes apresaron al mismo Boabdil, trayéndoselo a Lucena: perdieron los moros 1.000 caballos y más de 4.000 infantes. Mucho encarecen los detalles de este acontecimiento en honor de Lucena diferentes escritores. Boabdil fue conducido a presencia de los Reyes Católicos, quienes le dieron libertad.”<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> MOLINA RECIO, R. “El señorío de Lucena y los Fernández de Córdoba: formación y evolución en la Edad Moderna”, en PALMA ROBLES, L. F. *Jornadas de Historia de Lucena (Lucena, 23-26 de noviembre de 2006)*, Lucena, Fundación Miguel Pérez Solano – Exmo. Ayuntamiento de Lucena, 2007, p. 281.

<sup>41</sup> MADDOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Vol. IX, Madrid, 1847, p. 417.

Este episodio, conocido como la batalla de Martín González, sería profusamente exaltado en las crónicas de la época; además, se convirtió en uno de los medios de legitimación de las élites locales, y es que no pocos poderosos locales atribuían su renombre a la participación de algún ascendiente en el apresamiento del rey nazarí. En relación con el poder señorial, la batalla de Martín González se tradujo en la concesión del señorío de Comares en 1487 y en la obtención, en 1512, del marquesado homónimo, merced al destacado papel de don Diego Fernández de Córdoba –a la sazón titular de la Casa– en la pacificación del Reino de Navarra<sup>42</sup>. Años antes, en 1493, el Papa Alejandro VI le había confirmado los privilegios de percepción del diezmo, y los Reyes Católicos, por su parte, le habían otorgado los derechos de predios y monedas de las villas de Chillón, Espejo y Lucena y un juro de 250.000 maravedíes al año.

Lucena inauguraba la Modernidad siendo la segunda ciudad más poblada del Reino de Córdoba, después de la capital, y también la más rica. Molina Recio estima, para 1530, una población de 2.043 vecinos, cifra que hacia 1591 había crecido hasta los 3.041<sup>43</sup>. El crecimiento demográfico de la ciudad, aunque paralizado durante el primer tercio del siglo XVII por la crisis que azotaba a toda la Corona de Castilla, alcanzó su momento álgido en los primeros años del Dieciocho; por entonces, Lucena ya se había más que consolidado como uno de los principales núcleos urbanos andaluces y en ella había tenido lugar una “febril actividad arquitectónica y decorativa sin parangón en la historia de la ciudad”<sup>44</sup>. En efecto, desde el último tercio del siglo XVII y hasta los últimos años del XVIII, el urbanismo lucentino se vio plenamente transformado debido a la construcción y renovación frenética de conventos, ermitas, oratorios, edificios civiles y residencias de las élites de poder, siendo además cuna de artistas como Leonardo Antonio de Castro y Francisco Hurtado Izquierdo. Son éstos los años de la edificación de los principales conventos de San Francisco, Santa Clara y el Carmen o del Hospital de San Juan de Dios, remodelado en el siglo XVIII<sup>45</sup>.

En lo político, la falta de sucesión de don Pedro Antonio Fernández de Córdoba provocó el traspaso del señorío a su sobrina carnal, la duquesa de Medinaceli, doña Catalina Antonia de Aragón, en 1711: se iniciaba, entonces, una nueva etapa en Lucena, en la que la

---

<sup>42</sup> MOLINA RECIO, R. *Op. Cit.*, p. 282.

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 304.

<sup>44</sup> LÓPEZ SALAMANCA, F. “Lucena barroca...”, p. 266.

<sup>45</sup> RIVAS CARMONA, J. *Arquitectura barroca...*, p. 25.

ciudad se encontraba regida por una de las Casas españolas más prestigiosas, la de Priego y Feria, también dentro del linaje de los Fernández de Córdoba.

En relación con la verdadera significación del poder señorial, cabe añadir a este respecto que, además de percibir cuantiosas partidas de rentas y diezmos de origen eclesiástico, los señores de Lucena y marqueses de Comares tuvieron el dominio religioso y político de la ciudad. Por una parte, controlaba el nombramiento de la mayoría de oficios eclesiásticos de la ciudad y poseía el derecho de patronato –esto es, el mantenimiento y salvaguarda de los templos lucentinos–. De la otra, el propio cabildo municipal era un instrumento a su servicio, en tanto que tenía la facultad de elegir a los titulares de los oficios capitulares. En la práctica, este hecho se tradujo en el nacimiento de unas élites urbanas conniventes con el poder señorial, pero que, con el transcurso del tiempo, y aumentada exponencialmente su capacidad económica, llegó a contestar a la autoridad del marqués de Comares mediante el establecimiento de un pleito que terminaría con la reversión de Lucena a la jurisdicción realenga en 1770.

Es en este ambiente de desarrollo económico y urbanístico, pero también de réplica hacia la autoridad señorial a partir del siglo XVIII, en el que vivieron los protagonistas de este trabajo, los Cuenca Mora.

## **II. FAMILIA, ASCENSO SOCIAL Y PATRIMONIO**

## 5. LA FAMILIA. APROXIMACIÓN GENEALÓGICA

“Retroceder a siglos anteriores buscando un origen Godo, ni es difícil, ni nos faltaría apoyo, habiendo tradiciones de que las Armas que usa esta Casa las debe a la bizarría con que uno de sus ascendientes los Gotorios sirvió al Rey Don Pelayo en sus conquistas”<sup>46</sup>.

Descritas ya las fuentes sobre las que se sustenta el presente trabajo, es ahora el propósito de este capítulo el de aproximarnos a los perfiles de los protagonistas del proceso de ascenso social que venimos apuntando. Desarrollaremos, en las siguientes páginas, un estudio del grupo familiar y de sus miembros, necesariamente en este orden, y es que en la sociedad de la España moderna lo particular parece diluirse en un sujeto colectivo, la *familia*, ente rector al que se ven subordinados los designios y actuaciones personales en favor del interés grupal. Ello no implica, en ningún caso, la anulación de la propia identidad, pero sí ciertamente el sacrificio por un fin común, dirigido, en este caso, a la mejora de la posición socio-económica de la familia y, a la postre, a la consecución de la nobleza de título.

De inigualable utilidad para nuestro objetivo es el recurso a la Genealogía, ya sea éste a través de la documentación notarial y judicial, o a partir de memoriales genealógicos. En unos y otros queda evidenciado el deseo de ocultar turbios orígenes, dulcificar trayectorias reprobables y legitimar el poder adquirido. Tomar contacto con la genealogía significa, en última instancia, trasladarse al discurso del momento, indagar en unas mentalidades dominadas por las nociones de *honra* y de *limpieza de sangre*. La literatura de los Siglos de Oro está repleta de pasajes que nos ayudan a ejemplificar lo expuesto y a demostrar que, en efecto, *honra* y *limpieza de sangre* fueron preocupaciones generalizadas entre las gentes de la Modernidad hispana; baste un fragmento de Francisco de Quevedo para evidenciarlo:

“[...] ¿Pues qué diré de la honra mundana, que más tiranías hace en el mundo, y más daños y la que más gastos estorba? Muere de hambre un caballero pobre, no tiene con qué vestirse, ándase roto y remendado, o da en ladrón y no lo pide, porque dice que tiene honra, ni quiere servir porque dice que es deshonra. Todo cuanto se busca y afana dicen los

---

<sup>46</sup> RAMOS, A. *Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente*, Málaga, 1781.

hombres que es por sustentar honra. ¡Oh, lo que gasta la honra!; y llegado a ver lo que es la honra mundana, no es nada.”<sup>47</sup>

Pero, ¿Cómo situar con certeza el origen de nuestra familia de interés cuando la documentación adolece de un acusado laconismo al referirse a los primeros tiempos? ¿Cómo seguirles el rastro a los protagonistas de un proceso de ascenso social cuando en las informaciones se impone la dispersión temporal y geográfica? Dar respuesta a estas cuestiones nos ayudaría en extremo a salvar los obstáculos que se presentan al intentar reconstruir con rigor las raíces de los Cuenca Mora –o Mora Cuenca, ya que los apellidos sufren alteraciones–, cuyos miembros se establecen sucesivamente, entre los siglos XV y XIX, en Cuenca, Almodóvar del Campo, Lucena y, finalmente, Granada. A fin de lograr una exposición más nítida de las informaciones genealógicas, se ha optado por definir tres etapas distintas en el devenir del linaje, correspondientes con los centros en los que desenvuelven sus facetas socio-política, económica y cultural, a saber: los inicios, transcurridos entre Almodóvar del Campo y Cuenca; una segunda etapa de consolidación de su posición en Lucena; y el traslado a Granada, que significó el cénit de su carrera de honores.

Las fuentes de las que nos servimos para dar forma al árbol genealógico de quienes llegaron a convertirse en Condes de Santa Ana de la Vega son muy variadas. Se trata, en su mayoría, de documentación procedente de la Real Chancillería de Granada, donde quedó huella de sus pleitos de hidalguía. A ésta debe añadirse la extraída del Archivo General del Obispado de Córdoba<sup>48</sup> en su sección Capellanías y los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial<sup>49</sup> de la misma ciudad. Llegado el siglo XVIII, no obstante, la documentación se torna más rica, habiendo quedado consignadas las generaciones de los años centrales de la centuria en los *Libros de Caballeros XXIV* del cabildo granadino, en los del Real Seminario de Nobles de Madrid e incluso en el Catastro del Marqués de La Ensenada. Fuentes, todas las anteriores, archivísticas que se combinan con las noticias dimanadas de las *historias ciudadanas* y de la tratadística genealógica.

---

<sup>47</sup> QUEVEDO VILLEGAS, F. de. “El mundo por de dentro”, *Sueños y discursos de verdades descubridoras de abusos, vicios y engaños en todos los oficios y estados del mundo*. Empleo de la edición del portal Cervantes Virtual.

<sup>48</sup> De ahora en adelante AGOC.

<sup>49</sup> En lo sucesivo se optará por usar la abreviatura AHPCO.

De la proliferación de las historias locales en los Siglos de Oro y de sus efectos legitimadores de los poderosos del lugar ya advirtió Enrique Soria, quien detectó que era constante en este tipo de crónicas el dedicar varias páginas a recordar el abolengo de las principales familias de la vecindad<sup>50</sup>. En el caso que nos compete, disponemos del testimonio de José Fernando López de Cárdenas en sus *Memorias de Lucena y su territorio*<sup>51</sup>, obra impresa en Écija en 1777, y en la que se cita, en el capítulo que repasa los hombres insignes de letras y armas de esta ciudad de señorío, a don Antonio Rafael Cuenca de Mora, promotor del palacio que más adelante trataremos.

Más directos fueron, en el sentido de la potenciación y exhibición de los flamantes linajes locales, los memoriales genealógicos, convertidos en auténticos panegíricos de la estirpe del mecenas que los encargaba. El propio Soria afirma que “los abolengos están de moda en una sociedad enferma de honor”<sup>52</sup>. No poco adornados y adulterados, los datos en ellos vertidos ensalzaban con empalago las hazañas y actos positivos de la casa, reconstruyendo igualmente, de forma minuciosa, las ramas laterales. Es precisamente este último aspecto el que nos resulta de interés, ya que si bien no hay constancia de que los Cuenca de Mora encomendasen una obra similar, sí aparece reseñado su tronco en *La descripción genealógica de la Casa de Aguayo*<sup>53</sup> del presbítero y académico de la Real Academia de la Historia Antonio Ramos, impresa en Málaga en 1781. En concreto, es en las páginas dedicadas a los Condes de la Camorra<sup>54</sup>, con quienes emparentan desde el matrimonio entre doña Leonor Pacheco y Rojas y don Juan de Cuenca y Mora, a mediados del siglo XVII, donde se da exhaustiva relación de la ascendencia del contrayente, remontando sus orígenes hasta los quintos abuelos.

---

<sup>50</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España...*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 303.

<sup>51</sup> LÓPEZ DE CÁRDENAS, F.J. *Memorias de Lucena y su territorio con varias noticias de erudición pertenecientes a la Bética*, Écija, Imprenta de Benito Daza, 1777.

<sup>52</sup> SORIA MESA, E. *El cambio inmóvil...*, p. 149. Más adelante, en la p. 150, afirma que la genealogía “es un instrumento de dominación social, en una época en la que los conceptos riqueza y poder político han de ir necesariamente unidos al de nobleza de sangre”.

<sup>53</sup> RAMOS, A. *Op. Cit.*, pp. 499-502.

<sup>54</sup> El entronque de los Cuenca de Mora con los Pacheco Rojas tuvo lugar de forma anterior a la concesión del título de Condes de la Camorra a éstos últimos. No sería hasta 1712 cuando Felipe V otorgase el condado en favor de don Luis Ignacio Pareja-Obregón y Pacheco, casado con doña Ana Chacón de Rojas.



### **5.1. Los orígenes: entre Cuenca y Almodóvar del Campo**

El ya citado Antonio Ramos sitúa las raíces de la familia a mediados del siglo XV, en la figura de Gonzalo Pantoja<sup>55</sup>, alcaide de Cuenca en 1452, topónimo del que van a servirse para dar forma al apellido. Así, sobre don Juan de Cuenca Mora, casado con doña Leonor Pacheco, escribe que es “quinto nieto de don Gonzalo Pantoja, que tuvo en Tenencia la Alcaidía de Cuenca en 1452, y de doña Catalina Pantoja”<sup>56</sup>, unión de la que nacieron dos hijos: Quiteria y Antón. La documentación archivística no es mucho más pródiga en este aspecto, pero también señala como miembro más antiguo de la familia a Gonzalo<sup>57</sup>. Como vemos, poco se puede sacar en claro de este primer miembro, ni siquiera el lugar de donde era natural; este aspecto sólo se detalla con más exactitud en las generaciones inmediatamente posteriores, fijándose éste en Almodóvar del Campo, en la actual provincia de Ciudad Real.

Más templadas todavía son las noticias sobre su hijo Antón, natural de Almodóvar del Campo, de quien Ramos dice que contrajo matrimonio con María López, oriunda de la misma localidad. De la unión de ambos nació Pedro de Cuenca, vecino de Almodóvar del Campo pero criado en Cuenca, donde fue recibido en 1491 como hidalgo. Sabemos de él que pleiteó su nobleza, dictándose sentencia favorable y expidiéndose Ejecutoria de Hidalguía en 1509<sup>58</sup>.

Informaciones aisladas y generadas, como vemos, a tenor del establecimiento de pleitos de hidalguía. Este aspecto pone de relieve, con más fuerza si cabe, el recurrente binomio de nobleza litigada-nobleza cuestionada. En efecto, nuestro linaje se vio obligado a demostrar su condición privilegiada porque pudo generar dudas. Su hidalguía carece, por tanto, de un origen inmemorial, que es el ideal al que aspira toda familia en ascenso; el privilegio y la honra, en el caso que nos compete, parece tener un principio: el año de 1509, momento en que Pedro de Cuenca consiguió la ya citada Ejecutoria. Rotundo fue, en este sentido, don Antonio Domínguez Ortiz al afirmar que:

---

<sup>55</sup> También conocido como Gonzalo de Cuenca.

<sup>56</sup> RAMOS, A. *Op. Cit.*, p. 499.

<sup>57</sup> ARCHG, Colección de Hidalguías. Catálogo, 5103-066, Real Provisión de Receptoría para Pedro de Cuenca, 1573.

<sup>58</sup> Así aparece contenido en las pruebas de acceso de don Antonio Rafael Mora y Cuenca a la veinticuadría granadina, al referirse al pleito que mantienen don Antonio Francisco y Francisco Eusebio de Cuenca y Mora en la segunda mitad del siglo XVII: “[...] en cuya virtud se despachó dicha Ejecutoria a consecuencia y en sobrecarta de otra dada a Pedro de Cuenca y Mora, cuarto abuelo de los referidos don Antonio Francisco y don Francisco Eusebio de Cuenca y Mora, en dieciséis de marzo del año pasado de mil quinientos y nueve, la cual se halla escrita en pergamino en ciento y nueve hojas, forrada en cartón cubierto con terciopelo carmesí y pendiente en cordones de seda su sello de plomo del que consta”, AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, L.00404, Antonio de Cuenca y Mora, 1757, f. 22rº.

“la nobleza tenía que basarse en la fama, la tradición inmemorial, apoyada en documentos sólo para corroborar dicha fama y confirmar la transmisión genealógica de aquellas maravillosas cualidades cuyo vehículo era la sangre”<sup>59</sup>.

Pero retomemos ahora la primera etapa de la historia genealógica de nuestra familia. Pedro de Cuenca, con su probanza de hidalguía ya en mano, casó con María López, natural también de Almodóvar del Campo; fruto de este matrimonio fueron sus tres hijos varones: Martín, el primogénito y en quien recayó la Ejecutoria y que se avecindó en Sevilla<sup>60</sup>, Antón y Pedro. De éste último sabemos que también permaneció en Almodóvar del Campo, donde casó con Francisca López. El hijo de ambos, Pedro de Cuenca, oriundo de Almodóvar y vecino de Porcuna (Jaén), consiguió en 1575 la Real Provisión Ejecutoria de Hidalguía y empleó, a partir de este momento, el apellido Pantoja<sup>61</sup>.

La línea que nos interesa es, sin embargo, la seguida por el segundogénito, Antón de Cuenca. De su unión con María Hernández de Contreras, vecinos ambos de Almodóvar del Campo, nació el 30 de enero de 1537 Pedro Fernández de Cuenca. Su enlace en 1573 con doña Isabel de Mora, hermana del afamado regidor lucentino don Juan de Mora, supuso un punto de inflexión en la trayectoria del grupo: la pareja se instaló en Lucena, donde la familia de la contrayente gozaba de una holgada posición económica y de una inestimable influencia en el cabildo municipal. Como en el capítulo referente al ascenso social se comentará, el de Pedro Fernández de Cuenca con doña Isabel de Mora fue un casamiento de tal envergadura que nos permite jalonar el devenir de la familia, marcando un hito en su evolución: estos años fueron los de la consolidación de su posición en Lucena y los de la apertura de par en par de las puertas de la promoción social. Este impulso en la carrera ascendente se logró gracias a una calculada política matrimonial de la familia, que dedicó todos sus esfuerzos en que sus vástagos enlazasen con las hijas de algunos de los miembros preeminentes del patriciado urbano andaluz. A partir de este momento, por tanto, en la parentela de nuestra casa van a integrarse apellidos como los de la Vega Calderón de Estepa, los Pacheco y Rojas de Antequera, los Daza y Maldonado de Málaga y los Salcedo granadinos.

---

<sup>59</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas...*, p. 30.

<sup>60</sup> A la muerte de don Martín, la Ejecutoria pasó a su hijo don Diego Ruiz de Cuenca, vecino de Sevilla.

<sup>61</sup> ARCHG, Colección de Hidalguías. Catálogo, Real Provisión Ejecutoria de Hidalguía, 4554 – 001, Pedro de Cuenca Pantoja, 1575.

No debe cerrarse este punto sobre los orígenes de los Cuenca Mora sin reflexionar, siquiera brevemente, sobre las dificultades que se han presentado para la reconstrucción de las primeras ramas de la familia. Aunque pueda parecer arriesgado lanzar juicios de valor por lo lábil de las fuentes, el silencio guardado por éstas puede ser, paradójicamente, revelador: ¿Es involuntaria la omisión de datos o, por el contrario, podría haber sido una actuación premeditada para borrar un pasado *manchado*? Me explico: es harto frecuente entre familias de origen converso el recurrir a la ocultación o al falseamiento documental como medio de ocultación de la mácula hebraica. Esta posibilidad, la del hipotético pasado judeoconverso de los Cuenca Mora, sugerida por el profesor Enrique Soria, parece tomar cuerpo gracias a otros dos importantes detalles. El primero de ellos es el afán de las primeras generaciones por emplear el distinguido apellido Pantoja, vinculándose así con una de las más antiguas casas nobiliarias toledanas<sup>62</sup>.

En segundo término, y plenamente relacionado con el punto anterior, es que este mutismo nos hace extender la sombra de la sospecha también hasta el origen geográfico de la familia: de sobra conocido es el común empleo del apellido Cuenca en la ciudad de Lucena, una de las más importantes juderías hasta la Baja Edad Media. Quizá en un intento de alejarse de este epicentro converso, los primeros miembros de la familia decidiesen desplazar sus raíces hasta Cuenca y Almodóvar del Campo. No dejan de ser, insisto, suposiciones y sugerencias de trabajo que sólo se verían corroboradas de hallar conexiones del grupo con Lucena previas al matrimonio entre don Pedro de Cuenca y doña Isabel de Mora.

## **5.2. La consolidación: la etapa luentina**

Esta denominada “etapa luentina” se extiende desde fines del siglo XVI hasta la primera mitad del XVIII, comprendiendo cinco generaciones. En concreto, podría decirse que se inaugura el año del desposorio entre don Pedro Fernández de Cuenca y doña Isabel de Mora, en 1573, y que culmina en las décadas centrales del dieciocho, con la edificación del palacio promovido por don Antonio Rafael de Mora Cuenca y Saavedra. Esta centuria y

---

<sup>62</sup> En opinión de Enrique Soria “los apellidos enmarcan públicamente a cualquier individuo y lo sitúan socialmente en un entorno determinado, sirven igualmente para recordar viejas ascendencias, para mantener la memoria de perdidos entronques familiares, para demostrar la calidad de una estirpe llamando la atención sobre ancianos e ilustres parentescos”, en SORIA MESA, E. *La nobleza en la España...*, p. 285. Para más información sobre la práctica de la usurpación de apellidos, ver, del mismo autor “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna”, en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J.J. y DELGADO BARRADO, J.M. (Eds.). *Las élites en la época moderna: la Monarquía española. Tomo I: Nuevas perspectivas*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2009, pp. 9- 25.

media es testigo de algunos de los cambios más profundos de cuantos se detectan en toda la historia familiar; transformaciones, todas ellas, en sentido ascendente y que se manifiestan, por ejemplo, en el traslado del lugar de residencia de Almodóvar del Campo a Lucena y en la participación de la influencia del cabildo municipal gracias a la integración de los Mora, familia de regidores, en la parentela. Hablamos, no obstante, de una participación indirecta de esa influencia concejil, pues ninguno de los varones de la línea principal de la casa ostentó oficios capitulares, aunque ello no fue óbice para que compartiesen su prestigio y, por qué no decirlo, también su riqueza.

Retomando el perfil de don Pedro Fernández de Cuenca, sabemos que en 1562, en momentos previos a su unión con doña Isabel de Mora<sup>63</sup>, y con tan sólo veinticinco años, obtuvo el permiso de su padre para emanciparse. Al parecer, sus ideas iniciales pudieron ser las de trasladarse temporalmente a Sevilla junto a su tío Martín, hermano mayor de su padre, hasta conseguir el pasaje de embarque a Indias. Tan sólo dos años más tarde, en 1564, don Antón autorizó a su hijo para que pudiese cobrar una cantidad –suponemos, heredada– de su tío Martín<sup>64</sup>. De su matrimonio con doña Isabel de Mora nacieron cinco hijos, dos mujeres y tres varones: Antón, Francisco, Juan, Francisca y Juana, que son citados como legítimos herederos en su testamento de fecha 5 de octubre de 1584. Asimismo, en sus últimas mandas, además de mencionar a sus padres y sus suegros, cita a su hermano Juan de Cuenca, vecino de Almodóvar del Campo, quien le debía 2.300 reales de la herencia paterna, y a su primo, Pedro de Cuenca, residente en Porcuna, con quien había contraído una deuda de 150 ducados.

Don Antón de Mora y Cuenca, natural y vecino de Lucena, nacido el 15 de diciembre de 1575, fue el beneficiario de los pingües bienes que conformaban el mayorazgo de su tío. En las mandas testamentarias de éste último fue igualmente designado patrono de la capellanía que el regidor fundó en la iglesia parroquial de San Mateo de Lucena. El primer capellán encargado de velar por el cumplimiento de las mandas pías fue el hermano de don Antón, don Francisco, clérigo<sup>65</sup>. La de don Antón de Mora y Cuenca –que se vio obligado a anteponer el apellido materno al recibir el mayorazgo de su tío– es la primera de las biografías del linaje que conocemos con mayor amplitud. Disponemos, en este sentido, de las capitulaciones matrimoniales con doña Estefanía de la Vega Calderón, natural de Estepa

---

<sup>63</sup> La carta de dote, firmada en Lucena, tiene fecha de 18 de julio de 1573.

<sup>64</sup> ARCHG, Colección de Hidalguías. Catálogo, Real Provisión de Ejecutoria de Hidalguía, 4628-033, Antonio Francisco y Francisco Eusebio Cuenca y Mora, 1684-12-15.

<sup>65</sup> AGOC, Capellanías y Administración, Leg. 622, Caja 03502, pieza 01.

(Sevilla), firmadas el 16 de noviembre de 1606. Medio año después, el 19 de mayo de 1607, en la localidad natal de la contrayente, se suscribía la carta de dote y arras: la primera estaba valorada en 9.210,5 ducados; las segundas, en 1.600 ducados.

Hijos de este matrimonio fueron don Juan de Mora y Cuenca, don Martín de Mora Calderón, doña Marina de Mora Calderón y doña Isabel de Mora, nombrados todos ellos como legítimos herederos en el testamento de don Antón, fechado en 24 de enero de 1648. Es necesario advertir, a estas alturas, que el hecho de que se mencionen los hijos en las últimas voluntades paternas no significa que fuesen la única descendencia del matrimonio: son, todos ellos, los vástagos supervivientes, pero la pareja pudo haber tenido otros que no superaron los primeros años de vida y de los que no hay rastro en la documentación. Si bien los testamentos son una excelente vía de aproximación a la demografía histórica y a la historia de la familia, no podemos ignorar que no siempre se da noticia de los hijos naturales o de los legítimos que fallecieron en la infancia.

Otro aspecto que llama poderosamente la atención es el anárquico régimen de apellidos, algo que se traduce en un hecho tan sorprendente como que hermanos de mismos padres tengan apellidos distintos: sólo dos de los hijos de don Antón y doña Estefanía, don Martín y doña Marina, van a portar el de Mora Calderón. El primogénito, respetando las voluntades de su tío abuelo el regidor, antepone el apellido Mora al paterno Cuenca, suprimiendo el de la línea materna. Para la segunda de las hijas del matrimonio, doña Isabel de Mora, los progenitores optan por recuperar el nombre íntegro de la abuela paterna. Se trata de una práctica común en la sociedad castellana de los siglos modernos, sobre todo entre los grupos nobiliarios, favorecida por la falta de regulación del régimen de apellidos hasta bien entrado el siglo XVIII. En extremo acertadas son las afirmaciones de Enrique Soria al respecto, quien considera que

“en otras muchas [ocasiones], con un efecto aparentemente caótico, se eligió el que llevaba una abuela, un tío o incluso un pariente más lejano, a fin de dotar de vida a su memoria, a la vez que manifestar públicamente las variadas líneas de ascendencia de la familia”<sup>66</sup>.

Se trataba de recuperar, en cada momento, el apellido más conveniente y oportuno; vivificar, cuando las circunstancias así lo requiriesen, un parentesco más o menos remoto.

---

<sup>66</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España...*, p. 279.

Retomando la historia genealógica, decíamos que uno de los hijos de la pareja formada por don Antonio de Cuenca y doña Estefanía de la Vega Calderón fue don Juan de Cuenca Mora, nacido el 16 de julio de 1610. Poco o muy poco sabemos de él, aunque la acertada actuación familiar lo llevó a contraer matrimonio con la hija de dos importantes casas antequeranas, los Pacheco y los Rojas. Con doña Leonor, natural de Antequera pero avecindada en Lucena, tuvo a don Antonio Francisco de Mora y Pacheco, don Francisco Eusebio y a doña Estefanía. No pasa desapercibido, de don Juan, la concesión que el duque de Medinaceli, señor de Lucena, le hizo de la alcaidía de Comares el 17 de abril de 1673.

De sus descendientes nos interesa ahora la rama continuada por don Antonio Francisco, natural de la villa de Álora y vecino de Lucena. Éste se vio pronto inmerso en un pleito de hidalguía con la ciudad de Lucena y las villas de Estepa y Pedraza junto a su hermano Francisco Eusebio, familiar del Santo Oficio de la Inquisición en Córdoba y del número en la de Lucena. Aún en el último tercio del siglo XVII las dudas sobre la legitimidad de su posición privilegiada no habían desaparecido, aunque el 15 de diciembre de 1684 consiguieron disiparse, tras casi una década de litigios, merced a la Real Ejecutoria de Hidalguía, sobrecarta de la obtenida por don Pedro de Cuenca en 1509. Las preferencias familiares en lo concerniente a las estrategias matrimoniales volvían a orientarse hacia el Reino de Granada: el 6 de julio de 1672 se celebraba el enlace por poderes en la Catedral de Málaga con doña Beatriz Daza Maldonado, hermana de don Diego Gaspar Daza Maldonado, Caballero de Santiago y paje de Carlos II, a quien sirvió como intendente en el partido de Extremadura. Una provechosa y conveniente unión, qué duda cabe, que reportó sustanciosos beneficios a unas gentes, los Cuenca Mora, cada vez más cercanas a la cúspide representada por la nobleza titulada.

Gracias al testamento de doña Beatriz Daza Maldonado, dado en Lucena a 19 de agosto de 1734 ante el escribano público Juan Pérez Galván, podemos reconstruir la progenie de la pareja, que tuvo cinco hijos: Leonor, esposa de su primo don Antonio Nieto de Mora; don Juan de Mora Cuenca y Pacheco, a la sazón clérigo capellán; doña María y doña Teresa, doncellas y a quienes concede la mejora de la herencia; y doña Francisca, mujer de don Juan Rodríguez de Arenzana. Considerando que en las leyes de sucesión primaba la masculinidad, sólo cabe señalar a estas alturas que la casa y el mayorazgo recaerían en don Juan; su biografía, en tanto que promotor de las obras del palacio, se recoge en apartados posteriores.

### **5.3. El traslado a Granada**

Hemos llegado aquí a uno de los puntos álgidos de la carrera ascendente emprendida por la familia dos siglos atrás, y es que la figura de don Antonio Rafael de Cuenca y Mora supone un punto de inflexión en la evolución del grupo. Fue don Antonio Rafael el responsable de que, al menos la rama familiar que venimos abordando, se trasladase a Granada, donde los Cuenca Mora *asaltaron* las veinticuatrías y la Real Maestranza. Que un pórtico como la regiduría granadina se abriese fue posible gracias al matrimonio de don Antonio Rafael con doña Antonia Joaquina Salcedo y Barona, quien recibió de su progenitor un mayorazgo en el iba incluida que la perpetuidad del oficio concejil. Hombre de milicias y de letras, lo apasionante y lo excepcional del perfil de don Antonio Rafael obliga a dedicarle un apartado específico a su biografía en un apartado posterior.

No obstante, con vistas a completar el rompecabezas genealógico trazado, daré unas breves pinceladas sobre sus principales hitos vitales. Nacido, como se ha comentado, en 1742, el 2 de septiembre de 1755, cuando todavía le faltaban ocho meses para cumplir los catorce años, contrajo matrimonio en la Catedral de Granada con doña Antonia Joaquina de Salcedo, hija del difunto veinticuatro granadino don Francisco de Salcedo Barona. Con la misma premura, inició un año después las pruebas de acceso a la regiduría heredada por su suegro a través de su joven esposa, siendo admitido finalmente en 1758.

De este enlace nació don Juan María, que fue bautizado el 4 de marzo de 1761 en la parroquia del Sagrario de Granada. En 1777 quiso acceder al Real Seminario de Nobles de Madrid, del que se conserva su memorial de ingreso. Una década más tarde, debido a la muerte de su padre, se convertía en aspirante a la veinticuatría granadina heredada por línea materna. Si bien la figura de don Antonio Rafael de Cuenca y Mora representa una aceleración en la marcha hacia la consecución de honores, la de don Juan María significa el cénit: el 23 de enero de 1805, Carlos IV le expedía el título de conde de Santa Ana de la Vega, en el partido judicial de Santa Fe (Granada). Fue, según Valverde Fraikin<sup>67</sup>, Capitán de Caballería agregado al Regimiento de la Costa del Reino de Granada, caballero veinticuatro y maestrante de Granada. El 20 de septiembre de ese mismo año, el Real Despacho fue extendido a don Antonio María de Mora y Castillejo, hijo suyo y de doña M<sup>a</sup> Concepción

---

<sup>67</sup> VALVERDE FRAIKIN, J. *Títulos nobiliarios andaluces. Genealogía y toponimia*, Granada, Andalucía, 1991, p. 467.

Castillejo y Varona de Alarcón, que fue igualmente caballero veinticuatro y maestrante de Granada, procurador en Cortes por la misma ciudad, Senador vitalicio del Reino, Gentilhombre de S.M. el Rey con ejercicio y servidumbre y, desde 1838, Caballero Supernumerario de la Orden de Carlos III<sup>68</sup>.

---

<sup>68</sup> AHN, Estado, Carlos III, Exp. 2341.



## **6. LA INCESANTE CARRERA HACIA LA NOBLEZA DE TÍTULO: ASCENSO SOCIAL**

Hoy resultaría impensable abordar un análisis de la sociedad hispana de los siglos XVI al XVIII sin introducir en él la variable del cambio. Frente al monolitismo y al acusado estatismo del que adoleció la historiografía española hasta la segunda mitad del siglo XX, se han impuesto con total unanimidad –desde los estudios pioneros de don Antonio Domínguez Ortiz– las tesis de una sociedad en mutación, en continua transformación, donde el dinero actuó como desestabilizador de un sistema estamental aparentemente inamovible, presuntamente eterno. El ascenso social, protagonista de este nuevo capítulo, es ya un hecho reconocido y con suficiente potencial como para explicar la asombrosa evolución de una familia de orígenes algo inciertos, los Cuenca Mora, pero que en algo más de dos siglos consiguió hacer acto de presencia en el Ejército, en corporaciones nobiliarias de la talla de la Real Maestranza de Granada y del Real Seminario de Nobles de Madrid, en el cabildo granadino y, ya en el siglo XIX, en el recién instituido Senado como condes de Santa Ana. La conquista del título nobiliario en 1805 no fue más que la consecución del fin; nos importa ahora el *cómo*, es decir, el despliegue de esfuerzos que permitieron una vertiginosa promoción social que, aun habiéndose realizado en el seno de un sistema connivente, fue encubierta, *codificada*<sup>69</sup> y siempre tomando a la familia como eje. Ésta se convirtió, a decir de Francisco Chacón, en “la institución social a través de la cual se lleva a cabo no sólo la reproducción de todo el sistema social, sino también las posibilidades o no de movilidad de los distintos grupos sociales”<sup>70</sup>.

En las siguientes páginas nos aproximaremos a los medios de los que se sirvieron los Cuenca Mora para escalar posiciones y alcanzar la cúspide de los honores: los pleitos de hidalguía, la política matrimonial, el desempeño de cargos públicos y acceso al Ejército fueron probablemente las más efectivas estrategias conducentes a la movilidad ascendente de la que venimos hablando.

---

<sup>69</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España moderna...*, p. 214.

<sup>70</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, F. “La familia en España: una historia por hacer”, en CASEY, J.; CHACÓN, F.; *et alii*, *La familia en la España mediterránea (siglos XV – XIX)*, Crítica, Barcelona, 1987, p. 13.

### **6.1. La hidalguía litigada**

En la etapa manchega, comprendida aproximadamente entre fines del siglo XV y el último tercio del XVI, los esfuerzos del grupo se concentraron en demostrar una situación privilegiada que no debió de ser *vox populi* ni en Cuenca, ni en Almodóvar del Campo, a decir del empeño con que Pedro de Cuenca, nieto de Gonzalo, litigó su nobleza, aduciendo que en 1491 había sido recibido en Cuenca como un hidalgo. La sentencia favorable, que llegaría en 1509, significó la posesión de la ansiada Ejecutoria de Hidalguía, pero no el fin de los rumores. El documento, heredado por su primogénito Martín, fue reclamado en 1570 por el tercero de sus hijos, Antón. Allí donde fueron, a los sucesores de estos primeros Cuencas se les disputó la condición de hijosdalgo. Sirvan de ejemplo los litigios iniciados por la ciudad de Lucena y las villas de Estepa y Pedrera contra los hermanos Antonio Francisco y Francisco Eusebio Cuenca y Mora, sólo liquidados en 1684 con la ya recurrente Real Provisión. Que no obtuvieron el reconocimiento inmediato de sus vecinos es un hecho indiscutible que se sustenta por la mera existencia de estos pleitos de hidalguía. La suya era una nobleza de ejecutoria, cuestionada, y que por tanto jamás podría gozar de la misma fama que los linajes cuyos orígenes se perdían en la noche de los tiempos. Pero lo importante es que habían demostrado ser nobles y que eso, desde mediados del quinientos, les había proporcionado la llave de la promoción social.

Decía que en una primera etapa manchega no había sobresalido ninguno de los matrimonios por su excepcionalidad y que había primado la endogamia geográfica. Con la Ejecutoria de Hidalguía en mano, las cosas empezaron a marchar de forma muy distinta: aumentó la dispersión y la movilidad de los miembros de la familia, quienes, avecindados ya en tierras andaluzas, emparentaron con élites locales enriquecidas y consolidadas en los cabildos; élites que, en algunos casos, eran poseedoras de hábitos de Órdenes Militares e incluso de títulos nobiliarios y que, con las cuantiosas dotes de sus hijas, contribuyeron a enriquecer la fortuna familiar.

### **6.2. Estrategias matrimoniales**

Los matrimonios ventajosos se convirtieron, en el caso de los Cuenca Mora, en la verdadera piedra angular de su ascenso social. Si bien, como se ha comentado, de la etapa manchega apenas disponemos de informaciones por la propia dispersión documental, parece que en los inicios de la familia primó la endogamia geográfica, y es que los enlaces se

concertaron íntegramente en Almodóvar del Campo, actitud que explicaría las reticencias iniciales de la familia a abandonar el núcleo originario. De la posición socio-económica de los contrayentes sabemos todavía menos, aunque es de destacar el hecho de que el señalado como iniciador de la casa, Gonzalo de Cuenca, contrajese matrimonio con doña Catalina Pantoja, portadora de un lustroso apellido que aparentemente la enlazaba con uno de los linajes toledanos de más solera. No ajenas a ello, las generaciones posteriores no dudaron en preferir el uso del distinguido apellido; esta pretenciosa costumbre fue una constante hasta bien entrado el siglo XVIII: prueba de ello es que Antonio Ramos, en su *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo*<sup>71</sup>, al referirse a los Cuenca Mora por su entronque indirecto con los condes de la Camorra, convierte al Pantoja en su apelativo distintivo.

El más sonado de estos matrimonios fue el de don Pedro Hernández de Cuenca, ya antes citado, hijo de Antón y doña María Hernández de Contreras. Nacido en Almodóvar del Campo en 1537, con treinta y seis años, en 1573, emparentaba con uno de los más insignes apellidos lucentinos gracias a su casamiento con doña Isabel de Mora, hermana del regidor don Juan de Mora, e hija de don Juan de Mora y de doña Juana Martín de Negrales. Los Mora eran una reputada familia vinculada al cabildo de Lucena casi desde sus inicios; según el cronista López de Cárdenas, el regidor Juan de Mora, antepasado de la contrayente, había participado en la batalla de Martín González de 1483, en la que el Rey Chico había sido apresado<sup>72</sup>. La intervención en uno de los episodios más notables de la vida de la ciudad les había garantizado el disfrute indiscutible y casi a perpetuidad de uno de los oficios capitulares, además del lógico reconocimiento de sus vecinos.

De don Juan el regidor, hermano de doña Isabel, sabemos por López de Cárdenas que promovió en 1580 la construcción de la ermita de Santa Marta<sup>73</sup> y que a primeros de octubre de 1603, en el momento de testar, fundó un cuantiosísimo mayorazgo “con el gravamen de armas y apellidos”<sup>74</sup> y una capellanía en la Iglesia Parroquial de San Mateo<sup>75</sup>. De éstos dos últimos se benefició don Antón, el hijo mayor de la pareja a la que nos hemos referido, ya que, no teniendo sucesores, el regidor fijó que se transmitieran siguiendo un orden de primogenitura y masculinidad, beneficiando siempre a los descendientes de su hermana,

---

<sup>71</sup> RAMOS, A. *Op. Cit.*, p. 499.

<sup>72</sup> LÓPEZ DE CÁRDENAS, F. J. *Op. Cit.*, p. 217.

<sup>73</sup> *Ibid.*, p. 251.

<sup>74</sup> RAMOS, A. *Op. Cit.*, p. 499.

<sup>75</sup> AGOC, Capellanías y Administración, Leg. 622, Caja 03502, pieza 01.

aunque con la condición de que se antepusiese el apellido Mora. No quedaron tampoco desamparados el resto de sobrinos del veinticuatro, hermanos todos ellos de don Antón: al licenciado Francisco de Mora, clérigo, le cedió en su testamento 50 aranzadas en usufructo; a doña Juana de Mora, el cortijo de Prado Quemado, de 200 fanegas y las casas de su morada.

La unión de los Cuenca con el clan de regidores no podía haber sido más fructífera: los primeros, advenedizos, hallaron en el matrimonio “el mecanismo más perfecto de integración social”<sup>76</sup>, a la vez que se hacían partícipes del patrimonio que, desde su privilegiada posición en el concejo, los segundos habían ido acumulando durante años. El mayorazgo significaba el más inmediato despegue en la carrera hacia el ennoblecimiento, sobre todo, habida cuenta del carácter lábil de la Ejecutoria de Hidalguía<sup>77</sup>. Desde 1603, los ahora Mora Cuenca contaban con un elemento de protección patrimonial y familiar como era el mayorazgo, requisito indispensable para la consecución de un título nobiliario, y que aseguraba la integridad de las propiedades vinculadas y las concentraba en un cabeza de familia que velaba por la continuidad de la casa<sup>78</sup>.

El primogénito y cabeza de familia, don Antón<sup>79</sup>, dio el salto a Estepa, donde casó con doña Estefanía de la Vega Calderón, perteneciente a una de las principales familias del lugar. Hija de don Bartolomé Fernández Calderón y de doña María de la Vega, estaba emparentada en cuarto grado con los caballeros de Santiago don Fernando y don Antonio de Mansilla, de Antequera, por una parte, y don Francisco y don Juan de Arteaga, vecinos de Palma, de la otra. En 16 de noviembre de 1606 se firmaban las capitulaciones matrimoniales, y meses más tarde, en mayo del año siguiente, se valoraba la dote en 9.210,5 ducados y las arras, en 1.600. Una alianza tentadora y muy atractiva, ni que decir tiene.

Más importante si cabe –tanto cualitativa, como cuantitativamente– fue la unión entre don Juan de Mora Cuenca, hijo de don Antón y doña Estefanía, y doña Leonor Pacheco de Natera. Ella, natural de Antequera y vecina de Lucena, era hija del veinticuatro jerezano Francisco Pacheco de Natera, poseedor de un hábito de Santiago, y de doña Leonor de Rojas.

---

<sup>76</sup> SORIA MESA, E. *El cambio inmóvil...*, p. 89.

<sup>77</sup> Los reiterados pleitos de hidalguía no hacen más que evidenciar cuán poco asentada estaba entre la población la condición privilegiada de los Cuenca, de ahí que advirtamos de lo frágil de esta vía para demostrar la nobleza.

<sup>78</sup> Otro destacado elemento de solidaridad familiar y de protección patrimonial fueron las capellanías, abordadas en el Capítulo 11, “Una aproximación a las mentalidades: la vivencia pública y privada de la fe”.

<sup>79</sup> ARCHG, 4628-033, Real Provisión Ejecutoria de Hidalguía. La partida de bautismo de don Antón está fechada en 15 de diciembre de 1575 en Lucena.

El abuelo materno de la contrayente, don Juan Rejón de Silva, hábito de Calatrava y comandante de Villarrubia, era a su vez hijo de don Cristóbal Rejón de Silva, gobernador de Orán, y nieto de don Juan de Castañeda, Merino Mayor de Asturias. Por línea paterna, doña Leonor era nieta tercera de don Juan Vallejo Pacheco, alcaide de Bugía durante el reinado de Carlos V, patrono de las iglesias de San Pedro y San Juan de Corvera, en el valle de Toranzo (Cantabria). Asimismo, doña Leonor entroncaba, según Antonio Ramos<sup>80</sup>, con uno de los conquistadores de Antequera, don Lorenzo Fernández de Padilla, caballero de Calatrava y señor del castillo de Jévar (Antequera) y del valle de Coracho, su quinto abuelo<sup>81</sup>. Las redes de poder de los Rojas Pacheco se tejieron más allá de Antequera, pues también en Lucena se dejó sentir su influencia, gracias, entre otros aspectos, a su parentesco con un renombrado grupo de regidores, los Rico de Rueda. Doña Leonor, de hecho, era sobrina directa de don Juan Rico de Rueda, veinticuatro y caballero de Calatrava.

Las preferencias parecieron focalizarse en estos años hacia el Reino de Granada, ya que don Antonio Francisco, sucesor en la casa y en el mayorazgo, se casó por poderes con doña Beatriz Daza Maldonado el 6 de julio de 1672 en Málaga. Ella, nacida en Bornos, era hija del capitán don Juan Daza Maldonado, procedente de Valladolid pero residente en Málaga, primo segundo de don José Daza, caballero de Santiago y Teniente General de Caballería en Barcelona. De su matrimonio con la gaditana doña Leonor Bravo de Lagunas nacieron, además de doña Beatriz, don Diego Gaspar Daza Maldonado, caballero de Santiago, paje de Carlos II, intendente en el partido de Extremadura y gobernador de Llerena, Infantes y Mérida, y don Gaspar José, colegial en el Mayor de Cuenca y prebendado de la Catedral de Córdoba<sup>82</sup>. A partir de esta unión, los Mora Cuenca quedaron integrados en una insigne casa de militares, y es que los dos abuelos de doña Beatriz, don Diego Daza Maldonado y don Juan Bravo de Lagunas habían desempeñado altos cargos en el Ejército como capitanes<sup>83</sup>.

Hijos del anterior matrimonio fueron doña Leonor de Cuenca, don Juan de Mora Cuenca, doña María Vicenta, doña Teresa y doña Francisca. A estas alturas, las apetencias por las uniones ventajosas también afectaron a las mujeres de la casa. Por ejemplo, doña Leonor contrajo matrimonio con don Antonio Nieto de Mora, pariente del ilustre regidor lucentino, fundador de un importante mayorazgo en 1673. Los Nieto de Mora se atribuían el mérito de

---

<sup>80</sup> RAMOS, A. *Op. Cit.*, p. 500.

<sup>81</sup> Véase árbol de los Pacheco-Rojas en el apéndice genealógico.

<sup>82</sup> AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, Antonio de Cuenca y Mora, 1757, L.00404, fol. 77 rº.

<sup>83</sup> Véase árbol de los Daza en el apéndice genealógico.

ser descendientes de Martín Hurtado, participante en la captura del rey Boabdil en la batalla de Martín González de 1483, lo que les había hecho disfrutar del desempeño de los cargos concejiles y de una holgada posición socio-económica conducente al ennoblecimiento<sup>84</sup>.

De doña Francisca, sabemos que casó en segundas nupcias con don Juan José Rodríguez de Arenzana Arenas, alcalde por los nobles en Zafra 1727, regidor en 1755 y reconocido hidalgo en 1770. Su hija, doña Josefa Rodríguez de Arenzana, casó con don Mateo de Velasco y Somodevilla, natural de Ezcaray (La Rioja) y caballero de Calatrava desde 1745. Uno de sus vástagos, don José Velasco y Rodríguez de Arenzana Somodevilla y Mora, alcanzó en 1792 el mismo hábito que su padre<sup>85</sup>.

De las dos vías que se abrían para las mujeres de la casa, a saber, el matrimonio y la vida religiosa, ésta última fue la que don Antonio Francisco y doña Beatriz eligieron para sus otras dos hijas, doña Vicenta y doña Teresa. La pareja ya había tenido que hacer frente a las elevadas dotes de dos de sus hijas, y aunque ciertamente el acceso al estamento religioso no era gratuito, a la larga sí era menos costoso para la parentela. Por una parte, las novicias recibían al profesar una dote muy inferior a la de casamiento, a la vez que renunciaban a la legítima de la herencia de sus progenitores. En palabras de Enrique Soria, la vida conventual fue “la solución perfecta en el mundo católico”<sup>86</sup>: la honra de la familia quedaba a buen recaudo, y al prestigio que proporcionaba el tener familiares en el estamento eclesiástico se sumaba el ahorro que supondría para la familia, que pudo concentrar sus esfuerzos en *casar bien* a dos de sus hijas y en promocionar al que iba a ser el sucesor en la casa, don Juan de Cuenca Mora y Pacheco.

Don Juan de Mora y Cuenca, nacido el 30 de noviembre de 1677, fue clérigo capellán de la fundación instituida por el regidor don Juan de Mora hasta que contrajo matrimonio en primeras nupcias con doña Leonarda Tejeiro Fernández de Córdoba. De esta unión nacieron don Antonio y don Juan de Mora Tejeiro, hasta ahora obviados por las fuentes, y doña Beatriz de Cuenca Mora Tejeiro, mujer de don Manuel de Lastres Clavijo y Valenzuela, caballero de Calatrava y Alférez Mayor de Alcalá la Real. La documentación, igualmente, me ha permitido

---

<sup>84</sup> SERRANO TENLLADO, A. *El poder socioeconómico y político de una élite local. Los regidores de Lucena en la segunda mitad del siglo XVII*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Cajasur Publicaciones, 2004, p. 198.

<sup>85</sup> CADENAS Y VICENT, V. *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Tomo IV. Instituto Salazar y Castro – CSIC, Madrid, Hidalguía, 1987, pp. 52-53.

<sup>86</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España moderna...*, p. 163.

constatar la existencia de una hija natural reconocida, doña Francisca Marcela de Cuenca Mora y Pacheco.

Tras enviudar, don Juan se desposó en 1739 con doña Luisa de Saavedra y Vargas, hija de dos de las más reputadas familias hispalenses, los Saavedra y los Vargas, y viuda del marqués de Gandul y también veinticuatro sevillano, don Miguel Martínez de Jáuregui y Guzmán. Doña Luisa era hija de don Antonio de Saavedra y Alvarado, caballero de Santiago, alguacil mayor del tribunal de la Santa Inquisición de Sevilla, hermano de la Caridad, veinticuatro y maestrante de Sevilla. Una personalidad interesantísima, ni que decir tiene, que sirve casi de paradigma del apabullante ascenso social que vengo apuntando: en él puede verse a la perfección cómo, gracias a un proyecto familiar bien hilvanado, un solo individuo fue capaz de concentrar en sí mismo una enorme influencia canalizada a través de muy diversas vías (Santo Oficio, Órdenes Militares, cabildo, Real Maestranza de Sevilla, cofradías).

Por si no fuese poco, don Antonio de Saavedra gozó también de la notoria hidalguía por figurar en los libros de imposición de la *blanca de carne* de Sevilla<sup>87</sup>. Dado que en las ciudades no siempre existían carnicerías separadas para los hidalgos donde los productos no estuviesen gravados con la sisa, al término del año, los nobles reclamaban la devolución de una blanca –medio maravedí– por cada libra de carne adquirida. Sumamente acertada nos parece la afirmación de don Antonio Domínguez Ortiz al respecto, para quien “esta concesión llegó a tener un valor material muy escaso, más bien simbólico, y fue apreciada por constituir una prueba de hidalguía”<sup>88</sup>. En definitiva, argüir que se había sido depositario de la mencionada *blanca de carne* constituía un signo de irrefutable valía y nobleza en una sociedad donde los más nimios detalles marcaban la distinción.

Pero la grandeza de los Saavedra venía incluso de más lejos. El abuelo de doña Luisa, don Juan de Saavedra y Alvarado, fue igualmente caballero de Santiago y alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición en Sevilla, además de primer marqués de Moscoso por concesión del monarca Carlos II en 1692. La madre de la contrayente, doña Inés, era poseedora del mayorazgo de su casa, la de los Vargas-Machuca, que decían descender del

---

<sup>87</sup> AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, Antonio de Cuenca y Mora, 1757, L.00404, f. 64 rº.

<sup>88</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas...*, p. 33.

célebre Garcí Pérez de Vargas, uno de los héroes de la conquista de Sevilla de 1248 por el rey Fernando III el Santo<sup>89</sup>.

A estas alturas merece la pena recapitular. Los Mora Cuenca, de orígenes todavía confusos, inauguraron el siglo XVIII desde una posición envidiable: entre su extensa parentela desfilaban reputados militares, regidores de algunos de los principales ayuntamientos andaluces –Jerez, Sevilla–, ministros del Santo Oficio y caballeros de las prestigiosas órdenes militares castellanas de Santiago y Calatrava. En la teoría, estas impecables alianzas matrimoniales habían permitido a la casa entroncar con familias que, en algún momento u otro, debieron dar fe de su notoria nobleza y su limpieza de sangre para acceder a los cargos arriba mencionados. La praxis era, como se ha demostrado, bien distinta, debido a la generalización del fraude –soborno y compra de testigos, falsedad documental y genealógica– en las pruebas de acceso, por ejemplo, de cabildos y órdenes militares<sup>90</sup>. En esta línea, las recientes investigaciones han empezado a dar una nueva lectura a los *Estatutos de Limpieza*, concibiéndolos como un instrumento para la exclusión social, dentro del derecho privativo, de los que determinados colectivos se sirvieron para vetar o facilitar la entrada de nuevos individuos en sus filas. Y es que el acceso dependía, en última instancia, de la voluntad del grupo; los requerimientos de la hidalguía y de limpieza de sangre no eran más que requisitos formales, tamices con los que poder valorar *objetivamente* los expedientes de los interesados<sup>91</sup>.

Con estos antecedentes no es de extrañar, por tanto, que fuese precisamente don Juan de Mora Cuenca el promotor de las obras que convirtieron sus *casas principales* en un auténtico palacio barroco, propio de las más altas dignidades sociales. En su construcción quedaron reflejadas las ansias de poder de un grupo que veía, cada vez más cerca, la conquista del codiciado título nobiliario.

---

<sup>89</sup> Para más información de la casa de Garcí Pérez de Vargas puede ser de gran interés la genealogía escrita por el Inca Garcilaso de la Vega, descendiente del conquistador; no obstante, la obra no comprende la reconstrucción de las generaciones que nos interesan, que son las de los siglos XVII y XVIII. GARCILASO DE LA VEGA, I. *Relación de la descendencia del famoso Garcí Pérez de Vargas escrita por su descendiente Garcilaso de la Vega, llamado El Inca*, Córdoba, 1596.

<sup>90</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España moderna...*, p. 48. Del mismo autor, “Las pruebas de nobleza de los veinticuatro de Córdoba. El control de la familia”, en CASTELLANO CASTELLANO, J. L.; DEDIEU, J.P.; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V.(Eds.). *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 291 – 301.

<sup>91</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, J.; RUIZ IBÁÑEZ, J.J. “Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España moderna”, *Investigaciones Históricas*, 23 (2003), p. 38.



Pero quien ahora nos ocupa es el sucesor de don Juan en la casa, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra quien, merced al precipitado matrimonio con doña Antonia Joaquina de Salcedo Barona Olavarría, se convirtió en caballero veinticuatro de Granada. Decimos precipitado, porque en el momento de las nupcias, a don Antonio Rafael todavía le faltaban ocho meses para cumplir los catorce años, la edad mínima legal para casarse. Pero el tiempo apremiaba, ya que el oficio de regidor perpetuo, vinculado al mayorazgo heredado por doña Antonia a la muerte de su padre, se encontraba vacante. También advirtió de la juventud del aspirante la comisión encargada del seguimiento de sus pruebas de acceso a la veinticuatría, iniciadas en 1757; por ese mismo motivo, su ingreso en el cabildo no se realizó hasta el año siguiente, cuando don Antonio, a pesar de no haber cumplido los dieciséis, obtuvo el permiso regio para ello. En el mayorazgo de los Salcedo, además de figurar el oficio como un bien más, se encontraba vinculado el Cortijo de Santa Ana o Caserío de Salcedo, en Pinos Puente (Granada), sobre el que se impuso el condado en 1805. Las propiedades vinculadas de los Salcedo se sumaban ahora a aquéllas heredadas del regidor don Juan de Mora desde 1603; este panorama de concentración patrimonial les aseguró a los cabezas de familia “una vida rentista sin sobresaltos”<sup>92</sup>, cada vez más próxima al *more nobilium*.

Aunque sobre su figura merece un capítulo independiente, lo interesante es que la relación con los Salcedo, una familia más que consolidada en el gobierno municipal granadino, abrió de par en par las puertas a la veinticuatría y a la promoción en una de las capitales de la burocracia de la Corona de Castilla, y los Mora Cuenca, conscientes de los beneficios que ello entrañaba, establecieron allí su nueva residencia. De la progenie de doña Antonia de Salcedo se sabe, por una parte, que por línea paterna descendía de una estirpe de veinticuattros granadinos y que su bisabuelo, don Antonio Ruiz de Salcedo, había sido familiar del Santo Oficio y Contador de la Real Hacienda de Población del Reino<sup>93</sup>. Por vía materna, su abuelo don Tomás de Olavarría Vareta vistió el hábito de Santiago y su madre, doña María de Olavarría Vareta Muñoz de Guzmán, natural de Santisteban del Puerto (Jaén) era ahijada de don Andrés de Chaves y Varcuaz, Secretario del Rey y gobernador de ese estado<sup>94</sup>.

---

<sup>92</sup> SORIA MESA, Enrique. *La nobleza en la España...*, p. 217.

<sup>93</sup> Véase genealogía de los Salcedo-Olavarría en el apéndice documental.

<sup>94</sup> En la partida de bautismo de doña María de Olavarría Vareta se detalla que en un primer momento, el padrino debería de haber sido el Conde de Santisteban, Caballerizo Mayor del Príncipe, pero que por hallarse éste en Cambrai, tuvo que ser sustituido por don Andrés de Chaves y Varcuaz. AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, Juan de Cuenca y Mora, 1787, L.00428, ff. 24 vº-25 vº.

De tan ventajoso matrimonio nació en 1761 un solo hijo, don Juan María de Mora, veinticuatro granadino y maestrante en la Real Maestranza de esa ciudad, capitán del Regimiento de Caballería de la Costa del Reino de Granada y, desde el 20 de septiembre de 1805, primer conde de Santa Ana de la Vega. Casado con doña María de la Concepción Oviedo Castillejo, tuvo por hijo a don Antonio de Mora Oviedo Castillejo, prócer en los años de 1834 a 1836, senador por la provincia de Granada entre 1837 y 1840 y senador vitalicio en las legislaturas comprendidas entre 1840 y 1864. Y desde 1838, también Caballero Supernumerario de la Orden de Carlos III<sup>95</sup>.

Las estelares carreras de las tres últimas figuras reseñadas supusieron un vertiginoso avance en un proceso de ascenso social que había empezado a gestarse en el siglo XVI. Y en esa progresión ascendente, la conquista del título no era más que la consumación de un proyecto familiar a gran escala en el que, generación a generación, el poder de la casa se había ido engrosando de forma asombrosa, tornándose poliédrico. A mi juicio, la grandeza de ese gran proyecto radica precisamente en la versatilidad y en el amplio alcance de las redes de influencia hiladas por los Mora Cuenca, quienes, mediante unas acertadas estrategias matrimoniales, lograron acceder a los más representativos órganos de poder: corporaciones nobiliarias como la Real Maestranza de Granada, Ayuntamientos, Ejército, y a la postre, Senado.

---

<sup>95</sup> AHN, Estado, 6332, Exp. 12.

## **7. LA CÚSPIDE DE LOS HONORES: DON ANTONIO RAFAEL DE MORA Y SAAVEDRA (1742-1783)**

“Sea notorio a los que vieren este público instrumento cómo yo, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, vecino que soy de esta ciudad de Lucena, Maestrante y Veinticuatro de la de Granada, Contador de la Real Hacienda de Población Confiscada a los Moriscos de aquel Reino, Juez Comisionado por el Supremo Consejo de Guerra con aprobación de su Majestad para la visita de ganado yeguar caballar del Reino de Córdoba, sus pastos e incidencias, y Teniente Coronel del Regimiento Provincial de Málaga [...]”<sup>96</sup>

Con esa retahíla de cargos, más propia de una alta dignidad que de un noble local, comparecía en 1762 don Antonio Rafael de Mora y Saavedra ante una de las escribanías de Lucena. En las siguientes páginas pretendo evidenciar el proceso de ascenso social abordado a través de su figura que, con toda probabilidad, es la más representativa del linaje de los Mora Cuenca. No fue él el promotor del Palacio de los condes de Santa Ana, ni mucho menos el beneficiado con el título nobiliario; sin embargo, su trayectoria representa un punto de inflexión en la historia familiar por su casi omnipresente influencia y por su personalidad envolvente. Analizándolo desde el presente, sus antepasados parecen vivir a la espera de su llegada casi *mesiánica*, que supuso el despegue definitivo de un proyecto común iniciado dos siglos atrás; menos descabellado resulta juzgar que sus descendientes, muy a pesar de su brillante faceta política, quedaron eclipsados por la frenética vida del último de los lucentinos de la casa.

El apellido y el palacio se identifican plenamente, y no sin motivos, con don Antonio Rafael, un hombre que vivió a caballo entre los Reinos de Córdoba y Granada, y que ostentó multitud de cargos en el Ejército y la Administración. Pero que no nos ciegue lo deslumbrante del individuo: fue dueño de sus decisiones y su éxito se debió, sobre todo, a su carácter ambicioso y a su amplitud de horizontes, sí, pero no puede obviarse que sus circunstancias fueron, en buena medida, heredadas y no fortuitas, fruto de unas minuciosas estrategias matrimoniales que venían desarrollándose desde los últimos años del siglo XVI.

Analizo, a continuación, tan atractivo perfil y la significación de su acumulación de poder mediante las numerosas –y a la vez dispersas– huellas que ha dejado en documentación

---

<sup>96</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1762, Leg. 2256, f. 385rº.

de muy diversa índole. Y lo hago con la certeza, y con la responsabilidad que ello conlleva, de estar ante una de las más prestigiosas figuras de la Lucena de la Ilustración.

### **7.1. Primeros años en Lucena**

Don Antonio Rafael de Mora y Saavedra nació en Lucena un 9 de mayo de 1742, “de las once a las doce de la noche”<sup>97</sup>. Fue bautizado tan sólo dos días después, el 11 de mayo de 1742, en la parroquia de San Mateo de Lucena, siendo sus padrinos don José Barrionuevo y Boho y doña Teresa de Saavedra y Vargas, su tía.

El suyo fue, sin duda alguna, un nacimiento muy esperado por sus padres. Por estas fechas, don Juan tenía ya dos hijos varones –don Juan y don Antonio de Mora Tejeiro– de los que no existe apenas rastro en las fuentes<sup>98</sup>, y dos hijas: una de su primer matrimonio con doña Leonarda Tejeiro Fernández de Córdoba, llamada doña Beatriz; y otra natural, doña Francisca Marcela, que había nacido en el tiempo en que don Juan quedó viudo. En los años que transcurrieron después de la muerte de su esposa, el titular de la Casa mantuvo una relación con una mujer cuya identidad jamás llegó a revelar por sus “circunstancias honesta y recogida”<sup>99</sup> y de la que fue fruto Francisca Marcela. En este ambiente de incertidumbre sobre el futuro de la Casa –debido a la ausencia de varones sucesores–, la llegada de don Antonio Rafael fue todo un acontecimiento; un año después de su nacimiento, de hecho, sus progenitores, el citado don Juan y doña Luisa Francisca de Saavedra y Vargas, donaron a la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la ciudad

“una joya de oro y diamante de crecido valor en agradecimiento de haber concedido Nuestro Gran Padre Jesús el beneficio que tanto deseaban de sucesión por varonía en su casa y mayorazgo, que lograron con el feliz nacimiento de don Antonio Rafael de Mora”<sup>100</sup>.

En él confluían el prestigio y la fortuna de dos importantes familias del patriciado urbano andaluz. Su madre era nieta del primer marqués de Moscoso, don Juan Arias de Saavedra<sup>101</sup>, sobrina del segundo marqués e hija de don Antonio de Saavedra y Alvarado, caballero de Santiago, maestrante y veinticuatro sevillano, además de alguacil mayor de la

---

<sup>97</sup> AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, 1757, Signatura L.00404, Antonio de Cuenca y Mora, f. 18rº.

<sup>98</sup> Quizá premurieron a su padre, de ahí la inexistencia de varones sucesores en la Casa hasta el nacimiento de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra.

<sup>99</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Juan Pérez Galván, 1742, Leg. 2571, f. 390rº.

<sup>100</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1764, Leg. 2295, f. 605vº.

<sup>101</sup> Don Juan Arias de Saavedra fue hábito de Santiago, Gentilhombre de la boca de Carlos II y alférez mayor perpetuo de Villaescusa de Haro.

Santa Inquisición. Por vía paterna, aunque aún no se había alcanzado el codiciado título, sí se contaba con la Ejecutoria de Hidalguía expedida a Pedro de Cuenca en 1509 y que los descendientes de éste habían tenido que revalidar en cada nuevo lugar en el que se habían establecido. La condición de hijodalgo de su padre fue reconocida en el padrón de servicios de milicias realizado el 12 de septiembre de 1718<sup>102</sup>; la de don Antonio Rafael sería refrendada años más tarde, en 1767 y 1770, también en sendos padrones de vecindario por ordenanzas de milicias<sup>103</sup>.

De su crianza e infancia poco o muy poco se sabe. Cuando apenas contaba con un año y medio, quedó huérfano de padre, pasando a ser tutora y curadora de sus bienes su madre. Estos años debieron de transcurrir entre el juego, las primeras letras y la vinculación a la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Su círculo más cercano lo conformaron, además de su madre, su hermana doña Beatriz, treinta años mayor que él, su cuñado don Manuel de Lastres, y su padrastro, el oidor de la Real Chancillería de Granada, don Juan Francisco de Ansoti.

## **7.2. El matrimonio con doña Antonia Joaquina Salcedo, la llave de la veinticuátría granadina**

El 11 de septiembre de 1755, cuando todavía le faltaban ocho meses para cumplir los catorce años, el jovencísimo don Antonio Rafael se casaba en la Catedral de Granada con doña Antonia Joaquina Salcedo Barona y Olavarría, natural de Málaga, pero vecina de la ciudad del Darro<sup>104</sup>. Hija y nieta de una reputada estirpe de regidores, tras el fallecimiento de su padre, don Francisco de Salcedo Barona y Muñoz, el oficio de veinticuatro, vinculado a perpetuidad al mayorazgo familiar, recayó en sus manos. El tiempo apremiaba y cabía ocupar, con la mayor presteza posible, un oficio vacante, el cuarto, que habían ostentado los Salcedo desde 1654 y que habían convertido en propio en 1735<sup>105</sup>, tal y como hicieron con la contaduría de la Real Hacienda de moriscos del Reino de Granada. De éste último cargo, que

---

<sup>102</sup> Sobre la importancia de figurar entre los hijosdalgo en los padrones municipales, véase DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas...*, pp. 30-33.

<sup>103</sup> Estas informaciones se aportaron con motivo del inicio del expediente de acceso del hijo de don Antonio Rafael, don Juan María de Mora y Salcedo, al Real Seminario de Nobles de Madrid en 1777. AHN, Universidades, 663, Exp. 67, Juan Cuenca Mora, f. 7rº y ss.

<sup>104</sup> AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, 1757, Signatura L.00404, Antonio de Cuenca y Mora, ff. 20vº-22vº.

<sup>105</sup> MORENO GARZÓN, L.; JIMÉNEZ ALARCÓN, M.; PARRA ARCAS, M.D., *El manuscrito de los Caballeros XXIV de Granada*, Granada, Ayuntamiento de Granada, 1986, p. 28.

estaba centrado en la administración de los bienes que quedaron en el reino tras la expulsión de la población morisca (1609-1614), poco más se conoce aparte de su carácter hereditario, y es que había sido desempeñado por la familia al menos desde los tiempos de don Antonio Ruiz Salcedo, abuelo de la contrayente.

Anteriormente ya juzgué la precipitación de esta unión, pero es indiscutible que resultó de lo más beneficiosa para el muchacho. Ya huérfano de madre, don Antonio Rafael abandonó su ciudad natal y fijó su nueva residencia en Granada, donde un horizonte casi infinito de oportunidades se le abría de la mano de su familia política.

Así, con el apoyo de su cuñado, don Manuel de Lastres, a la sazón administrador de sus bienes, en 1757 se vio inmerso en unas largas pruebas de acceso a la veinticuatría de las que tenemos noticias gracias a la conservación del expediente íntegro en el Archivo Municipal de Granada. Éstas se prolongaron hasta bien entrado 1758, debido a que el pretendiente no había alcanzado todavía los dieciocho años, la edad mínima de los aspirantes. A pesar de la solemnidad que las envolvía, ya relativizamos en páginas anteriores la importancia de los *Estatutos de Nobleza y Limpieza de Sangre* implantados en 1739 en el cabildo granadino. Aunque en la práctica se usaron como tamices en manos de los oligarcas locales, teóricamente, su entrada requería la acreditación previa de nobleza; una vez dentro, automáticamente se despejaba toda duda acerca de la valía del pretendiente y se reafirmaba su condición privilegiada –auténtica o no en su origen, eso poco importaba ya–. Ni que decir tiene que, además de las propios beneficios económicos inherentes al cargo<sup>106</sup>, don Antonio Rafael fue partícipe de otros muchos, de carácter inmaterial y más relacionados con la exhibición de la respetabilidad; en palabras de James Casey, “en una ciudad del Barroco, asumir responsabilidades de este modo era la forma de alcanzar el honor”<sup>107</sup>.

De la unión con doña Francisca Joaquina nacía en Granada, el 27 de febrero de 1761, el único hijo conocido de la pareja, don Juan María de Mora y Salcedo, bautizado en el Sagrario de la Catedral el 4 de marzo de ese mismo año y que tuvo como compadre a Jaime Muñoz de

---

<sup>106</sup> El acceso implicaba, no obstante, el pago de la media *annata*, valorada en 975 maravedíes de vellón y que fue abonada por el aspirante el 4 de marzo de 1758; cantidad ínfima si consideramos los beneficios económicos de los que sería partícipe a partir de ese momento. AMG, *Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, 1757*, Signatura L.00404, Antonio de Cuenca y Mora, f. 6rº.

<sup>107</sup> CASEY, J. *Familia, poder y comunidad en la España moderna. Los ciudadanos de Granada (1570 – 1739)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2008, p. 61.

Guzmán, caballero de Santiago y Consejero de Carlos III<sup>108</sup>. Don Juan María lo sucedería en la casa y mayorazgo en octubre de 1783, tras su fallecimiento, y en la veinticuatría, a partir de 1787.

### **7.3. El salto a la Real Maestranza de Granada y a la Orden Militar de Calatrava**

Pero las aspiraciones de don Antonio Rafael iban más allá, y su deseo por tener voz en las principales corporaciones nobiliarias del momento parecía no tener fin. El 25 de enero de 1761 ingresaba oficialmente en la Real Maestranza de Caballería de Granada<sup>109</sup>. Ésta, fundada en 1686, había nacido como una hermandad al servicio de la nobleza para la promoción y el ejercicio de la caballería; digo al servicio de la nobleza, porque la acreditación de la condición privilegiada –aunque fuese en su escalón más bajo– era uno de los requisitos indispensables para el acceso; el otro, claro está, era poseer el dinero y el equipamiento necesario para el desarrollo de la equitación<sup>110</sup>. Entre las funciones que desempeñaban los maestrantes se encontraban la asistencia a los entrenamientos en los picaderos; su participación en espectáculos y torneos de caballos que tenían lugar con motivo de las principales festividades religiosas y civiles de la ciudad; la celebración de corridas de toros como medio de financiación y la promoción de la cría caballar<sup>111</sup>.

Dejando a un lado los aspectos meramente organizativos e institucionales, dos son las cuestiones de vital interés para la biografía de don Antonio Rafael. La primera, y probablemente la de mayor calado, era que las Maestranzas –y la de Granada no iba a ser en esto una excepción– se convirtieron en una pieza clave en la legitimación de unas oligarquías urbanas que se encontraban inmersas en un proceso de movilidad ascendente. Enrique Soria, quien identificó el elevado aporte converso de las primeras *hornadas* de maestrantes granadinos, opina de esta mesocracia que

“su poder político se veía reforzado con la fundación, al calor de lo que sucedía en el resto de España, de una corporación nobiliaria que exigía pruebas de nobleza para su

---

<sup>108</sup> AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, 1787, Signatura L.00428, Juan de Cuenca y Mora, ff. 16vº-18rº.

<sup>109</sup> VALVERDE FRAIKIN, J. *Catálogo general de caballeros y damas de la Real Maestranza de Caballería de Granada (1686-1995)*, Granada, Comares, 1995, p. 101.

<sup>110</sup> ARIAS DE SAAVEDRA, I. *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada-Diputación Provincial de Granada, 1988, p. 18.

<sup>111</sup> *Ibíd.*, pp. 20-22.

ingreso. Ridículas pruebas, desde luego, pero suficientes para generar una imagen falsa ante la opinión pública.”<sup>112</sup>

Por tanto, una vez superado el mero trámite que seguramente supusieron estas pruebas de limpieza de sangre, a los ojos del común, el maestrante de reciente ingreso había conseguido demostrar holgadamente su calidad. En el caso que me atañe, su pertenencia a una institución de la talla de la Real Maestranza de Granada significaba, para don Antonio Rafael, mitigar la presión de unos pleitos hidalguía que habían perseguido al linaje hasta el último tercio del siglo XVII.

Pero aparte de eficaces generadoras de prestigio, las Maestranzas eran, en el seno de un estamento agitado por las mutaciones del sistema, un último reducto donde la nobleza –de mayor o menor solera– se empleaba a fondo en sus puestas en escena y en su *teatralidad*: a la vez que luchaba por el mantenimiento del privilegio y de la vieja pompa, se fomentaba el espíritu nobiliario y la conciencia de pertenecer a un cuerpo común, regido por sus propios estatutos e identificado por unos símbolos particulares. Sirva como ejemplo el orgullo con el que don Antonio Rafael pretendía exhibir sus colores de maestrante en las decoraciones preparadas en su casa sólo dos años después de su ingreso, con motivo de la llegada del marqués de Comares a Lucena:

“En el segundo cuerpo, como que había de ser el principal teatro de mi demostración afectuosa, teniendo el honor de ser individuo de la Real Maestranza de esta ciudad, determiné se colgasen cinco balcones con paños de seda azul y blanca, y galonados de plata, que es el Uniforme de mi Real Cuerpo”<sup>113</sup>.

Algo similar ocurrió con las Órdenes Militares. La acreditación de limpieza de sangre y su nobleza en el acceso a la veinticuatría granadina fue, en este sentido, la llave que le abrió las puertas a las más variadas esferas del honor. Con esos *inmaculados* antecedentes, y habiendo evidenciado reiteradamente su valía en dos instituciones de peso –el cabildo y la Real Maestranza de Caballería–, la consecución de un hábito en alguna de las prestigiosas Órdenes castellanas era una cuestión inminente. Nuestro hombre entró, después de los

---

<sup>112</sup> SORIA MESA, E. “Ascenso social y legitimación en la Granada moderna: la Real Maestranza de Caballería”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, I.; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. (Eds.). *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Comares, 2007, p. 179.

<sup>113</sup> PANTOJA DE MORA, A.R. *Festivas demostraciones de júbilo prevenidas para la deseada y esperada venida del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli a la ciudad de Lucena, que habían de dejarse ver en la fachada principal de las casas de Don Antonio Raphael Pantoja Mora y Saavedra*, Granada, Imprenta de Nicolás Moreno, 1763, p. 10.



exámenes de rigor, en la Orden de Calatrava asumiendo altas responsabilidades como capitán del Regimiento de Caballería y pudiendo lucir, desde entonces, la cruz identificativa de la Orden en sus armas.

#### **7.4. Carrera en las milicias y vinculación con el mundo equino**

Durante estos años se intuye ya el que fue uno de sus rasgos más distintivos: la vinculación con el mundo equino y la caballería. Diestro en los ejercicios ecuestres, en la época fue también uno de los más reputados ganaderos de caballos y yeguas de raza, y pronto destacó en sus empeños por mejorar la cría y potenciarla en el Reino de Córdoba. Fernando Ramírez de Luque, a principios del siglo XIX, apuntaba que en su testamento don Antonio Rafael ordenó la publicación de un manuscrito propio titulado *Instrucción práctica para el mejor gobierno y dirección de la cría de caballos de raza*, compuesto por veintiocho láminas y que por esas fechas se había extraviado:

“Yo tuve alguna vez este manuscrito en mis manos, era obra maestra para la cría de caballos andaluces, pero aún se desea su publicación y lo perro es que ha desaparecido la obra hasta que algún día salga a la luz acaso con el nombre de otro autor. Díjose paraba en poder de un amigo canónigo de Málaga. Avistéme con el tal el año de 1787 y ninguna razón me supo dar de la obra”<sup>114</sup>.

Rafael Ramírez de Arellano y Díaz de Morales, sirviéndose de las noticias del anterior, también hizo referencia a esa obra en su *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*<sup>115</sup>.

Así las cosas, no es de extrañar que su acceso al Ejército se debiese a su buena diligencia en este campo: se incorporó a la plana mayor de las recién creadas milicias provinciales como teniente coronel en Málaga. Éstas habían sido impulsadas en 1734 por Felipe V con el objetivo de reformar un Ejército sobredimensionado y con el deseo de contar

---

<sup>114</sup> RAMÍREZ DE LUQUE, F. *Tardes divertidas y bien empleadas por dos amigos en tratar la verdadera historia de su patria Lucena*, Málaga, 1808, p. 145.

<sup>115</sup> RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, R. *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba, con descripción de sus obras*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922, p. 349.

con un cuerpo de milicias estable, independientemente de la existencia de una coyuntura bélica<sup>116</sup>.

Servir en las milicias provinciales se traducían en la obtención, a largo plazo, del privilegio: sus miembros podían acogerse al fuero militar, estaban exentos de la obligación de acuartelar soldados y liberados de toda carga tributaria municipal<sup>117</sup>. En nuestro caso, más que la conquista de la nobleza –a la que don Antonio Rafael se adscribía, aunque fuese en su más baja gradación–, interesa el hecho de que la militar fue, como otras tantas, una excelsa vía para acrecentar y consolidar el prestigio y el honor, amén de un nada despreciable medio donde desarrollar la sociabilidad con capas sociales superiores.

Tal valía en estos menesteres lo llevó a ganarse un lugar destacado entre la élite militar, ya que a la altura de 1762 se encontraba, entre su extensa lista de títulos y cargos, el de Juez Comisionado por el Supremo Consejo de Guerra para la visita de ganado yeguar caballar del Reino de Córdoba, sus pastos e incidencias. Años después, en 1777 –no sabemos si desde ese mismo cargo–, presentó ante el Inspector General de Dragones, don Eugenio Bretón, un reglamento para el aumento de la caballería en el Reino de Córdoba. Éste es un aspecto realmente novedoso que ayuda a completar el perfil de don Antonio Rafael y que he podido reconstruir gracias al hallazgo en el AHN, no del proyecto, sino del oficio del conde de Ricla y el dictamen definitivo de Bretón:

“He visto con la debida atención el Plan o Reglamento que ha presentado a V.M. el Capitán del Regimiento de Caballería de Calatrava, D. Antonio Rafael de Mora, sobre el aumento y cría de caballos que de acuerdo del Consejo, para mi dictamen, me pasó V.S. en papel de 30 del pasado, en cuyo cumplimiento debo decir que el proyecto está bien premeditado y los medios que propone, considero equitativos, por lo que me parece desde luego se le podría dar el encargo al mismo Mora para que comprare los caballos padres que manifiesta ser necesarios y que se hiciese la experiencia de ponerlos en las caballerizas de Córdoba y Lucena, sin más aumento de gastos que los detallados en el Plan General,

---

<sup>116</sup> OÑATE ALGUERÓ, P. de. *Servir al Rey: La milicia provincial (1734 – 1846)*. Madrid, Ministerio de Defensa-Centro de Publicaciones, 2001, p. 65.

<sup>117</sup> El profesor Enrique Soria consideró con acierto que “el control de las milicias locales abría interesantes oportunidades para las familias más ambiciosas de las élites rurales y urbanas”. Véase SORIA MESA, E. *La nobleza en la España...*, p. 250.

suponiendo ser justificada la cuenta que forma del coste que a los pueblos tiene la manutención de cada caballo padre.<sup>118</sup>

## **7.5. Hombre de letras y promotor de las artes**

Hombre de armas, pero profundo amante de las letras, pasó en su época por un ávido lector y conocedor de las más variadas materias: Historiografía e Historia Antigua, Numismática, Epigrafía, Lengua y Literatura latinas son sólo algunas de las disciplinas que manejó el más célebre miembro de la familia en el siglo XVIII. Estos conocimientos fueron plasmados de forma temprana en un tratado de matemáticas compuesto por él mismo con tan sólo dieciséis años<sup>119</sup>. En 1763, con veintiuno, y con el fin de ganarse la complicitad del señor de Lucena, le dedicó, ante la previsión de una visita finalmente cancelada, un opúsculo en el que daba cuenta de las arquitecturas efímeras encargadas para la ocasión; por su relevancia, las *Festivas demostraciones de júbilo* han merecido en este trabajo un capítulo independiente<sup>120</sup>.

La figura de don Antonio Rafael se convierte en un magnífico ejemplo a nivel local de las mutaciones acontecidas en el seno de la mentalidad nobiliaria durante la Ilustración, y es que a las resistencias a abandonar el poder político y militar, se sumaron pronto unas profundas inquietudes intelectuales que hicieron de la nobleza la mejor abanderada de la ebullición cultura vivida en el Siglo de las Luces. Su nombre se encuentra entre el elenco de suscriptores de la *Encyclopedia Metódica* de Louis-Jean-Marie Daubenton, traducida al español por Gregorio Manuel Sanz y Chanas en la década de los ochenta del siglo XVIII<sup>121</sup>.

El lucentino fue, a la par que creador, receptor y promotor de las artes. Y es que la suya y la de los Bruna han pasado por ser las únicas residencias en la ciudad que contaron en la época con un gabinete de antigüedades, y en el que profesaron un incipiente coleccionismo<sup>122</sup>. En páginas posteriores se verá que una de las piezas clave de este gabinete pudo ser el conocido actualmente como *Eros dormido de Lucena*, una escultura romana

---

<sup>118</sup> AHN, Diversos-Colecciones, 123, N. 1, ff. 5rº - 6rº.

<sup>119</sup> LÓPEZ SALAMANCA, F. *Colección de documentos raros y curiosos sobre Lucena*, Lucena, Biblioteca Lucentina, 1996, pp. 83-85.

<sup>120</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Op. Cit.*

<sup>121</sup> DAUBENTON, J.L.M. *Encyclopedia Metódica. Historia natural de los animales, traducida del francés al castellano por don Gregorio Manuel Sanz y Chanas*, Tomo I, Madrid, Imprenta de Antonio de Sancha, 1788. Don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, empero, falleció en 1783, no viendo publicada la obra.

<sup>122</sup> LÓPEZ SALAMANCA, F. *Op. Cit.*, p. 85.

fechada en el siglo II ó III d.C. y que fue hallada en 2010, durante las intervenciones arqueológicas desarrolladas en el marco de la rehabilitación del Palacio.

A principios del XIX, Ramírez de Luque consignaba en casa del conde de Santa Ana, don Antonio de Mora Oviedo Castillejo, nieto de don Antonio Rafael:

“Un cuadro de cuatro varas del paso de la Verónica, de lo mejor de Rubens; un Nicodemus con el Señor muerto, del Veronés; un David y un San Acisclo, de Castillo; un San Fernando, del natural, de Murillo, y varios fruteros excelentes”<sup>123</sup>.

Por desgracia, la inexistencia de inventarios de bienes en los protocolos notariales lucentinos del AHPCO no me permiten contrastar la veracidad del anterior testimonio; puede que sus palabras estuviesen en extremo adornadas, pero lo cierto es que sugieren una interesante vía de trabajo que quizá en un futuro pueda ser abordada: no resulta muy descabellada la presencia de pintura italiana entre las decoraciones domésticas si tenemos en cuenta que doña Luisa de Saavedra, madre de don Antonio, casó en terceras nupcias con don Juan Francisco de Ansoti, oidor de la Real Chancillería, hijo de una importante estirpe genovesa asentada en Granada que sobresalió en el mecenazgo.

Vinculado desde la cuna a la cofradía de Nuestro Señor Jesús Nazareno, en el convento de San Pedro Mártir de Lucena, el 25 de diciembre de 1764, los hermanos, atendiendo a los méritos de don Antonio Rafael durante las obras de construcción de la capilla y camarín, le concedieron el patronato de la misma<sup>124</sup>. Pero además de las lógicas decoraciones de la nueva capilla, nuestro hombre encargó para sí, en 1775, una escultura procesional sedente de Nuestra Señora de los Dolores al reconocido escultor franco-español Juan Miguel Verdiguier<sup>125</sup>. De la imagen pocas noticias se tienen, ni siquiera sobre su actual paradero, pero lo cierto es que sus últimas voluntades, en 1783, explicitaba su deseo de que fuese trasladada desde su oratorio particular hasta la capilla de Nuestro Señor Jesús Nazareno<sup>126</sup>.

En la rápida vida de don Antonio Rafael hubo también tiempo para las sombras: gracias al reciente hallazgo de escrituras de poderes concedidas por él a diversos procuradores, he

---

<sup>123</sup> RAMÍREZ DE LUQUE, F. *Op. Cit.*, pp. 144-145.

<sup>124</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1764, Leg. 2295, ff. 603rº-618rº.

<sup>125</sup> GÓMEZ-GUILLAMÓN MARAVER, A. *El escultor Juan Miguel Verdiguier*, Córdoba, Séneca, 2010, p. 167.

<sup>126</sup> VALVERDE MADRID, J. *Ensayo socio-histórico de retablistas cordobeses del siglo XVIII*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1974, pp. 306-307.

constatado que en 1763 estuvo preso en la cárcel real de Lucena por haber dado muerte a don Manuel Cuture, cadete del Regimiento de Dragones de Sagunto<sup>127</sup>. Las circunstancias y los motivos se me escapan porque estas escrituras los obvian, y sólo podría aproximarme a ellos accediendo a los fondos de la Real Chancillería de Granada; de momento, lo único que puedo hacer es plantear varias hipótesis: bien que se tratase de una muerte fortuita, quizá producida en unas maniobras militares; o, por el contrario, que estuviese relacionada con asuntos algo más turbios y rencillas.

Don Antonio Rafael de Mora y Saavedra fue precoz en la cosecha de sus éxitos, pero pronto se vio privado de su disfrute: el 16 de octubre de 1783, con sólo cuarenta y un años, moría prematuramente en Granada. No hay duda de que la suya fue una trayectoria estelar que encumbró a la casa a los más altos honores; en él confluyeron, como se advirtió al principio, unas circunstancias favorables que propiciaron el espectacular ascenso social que protagonizó. Pero, a la postre, resultaron igualmente determinantes su carácter ambicioso y envolvente, su amplitud de horizontes y sus acertadas perspectivas.

---

<sup>127</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1763, Leg. 2240, f. 161rº y vº.

## **8. DON JUAN MARÍA DE MORA Y SALCEDO (1761 – 1805), PRIMER CONDE DE SANTA ANA DE LA VEGA**

Ciertamente eclipsado por la fulgurante carrera paterna, don Juan María de Mora y Salcedo supo estar a la altura de las circunstancias, siendo él la pieza clave en la consecución del título de conde de Santa Ana para la casa. Sin ánimo de introducirme en el terreno de lo futurible, cabe preguntarse si su conquista del condado no fue realmente un golpe de fortuna provocado por la repentina muerte de don Antonio Rafael; es decir, que los méritos que propiciaron la concesión regia pudieron tener más que ver con los éxitos cosechados por el padre que con los del hijo, quien heredó un terreno ya lo suficientemente abonado y dichoso.

Sea como fuere, mediante el Real Decreto de 23 de enero de 1805, el monarca Carlos IV le concedía el título de conde de Santa Ana de la Vega, haciéndolo extensivo, el 20 de septiembre de ese mismo año a su hijo, don Antonio María de Mora y Castillejo<sup>128</sup>. Era la ansiada meta de una carrera, la de los honores, iniciada muchos siglos atrás y en la que los Mora Cueva habían invertido todos sus esfuerzos como grupo: mucho había llovido ya desde aquella primigenia Ejecutoria de Hidalguía expedida a Pedro de Cuenca en 1509 y que de muy poco había servido para disuadir cualquier contestación a su nobleza. La reafirmación de ésta, como se ha visto en páginas anteriores, se logró a inicios del siglo XVIII: la de don Juan de Mora y Cuenca era la primera generación que no se veía obligada a pleitear su hidalguía. Por su parte, la intensa trayectoria de don Antonio Rafael, no sólo disipó las dudas, sino que reiteró su valía, legitimándola a través de las sucesivas pruebas de limpieza de sangre que fue encontrando a su paso: primero, en la veinticuatría granadina, luego, en la Real Maestranza de esa misma ciudad para, finalmente, hacerse con el hábito en la Orden Militar de Calatrava.

En otro orden de cosas, la familia había conseguido hilar una firme red de influencias en las principales ciudades andaluzas y contaba con la seguridad y la certeza de estar respaldada por una cuantiosa fortuna, conformada, mayoritariamente, por la acumulación de mayorazgos. En páginas posteriores, al abordar la cuestión patrimonial, se pondrá el acento en la significación que, aún en el siglo XVIII, seguía teniendo el vínculo fundado por el regidor Juan de Mora en 1603. Lo ahora relevante es señalar que fue precisamente en una de las propiedades de esos mayorazgos, el de los Salcedo granadinos, heredado por don Juan por vía

---

<sup>128</sup> VALVERDE FRAIKIN, J. *Títulos nobiliarios andaluces...*, p. 467.

materna, sobre la que se impuso el condado en 1805: el caserío de Santa Ana, perteneciente al término municipal de Pinos Puente y adscrito al partido judicial de Santa Fe, en la actual provincia de Granada<sup>129</sup>.

Repasaré ahora, siquiera brevemente, algunos de los principales hitos vitales del que llegase a ser primer conde de Santa Ana. Don Juan María de Mora y Salcedo nació en Granada el 27 de febrero de 1761 de la unión de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra con doña Antonia Joaquina de Salcedo Barona y Olavarría. Días después, el 4 de marzo, fue bautizado en la parroquia del Sagrario de Granada por el prior del convento de San Pedro Mártir de Lucena, fray Francisco de los Ríos, siendo su compadre don Jaime Muñoz de Guzmán, de la línea materna, caballero de Santiago y consejero de Carlos IV<sup>130</sup>.

Que se sepa, fue el único hijo de la pareja, de modo que todos sus esfuerzos se concentraron en ofrecerle una exquisita educación que lo preparase para los cargos que había de heredar. Y es que a estas alturas puede claramente hablarse, sin tapujo alguno, de la *patrimonialización* de oficios que llevó a cabo la familia. La inclinación *natural* de los Mora Cuenca no tuvo nada que ver, al menos hasta el siglo XVIII, con el desempeño de oficios públicos; ello nos lleva a concebir que el grupo se sustentaba sobre la base de unas rentas agrarias proporcionadas, mayoritariamente, por sus bienes amayorazgados. La tendencia cambió radicalmente con la incorporación a la fortuna familiar de unos cargos a perpetuidad que pueden considerarse como un bien más de cuantos se recibieron mediante el mayorazgo de los Salcedo, ya que fueron igualmente objeto de transmisión. Nos referimos a la veinticuatría granadina, a la contaduría de la Real Hacienda confiscada a los moriscos y al ingreso en la Real Maestranza de su ciudad; nadie osaría, en las citadas instituciones, privar a don Juan María de su ingreso en ellas, muy a pesar de la existencia de unos *Estatutos de limpieza de sangre* que habían quedado reducidos al mero formalismo. Nadie cuestionaría como antaño su calidad y honor, y mucho menos después de que una preclara estirpe de veinticuatro granadinos, los Salcedo, hubiese recibido en su seno a estos renombrados hidalgos de Lucena. Sirve esta situación para ejemplificar la instrumentalización que de las pruebas de acceso hicieron las oligarquías urbanas en la España moderna: dado el visto bueno

---

<sup>129</sup> *Ibíd.*

<sup>130</sup> AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, 1787, Signatura L.00428, Juan de Cuenca y Mora, ff. 16vº-18rº.

al candidato por alguno de los miembros del cabildo, poco importaba si en sus orígenes había sido un simple pechero o si en su sangre había mácula hebraica.

Las reticencias no serían mucho mayores en su acceso al Real Seminario de Nobles de Madrid, del que se conserva su expediente de ingreso en el AHN<sup>131</sup>. Esta institución debe su origen a Felipe V, quien la creó en 1725 con el fin de contar con un centro de formación para los hijos de la nobleza y la puso bajo el cuidado de los jesuitas, quienes la rigieron hasta su expulsión en 1767. Al reabrirse en 1770, ya en tiempos de Carlos III, el Seminario, bajo la dirección del marino y científico Jorge Juan, tomó un claro rumbo hacia la militarización, introduciendo a sus alumnos en la disciplina castrense<sup>132</sup>. Lo más interesante es que, a partir del reglamento de 1755, las normas de ingreso rebajarían su exigencia: sólo bastaba acreditar la limpieza y nobleza de sangre de padres y abuelos paternos y maternos, y no gozar de ella por una hidalguía de privilegio<sup>133</sup>, situaciones que don Juan María pudo documentar sin problema alguno entre 1777 y 1778.

La significación que tuvo la presencia del vástago de don Antonio Rafael de Mora en el Real Seminario parece clara: por una parte, y como era habitual en cada una de sus actuaciones, la nobleza de la familia quedaba justificada, y su prestigio, acrecentado; por otra parte, ni que decir tiene que entre sus muros se constituyó un verdadero espacio de *sociabilización* en el que se forjaron interesantes relaciones personales entre los futuros representantes de las élites del país.

Poco más sabemos de su temprana juventud; suponemos que la formación recibida en el Real Seminario fue determinante para el desempeño de su carrera militar, en la que despuntó como capitán del Regimiento de Caballería de la costa del Reino de Granada<sup>134</sup>.

En 1784 casaba en Granada con doña María Concepción Castillejo Varona de Alarcón, natural de la ciudad del Darro, y con quien tuvo a don Antonio María y a doña María Dolores de Mora y Castillejo. La documentación de la que dispongo para reconstruir la historia familiar y personal en estos años es realmente escasa, ya que su foco de actuación y residencia se trasladó a Granada; éste es, probablemente, uno de los mayores propósitos de futuro: poder

---

<sup>131</sup> AHN, Universidades, 663, Exp. 67, Juan Cuenca Mora.

<sup>132</sup> ANDÚJAR CASTILLO, F. “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 3 (2004), p. 207.

<sup>133</sup> *Ibid.*, p. 210.

<sup>134</sup> RAMOS, A. *Op. Cit.*, p. 502.



acceder a los archivos granadinos para conocer cuál fue el papel de estos advenedizos en la vida de una de las más importantes ciudades de la Corona.

Meses después de haber visto cumplido el sueño de alcanzar tan codiciado título, fallecía, en 1805, en su Granada natal. Sus sucesores no lo tendrían fácil: las circunstancias sobrevenidas de la Guerra de Independencia y el triunfo del primer Liberalismo político en España pondrían sus privilegios contra las cuerdas. Su agudeza, sin embargo, les permitió una asombrosa absorción por parte del nuevo sistema. Pero no me adelantaré a los acontecimientos: los avatares de los Mora en el siglo XIX son relatados en el epílogo que cierra este bloque dedicado a la historia familiar.

## 9. PATRIMONIO

“Él faze cavalleros de neçios aldeanos,  
condes e ricos omes de algunos vyllanos;  
con el dinero andan todos omes loçanos,  
quantos son en el mundo, le besan oy las manos”<sup>135</sup>

Una visión completa de la familia pasa, ineludiblemente, por un acercamiento a las fuentes de riqueza que hicieron posible el acceso y la consolidación de los Cuenca Mora en los grupos de poder local. Lo advertía el Arcipreste de Hita, casi como una premonición de la que sería una de las constantes sociales en la España de los siglos XVI al XVIII: en la carrera de honores, el dinero se colocó muy por delante de valores *incontestables* como lo habían sido hasta entonces la honra y la sangre, y reveló su eficiente capacidad para *fabricar* nuevos nobles. Y no sólo eso: el inicio y el fin mismo de la estirpe estuvieron sujetos, no únicamente a la continuidad biológica, sino también a la salud de la hacienda familiar, pues la imposibilidad de vivir decorosamente y de acuerdo con su condición social podía condenar al grupo al relego en un contexto marcado, precisamente, por la indisolubilidad del *ser* y el *parecer*. El dinero, y muy especialmente las estrategias de las que se sirvió el grupo para forjar y salvaguardar el patrimonio familiar, se convierten, por tanto, en los protagonistas del capítulo que abrimos. Si en páginas anteriores revisábamos las vías del ascenso social, ahora nos ocupa el verdadero motor, el *hacedor* del encumbramiento del linaje; detectar y determinar, en la medida de lo posible, el origen y la composición de la fortuna familiar se convierte, en las siguientes líneas, en el objetivo prioritario.

No son pocas las dificultades que tal meta entraña: a la dispersión y variedad de las fuentes documentales por la naturaleza pre-estadística del contexto, cabe añadir la complejidad del análisis de lo que autores como Raúl Molina Recio han definido como *economías nobiliarias*<sup>136</sup>. Entramos, en efecto, en un terreno que engloba tanto aspectos familiares –cartas de dote y arras que regían los matrimonios; testamentos y herencias–, como actuaciones tendentes al medro de la posición socio-económica –acceso a oficios públicos, por ejemplo– y a la preservación del patrimonio a través de la vinculación de propiedades. Unas y otras esferas parecen fundirse en pos de un objetivo común: el acceso a unas parcelas

---

<sup>135</sup> RUIZ, J. Arcipreste de Hita. *El libro del buen amor*. Edición de Óscar Pereira Zazo, Madrid, Espasa Calpe, 2009, p. 315.

<sup>136</sup> MOLINA RECIO, R. *Los señores de la Casa del Bailío...*, p. 131.

de poder, y su posterior reafirmación en ellas, que se alcanzaron merced a la fortuna, actuando ésta como verdadero centro del sistema de honores. El dinero, en opinión de Enrique Soria “se convierte en el eje sobre el que giraban casi todos los procesos sociales y políticos de la época”<sup>137</sup>.

### **9.1. Las fuentes**

Probablemente, el mayor obstáculo ante cualquier intento de reconstrucción del patrimonio de los Cuenca Mora lo presentan las fuentes, tanto por su dispersión como por su variabilidad. Aunque se aludió a ellas en un capítulo específico, conviene ahora detenerse y desglosarlas con mayor esmero, por cuanto éstas se adaptan de modo particular a cada nuevo objeto de estudio definido. Se han manejado, en este sentido, tanto protocolos notariales, como informaciones extraídas de los *Libros de legos* que se generaron en Lucena con motivo del *Catastro de Ensenada* (1752). Los primeros, procedentes del Archivo Histórico Provincial de Córdoba y diseminados por los distintos oficios de escribanía que tuvo la ciudad de Lucena en la Edad Moderna, están compuestos, como es bien sabido, por tipologías documentales de muy diversa índole. Interesaron, en este caso, las cartas de arrendamiento y venta, que detallaban el objeto y las condiciones de estos negocios jurídicos; censos y obligaciones contraídos por alguno de los miembros de los Cuenca Mora o en su beneficio, y que podían arrojar algo de luz sobre las inversiones y la existencia de liquidez en el seno del hogar. De más interés si cabe, resultan los testamentos para valorar tanto el régimen de transmisión de la propiedad, como el montante de los bienes, libres o vinculados, que se dejaban en herencia<sup>138</sup>.

En cuanto a la temporalidad de estos protocolos notariales, se ha concedido un mayor protagonismo a la documentación del siglo XVIII, en primer lugar, porque es la más prolija, y segundo, porque concierne a las generaciones cuyo ascenso social fue más espectacular y precipitado. Y es que parecía primordial conocer en qué condiciones accedió, por ejemplo, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra a la Maestranza de Granada o a la veinticuadría de esa misma ciudad, o con qué resortes contaba la familia en la época en la que se emprendió la construcción de las *casas principales*.

---

<sup>137</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España...*, p. 213.

<sup>138</sup> Si bien supera los objetivos de este capítulo, no está de más señalar que la riqueza de los testamentos va más allá de lo meramente crematístico: suponen un acercamiento, tanto a la experiencia del morir en el Antiguo Régimen, como a la vida familiar de los siglos XVI al XVIII.

Otra de las fuentes que poseen un potencial explicativo envidiable son las cartas de dote de las contrayentes. Empero, tal y como se comentó al abordar las estrategias matrimoniales, los varones de la familia mostraron su predilección por trazar ventajosas uniones con las hijas del patriciado urbano andaluz. Ello se tradujo, en la práctica, en la celebración de las capitulaciones matrimoniales y de los casamientos en los lugares de donde eran naturales sus prometidas (Estepa, Sevilla y Granada, por ejemplo), y para el ámbito que nos atañe, conlleva la inexistencia de cartas de dote en los protocolos notariales del Reino de Córdoba. En un estudio posterior y de mayor envergadura, su consulta y vaciado sería imprescindible para calibrar la significación de esas uniones y determinar cuál fue la contribución de la vía femenina al engrosamiento de la hacienda común.

Pero el Catastro de Ensenada (1749-1752) se convierte para estos menesteres en la fuente documental estrella. Sus *Libros de hacienda de legos* ofrecen, como es sabido, una minuciosa imagen fija de las propiedades de todos y cada uno de los habitantes de un lugar concreto y en un tiempo también determinado, en nuestro caso, la Lucena de 1752. Este hecho, que puede ser considerado como su mayor virtud, esconde no pocas limitaciones metodológicas, siendo las más importantes, quizá, las concernientes a la veracidad de los datos y, sobre todo, a las coordenadas espacio-temporales. Es decir: el Catastro nos proporciona una envidiable *fotografía* de las propiedades que don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, a la sazón menor de edad, tenía en Lucena, lo que supone un esbozo del patrimonio estrictamente lucentino ostentado por una sola de las generaciones de la familia. El tiempo largo, sólo proporcionado por la consulta exhaustiva de protocolos notariales de muy distintas poblaciones del Reino de Córdoba y fuera de él durante casi tres siglos, permitiría, en un estudio de mayor magnitud, resolver cuáles fueron los ritmos formación y acrecentamiento de la fortuna de los Cuenca Mora. No se pretende en estas líneas desdeñar una fuente del calibre del Catastro, sino más bien explotarla al máximo siendo conscientes de sus inconvenientes, y completarla con informaciones procedentes de los protocolos notariales.

## **9.2. La hacienda de los Cuenca Mora en la segunda mitad del siglo XVIII**

### **9.2.1. El apego a la tierra**

Por ser residente en Granada en las fechas de elaboración del Catastro, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra fue registrado en las páginas finales del último volumen dedicado a Lucena, en la relación de forasteros. Se sucede, a lo largo de una veintena de folios, la

descripción minuciosa de cuarenta y siete propiedades, de las cuales, sólo diez –el 21%– eran libres; las treinta y siete restantes –aproximadamente el 79%– eran parte integrante del mayorazgo instituido por el regidor Juan de Mora en 1603 y que los sucesores de su sobrino don Antón de Mora Cuenca habían recibido en herencia generación tras generación.

Se impone igualmente una obligada distinción entre bienes rústicos y urbanos; las cifras hablan por sí mismas: cuarenta y cuatro de las propiedades eran de carácter rural –el 93,6% del total–, desglosadas a su vez en seis casas de campo –13,6% de los bienes rústicos–, un molino –2,27%– y treinta y siete piezas de tierra –84,1%–. De esas tierras, siete eran yermas, bien por desidia, bien por naturaleza, y treinta eran de sembradura de secano de primera, segunda o tercera calidad.

La tabla que se presenta a continuación mide la incidencia de los cultivos según la extensión ocupada, distinguiendo entre las propiedades libres y aquéllas vinculadas al mayorazgo familiar. Se observa la ausencia del encinar, cuyo recuento es sumamente difícil debido a que se combina con otros cultivos principales como el trigo o la cebada.

Tipo de cultivo	Sobre propiedades libres	Sobre propiedades vinculadas
Trigo	11,5 fanegas y 1 celemín	228, 5 fanegas y 8 celemines
Cebada	27 fanegas y 1 celemín	263 fanegas
Viñedos	-	24 fanegas
Olivares		250 fanegas y 2 celemines
Yermas	116	567,5 fanegas
Monte y/o pastos	-	630 fanegas
Moreras	-	4 celemines
Alameda	-	4 fanegas
TOTAL	154,5 fanegas y 9 celemines	2.007, 5 fanegas y 10 celemines

Tabla 1. Superficies de cultivos según el Catastro de Ensenada

Cabe hablar, por tanto, de un triunfo aplastante del elemento rústico y, sobre todo, del apego a la tierra, un valor seguro, alejado de las constantes fluctuaciones a las que se sometían los negocios y el comercio, además de seña de identidad de la nobleza. La tierra proporcionaba al noble y a su émulo una apacible vida rentista, y se erigía, del mismo modo, en el elemento de arraigo y de identidad del grupo al lugar al que pertenecían. Al analizar las vicisitudes que atravesó el estamento nobiliario en el siglo XVIII, Antonio Domínguez Ortiz afirmó que “la base económica de la nobleza seguía residiendo en sus extensas propiedades territoriales, [...] Lo fundamental era la posesión de la tierra”<sup>139</sup>.

### **9.2.2. Los bienes libres de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra**

Como acabamos de presentar, eran realmente pocos los bienes no sujetos al mayorazgo de la familia y de los que don Antonio Rafael, el representante de la Casa en estos años centrales del Dieciocho, pudo disponer sin dificultad.

Se impone, entre estos bienes, el mismo dominio de los fundos: un 90% de los que se consignaron en el Catastro –es decir, nueve de los diez recogidos como libres– eran de naturaleza raíz y rústica. Tierras, en su mayoría, de secano, de primera, segunda o tercera calidad y aptas para el cultivo de cebada y trigo. Decimos que en su mayoría porque al menos cuatro de los nueve terrenos se declararon yermos *por desidia*; casualmente, son éstos últimos los de mayor tamaño –oscilan entre las 12 y las 43 fanegas–. Sin embargo, las piezas en explotación apenas superaban las 14. El único bien inmueble urbano era un corral de un celemín situado en la calle de la Calzada de Lucena y dedicado a la siembra de cebada.

Llama poderosamente la atención que entre estas piezas de tierra registradas en el Catastro de Ensenada no hubiese ninguna de huerta. Años más tarde, empero, sí tenemos constancia de la presencia de este tipo de propiedades en la hacienda familiar gracias a diversos contratos de arrendamiento hallados entre los protocolos notariales de Lucena. En uno de ellos, el apoderado de don Antonio Rafael en la ciudad, Francisco Perfecto de Arévalo, arrendaba por 1.300 reales anuales durante seis años una “huerta de arboleda y solería, con su agua de pie, que nombran La Bermeja, partido de Prado Quemado”<sup>140</sup> a José Sánchez Muñoz, vecino de la misma población. Aparte de las labores de mantenimiento y explotación de la finca, el contrato contemplaba otro tipo de cláusulas de obligado cumplimiento conocidas

---

<sup>139</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Madrid, Ariel, 1976, p. 351.

<sup>140</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1783, Leg. 3340, f. 213rº y ss.

como *adehalas* y que, en el caso que nos atañe, se concretaban en la entrega de “cuatro docenas de melones invernizos; dieciséis ristras de ajos; cuatro arrobas de cebollas; quinientos pimientos colorados y trescientas granadas de las que produjere la dicha huerta”<sup>141</sup>.

También en 1783 y ante el mismo escribano, don Antonio Rafael alquilaba al vecino Juan Gallardo y su hijo

“un cortijo con su casa de teja y trescientas veintiséis fanegas de tierra de labor y monte alto y bajo, que nombran El Colorado, partido de Los Jarales de este término, bajo de los linderos que los otorgantes saben y conocen, por tiempo y espacio de tres años”<sup>142</sup>.

Por razón de *adehalas*, padre e hijo se comprometían a se obligan a dar

“tres caires de yeso cocido y en polvo, puesto en las casas de dicho cortijo, para las obras y reparos que se ofrecieren en él, y para su gusto ha de enviar dicho señorío maestro y amasador”<sup>143</sup>.

Es evidente que un personaje inmerso en un meteórico proceso de ascenso social encontrase –como ocurrió en otras tantas familias terratenientes– en el arrendamiento un negocio fructífero y sustancioso que, además de proporcionar liquidez anual y de mantener sus tierras, le facilitaba otro tipo de ingresos en especie, como las ya referidas *adehalas*. Teniendo en cuenta que tras el matrimonio con doña Luisa Francisca de Salcedo la rama principal de la familia se trasladó a Granada, este tipo de negocios jurídicos se llevaron a cabo merced a la presencia de administradores, de quienes se dejó constancia en los actos de entrega de poderes de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra. En los años inmediatamente anteriores a la muerte del veinticuatro granadino, fue, como ya se ha comentado, Francisco Perfecto de Arévalo su *alter ego* en Lucena, pero en tiempos del Catastro de Ensenada, lo habían sido su madre, don Juan Francisco de Ansoti y Manuel Ramírez Quero.

Las escrituras de cesión de poderes nos hacen tomar conciencia de la dispersión de las propiedades de don Antonio Rafael, ya que tenemos constancia de que tuvo administradores en varias villas y ciudades andaluzas. En Granada, a causa de su encarcelamiento en Lucena, fueron Joaquín Tejeiro y Valenzuela, maestrante de Granada, y don Juan de Santa María, regidor de preeminencia, los elegidos para representarlo en cualquier asunto que se produjese

---

<sup>141</sup> *Ibíd.*

<sup>142</sup> *Ibíd.*

<sup>143</sup> *Ibíd.*

en aquella ciudad. La carta otorgada a éste último era mucho más detallada, reconociéndole la facultad suficiente como para que

“pueda administrar y administre todos sus bienes raíces, así libres como vinculados, que tengo y poseo al presente, y gozare en adelante, labrándolos y beneficiándolos por sí y de mi cuenta, o dándolos en arrendamiento, el todo o la parte, a la persona o personas que tenga por conveniente”<sup>144</sup>.

Recordemos que para las fechas señaladas –la década de los sesenta del siglo XVIII– don Antonio Rafael ya había casado con doña Luisa Francisca de Salcedo quien, al fallecer su padre, fue receptora de un jugoso mayorazgo que incluía, entre otros, el oficio perpetuo de caballero veinticuatro de Granada.

Para esos mismos menesteres, los de la representación legal y la administración de sus bienes, fueron nombrados los procuradores Tomás Burbano y Lorenzo Amorín en Estepa, villa en la que la familia había tenido conexiones desde el matrimonio, en 1606, de don Antón de Mora y Cuenca con doña Estefanía de la Vega Calderón.

Propiedades diseminadas a lo largo y ancho de la geografía andaluza, debido a la exquisitez de sus estrategias matrimoniales, y que sólo podrán conocerse más a fondo en un estudio futuro, no únicamente focalizado en la Lucena del siglo XVIII.

### **9.2.3. El mayorazgo del regidor Juan de Mora, la base de la fortuna familiar**

Si los bienes libres de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra se nos antojan exiguos, es, precisamente, porque la mayor parte de sus propiedades, heredadas a la muerte de su padre, formaban parte del mayorazgo fundado por el regidor Juan de Mora en su testamento de primero de octubre de 1603. A lo largo de este trabajo no han sido pocas las ocasiones en las que hemos reiterado cuán significativa fue la unión de doña Isabel de Mora con don Pedro Hernández de Cuenca en 1573: al lustre que aportaba el apellido Mora –ligado íntimamente al cabildo lucentino desde los inicios mismos de su andadura–, se sumaba el riquísimo vínculo instituido por el regidor en favor de los descendientes de la pareja. En sus últimas voluntades, dotó al mayor de sus sobrinos con los medios adecuados para que la reproducción social de la familia quedase asegurada en el futuro: la naturaleza inalienable de los bienes integrantes del

---

<sup>144</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1763, Leg. 2240, ff. 210rº-211vº.



vínculo impedían el despilfarro y la quiebra de una fortuna atesorada con esmero durante una o incluso varias vidas.

Como acertadamente señaló Enrique Soria, la institución del mayorazgo, universalizada tras las Leyes de Toro de 1505, consiguió “asentar los logros económicos y sociales tan duramente conseguidos, y crear una nueva Casa nobiliaria con todo lo que ello supone”<sup>145</sup>. Y es que en efecto, el vínculo del regidor fue la palanca de ascenso para los Cuenca Mora, que a pesar de contar desde 1509 con una Ejecutoria de Hidalguía, pudieron consolidar su posición en Lucena y sumergirse en un interesantísimo juego de alianzas con la mesocracia andaluza. Por lo pronto, el caudal recibido le sirvió al primero de sus poseedores, don Antón de Mora Cuenca, para formalizar una unión matrimonial que traspasaría, por primera vez, las fronteras del Reino de Córdoba. Este hecho marcó un precedente y la búsqueda de sus consortes fuera del núcleo de residencia se consagró como una costumbre todavía mantenida en el siglo XVIII.

Aparte de la propia incapacidad de ser enajenado o vendido, la esencia del mayorazgo residía en el régimen y las condiciones de sucesión, prefijadas por el propio fundador en la carta de institución del mismo<sup>146</sup>. En el de Juan de Mora, como en tantos otros, se priorizaron la primogenitura y la masculinidad, siendo la rama familiar favorecida la encarnada por los descendientes de doña Isabel de Mora y don Pedro Hernández de Cuenca<sup>147</sup>. Pero hay más: el vínculo constituía un elemento clave para la mentalidad de los grupos nobiliarios y de aquéllos en ascenso, en tanto que, a través de su transmisión, se cultivaba la memoria colectiva y se mantenía vivo el recuerdo del fundador y del linaje. En esta línea, Araceli Serrano Tenllado sostiene que una estrategia harto frecuente entre los regidores lucentinos del siglo XVII fue la presencia de cláusulas, en las cartas fundacionales, que obligaban al uso de un determinado apellido<sup>148</sup>. Ése es, precisamente, el caso que venimos presentando: Antonio Ramos, en su *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo*, plasmaría que nuestro caballero veinticuatro fue “fundador de un cuantioso mayorazgo que instituyó con el

---

<sup>145</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España...*, p. 217.

<sup>146</sup> *Ibíd.*, p. 226.

<sup>147</sup> En el próximo capítulo, “Una aproximación a las mentalidades: la vivencia pública y privada de la fe”, se reitera la importancia del testamento del regidor, en el que mandó igualmente la fundación de una capellanía que beneficiaría a los segundogénitos sucesores de doña Isabel de Mora y don Pedro Hernández de Cuenca.

<sup>148</sup> SERRANO TENLLADO, A. *El poder socioeconómico...*, p. 302.

gravamen de armas y apellido”<sup>149</sup>. El Mora debía ser el apellido preferente, y sus armas, las dominantes en la heráldica familiar.

Pero vayamos ahora al meollo del asunto: ¿Cuál era la cantidad y la calidad de los bienes integrantes de aquel mayorazgo que, según los círculos lucentinos de la época, alcanzaba la friolera de cien mil ducados? El *Catastro*, a este respecto, es más que ilustrativo: de los cuarenta y siete bienes consignados en el registro de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, treinta y siete pertenecían al vínculo erigido por el regidor a principios del siglo XVII, y sólo los diez restantes eran libres. Se trata en su inmensa mayoría de bienes raíces rústicos (treinta y cinco, un 96,4% sobre el total del vínculo), entre los que se imponen las piezas de tierra de secano de primera, segunda o tercera calidad, dedicadas a la siembra de cebada o trigo, aunque también se reservaron importantes superficies de encinar. El cultivo de la vid –desarrollado únicamente en la Dehesa de los Montes de San Miguel–, y del olivar fueron casi residuales, muy especialmente éste último, “por cuyo aprovechamiento de presente no dan fruto”<sup>150</sup>, dada la juventud de los ejemplares.

Estas piezas de tierra se localizaron, preferentemente, a una distancia de dos a tres leguas de media de la ciudad de Lucena, en los pagos de Los Jarales (diez de ellas), Prado Quemado (cuatro), El Cobacho (cuatro), La Caridad y Rianzur (tres), y otras zonas como Salinas y Garrillos, Navas de Mingo Rubio, Laguna Amarga, pago del Rincón, de Martín González, Las Albarrias y San Miguel.

Sólo en seis de esas treinta y cinco propiedades vinculadas y de carácter rural se nos especifica que estuvieron anejas a una casa de campo que actuaba como unidad de explotación agraria. De una de ellas, sita en el partido de Prado Quemado, se nos dice que “consta de dos cuartos bajos, primero alto, patio, caballería, tenado, pajar y granero”<sup>151</sup>. Sobre ésta en concreto, rodeada de ciento cuarenta y dos fanegas de tierra, el fundador del mayorazgo quiso asegurar el culto a los ancestros y a la Casa imponiendo

“la memoria de una misa por la que paga de su limosna a la comunidad de curas de esta ciudad cuatro reales y diez maravedíes al año. Más tiene la carga de cincuenta y dos misas

---

<sup>149</sup> RAMOS, A. *Op. Cit.*, p. 499.

<sup>150</sup> AHPCO, Catastro de Ensenada, Lucena, Libro 463, f. 469rº.

<sup>151</sup> *Ibid.*, f. 465rº.

rezadas con otros tantos responsos, y por su limosna paga a la colecturía de vecinos de esta ciudad ochenta y tres reales y cuatro maravedíes al año<sup>152</sup>.

La preocupación por la redención de su alma y la de los suyos le llevó, igualmente, a imponer sobre la totalidad de los bienes del vínculo “la carga perpetua de dar anualmente siete comidas a los pobres de la cárcel, que se halla transigida con la Congregación que cuida de dichos pobres en ciento dieciséis reales cada año<sup>153</sup>”.

De media, la extensión de estas propiedades oscilaba entre las veintiuna fanegas, sin embargo, no pasa desapercibido que las tierras de mayor extensión fuesen, precisamente, las asociadas a una casa de campo, que superaban, como se ha visto más arriba, el centenar, y que solían integrar estancias como pajares, corrales y tenas.

Mención aparte merece la finca conocida como Dehesa de los Montes de San Miguel, formada por mil cincuenta fanegas y que, por su relevancia e implicaciones, ocupa por sí misma uno de los apartados del presente capítulo.

Dentro de estos bienes inmuebles de carácter rústico se contabilizó una almazara o fábrica de molino de aceite, localizada en el pago del Rincón y formada por dos vigas que anualmente rentaban, cada una, 1.840 reales de vellón. Según el interrogatorio, de forma independiente producían cien arrobas de aceite a 13 reales cada una y dieciocho caites de orujo a 30 reales la unidad “con más sesenta y ocho reales por diecisiete tinajas útiles<sup>154</sup>”.

Completaban la retahíla de las propiedades heredadas por don Antonio Rafael de Mora y Saavedra dos inmuebles urbanos: un corral, ubicado en la calle Álamos de Lucena, de media fanega de extensión y dedicado a la siembra de alcacel de primera calidad, y las casas principales de la familia, emplazadas en la calle San Pedro. A éstas últimas nos referiremos en un capítulo específico, por lo que prescindimos de profundizar ahora en la descripción que de ellas se da en el Catastro.

La rentabilidad total de los bienes sujetos al vínculo del regidor superaba los 80.333 reales así que parece que los rumores que circulaban en la época sobre la cuantía del mayorazgo no eran del todo infundados. Y ello, claro está, teniendo en cuenta que sólo hemos

---

<sup>152</sup> *Ibíd.*, f. 465vº.

<sup>153</sup> *Ibíd.*, f. 481rº.

<sup>154</sup> *Ibíd.*, f. 470vº.

contabilizado las propiedades lucentinas. Queda evidenciada, por tanto, la trascendencia de la unión de los Mora y los Cuenca en 1573, y es que aún a mediados del siglo XVIII el mayorazgo del tío regidor seguía suponiendo el grueso indiscutible de la fortuna familiar, además de actuar como un elemento de seguridad de la Casa ante posibles vaivenes. Ese factor de protección fue hábilmente reconocido por don Antonio Domínguez Ortiz, quien advirtió la capacidad de la nobleza española del Dieciocho de sortear los temporales, dado que sus miembros se hallaban “bien arropados por la institución del mayorazgo, que protegía sus fincas, sus rebaños (algunos grandes figuraban entre los máximos poseedores de ganados trashumantes), sus montes y también las alhajas y otros bienes muebles amayorazgados”<sup>155</sup>.

#### **9.2.4. La Dehesa de los Montes de San Miguel: ¿Un caso lucentino de cerramiento en el siglo XVIII?**

He considerado que la Dehesa de los Montes de San Miguel, propiedad de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra por haberla heredado a través del mayorazgo del regidor Juan de Mora, tiene entidad suficiente como para ser abordada de forma independiente al sugerir interesantes líneas de trabajo relacionadas con la práctica de la ganadería y con los conflictos derivados de los usos comunales. Pero no me adelanto a los hechos.

La finca, consignada en el *Catastro de Ensenada* entre los bienes vinculados de don Antonio Rafael, estaba situada en el pago homónimo, a unas tres leguas y media de la ciudad de Lucena, y estaba formada por una casa de campo y por una pieza de tierra que, por sus dimensiones y rendimientos, constituye la *joya* patrimonial de la familia, al menos en lo que a muebles raíces rústicos se refiere. Poco se sabe de sus orígenes; tampoco si el inicio de una propiedad de similares características se halla en la enajenación de un baldío. De lo que sí disponemos es de una escueta descripción catastral sobre la fisonomía y a la organización del inmueble:

“Consta de dos cuartos bajos, primer alto, patio, pajar con su viga de lagar y una bodega con dieciocho vasos de tinaja. Regulada su utilidad anual en ciento ochenta y dos reales; los setenta y diez por la bodega, y los ciento y dos por la casa y lagar.”<sup>156</sup>

---

<sup>155</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Sociedad y Estado...*, p. 351.

<sup>156</sup> AHPCO, Catastro de Ensenada, Lucena, Libro 463, f. 467vº.

Además de los espacios dedicados a la vivienda, se distinguieron, como vemos, un par de estancias contiguas –lagar y bodega– dedicadas a una producción vitivinícola que se nutría de las veinticuatro fanegas de viñedos de primera calidad que conformaban una parte de la Dehesa de los Montes de San Miguel. Decimos una parte porque la extensión total de la finca era de mil cincuenta fanegas, la más vasta entre los dominios de los Mora Cuenca y, por ende, suponemos que también la más mimada y la que más quebraderos de cabeza pudo provocar a las generaciones del siglo XVIII. Además de las veinticuatro ya citadas, se reservaban treinta fanegas para monte de tercera calidad y otras veinte plantadas de olivar demasiado joven como para que diese rendimientos aceptables. De las restantes, trescientas setenta y seis eran yermas y seiscientas eran tierras de pasto de dehesa: ¿Pero para el pasto de qué ganado, si el *Catastro* no lo menciona al referirse a don Antonio Rafael de Mora y Saavedra?

Tal parquedad informativa sólo ha podido ser completada con noticias procedentes de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Córdoba. A la muerte de su padre don Juan de Cuenca, en 1744, doña Luisa de Saavedra, su madre, se convirtió en tutora y curadora de sus bienes<sup>157</sup>. Tras enviudar, y siendo todavía don Antonio Rafael menor de edad, ésta casó en terceras nupcias con don Juan Francisco Ansoti, oidor de la Real Chancillería de Granada y caballero de Santiago. Ello me llevó a intuir que, probablemente, parte de los bienes del heredero –en el caso que me concierne, ganado– hubiesen sido contabilizados en el *Catastro* como propiedades de la nueva unidad familiar. Al revisar el patrimonio que el burócrata granadino poseía en Lucena detecté, efectivamente, la presencia de reses:

“Un mil ochenta y siete cabezas de ganado lanar basto, treinta y seis de vacuno, doscientas y veintiséis de cerda, un mulo, treinta y cuatro yeguas, jumentos, jumentas y pollinos y dieciocho, colmenas noventa.”<sup>158</sup>

Aunque asignar ese ganado al patrimonio de don Antonio Rafael –temporalmente desgajado para la administración durante su minoría de edad– resulte arriesgado, lo cierto es que existen suficientes evidencias como para afirmar con rotundidad que la rama principal de la familia se dedicó, al menos desde las primeras décadas del Dieciocho, a la cría de ganado yeguar. Son numerosos los testimonios que dan cuenta de la filiación de los Cuenca Mora con el mundo equino, las más de las veces teniendo a don Antonio Rafael como protagonista,

<sup>157</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Juan Pérez Galván, 1744, Leg. 2422, f. 263rº-vº.

<sup>158</sup> AHPCO, Catastro de Ensenada, Lucena, Libro 463, f. 447vº.

como se ha tenido ocasión de ver en su perfil biográfico, pero otras evocan el pasado ganadero de su padre. En 1751, por ejemplo, doña Luisa y su flamante esposo acudían al oficio del escribano público de Lucena Juan Pérez Galván para denunciar la invasión de la Dehesa de los Montes de San Miguel por el ganado de vecinos de las poblaciones aledañas, especialmente de Jauja. La dehesa, también llamada de Los Jarales, había recibido de don Juan de Cuenca los mejores cuidados “con diferentes motivos y entre ellos el de tener destinada la contenida dehesa para sus yeguas y cría de caballos que tenía y mantiene de la mejor calidad de estos contornos”.<sup>159</sup>

En efecto, el *pater familias* se afanó en mantener estas tierras de pasto en excelsas condiciones, no dudando en recurrir a la justicia cuando fue necesario para reafirmar su posesión sobre ellas. Así al menos se desprende del testimonio dado por el presbítero don Juan Romero del Valle en los mismos autos, donde señaló que la causa se elevó tiempo atrás a la Real Chancillería de Granada, donde finalmente “se declaró la mencionada dehesa por cerrada y acotada y libre de todo común aprovechamiento, lo que fue y es muy público y notorio en esta ciudad”. Estas premisas me conducen casi de forma inexorable a plantear que la finca de los Montes de San Miguel hubiese podido ser objeto de un proceso de *cerramiento* tendente a la limitación del uso colectivo que se hacía de tierras de titularidad privada, en este caso, vinculadas a un mayorazgo.

Antes de seguir ahondando en esta cuestión, resulta necesario aclarar qué se entiende por *cerramiento*. Tomando como referencia el trabajo de Carmen Muñoz de Bustillo sobre el tema en el Jerez de la Frontera del siglo XVIII, se denomina *cerramiento* tanto

“al acto material de cercar huertas, viñas y olivares con vallas o arboledas, y delimitar mediante surcos o zanjas las tierras de *puro pasto* o las de *pasto y labor*, como a los efectos que tal acto produce, puesto que derivado de él surge el derecho que tienen algunos [...] a usar y aprovechar de manera exclusiva todos los frutos, ya sean naturales o industriales, que obtengan o puedan obtener de sus tierras”<sup>160</sup>.

En suma: el *cerramiento* era el golpe de gracia, perpetrado por los entonces propietarios de la dehesa, a unas prácticas comunales que complementaban la malograda economía campesina. Hasta el siglo XVIII los vecinos de las zonas colindantes –preferentemente de

<sup>159</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Juan Pérez Galván, 1751, Leg. 2342, ff. 499rº y ss.

<sup>160</sup> MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, C. “Cerramientos de tierras en Jerez de la Frontera. Testimonio de un pleito de mediados del siglo XVIII”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 473 – 502.

Jauja, como se indicó más arriba– no encontraron una prohibición formal que frenase la entrada de su ganado en los Montes de San Miguel y que pusiese fin a una *derrota de mieses* que resultaba beneficiosa tanto para el titular del terreno –limpieza y abono natural–, como para los poseedores de ganado –alimento y pasto de las reses; recolección de madera y frutos; caza–. A tenor de las súplicas de doña Luisa de Saavedra y de don Juan Francisco Ansoti ante el escribano público de Lucena, debe suponerse que la sentencia de la Real Chancillería apenas surtió efecto y se reveló ineficiente para liquidar un uso consuetudinario de los pastos, fuertemente arraigado.

Lo que sí parece claro es que las estrategias de la familia en las décadas centrales del siglo XVIII estuvieron orientadas a proteger, por todos los medios, una finca que constituía el verdadero nervio del mayorazgo en el ámbito rural<sup>161</sup>. Así se extrae de las mismas declaraciones de la pareja, en las que se expone que el fallecido don Juan de Cuenca contrató los servicios de un guarda jurado para que defendiese la dehesa; su viuda, por su parte, para incrementar la productividad del terreno, había mandado plantar más de cien aranzadas de estacas de olivar, había hecho limpiar el monte en determinados puntos para dedicarlos al encinar, y en 1750 había ordenado la siembra de más de mil quinientos pies de acebuches que por entonces empezaban a salir<sup>162</sup>. Estos hechos explican el escaso valor que en el *Catastro* se le concedió a la siembra de olivar en la finca: eran, todavía, ejemplares jóvenes e improductivos que, con toda probabilidad, pudieron ser empleados en estos primeros años como *barreras* naturales contra la intromisión vecinal. Todo esfuerzo se antojaba escaso para la salvaguarda de unos pastos que nutrían la que llegó a convertirse en la *marca de la casa*: la cría de yeguas y de caballos, “las mejores que había en este país como era notorio”<sup>163</sup>.

#### **9.2.5. El endeudamiento: el recurso a los censos**

La otra cara de la moneda de la economía familiar es la constituida por el *deber*, por los altos costes derivados de un tren de vida que, basado en el ostento, debía ser un reflejo fidedigno de su estatus social y uno de los medios más efectivos de visualización de su poder. Lo hasta aquí expuesto puede inducir a error y llevar a considerar que la retahíla de propiedades, explotadas a través de arrendamientos a terceros, permitió a los Cuenca Mora

---

<sup>161</sup> Recordamos, a estas alturas, que los bienes aquí señalados pertenecen únicamente a la aportación lucentina del mayorazgo.

<sup>162</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Juan Pérez Galván, 1751, Leg. 2342, f. 499vº.

<sup>163</sup> *Ibid.*, f. 500vº.

amasar grandes fortunas. Nadie duda de los pingües beneficios que reportaron al patrimonio común, pero no debe pasar desapercibido un hecho del que los estudiosos sobre la nobleza vienen advirtiendo reiteradamente: los trabajos de Enrique Soria, de Santiago Aragón para el caso extremeño o los de Raúl Molina, en clave cordobesa, por citar sólo algunos de los más recientes, coinciden en señalar el acuciante nivel de endeudamiento de las capas altas y medias de la nobleza. El propio Antonio Domínguez Ortiz se refería a este fenómeno juzgando que “los señores de la primera nobleza no querían renunciar a su fausto tradicional, formando un conjunto abigarrado de ostentación aparente y secretas miserias”<sup>164</sup>.

Las razones del déficit en las haciendas de estas casas no sólo hay que buscarlas en las estructuras sociales y mentales que las empujaban al mantenimiento de un elevado nivel de gasto, sino también en el constreñimiento connatural a la propia institución del mayorazgo. Si en líneas anteriores ahondaba en la propiedad vinculada entendida como elemento de protección del patrimonio y del linaje, debo ahora fijar la vista en las limitaciones de la misma: los bienes amayorazgados eran inalienables y, por ende, no enajenables ni vendibles – aunque sí arrendables –, premisa que obstaculizaba en extremo la disponibilidad de liquidez. Además, en el caso que vengo apuntando, la exigüidad de las propiedades libres de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra actúa como agravante. A estas deficiencias cabe sumar otras inherentes al propio sistema de vinculaciones, como son las mandas de misas o de ciertas comidas anuales para los presos de la cárcel y que se traducían, de igual forma, en cargas<sup>165</sup>.

En la práctica, la rigidez de la propiedad vinculada dejaba asomar las contradicciones entre las necesidades reales del grupo –ávido de un flujo constante de dinero–, y unos supuestos teóricos, los del régimen de mayorazgo, obcecados en la custodia de la fortuna familiar como medio para asegurar la perduración del linaje en el tiempo. En este contexto, la única solución plausible fue la concesión regia de la facultad para imponer censos sobre algunos de los bienes conformantes del vínculo; es decir, recurrir a hipotecas.

El panorama que se encontró don Antonio Rafael de Mora y Saavedra fue, precisamente, el de unas *casas principales*, las de la calle San Pedro, gravadas nada menos

---

<sup>164</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Sociedad y Estado...*, p. 348.

<sup>165</sup> SORIA MESA, E. “Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas”, en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (Ed.). *La Historia de Andalucía a debate. II. El campo andaluz*, Granada, Anthropos – Diputación Provincial de Granada, 2002, p. 33.



que con cuatro censos contraídos con distintas instituciones religiosas. El primero de ellos, de 3.668 reales de principal en favor del convento de San Juan de Dios de Lucena; el segundo, de 283 reales prestados por la cofradía de la Asunción, sita en la Iglesia de San Mateo; los otros dos de 2.839 reales y 2 maravedíes de vellón y de 550 reales, adeudados respectivamente al Convento de Santa Clara y a los administradores de la capellanía fundada por Lázaro y Teresa Muñoz.

Nimiedades, todos los anteriores, si se comparan con otra obligación adquirida por don Antonio Rafael en 1779

“como poseedor del vínculo mayorazgo que en esta dicha ciudad fundó el regidor Juan de Mora, obtuvo real facultad para tomar e imponer sobre los bienes de su dotación un censo de ciento y sesenta mil reales de vellón de capital para practicar ciertas mejoras en una heredad situada en el partido de Los Jarales de este término, con la calidad de redimirlo dentro de ocho años”<sup>166</sup>.

Un testimonio algo anterior, de 1764, muestra igualmente cómo el veinticuatro granadino hipotecó tres huertas valoradas en 99.000 reales, libres de todo vínculo o gravamen, para obtener de fray Alonso de Jesús Ortega, general del convento de San Juan de Dios de Lucena, otro censo de 2.000 pesos de 128 cuartos de vellón cada uno “para redimir diferentes urgencias con que se hallaba”<sup>167</sup>.

Así, muy a pesar de las altas cifras que rentaban sus bienes, el que fuese heredero de la Casa en la segunda mitad del siglo XVIII pudo haber entrado en una espiral de créditos para cubrir necesidades inmediatas, pero que no fueron óbice para el vertiginoso despegue de la familia en estos años. Todo lo contrario: es precisamente en las últimas décadas del Dieciocho en las que su influencia se tornó más rotunda e incontestable, dejándose sentir su poder en el Ejército, en corporaciones nobiliarias como la Maestranza de Granada y el Real Seminario de Nobles de Madrid, así como en el cabildo de la ciudad del Darro.

---

<sup>166</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1783, Leg. 3340, fol. 347vº.

<sup>167</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1764, Leg. 2295, fol. 386rº.

### **9.2.6. La patrimonialización de la veinticuatría granadina**

Fue Raúl Molina quien en su estudio sobre los señores de la Casa del Bailío incluyó acertadamente, a mi parecer, los oficios públicos en propiedad entre los componentes de la fortuna familiar porque

“se transmitieron de generación en generación, se consideraron como un valor (en muchas ocasiones fue la parte esencial de una dote), fueron arrendados o, sobre todo, fueron una propiedad que prestigiaba socialmente, de cara a la ciudad, de cara a la vida pública tanto como un hábito de Órdenes Militares.”<sup>168</sup>

Los hechos nos son ya conocidos: a la altura de 1757 tenían inicio las pruebas de acceso al oficio de regidor en la que el aspirante, un jovencísimo don Antonio Rafael de Mora y Saavedra que contaba por entonces con apenas catorce años, concurría como heredero del cargo tras el fallecimiento de su suegro. Éste, don Francisco de Salcedo y Barona, fue agraciado con una merced regia de Felipe V en 1735 que le permitía integrar la veinticuatría entre los bienes conformantes del mayorazgo fundado por su abuelo, don Antonio Ruiz de Salcedo. A su muerte, el vínculo recaía íntegramente en su hija, doña Antonia Joaquina, esposa del lucentino. La comisión del cabildo y los trámites de aceptación de la solicitud fueron una mera puesta en escena, como también lo fueron las pruebas de nobleza y de limpieza de sangre, obligatorias para acceder a los cargos concejiles de la ciudad del Darro desde 1739: siendo un oficio a perpetuidad y heredado, ninguno de los componentes de la oligarquía municipal hubiese presentado un rechazo frontal. En la teoría, se velaba por la honorabilidad del oficio, por el mantenimiento de una similar extracción social entre todos sus miembros<sup>169</sup>. Sin embargo, se sabe que en la práctica estas pruebas no fueron más que filtros: los Estatutos de Nobleza y Limpieza de Sangre no eran más que instrumentos en manos de unas oligarquías locales con suficiente poder como para determinar quién se integraba en sus círculos. Enrique Soria, centrándose en el caso cordobés, fue el encargado de revelar que

“Lo que pretendieron –y lograron– las clases dirigentes locales fue convertirse en los guardianes del acceso al sistema, frenando ascensos o consagrándolos cuando interesaba. Se trataba de controlar todas las fases del proceso, sin importar, y aquí radica la trascendencia del fenómeno, tanto la limpieza y nobleza cuanto la pertenencia a un mismo universo de

---

<sup>168</sup> MOLINA RECIO, R. *Op. Cit.*, p. 145.

<sup>169</sup> CASEY, J. *Familia, poder y comunidad...*, p. 60.

valores, comunión de intereses y, sobre todo, a un mismo conjunto de linajes que se repartían indisimuladamente el poder.”<sup>170</sup>

Un año después de haberse iniciado los trámites pertinentes, en 1758, y superada ya la minoría de edad del pretendiente, el cabildo granadino dio la bienvenida al que llegaría a convertirse, qué duda cabe, en uno de sus más prestigiosos miembros. Su muerte en 1783 supuso el reinicio del proceso, por cuanto su único hijo, don Juan María, instado por su madre, se presentó en 1786 como nuevo postulante a un oficio que legítimamente le pertenecía.

### **9.3. Conclusiones**

De esta aproximación al patrimonio lucentino que poseyeron los Mora Cuenca en la segunda mitad del siglo XVIII podemos extraer las siguientes conclusiones:

1. La familia, pese a no estar integrada aún en la nobleza titulada –sí en sus estratos más bajos desde que recibiese la Ejecutoria de Hidalguía a principios del XVI– disfrutaba a mediados del Dieciocho de una posición económica elevada, más propia de los grupos medios-altos del estamento, y que permitió el acceso a los más altos honores a las generaciones de esta centuria.
2. La auténtica *médula espinal* de esa fortuna seguía siendo, aún por esas fechas, el ubérrimo mayorazgo que el regidor lucentino Juan de Mora fundó en 1603. Los bienes vinculados, que superaban la friolera de los 80.000 reales –y tan sólo hemos contabilizado los registrados por el Catastro de Ensenada en Lucena–, fueron la palanca de empuje del grupo desde entonces: permitió a los sucesores en el mayorazgo vivir de la administración de unas rentas constantes y disponer de un elemento de protección patrimonial que impedía que la Casa hiciese aguas. La posesión de un mayorazgo favorecía se traducía, en la práctica, en una fase previa a la conquista de la nobleza: el prestigio y el peso económico del disfrute de tal institución jurídica permitió a los Mora Cuenca trazar interesantísimas uniones matrimoniales con las hijas del patriciado urbano andaluz.

---

<sup>170</sup> SORIA MESA, E. “Las pruebas de nobleza de los veinticuatro...”, p. 300.

3. Paradójicamente, por la rigidez inherente al sistema de vinculaciones, la familia no dispuso de suficiente liquidez en determinados momentos para mantener un *more nobilium* basado en el lujo y en el gasto superfluo, por lo que recurrió con frecuencia al sistema de censos e impuso hipotecas sobre algunos de los bienes amayorazgados.
4. El análisis de la hacienda evidencia un triunfo rotundo de la tierra, que seguía siendo un valor seguro y con claras connotaciones nobiliarias. Los bienes inmuebles de carácter rural representaban un 93,6% del total: en su inmensa mayoría, se trata de terrenos de secano donde se cultivaban preferentemente el trigo y la cebada, reservando ciertas zonas al encinar y a la vid. Nobleza rentista, sí, pero también absentista, que se valió en multitud de ocasiones de administradores para el mantenimiento y el arrendamiento de estos bienes.
5. Dada la minoría de edad del sucesor en el mayorazgo y la Casa, la administración y el cuidado del ganado yeguar y caballar, actividad en la que destacaron los miembros principales de la familia por esas fechas, pudo haber recaído en manos de don Juan Francisco Ansoti, tercer esposo de doña Luisa Francisca de Saavedra, madre y tutora de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra.
6. Sugerí, a tenor del informe presentado por los anteriores ante la justicia lucentina, un posible caso de cerramiento en la Dehesa de los Montes de San Miguel, la joya del mayorazgo de los Mora, y que habría derivado en un conflicto entre el titular y los campesinos aledaños, reacios a abandonar prácticas de aprovechamiento comunal en estos montes.

Lo hasta aquí plasmado son sólo apuntes para una cuestión, el patrimonio de los futuros condes de Santa Ana de la Vega, que merece un estudio más amplio y minucioso, capaz de superar barreras temporales y geográficas. Sólo una labor concienzuda de vaciado de los protocolos notariales de muy distintas poblaciones a lo largo de tres centurias podría aportar una visión completa sobre las bases económicas de los Mora Cuenca: los ritmos de compra y adquisición de propiedades; la incorporación de nuevos bienes mediante herencias y dotes; la

significación, en esta línea, de las uniones matrimoniales; el verdadero nivel de endeudamiento; las rentabilidades de sus bienes; los negocios familiares más allá del sector primario; las resonancias de los procesos desamortizadores en las propiedades, etc. Interesa, en definitiva, conocer en qué condiciones se gestó y consagró la movilidad ascendente; con qué resortes se alcanzó el título nobiliario y se construyó el palacio.

## **10. UNA APROXIMACIÓN A LAS MENTALIDADES: LA VIVENCIA PÚBLICA Y PRIVADA DE LA FE**

“(…) expresando que entonces y siempre sacrificaba su persona y bienes a beneficio de dicha hermandad por su especial devoción a Nuestro Padre Jesús y que como era notorio habían tenido sus padres, abuelos y demás sus anteriores.”<sup>171</sup>

Harto conocida es la importancia de la religión en la Europa moderna, y más aún en el mundo mediterráneo, donde los postulados tridentinos arraigaron con especial intensidad, asistiéndose en estos siglos a la total imbricación de lo cultural con lo cultural. El clero, comisionado de la Iglesia Católica, se convirtió, en palabras de Teófanos Egido en “señor de los sacramentos, de las conciencias, de la vida y de la muerte, es decir, de la salvación o de la condenación eternas, regulador del tiempo y de las fiestas”<sup>172</sup>. Lejos de verse únicamente circunscrita a la vivencia de la fe, la religión irradió a todas las esferas de la cotidianidad, modelándolas y haciendo sumamente difícil delimitar los ambientes público y privado. Devoción vivida y exhibida, visualizada a través de unas prácticas religiosas y sociales en las que también tenía cabida el constante afán de prestigio y de honorabilidad. Puede hablarse, por tanto, de una *religiosidad nobiliaria*<sup>173</sup>, marcada profundamente por el anhelo de distinción social y convertida en una vertiente más de las estrategias de escenificación del *vivir noblemente*.

En las próximas páginas propongo un recorrido por las que fueron prácticas comunes entre los grupos privilegiados y aquéllos que se esforzaban por alcanzar el estatus de los primeros; prácticas, todas ellas, no sólo vinculadas a la espiritualidad y al deseo de salvación de las ánimas, sino también concebidas como tácticas de la parentela para el acrecentamiento del honor y la protección del patrimonio. Las fuentes han permitido constatar que los Cuenca Mora fundaron capellanías; que contaron, desde la primera mitad del siglo XVIII, con un oratorio particular; y que uno de sus más insignes miembros, don Antonio Rafael Mora y Saavedra, consiguió el patronato de la capilla de Jesús Nazareno, sita en el convento de Santo

---

<sup>171</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1764, Leg. 2295, fol. 606 vº.

<sup>172</sup> EGIDO, T. “La Iglesia y los problemas religiosos”, en FLORISTÁN, Alfredo (Coord.), *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2009, p. 336.

<sup>173</sup> MATEOS ARAGÓN, S. *La nobleza extremeña...*, p. 621.

Domingo de Lucena. Similares actitudes nos trasladan, a la postre, al mundo de las representaciones y de los comportamientos grupales.

### **10.1. El oratorio privado de don Juan de Cuenca Mora y Pacheco**

Las pruebas de acceso a la veinticuatría granadina de un jovencísimo don Antonio Rafael Mora y Saavedra se afanan en avalar la calidad del aspirante a través de signos de irrefutable nobleza, como se ha tenido ocasión de ver en capítulos anteriores, y revelan, entre otros aspectos, que su padre poseyó un oratorio privado en su residencia. Don Juan de Cuenca Mora Pacheco Santa Cruz y Natera, promotor de las obras que convirtieron las casas principales en un auténtico palacio, quiso albergar en su morada una capilla para el culto privado, tal y como puede extraerse del testimonio que su hermana doña Teresa de Cuenca y Mora dio ante el escribano público cordobés Alonso Gerónimo Ramírez el 13 de febrero de 1739. En su declaración afirmaba que don Juan había obtenido, junto a su esposa doña Luisa Saavedra Vargas, una bula de León X que lo habilitaba para celebrar misa en su oratorio particular.

Años más tarde, en 1783, su hijo don Antonio Rafael mencionaba este oratorio en su testamento, expresando su voluntad de que la imagen de Nuestra Señora de los Dolores ubicada en él, obra del famoso escultor Juan Miguel Verdiguier, fuese trasladada a la nueva capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, aún en construcción, y de la que daremos noticia más adelante<sup>174</sup>. Confirmándose lo anterior, quedaría más que demostrada la capacidad económica del regidor granadino, quien habría contratado los trabajos del renombrado escultor y retablista marsellés –autor, entre otras obras, de los púlpitos de la Catedral de Córdoba y del Triunfo de San Rafael– para una casa que no era su habitual residencia, sino más bien un palacio de recreo estival.

---

<sup>174</sup> VALVERDE MADRID, J. *Ensayo socio-histórico de retablistas...*, pp. 307-308. El testamento al que el autor se refiere, dado en Lucena ante el escribano Alonso Jerónimo Ramírez, el 12 de octubre de 1783, no ha sido localizado en el legajo 3340 de los Protocolos Notariales de Lucena albergados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Sí fueron encontradas unas últimas voluntades fechadas en 2 de junio de 1783, ante el mismo notario público; no obstante, en ellas, por su brevedad, no se hace mención ni al oratorio privado, ni al encargo que habría realizado a Verdiguier años antes. AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1783, Leg. 3340, f. 286r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## **10.2. El patronato de la capilla de Nuestro Señor Jesús Nazareno**

Paso a centrarme ahora en uno de los aspectos más interesantes de este trabajo: la donación del patronato de la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno a don Antonio Rafael Mora y Saavedra y sus sucesores el 25 de diciembre de 1764. Ha sido el hallazgo de la escritura de donación en los protocolos notariales de Lucena, en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba, lo que ha posibilitado la reconstrucción de las circunstancias de esta cesión<sup>175</sup>; por su excepcional valía, el documento se encuentra reproducido en el apéndice de este trabajo.

La capilla, ubicada en el convento de San Pedro Mártir de Lucena, en la calle San Pedro – la misma donde estaba emplazado el palacio de los Mora y Saavedra –, de la Orden de Predicadores, era el lugar de culto y reunión de la archicofradía homónima, en la que don Antonio Rafael y sus antepasados habían sido hermanos mayores. Aunque no se conoce con exactitud en qué momento tuvo inicio la vinculación de los Cuenca Mora con la hermandad, lo cierto es que todos sus integrantes reconocieron los esfuerzos realizados por la familia en la veneración del santo patrón:

“Y teniendo presentes los muchos beneficios que dicha archicofradía del tiempo inmemorial a esta parte debe al dicho señor Don Antonio Raphael y a los señores sus padres y demás ascendientes, que por espacio de muchos años han obtenido el empleo de Hermano Mayor de ella, con el motivo de la gran devoción que siempre ha tenido su casa por ser de las más opulentas y circunstanciadas de esta ciudad, pues las más alhajas que hoy existen, unas se han hecho en su tiempo, y otras han dado y costado a sus expensas, no siendo de menor atención el favor que se debió a los señores Don Juan de Cuenca Mora Pacheco Santa Cruz y Natera y Doña Luisa Francisca de Saavedra y Vargas, su mujer<sup>176</sup>.”

Don Juan y doña Luisa, en agradecimiento a Jesús Nazareno por el nacimiento de don Antonio Rafael, sucesor en la varonía y en el mayorazgo de la casa, donaron a la cofradía una joya de oro y diamante en 1743, que fue vendida un año más tarde por 6.700 reales. Aunque anecdótico, este episodio no hace más que reiterar lo hasta aquí expuesto: las prácticas religiosas en la Edad Moderna tienen, aparte del connatural componente espiritual y privado, una vertiente pública basada en la exhibición del poder del individuo y de la familia, que

---

<sup>175</sup> AHPCO, Protocolos Notariales de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1764, Leg. 2295, f. 605rº.

<sup>176</sup> *Ibíd.*



contribuye a reafirmar la estratificación social y a acentuar, más si cabe, las distancias con los grupos inferiores.

Pero no fue esta larga y fructuosa relación con la cofradía la causa última de la donación. Ésta se explica, más bien, por la incapacidad de la hermandad de hacer frente a los costes de unas obras de reforma de la capilla que se revelaban como necesarias, según el testimonio de los demás integrantes:

“(…) hallándose colocada la soberana imagen de Nuestro Gran Padre Jesús en una capilla muy reducida e indecente en la que no caben las demás efigies de los santos propios de la referida archifradía, además de estar en el sitio más incómodo de la iglesia del mencionado convento, entre las dos puertas de ella y bajo la torre de las campanas.”<sup>177</sup>

Tras unas negociaciones que no debieron de ser fáciles, se consiguió que don Diego Hidalgo y Capote, patrón de la capellanía fundada por doña Magdalena Granado Capote en la capilla de Santa Catalina de Siena de la misma iglesia, cediese este espacio a cambio de un solar que la cofradía de Jesús Nazareno tenía en la calle Curados, muy cerca de la de San Pedro, donde los Cuenca Mora tenían sus casas principales.

Pero pronto las aportaciones particulares y la donación de don Antonio Rafael de 8.800 reales de vellón resultaron insuficientes. Apurados por la necesidad de finalización de las reformas, los cofrades, reunidos en cabildo en el sagrario, determinaron la donación de la capilla a don Antonio Rafael Mora y Saavedra a cambio de que fuese él quien, en un plazo máximo de ocho años, se encargase de poner término a las obras. Para ello fue imprescindible contar con el beneplácito del Maestro General de la Orden de Predicadores y con el del duque de Medinaceli, señor de Lucena y patrono de sus iglesias. Una vez que éstos dieron el visto bueno, el afortunado fue informado del compromiso que contraía con el convento de San Pedro Mártir y con la cofradía de Nuestro Jesús Nazareno al aceptar tan elevada proposición.

Las obligaciones adquiridas por el entonces titular de la casa y por sus sucesores no eran pocas. Por una parte, don Antonio Rafael debía terminar, en el período indicado, la fábrica de la nueva capilla o camarín y un cuerpo de iglesia que debía dar entrada a ella a través del compás o territorio alledaño del convento. Se especificaba que la cerradura de este cuerpo anejo debía ser interna, siendo el único poseedor de las llaves el prior del convento. Además

---

<sup>177</sup> *Ibíd.*, f. 604rº.

de lo anterior, tres fueron las bóvedas que el nuevo patrono tuvo que encargar para la capilla, y es que cada una de ellas definía las distintas alas de la misma: una reservada para él y sus sucesores; otra para los tesoreros y cuadrilleros; y la última para los otros hermanos, “separadas las unas de las otras, con sus losas, llaves y demás prevenciones que se requieran”<sup>178</sup>. Todo lo citado se remataba con la construcción del coro, el campanario, las puertas y las ventanas, y con la obligación contraída a perpetuidad del mantenimiento del camarín y reparación de sus desperfectos.

Por otra parte, los patronos debían asegurar la constante iluminación del camarín mediante un diezmo anual de doce arrobas de aceite “para el alimento de de dos lámparas que incesantemente de día y de noche han de estar ardiendo en la capilla de Nuestro Padre Jesús, para mayor culto de su soberana imagen”<sup>179</sup>. Para ello, don Antonio tuvo que hipotecar cuatro huertas –tres de ellas en el partido de Isla de la Mata, junto a la población de Jauja; la otra, en el partido de Prado Quemado– y treinta y dos aranzadas de tierra de olivar nuevo.

A pesar de lo hasta aquí relatado, al recién estrenado patrono debió antojársele poco todo el sacrificio realizado en comparación con el horizonte de privilegios –todos ellos inmateriales, por cierto– que se desplegaba para sí y los suyos. Digo inmateriales porque la rentabilidad de tan elevada inversión no puede medirse en términos crematísticos; los beneficios contribuyeron, una vez más, a engrosar el honor y el prestigio de la familia Cuenca Mora, una de las “más opulentas y circunstanciadas”<sup>180</sup> de la ciudad. Con la financiación de las obras, don Antonio Rafael había comprado la gloria, la vida eterna y la fama de su Casa. Al lógico reconocimiento que en la ciudad podía tener el hecho de ser patrono de la capilla, cabe sumar los nada desdeñables derechos inherentes al cargo, tal y como aparece reflejado en el siguiente fragmento:

“Acordamos se le franquease a dicho señor don Antonio Rafael de Mora el patronato de la dicha nueva capilla empezada a construir y a sus sucesores en su casa y mayorazgos perpetuamente, bajo de aquellos honores y circunstancias que son costumbre en semejantes casos, como es el fijar escudos de las armas de su casa en la parte que le acomodase, tener asiento con el primer lugar en dicha capilla y en las concurrencias y actos de cofradía,

---

<sup>178</sup> *Ibíd.*, f. 609rº.

<sup>179</sup> *Ibíd.*, f. 610vº.

<sup>180</sup> *Ibíd.*, f. 605rº.

después del reverendo padre prior de dicho convento, y entierro para sí y todos los de su parentela y familia”<sup>181</sup>.

Empiezo por el final. La familia obtenía, primeramente, un exclusivo lugar de enterramiento vinculado al espacio conventual, limitado a su bóveda. Harto conocida es ya la predilección de la nobleza –y por ende, de los grupos que pretendían emularla– por enterrarse dentro de catedrales, parroquias, conventos y monasterios. En este caso, la capilla cumplía las funciones de panteón donde venerar a los ancestros y cultivar la memoria colectiva. En ella, el patrón tenía potestad para colocar bancos o sillas, con o sin armas, “para servirse de sus asientos en las funciones que en la dicha capilla o iglesia se celebraren”<sup>182</sup>. Igualmente, podía fundar capellanías en ella y realizar exequias, fiestas, misas, sermones y los demás oficios que fuesen de la voluntad del patrón.

De la omnipresencia de la heráldica en una sociedad ávida de honor advirtió ya Enrique Soria; precisamente por ello fue de vital importancia la plasmación de las armas de la familia en la capilla como signo *identitario* y distintivo de la nobleza, pero no sólo de ella<sup>183</sup>. Era, como recojo a continuación, una de las regalías inherentes al patronato:

“Que los citados señores patronos han de poder poner armas en lo alto de dicha capilla, retablos o en otra cualquier parte, fuera o dentro de ella, sin que lo podamos impedir, y a ello, en toda forma, nos obligamos por nos y en dicho nombre, y a admitirlas respecto de ser regalía que en todas partes tienen los señores patronos”<sup>184</sup>

Prerrogativas, todas las anteriores, irrevocables –salvo negligencia de los poseedores– y perpetuas, y que fueron determinantes para que la capilla se configurase como un lugar de especial significación para la parentela: sería escenario de algunos de sus hitos vitales más importantes, a la vez que servía para mantener viva la memoria de los antepasados. Para Enrique Soria, las capillas son “el elemento arquitectónico que mejor dota de continuidad al linaje o a la familia”<sup>185</sup>. Esculturas de bulto de los fundadores, enterramientos colectivos y blasones alimentaban el espíritu colectivo de unas gentes que avanzaban decididamente hacia la consecución de la nobleza de título.

---

<sup>181</sup> *Ibid.*, f. 605vº.

<sup>182</sup> *Ibid.*, f. 610rº.

<sup>183</sup> Sobre el falseamiento y el uso fraudulento de la heráldica por grupos en ascenso social, SORIA MESA, E. *La nobleza en la España...*, p. 268.

<sup>184</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1764, Leg. 2295, f. 610rº.

<sup>185</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España...*, p. 265.

### 10.3. Fundación de capellanías

La última forma de religiosidad a la que vamos a referirnos es la relacionada con las mandas pías y la fundación de capellanías, una realidad poliédrica que engloba los planos espiritual, familiar, social y económico, y que fue una de las más extendidas entre los grupos en ascenso y los ya consolidados en el poder. Juan Pro Ruiz, una de las máximas autoridades en el tema, definió la capellanía como:

“Una fundación perpetua por la cual una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes –en vida o por testamento– y formaba con ellos un vínculo que se destinaría a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, quien quedaba por ello obligado a rezar un cierto número de misas por el alma del fundador o de su familia (o a cumplir otras cargas de carácter litúrgico). La sucesión en el disfrute de este vínculo se regulaba, generalmente, estableciendo en ciertas personas un derecho de patronato sobre la institución.”<sup>186</sup>

En la fundación de este tipo de vínculos subyace, en primer lugar, el deseo del fundador de perpetuarse, de permanecer vivo en la memoria de su casa y parentela, evitando así el olvido que puede representar la muerte<sup>187</sup>. Pero a esta vertiente espiritual cabe añadir las facetas familiar<sup>188</sup> y socio-económica, que contribuyen a complejizar su análisis. Aun siendo considerada un mayorazgo de poca entidad, lo cierto es que en la práctica la capellanía se desarrollaba de igual modo: el fundador renunciaba generalmente en sus últimas voluntades— a una parte de su patrimonio, mueble o inmueble, del que anualmente debía dedicarse una partida para la celebración de un número de misas determinado por su creador. El documento fundacional contemplaba también el régimen de nombramiento de los patronos y de los capellanes, lo que las convertía en perfectos instrumentos de solidaridad interna, ya que en los anteriores cargos se iban sucediendo en su desempeño los miembros de un mismo linaje o parentela<sup>189</sup>. Los primeros, seculares, veían acrecentado su prestigio social gracias al *Ius patronatus*, que los facultaba para elegir a los capellanes y los obligaba a velar por el correcto

---

<sup>186</sup> PRO RUIZ, J. “Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”. *Hispania Sacra*, 41 (1989), p. 585.

<sup>187</sup> HERREROS MOYA, G., “Así en la Tierra como en el Cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba”, en *Historia y Genealogía*, 2 (2012), p. 119.

<sup>188</sup> Para el análisis de la vertiente familiar de las capellanías resulta de inigualable interés el trabajo del Enrique Soria en la obra editada por Antonio Irigoyen y Antonio L. Pérez: SORIA MESA, E. “Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social”, en IRIGOYEN LÓPEZ, A.; PÉREZ ORTIZ, A. L., *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI–XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2002, pp. 135–148.

<sup>189</sup> SORIA MESA, E., “Señores y oligarcas. La Vega de Granada en los siglos XVII al XIX”, *Chronica Nova*, 20 (1992), p. 323.

ejercicio del culto. Como en el caso de los mayorazgos, primaba un régimen de transmisión basado en la primogenitura y la masculinidad, siendo generalmente agraciado con este cargo el cabeza de familia<sup>190</sup>.

Más interesante si cabe resulta la figura de los capellanes, familiares de órdenes menores –habitualmente los segundones de la casa– que, gracias a la fundación, podrían financiarse la congrua con la que acceder a las órdenes mayores. En este caso se hace todavía más palpable el deseo de protección y de mantenimiento de algunos de los miembros de la casa –los segundogénitos–, pero también se evidencia el interés de las oligarquías por extender su influencia hasta el brazo clerical: la recurrente tonsura de algunos de los individuos de la familia mantenía el vínculo vivo, lo que redundaba en beneficio de la formación de una cantera de eclesiásticos. En este sentido, es sintomática la afirmación de Arturo Morgado, quien ve en las capellanías “la institución clave, al menos en su inicio, de las carreras clericales en la España moderna”<sup>191</sup>. Pero lo cierto es que los jóvenes capellanes no se comprometían siempre en el acceso a las órdenes mayores, y es que en no pocos casos, una vez superada la adolescencia, interrumpían su particular *cursus honorum* eclesiástico para contraer matrimonio.

Los Cuenca y Mora no se quedaron atrás en las aspiraciones de protección familiar y patrimonial, y se sirvieron de las capellanías –bien recibéndolas en herencia, bien fundándolas–, además de para perpetuar la memoria colectiva, para alcanzar la reputación y prestigio que una institución como ésta proporcionaba al fundador y a su parentela. Y fama era precisamente lo que la familia, recién instalada en Lucena, requería en los albores del siglo XVII para consolidar y acrecentar su posición en la ciudad; fue precisamente en estos primeros años del Seiscientos cuando se constituyeron las dos obras pías de mayor trascendencia para el grupo: la capellanía fundada por el regidor don Juan de Mora en 1603 y la encomendada por la religiosa doña Juana de Cuenca Mora en 1626, ambas en beneficio de los sucesores directos de don Pedro Hernández de Cuenca y doña Isabel de Mora.

---

<sup>190</sup> HERREROS MOYA, G. *Op. Cit.*, p. 125.

<sup>191</sup> MORGADO GARCÍA, A. “Iglesia y familia en la España Moderna”, *Tiempos modernos*, 20 (2010/1), pp. 1 - 22.

La cercanía de la muerte empujó al regidor lucentino don Juan de Mora a prever la fundación del pingüe mayorazgo al que en ocasiones anteriores nos referimos<sup>192</sup>, pero también de una capellanía en la Iglesia Parroquial de San Mateo de Lucena, de la que tenemos noticia gracias a la consulta de los fondos del Archivo General del Obispado de Córdoba<sup>193</sup>, ya que el testamento, sito en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba, presenta unas difíciles condiciones de conservación. La tipología documental consultada en la sección ‘Administración de Capellanías’ del primero de los archivos citados es la de los autos de provisión de las capellanías vacantes; al quedar desierto el oficio de capellán, se abría expediente para proceder a un nuevo nombramiento que debía ajustarse a las cláusulas especificadas en la carta de fundación. En este caso, fue la defunción de su último capellán, don Juan Andrés de Castilla y Guerra, el 16 de julio de 1796, lo que desencadenó el proceso. Lo verdaderamente relevante de estos fondos –dejando aparte el lógico interés que tiene para la reconstrucción de los avatares que atraviesa la obra pía– es que en ellos se recogen las disposiciones del fundador en relación con el régimen de transmisión del vínculo. Al tratarse de mandas encargadas en sus últimas voluntades, se vierten informaciones sobre el testamento del acaudalado edil. En concreto, de la capellanía se dice que

“La dotó con bienes raíces que en el día producen renta libre al año, nombró por primer capellán al licenciado Francisco de Mora, su sobrino clérigo del Evangelio, y después del susodicho quiso sucediesen en esta capellanía sacerdotes presbíteros, si los hubiese, de su linaje, prefiriendo siempre los descendientes de su herederos.”<sup>194</sup>

No se hace difícil percibir el interés de protección y amparo de la parentela. Los capellanes son elegidos en el propio seno de la familia directa, y cuando ello no es posible, se recurre a ramas colaterales, como la línea representada por el hijo natural del primer capellán, el clérigo don Francisco de Mora.<sup>195</sup>

---

<sup>192</sup> En el capítulo dedicado a la familia ya tuvo ocasión de verse cuán suculento fue el enlace entre don Pedro Hernández de Cuenca y doña Isabel de Mora, hermana del regidor lucentino.

<sup>194</sup> AGOC, Capellanías y Administración, Leg. 622, Caja 03502, pieza 01.

<sup>195</sup> *Ibid.* Se explicita que: “(...) a los sucesores en el vínculo que dejaba para que en las vacantes de esta capellanía nombrasen capellán sacerdotes que sucediesen en ella, prefiriendo ante todas cosas a los descendientes sacerdotes de su sobrina doña Francisca de Cuenca, y luego a Francisco de Mora, hijo natural del dicho licenciado Francisco de Mora si fuese sacerdote y alcanzare aprobación para suceder esta capellanía, y a sus descendientes, si tomare estado de matrimonio”.

Algo muy parecido sucede con la titularidad del patronato. El primero que la ostentó fue su sobrino don Antonio de Mora, hijo de Pedro Hernández de Cuenca y de doña Isabel de Mora, su hermana. Sólo de este modo se aseguraba que el patrimonio primigeniamente desgajado del grupo, volviese a él en cada nuevo reemplazo generacional.

La segunda capellanía a la que hicimos referencia al iniciar esta aproximación fue la encomendada por doña Juana de Cuenca y Mora, hija del matrimonio antes citado. Destinada desde temprana edad a la vida religiosa, en su testamento decidió favorecer a sus sobrinos, revirtiendo en el linaje su patrimonio personal. Como la anterior, la nueva capellanía se instituyó en la Iglesia Mayor de San Mateo, la principal de la ciudad, el 17 de abril de 1626, y fue erigida sobre unos bienes que en este caso sí se nos especifican:

“Tres aranzadas de viña en el partido de la Villa Vieja, término de esta ciudad, linde con viñas de Juan Martín Caño y con viñas de Bartolomé Ruiz Segador, y con viñas del licenciado Melchor Álvarez de Sotomayor, que valen trescientos ducados.

Y ansimesmo, un censo de 40.000 maravedís de principal que tengo contra las personas e bienes de Alonso y Rodrigo Valderas y María Jiménez, su mujer, que su corrido se paga por el día de Señor San Juan y de precio lo paga Miguel de Torres, esterero, y corre para la dicha capellanía e capellán del dicho día de San Juan de seiscientos e veinte y cinco en adelante”<sup>196</sup>.

Salvo por los autos iniciados ante la vacante del oficio de capellán –fruto del interés que su desempeño despertaba–, estos vínculos debieron de transmitirse ininterrumpidamente, generación tras generación, hasta el siglo XIX. Se desconoce cómo afectaron los procesos desamortizadores a las capellanías erigidas por estos primeros Cuenca y Mora, pero suponemos que este mercado de fundaciones pías se vio necesariamente emancipado con el triunfo del Estado liberal. Muy a pesar de los cambios en la titularidad y en las condiciones de la propiedad, sabemos con certeza que la capellanía erigida por el regidor lucentino tuvo una larga vida, alcanzando las postrimerías del siglo XIX. De hecho, las últimas noticias que hacen referencia a ella se recogen en un anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* del 25 de diciembre de 1877. En él, don Pedro José Pineda, marido de doña

---

<sup>196</sup> AGOC, Capellanías y Administración, Leg. 635, Caja 03580, Pieza 01.

Joaquina Burguillos, solicitaba la conmuta de las rentas de los bienes de la capellanía fundada por el regidor en 1603<sup>197</sup>.

#### **10.4. Conclusiones**

Las tres vertientes de la vivencia de la fe analizadas en este capítulo tienen como denominadores comunes, además de la búsqueda de la eternidad mundana y ultraterrena, el incesante afán de prestigio y de reconocimiento social a través de unas prácticas íntimamente ligadas al modo de vida nobiliario. Reproducir estos hábitos se traducían, de inmediato, en el acercamiento al mundo privilegiado, aunque fuese oficiosamente. Son constantes, como venimos viendo en este trabajo, las situaciones de imbricación entre el *ser* y el *parecer*, en las que una pretendida puesta en escena nobiliaria podía llegar a pasar por tal y ser indicativa de una mayor calidad personal y grupal.

---

<sup>197</sup> *Boletín Oficial de Córdoba*, nº 1.466, 25 de diciembre de 1877.



## **11. EPÍLOGO: DEL ANTIGUO RÉGIMEN AL NUEVO. LOS CONDES DE SANTA ANA EN EL SIGLO XIX**

“Si nosotros no participamos también, esos tipos son capaces de encajarnos la República. Si queremos que todo siga igual, es necesario que todo cambie.”<sup>198</sup>

Con esa clarividencia sentenciaba Lampedusa, en boca del joven *Tancredi*, el futuro del Príncipe de Salina, como representante de la vieja nobleza, ante la inminente forja de la *Unità italiana*: para la propia supervivencia, las viejas élites políticas debían optar por la transformación superficial y por la integración en un recién instituido sistema que, liquidando sus privilegios jurídicos, encumbraba a unas élites urbanas y rurales de nuevo cuño, adineradas y ávidas de protagonismo político.

Traemos a colación la cita porque, aunque más cercana y a nivel local, la estrategia de los condes de Santa Ana resulta un perfecto ejemplo de *gatopardismo* político: ante el triunfo del Liberalismo en España –renqueante en sus primeros años e interrumpido por los intentos de restablecimiento del Absolutismo monárquico de Fernando VII–, los descendientes de los Mora Cuenca mostraron una pasmosa capacidad de adaptación a los nuevos tiempos; abandonaron el Antiguo Régimen y fueron asimilados sin aparentes traumas por el nuevo, dominado íntegramente por el dinero. Ello se tradujo, lógicamente, en la supresión de los privilegios jurídicos y en el fin de la inmunidad estamental; se imponía, paulatinamente, una legislación emanada del individualismo burgués cuyo centro orbitaba en una propiedad privada sobreprotegida.

Pero que no nos ciegue el fulgurante cambio: las transformaciones, como he apuntado, concernieron más a la forma que al contenido, en tanto que afectaron más rápidamente al orden político que al mental. Me explico: las mismas familias que años atrás habían ostentado el poder se integraban ahora en la nueva casta política. Cambiaba, eso sí, la puesta en escena: viejos cabildos municipales, corporaciones nobiliarias, Órdenes Militares y administración dieciochesca fueron barridos por los Ayuntamientos, Diputaciones, Ministerios y Cámaras legislativas, colmenas, todas ellas, donde fluían las influencias y las relaciones personales.

---

<sup>198</sup> TOMASI DI LAMPEDUSA, G. *El Gatopardo*, Traducción de Ricardo Pochtar y prefacio de Gioacchino Lanza Tomasi, Madrid, Alianza Editorial, 2012, p. 73.

Muy ilustrativa al respecto es la actuación del segundo y el tercer conde de Santa Ana. Ya valoré, en páginas anteriores, cuán significativa resultó la unión de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra con doña Antonia Salcedo; el mayorazgo recibido por ésta última y del que disfrutarían tanto su joven esposo como sus descendientes, fue la palanca de empuje definitiva para la conquista del título nobiliario en 1805. No obstante, la carrera de honores no terminó bruscamente con la concesión regia<sup>199</sup>: el deseo de progresar en el nuevo orden fue más allá, y don Antonio María de Mora Oviedo y Castillejo y su hijo, don Luis Gonzaga de Mora Orozco, tuvieron un dilatado recorrido en el recién creado Senado. De ambos se conserva, en el Archivo Histórico de esta institución, su expediente de ingreso, con detalle de sus méritos, del estado de sus propiedades y de su información genealógica.

El primero, don Antonio M<sup>a</sup> de Mora Oviedo y Castillejo, segundo conde de Santa Ana, nació el 22 de enero de 1787 en Granada y fue bautizado sólo un día más tarde en la iglesia parroquial del Sagrario. Hijo de don Juan M<sup>a</sup> de Mora y Salcedo y de M<sup>a</sup> de la Concepción Oviedo Castillejo y Varona de Alarcón, fue, como sus antepasados, caballero veinticuatro y maestrante de Granada, además de gentilhomme de la Cámara del Rey. Más tarde, en la época de la regencia de María Cristina, se convirtió en prócer de la cámara alta (1834-1836), en senador por la provincia de Granada (1837-1840) y, desde 1845, ya en el reinado de Isabel II, en senador vitalicio, cargo que desempeñó hasta su muerte, el 22 de febrero de 1864<sup>200</sup>. Al prestigio que le daba el ejercicio de la senaduría cabe añadir su nombramiento, en 1838, como Caballero Supernumerario de la Orden de Carlos III<sup>201</sup>. Resulta evidente que la búsqueda del honor tomó, ya en el siglo XIX, otros cauces como lo fueron las Órdenes Civiles al estilo francés, prestigiosas instituciones que venían a sustituir a las antiguas Órdenes Militares y que se identificaban con los valores del nuevo Estado.

De su unión con M<sup>a</sup> Angustias de Orozco y Bernuy –natural de Úbeda– nació en Granada, el 21 de junio de 1812, don Luis-Gonzaga de Mora y Orozco, tercer conde de Santa Ana. De él sabemos que fue senador vitalicio entre 1858 y 1861, pero que pronto su actividad

---

<sup>199</sup> Se ha optado por fijar el año de 1805 como límite cronológico del desarrollo del trabajo por cuestiones prácticas. Primero, porque abordar también el siglo XIX significaba ampliar en exceso el marco temporal y abordar unas estructuras, las contemporáneas, muy diferentes de las imperantes en la Modernidad. Por otra parte, existe un motivo obvio y que es el traslado de la familia, desde la segunda mitad del siglo XVIII, a Granada. En este caso, el análisis de la trayectoria de la parentela durante la nueva centuria significaba igualmente traspasar las fronteras geográficas y analizar la documentación granadina, su nuevo centro de residencia y actuación.

<sup>200</sup> AS, ES.28079.HIS-0424-01.

<sup>201</sup> AHN, Estado, 6332, Exp. 12.

política se vio interrumpida por su fallecimiento en Bilbao el 21 de agosto de 1861, premuriendo a su padre<sup>202</sup>.

Su muerte significó la extinción de la línea principal de la familia y la transmisión del título a la rama representada por la hija del primer conde de Santa Ana, M<sup>a</sup> Dolores de Mora y Castillejo, quien casó con José de Zárate y Vargas; sería el nieto de esta pareja, don Juan de Zárate y Sequera –hijo a su vez de José M<sup>a</sup> de Zárate y Mora y de M<sup>a</sup> Carmen Sequera y Díez de Rivera– quien sucedería en la casa y el mayorazgo. Es por este motivo por el que el condado de Santa Ana de la Vega se identifica también actualmente con los apellidos Mora y Zárate.

Nuevas formas de distinción –carrera política, Órdenes Civiles– pero que conducían a los mismos fines que persiguieron antaño: la búsqueda del prestigio y del reconocimiento social, además de la reafirmación de su poder e influencia en las más variadas esferas de la vida pública. Su asombrosa integración en la nueva élite del país abre nuevas y sugerentes líneas de trabajo: ¿Hasta qué punto las nuevas instituciones no fueron más que la transmutación del viejo orden? ¿Cómo la familia pasó de estar buscando participar del honor inmaterial a entrar, tan sólo décadas después, en las nuevas instituciones? Estas cuestiones requieren, desde luego, un estudio más profundo y que ahonde en los dos perfiles tan someramente esbozados en este capítulo.

---

<sup>202</sup> AS, ES.28079.HIS-0301-04.

## **II. IMAGEN DEL PODER**

## **12. EL PALACIO DE LOS CONDES DE SANTA ANA. LA ARQUITECTURA CIVIL BARROCA COMO VISUALIZACIÓN DEL PODER**

La casa, en su más amplio sentido, me ocupa en las siguientes páginas. Me interesan las formas arquitectónicas y la decoración, su planta y distribución interna, la ubicación, los promotores, pero, por encima de todo, los motivos que subyacen en su construcción: la vivienda es, en un mundo dominado por la teatralidad y la apariencia, la más elevada y eficiente vía de exhibición de la condición social de la familia que la mora. En ella, el grupo se reconoce y se representa a sí mismo, pero también se reafirma ante sus semejantes y se distancia de los inferiores. Es el vértice de la *imagen del poder*, ese conjunto de prácticas materiales e inmateriales tendentes a la visualización de la honorabilidad y del privilegio, pero también al mantenimiento del *decoro*. Dentro y fuera de sus muros, se teje con esmero el universo nobiliario, cuidando con mimo los detalles que hacen del espacio doméstico un *espacio identitario*, cargado de símbolos.

### **12.1. Nuevas corrientes en el estudio de la vivienda**

De la desidia de los historiadores por los temas concernientes a la vivienda en el Antiguo Régimen, nobiliaria o no, ya advertí en el estado de la cuestión. Los años de despreocupación se tradujeron en el monopolio de la visión proporcionada desde la Historia del Arte. A este respecto, no faltan estudios centrados en la descripción formal de los elementos artísticos y arquitectónicos, pero que en los últimos tiempos se han revelado incapaces de responder los interrogantes del *por qué* y el *quién*. Obviaron, todos ellos, el elemento humano, concibiendo al edificio en sí mismo, aislado y descontextualizado, sin tener en cuenta que, precisamente, éste cobraba sentido dentro de unos programas de visualización de la posición social emprendidos por sus promotores; la construcción de las residencias de la nobleza o de quienes pretendían emularla obedecía a los intereses familiares y grupales, a sus ansias de mejora y de consolidación.

Y no sólo eso: la casa, como tal, cobra sentido al ser *vivida*. En esta línea, debido en gran medida al empuje de la Historia de la Familia y de la Vida Privada<sup>203</sup>, y también al reconocimiento de que la interdisciplinariedad era imprescindible para el estudio de la

---

<sup>203</sup> LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V. *Op. Cit.*

materia, han salido a la luz trabajos de gran calado y que ahondan en la vertiente humana de la vivienda. Autoras como Gloria Franco Rubio<sup>204</sup> y Carmen Hernández López<sup>205</sup> la convierten en *espacio social*, escenario de los principales hitos vitales, de las relaciones familiares, conyugales y paterno-filiales. Así lo manifiesta Gloria Franco, para quien la casa

“Es el lugar donde se nace, se vive y se muere, pero, por otro lado, es el lugar de convivencia por excelencia; en ella cohabitan personas de todas las edades (niños, jóvenes, adultos, ancianos), de todos los estados civiles (solteros, casados, viudos), de los dos sexos (hombres y mujeres), de todas las categorías sociales (pobres y ricos, privilegiados y carentes de privilegios) y estatus sociales (eclesiásticos y seculares), unidos o no por lazos de sangre”<sup>206</sup>.

Haciéndose eco de las renovadas inquietudes por conocer cómo transcurría la vida en el seno del hogar, la *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* dedicaba a la materia en 2012 un monográfico titulado “Intimidad y sociabilidad en la España Moderna” en el que se concedió a la vivienda y a la *domesticidad* un papel muy notorio<sup>207</sup>.

Los anteriores estudios son sólo una muestra del cambio que se viene gestando en la historiografía: la familia debe ser necesariamente estudiada en su más íntimo ámbito de actuación, del mismo modo que cualquier aproximación a la vivienda no puede prescindir del análisis del hogar, es decir, de los miembros que residían y se relacionaban en ella.

## **12.2. El Palacio de los condes de Santa Ana en las fuentes**

Hallar datos sobre los orígenes y una descripción pormenorizada de las *casas principales* de los Mora Cuenca en las fuentes documentales de la época sigue siendo una tarea problemática. La duda se extiende incluso a la propia datación del palacio, como se verá en epígrafes siguientes, aunque hoy día resulta aceptable señalar que la construcción se llevó a cabo en la década de 1730. Aceptable, como digo, pero no certero, ni mucho menos definitivo, por cuanto en los protocolos notariales de Lucena albergados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba se impone la parquedad y el silencio. No ha sido posible hallar escrituras ni contratos de obra, algo que me conduce a pensar que dicha información

---

<sup>204</sup> FRANCO RUBIO, G. *Op. Cit.*

<sup>205</sup> HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. *Op. Cit.* Recientemente la misma autora ha publicado *La casa en La Mancha oriental. Arquitectura, familia y sociedad rural (1650-1850)*, Madrid, Sílex, 2013.

<sup>206</sup> FRANCO RUBIO, Gloria. *Op. Cit.*, p. 65.

<sup>207</sup> *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 30 (2012), “Intimidad y Sociabilidad en la España Moderna”.

estuviese custodiada en un archivo familiar. De haber contado con más medios y más tiempo, podría haber fijado nuestra vista en los censos y en los *Libros de riqueza* del Ayuntamiento que se conservan en el Archivo Histórico Municipal de Lucena; en caso de retomar en el futuro una investigación más profunda sobre los Mora Cuenca, esa tarea sería indispensable e insustituible.

De este desalentador panorama sólo he podido huir, siquiera parcialmente, con el hallazgo de otro tipo de informaciones, más escuetas, pero muy directas y que al menos nos permiten conocer la fisonomía de la residencia. Me refiero al *Catastro de Ensenada* y a las *Festivas demostraciones de júbilo* que don Antonio Rafael de Mora y Saavedra dedicó en 1763 al duque de Medinaceli, ante su esperada –pero finalmente frustrada– visita a Lucena, ciudad de la que era señor. Ambas fuentes son de la segunda mitad del siglo XVIII, época en la que vivió uno de los más ilustres hijos que dio la Casa.

El *Catastro* informa de que entre la relación de propiedades vinculadas que don Antonio Rafael recibió del mayorazgo fundado por Juan de Mora figuraba

“Una casa, calle San Pedro, tiene veinte y seis varas de frente y cincuenta y cinco de fondo. Consta de cuatro cuartos bajos y un primer alto. Regulada su renta en ochocientos y ochenta reales al año (*al margen*: 880 reales). Confronta con casa de don Joseph Hurtado, presbítero, y con otra de don Joseph López<sup>208</sup>”.

Sobre este inmueble, tal y como se vio en el capítulo dedicado al patrimonio de la familia, había cargados varios censos que actuaban a modo de hipotecas y que venían a vulnerar la inviolabilidad y la naturaleza enajenable de un bien amayorazgado.

Algo más prolijo fue don Antonio Rafael al describir las casas de su morada en Lucena, donde había desplegado un intenso programa de arquitecturas efímeras dedicado a la venida del duque de Medinaceli. No obstante, en el opúsculo que le dedicó para la ocasión, sólo aparece reseñada la fachada, el verdadero escenario del exorno. Detalla los materiales que la componen, la disposición de la portada y de la heráldica familiar y la envidiable ubicación del inmueble, sito en el corazón de la ciudad. Para ir abriendo el apetito, recojo uno de los epígrafes iniciales del opúsculo:

---

<sup>208</sup> AHPCO, Catastro de Ensenada, Lucena, Libro 463, f. 463vº

“En la calle San Pedro, una de las mejores de Lucena, se dejan ver, hacia su comedio, siguiendo la derecha a Santo Domingo, las casas de mi nacimiento, cuya fachada y alzado, distribuido en su latitud en cinco cuerpos de arquitectura corintia forman en el distrito de cerca de 36 varas la fábrica más agradable de aquel recinto.”<sup>209</sup>

### **12.3. Su situación en el paisaje urbano**

En efecto, el palacio ocupaba un solar emplazado en una de las más importantes vías lucentinas, la calle San Pedro<sup>210</sup>, y colindaba en su parte sur con la calle Navas. La calle San Pedro, una de las más anchas de la ciudad, partía desde el oeste de la plaza del Coso –centro neurálgico de Lucena hasta la construcción de la Plaza Nueva en el siglo XVI– y estaba situada en uno de los sectores con más solera y con más peso religioso. En esa misma vía se localizaban también la capilla de Nuestro Señor Jesús Nazareno, el convento de Santo Domingo, y en las cercanías, los conventos de San Martín y de San Francisco<sup>211</sup>. La residencia, por tanto, estaba sólo a un paso de la Plaza Nueva, que albergaba los dos grandes referentes institucionales de la ciudad: las casas consistoriales y la iglesia parroquial de San Mateo, la principal del lugar.

De este modo, el privilegiado emplazamiento no sólo era motivo de satisfacción por su cercanía al epicentro urbano, sino que también lo era por cuanto esta zona albergaba, en su extremo más oriental, el Castillo del Moral, residencia del marqués de Comares.

En el imaginario de los coetáneos, este tramo, aparentemente sin acotar, quedaba mentalmente restringido y adquiría un sentido social rotundo: era la *zona* de hábitat, de movimiento e influencia de los grupos de poder. En ella se desarrollaban las relaciones familiares y clientelares; se desempeñaban los oficios públicos ostentados; se celebraban con boato las fiestas religiosas y los principales hitos vitales; y desfilaban, diariamente por sus calles y plazas, los miembros de los más preclaros apellidos lucentinos. Casi podría afirmarse que el paisaje urbano se torna, en el Antiguo Régimen, un elemento indisoluble a cualquier conato de visualización de la preeminencia, pues es en él en el que la exhibición cobra sentido. De qué poco le hubiese servido al Caballero de Santiago el esfuerzo invertido en su meta de no haber podido lucir su hábito para mayor admiración de sus vecinos...

---

<sup>209</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Festivas demostraciones de júbilo...*, p. 8.

<sup>210</sup> Hoy ocupa el número 42 de la citada calle.

<sup>211</sup> GERENCIA DE URBANISMO DE LUCENA. *Edificios protegidos. Memoria justificativa.*  
<http://www.urbanismolucena.es/>



#### **12.4. Datación**

Este aspecto, aparentemente secundario, se ha convertido sin embargo en uno de los más polémicos de cuantos rodean al Palacio de los condes de Santa Ana. Aunque no existen trabajos en profundidad sobre esta residencia nobiliaria, los que se han aproximado a ella, apoyándose en motivos estilísticos, han situado el inicio de su construcción en la década de 1730 y el fin de las mismas en la segunda mitad de la centuria<sup>212</sup>. Es mi propósito mantener este marco temporal –ya que existen estípites muy similares en la vivienda de los Tafur Leiva de Espejo, fechada en esos mismos años–, aunque desmontando el que se ha convertido en un error harto frecuente: atribuir la promoción de la construcción a don Antonio Rafael de Mora y Saavedra.

En este sentido, el desconocimiento de la familia –cuestión que vengo reivindicando en este trabajo–, provocado en buena medida por el desdén historiográfico, ha dado como frutos situaciones tan extrañas y paradójicas como que se afirme reiteradamente que un no nacido pudo ser el promotor de un palacio barroco. Las pruebas de acceso del supuesto impulsor de la construcción, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, recogen su partida de bautismo y desmontan una idea que se ha mantenido entre quienes se han aproximado al tema: nació el 9 de mayo de 1742 en Lucena y sólo dos días más tarde fue bautizado en la iglesia parroquial de San Mateo. Por esas fechas, empero, la construcción estaba ya en marcha. Insistimos en que este desacierto se debe al desinterés por contrastar los datos con la documentación archivística y, en parte, al hecho de que don Antonio Rafael se ha considerado el miembro de más renombre del linaje, más importante, incluso, que el primer conde de Santa Ana, don Juan María de Mora y Salcedo. Sea como fuere, lo preocupante es que este error ha prevalecido en los estudios de más reciente publicación, manteniéndose, por ejemplo, en la *Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía* del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)<sup>213</sup>. Ansío, por tanto, que este trabajo sirva para arrojar algo de luz al respecto<sup>214</sup>.

---

<sup>212</sup> RIVAS CARMONA, J. “Estudios de arquitectura barroca cordobesa, III: La arquitectura civil del siglo XVIII en los pueblos meridionales de Córdoba”, *Axarquía*, 3 (1981), pp. 176. También optan por esta fecha en VV.AA. *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, V. 5, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1987, p. 282. Recientemente, JORDANO BARBUDO, M. A. *Escudos de Córdoba y provincia en fachadas y portadas*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba – Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, 2013, p. 1061.

<sup>213</sup> INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. *Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía*, “Palacio de los condes de Santa Ana”: <http://www.iaph.es/patrimonio-inmueble-andalucia/resumen.do?id=i9349>.

## **12.5. La promoción de las obras: don Juan de Mora Cuenca y Pacheco (1677 – 1744)**

Aproximarme a la personalidad de don Juan de Mora Cuenca y dilucidar cuáles fueron los motivos por los que impulsó la construcción del palacio en la primera mitad del siglo XVIII son las labores que ahora me ocupan. Es decir: averiguar el *quién* y el *por qué* de la edificación. Constituyen, las anteriores, dos metas nada fáciles de alcanzar, en primer lugar, porque la figura de don Juan se vio eclipsada por el carácter arrollador y polifacético de su heredero, don Antonio Rafael, y, en segundo término, y no por ello menos determinante, porque, como siempre, las fuentes no me son propicias. Poco más, aparte de las siempre frecuentes escrituras de poderes y cartas de arrendamiento de tierras, se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Así, a las dificultades que ya se presentan para situar en el tiempo el inicio y el fin de las obras, se suman otras nada baladíes: muy poco se sabe de los intereses particulares y grupales en relación con la demolición y levantamiento de unas *casas principales* que habían sido heredadas por la línea principal de la familia gracias al mayorazgo del regidor Juan de Mora.

Intentaré dar respuesta al primero de los interrogantes, el del *quién*. Don Juan Francisco de Mora Cuenca y Pacheco Santa Cruz y Natera fue el único hijo varón del matrimonio formado por doña Beatriz Daza Maldonado, natural de Bornos (actual provincia de Cádiz) y por don Antonio Francisco de Mora Cuenca. Nacido el 30 de noviembre de 1677 en Lucena, fue bautizado tan sólo un día más tarde en la iglesia parroquial de San Mateo de Lucena, siendo su padrino su tío Francisco Eusebio, ministro titular del Santo Oficio de la Inquisición en Córdoba. Gracias a la conservación de las pruebas de acceso de su hijo don Antonio Rafael de Mora y Saavedra a la veinticuatría granadina ha sido posible consignar sus hitos vitales. Sabemos que recibió órdenes menores y que fue clérigo capellán de alguna de las capellanías familiares –bien la fundada por el regidor Juan de Mora, bien la erigida por Juana de Cuenca Mora, sobrina del anterior–.

Cuando las necesidades hereditarias apremiaron, casó en primeras nupcias con doña Leonarda Tejeiro Fernández de Córdoba, con quien tuvo tres hijos: don Antonio y don Juan de Mora Tejeiro, obviados hasta ahora por las fuentes<sup>215</sup>; y doña Beatriz de Cuenca y Mora, esposa a su vez de don Manuel de Lastres Clavijo<sup>216</sup> y Valenzuela, Caballero de Calatrava

---

<sup>215</sup> AHN, Universidades, 663, Exp. 87, Juan Cuenca Mora, f. 7vº.

<sup>216</sup> Tras el fallecimiento de don Juan de Mora y Cuenca en 1744, su yerno don Manuel de Lastres Clavijo se convirtió en curador de los bienes heredados por don Antonio Rafael de Cuenca y Mora, aún menor de edad.

y Alférez Mayor de Alcalá la Real. Tras el fallecimiento de su primera mujer, en diciembre de 1712, contrajo matrimonio el 7 de enero de 1739 con doña Luisa Francisca de Saavedra Alvarado Neve y Vargas Machuca, natural y vecina de Sevilla, viuda de don Miguel de Jáuregui y Guzmán, Marqués de Gandul. De este segundo enlace nació don Antonio Rafael de Cuenca y Mora, que fue bautizado el 11 de mayo de 1742 en la parroquia de San Mateo de Lucena.

A estos vástagos legítimos cabe sumar una tercera hija natural, hasta ahora desconocida: doña Francisca Marcela de Cuenca Mora y Pacheco Natera Santa Cruz, esposa legítima de don Manuel de Escaño, que fue reconocida por su padre ante el escribano Juan Pérez Galván el 20 de agosto de 1742<sup>217</sup>.

El mutismo de las fuentes en relación con el desempeño de oficios públicos hace intuir que, durante su vida, don Juan de Mora se dedicó a la administración de sus rentas y propiedades, en buena medida amayorazgadas; en caso contrario, los testimonios hubiesen sido más prolijos.

Tan sólo dos años después de testar, el 8 de enero de 1744, fallecía con la satisfacción de haber visto nacer a un varón que le sucedería en la casa. A su sepelio asistieron los miembros de la cofradía de Nuestro Padre San Pedro de Lucena y se tocó música para la ocasión. Tras su muerte, su mujer se convertiría en tutora y curadora de los bienes que conformaban la herencia de su hijo don Antonio Rafael, aún menor de edad, de acuerdo con el codicilo otorgado en 15 de diciembre de 1742<sup>218</sup>.

Con estos escasísimos datos es un auténtico reto dar respuesta al *por qué* de la construcción del palacio: la formulación de similar interrogante lleva implícito un viaje a la esfera de la subjetividad, al ámbito de las voluntades e inquietudes del personaje y al de los condicionamientos impuestos por el grupo familiar. El panorama es bastante complejo, salta a la vista, por ello, ante la imposibilidad de ahondar en los motivos concretos, he optado por la formulación de hipótesis explicativas de carácter genérico y que están relacionadas con los cambios que se sucedieron en la arquitectura doméstica del siglo XVIII.

---

<sup>217</sup> AHPCO, Protocolos de Lucena, Juan Pérez Galván, 1742, Leg. 2571, f. 390r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

<sup>218</sup> *Ibíd.*, ff. 579r<sup>o</sup> y ss.

Como avanzaba al principio, el momento dulce que viven en la actualidad la Historia de la vida cotidiana y la Historia de la cultura material se ha traducido en la producción de interesantes trabajos que, alentados por la ciencia histórica pero en un marco de interdisciplinariedad, indagan en la transformación del ámbito doméstico. Este proceso esconde tras de sí dos corrientes confluyentes: la primera, relacionada con el triunfo de los conceptos de *comodidad, confort e intimidad*<sup>219</sup>, y la segunda, ligada al deseo de adaptación de las viviendas a las nuevas formas de sociabilidad dieciochescas. En ambos casos, la inspiración y el ejemplo venían de la realeza y de los círculos cortesanos, pioneros en convertir sus viejas residencias palaciegas en referentes del nuevo gusto y sofisticación –explicables, en buena medida, por la paulatina imposición de novedosos patrones de consumo<sup>220</sup>.

En relación con el primer proceso mencionado, se vio la necesidad de hacer más cómodas las viviendas, de acondicionarlas para una vida más placentera y fácil; son estos años, por ejemplo, los del triunfo de la chimenea como sistema de calefacción en las casas de la nobleza<sup>221</sup>.

Paralelamente, y vinculada a la reivindicación del individualismo y de la intimidad, la casa vio multiplicados los espacios destinados al uso privado, tales como los gabinetes para hombres o los *boudoirs* femeninos, que actuaban como zonas de recogimiento y de evasión del mundo externo, y donde era posible ejercitarse en la lectura o en el estudio. Cabía, por tanto, dotar a la casa de nuevas cámaras y antecámaras para el disfrute particular y separarlas claramente de los ambientes públicos.

En relación con este último aspecto, el de lo público, fue conveniente disponer de salas y salones de recepción de invitados donde desarrollar una sociabilidad que, en el Siglo de las Luces, se encontraba en plena ebullición: bailes y tertulias literarias fueron dos de los más importantes acontecimientos sociales celebrados en los espacios domésticos de las élites. Sobre esos novedosos modos sociales y la importancia del *decoro* y el *ornato* en ellos dice M<sup>a</sup> Victoria López-Cordón:

---

<sup>219</sup> GONZÁLEZ HERAS, N. “Vivienda e interiores domésticos en el Madrid ilustrado”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (Dir.). *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*, Madrid, Sílex, 2013, p. 162.

<sup>220</sup> LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V. “Casas para administrar...”, p. 35.

<sup>221</sup> GONZÁLEZ HERAS, N. “Vivienda e interiores...”, p. 163.

“Para llevarlas a cabo se necesitaban lugares adecuados, no sólo públicos, que como los cafés, eran incipientes y no convenían a las personas de calidad, sino particulares y, de ahí, la importancia de los *cuartos de compañía* y de las salsas, gabinetes, comedores y salones de baile que, en las viviendas principales, resultaban indispensables a finales del siglo XVIII. Sin ellos, no hubieran tenido sentido las reuniones, visitas, meriendas, banquetes, audiciones musicales y grandes celebraciones que rompían la monotonía ciudadana [...]. Pero además de la utilidad social o profesional de disponer de una vivienda adecuada, las reformas de viejos edificios, o las construcciones *ex-novo*, se dirigían en última instancia a propiciar la mayor *comodidad* de sus habitantes, entendida ésta como una de las principales conquistas de la civilización de las costumbres”<sup>222</sup>.

En este sentido, Natalia González Heras, quien recientemente ha estudiado la transformación de las *casas principales* a *palacios* en el Madrid de la Ilustración coincide con la profesora López-Cordón en señalar ese doble motor de la metamorfosis experimentada por la vivienda de los grupos de poder, pero además, añade que el *palacio* o *casa-palacio*, generalizado a partir de la década de los años sesenta del siglo XVIII, coincidiendo con el inicio del reinado de Carlos III, supuso avances en el terreno de lo privado, aunque manteniendo intacta la función pública de este tipo de residencias, materializada en el afán de exhibición de la influencia y la honorabilidad<sup>223</sup>.

En el caso que me atañe, desconozco cuál era el estado de esas *casas principales* – vinculadas desde inicios del Diecisiete al mayorazgo del ya citado regidor– y se hace difícil, por tanto, calibrar la necesidad real de adaptación del edificio en los albores del siglo XVIII. En todo caso, y dado lo ostentoso de la empresa, dudo que las obras fuesen motivadas únicamente por la rehabilitación de la casa, ya que se levantó *ex novo* y se le dieron una nueva planta, una imponente fachada y unos interiores no menos cuidados. A mi parecer, alcanzado un nivel más que suficiente de fortuna –merced a la vinculación patrimonial que representaba el mayorazgo del regidor Juan de Mora<sup>224</sup>–, don Juan de Mora y Cuenca pudo verse cautivado por los nuevos gustos y modelos arquitectónicos que se imponían con fuerza en las principales ciudades españolas. Su iniciativa, costosa a la par que ambiciosa, no era más que la reclamación para sí y los suyos de una residencia acorde a un estatus social que se hallaba

---

<sup>222</sup> LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V., “Casas para administrar...”, pp. 48-49.

<sup>223</sup> GONZÁLEZ HERAS, N., “De *casas principales* a palacio. La adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 30 (2012), p. 66.

<sup>224</sup> Véase el capítulo dedicado al patrimonio familiar.

en constante incremento; las generaciones venideras heredarían un palacio digno de cualquier noble titulado que se preciase, a pesar de que muy pronto abandonarían Lucena para asentarse definitivamente en Granada.

## **12.6. El edificio**

### **12.6.1. Planta y distribución**

La residencia de los Mora Cuenca fue, sin duda alguna, la más espectacular manifestación de arquitectura civil privada de la Lucena del siglo XVIII; más imponente, si cabe, tanto en materiales como en ornamentación, que el palacio de los condes de Hust – actual Biblioteca y Archivo Municipal– o el de los marqueses de Campo de Aras.

El solar, de “veinte y seis varas de frente y cincuenta y cinco de fondo”<sup>225</sup> estaba dividido en dos crujías y se articulaba en torno a dos patios, separados por sendos vestíbulos, que definían un curioso juego de zonas interiores y con menos luz, combinadas con otras exteriores, plenamente iluminadas. Jesús Rivas Carmona, uno de los máximos estudiosos del barroco cordobés, compara acertadamente esta solución con la empleada en la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla, considerando que con esa concatenación de espacios se obtenía una “dilatación de perspectivas”<sup>226</sup>. Es fácil advertir la importancia que cobra el patio como elemento articulador del espacio interno y como nudo de comunicación entre las distintas estancias.

### **12.6.2. Los exteriores: fachada y portada**

Especial atención recibe el análisis de los espacios exteriores del palacio de los Mora Cuenca, pues es en éstos en los que se desplegó toda la batería de ornatos y símbolos que evidenciaban la alta adscripción social de la familia. Para Jesús Rivas Carmona “la fachada de esta casa es uno de los proyectos monumentales de la arquitectura civil cordobesa del siglo XVIII y de todas las épocas, por diseño, materiales y ornato”<sup>227</sup>. En ella se impuso de forma

---

<sup>225</sup> AHPCO, Catastro de Ensenada, Lucena, Libro 463, f. 463vº.

<sup>226</sup> RIVAS CARMONA, J. “Estudios de arquitectura barroca...”, p. 176.

<sup>227</sup> *Ibíd.*, p. 178.

acuciante la horizontalidad, detectándose una importante desproporción entre una anchura mucho más desarrollada y la altura<sup>228</sup>.

Así la describía su más prestigioso morador en 1763: “Elevan la obra por más de 24 varas tres cuerpos de arquitectura, a cuya hermosura contribuyeron con abundancia los mármoles más finos y los jaspes más vistosos”<sup>229</sup>. Entiendo que esta distinción de tres cuerpos otorgaba independencia a uno de carácter menor, identificado probablemente con un palomar y que hoy no se ha conservado. Actualmente son dos, por tanto, los cuerpos que rigen la estructura de la fachada: el primero, “como de 10 varas”<sup>230</sup>, de sillería, queda separado del segundo, compuesto de mampostería con verdugadas de ladrillos, por un grueso cordón.

La verticalidad, sin embargo, viene definida por el conjunto de balcones y ventanas: éstas últimas, emplazadas en el primer cuerpo, tienen baquetones mixtilíneos tallados en la misma sillería, y los balcones, en mármoles rojos, además de pilastras laterales, están rematados con frontones rotos y pirámides de bolas.

La indudable joya de la fachada la constituye su “bien descollada portada de orden corintio”<sup>231</sup> y de mármoles polícromos, donde la experiencia arquitectónica alcanzaba su punto álgido. Es precisamente esta portada, distribuida a lo largo de los dos cuerpos de la fachada, la que le confiere al palacio una belleza única en sus exteriores, merced a sus juegos de formas geométricas y a su combinación de mármoles de muy distintas tonalidades, pero entre las que predomina el rojo. Y es que uno de los elementos distintivos del Barroco lucentino fue, precisamente, el empleo de las piedras de color, un hecho que puede explicarse por la riqueza de las canteras de la Subbética<sup>232</sup>. Así lo exponía Fernando José López de Cárdenas, a fines del Dieciocho, quien en sus *Memorias de la ciudad de Lucena y su territorio* aludía a abundancia de este tipo de materiales en la zona:

“Aquel espíritu petrífico, que llaman los filósofos Lapidífico, porque de la sal, arena y agua endurece aquella masa que llamamos piedra, es muy abundante y especial en la tierra de Lucena. Forma las piedras comunes, cuya estimación si se hiciera por la utilidad, fueran las más preciosas, porque con éstas se fabrican templos, casas y palacios, así para el servicio

---

<sup>228</sup> LUQUE PESO, D.; MUÑOZ JIMÉNEZ, S. “Portadas cordobesas de los siglos XVII y XVIII: la arquitectura privada”, *Arte, Arqueología e Historia*, 7 (1999), p. 24.

<sup>229</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Op. Cit.*, p. 8.

<sup>230</sup> *Ibid.*

<sup>231</sup> *Ibid.*

<sup>232</sup> RIVAS CARMONA, J. “Estudios de arquitectura barroca...”, p. 178.

de Dios como el de los hombres; pero con todo, la piedra común que se forma en las canteras de Lucena es tan ventajosa que, comparada con la superior de otras partes, respectivamente se puede llamar preciosa, como lo manifiesta en sus edificios, templos y palacios. Fuera largo referir las especies de piedra y sus colores que producen en las canteras de Lucena, pero no omitiremos el hermosísimo jaspe o mármol, en que abunda el campo o Sierra de Aras por su dureza, hermosura y variedad de colores”<sup>233</sup>.

En el primero de los cuerpos de la portada cobra un evidente protagonismo la puerta, muy amplia, y para la que se eligió una solución adintelada con baquetones ondulados. Ésta queda enmarcada gracias a las dos columnas corintias de fuste acanalado erigidas sobre altos pedestales de inspiración geométrica<sup>234</sup>.

El balcón superior, flanqueado por dos imponentes estípites apilastrados, preside el segundo cuerpo; los estípites sostienen a su vez un coronamiento mixtilíneo sobre el que pende, entre piramidonos con volutas y bolas, el escudo del promotor<sup>235</sup>. Estos juegos de masas y volúmenes, limitados a la portada, pero nimios si se tiene en consideración todo el conjunto plano, fueron recurrentes en el Barroco lucentino del segundo cuarto del siglo XVIII, por lo que comúnmente se ha atribuido la autoría de la portada al maestro cantero Juan Antonio del Pino Ascanio, y es que son importantes las analogías identificadas, por ejemplo, con la de la parroquia de la Asunción de Cabra<sup>236</sup>.

### **12.6.3. Los interiores**

Desde la calle se accede, en primer término, a un sobrio vestíbulo de reducidas dimensiones que queda de inmediato ensombrecido por la claridad proveniente del primer patio. Éste, más tosco que el segundo de ellos y sin espacio porticado, sirvió de articulación para las zonas de cocina, granero, cuadras y habitaciones del servicio.

Inmediatamente después, y siguiendo el eje norte-sur del solar, el vestíbulo contiguo queda eclipsado por una escalera imperial de un solo tiro del que a su vez se desdoblán dos tramos perpendiculares, definiendo una original solución en forma de ‘T’ que evoca la Escalera Dorada de la Catedral de Burgos, de Diego de Siloé, e incluso los proyectos de

---

<sup>233</sup> LÓPEZ DE CÁRDENAS, F.J. *Memorias de la ciudad de Lucena...*, p. 4.

<sup>234</sup> VV.AA. *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, V. 5, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1987, p. 282.

<sup>235</sup> RIVAS CARMONA, J. “Estudios de arquitectura barroca...”, p. 176.

<sup>236</sup> *Ibíd.*



Bramante para el palacio de Belvedere. La escalera se erige, en este sentido, en la protagonista de los interiores: su majestuosidad le confiere un carácter casi regio y se convierte en plasmación directa del poder del promotor. Este carácter preeminente está muy en consonancia con los cambios introducidos al respecto en la arquitectura del siglo XVIII; esta pieza, antes limitada a la comunicación entre los pisos del edificio, adquiere valor por sí misma y autonomía, de modo que los espacios terminan por supeditarse a ella, por cuanto es el elemento de acceso a las estancias privadas del hogar<sup>237</sup>.

Envuelta en una balaustrada de mármoles rojos combinados con los barandales de bronce, la escalera recibe, en el descanso, una cúpula octogonal y dos medias naranjas que se corresponden con sendos tramos laterales. Esta cúpula es objeto de una complejísima red de yeserías que parece anticiparse al Rococó, por lo que ha tendido a considerarse que su talla fue uno de los últimos trabajos de las obras, fechándose a fines del segundo cuarto del siglo XVIII. La autoría, por su parte, suele atribuírsele al maestro Francisco José Guerrero o a su discípulo Pedro de Mena Gutiérrez<sup>238</sup>. Las decoraciones, que se distribuyen siguiendo los ejes radiales, están dominadas por los motivos florales y vegetales, y entre ellas se sitúan niños desnudos y veneras. Las pechinas quedan reservadas para sostener las armas familiares, timbradas con recargados yelmos con penachos, pero que casi pasan desapercibidos entre la maraña de bucles en yeso. La importancia de la heráldica parece reivindicarse de forma más clara, empero, en las pechinas de las medias naranjas laterales, donde los blancos blasones pintados sobre fondo azul sí son de mayor tamaño. En su conjunto, la cúpula presenta un aspecto inmaculado y casi celestial por el dominio indiscutible del blanco, combinado a su vez con fondos azules y rojos.

La riqueza de la escalera queda rematada por los azulejos de Talavera de los frontales de los peldaños y los mamperlanes de madera. Parece sumamente acertada la afirmación de Rivas Carmona al considerar que

“Todo ello contribuye a crear un ambiente regio y teatral, digno de la elevada posición social del dueño. Esta escalera cuyo fin es tan pragmático y funcional como el trasladar a la

---

<sup>237</sup> RAYA RAYA, M. Á. “Escaleras cordobesas del XVIII”, en ARANDA DONCEL, J. (Coord.). *Homenaje a Dionisio Ortiz Juárez*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1991, p. 248.

<sup>238</sup> RIVAS CARMONA, J. “Estudios de arquitectura barroca...”, p. 177.

gente de un piso a otro, se convierte en un organismo dedicado a exaltar al señor de la casa”<sup>239</sup>.

El recurso decorativo del azulejo cobra, en el tramo izquierdo que comunica con el primer piso, especial importancia: una pieza hexagonal de tonos azules y blancos, con la representación de San Jorge a caballo, presidía el ala occidental de la escalera. La original está expuesta en una de las salas del Centro de Interpretación, existiendo en su lugar una reproducción. Esta pieza fue, en su momento, toda una declaración de intenciones: en la Lucena del siglo XVIII San Jorge y la Virgen de Araceli se disputaban el patronato de la ciudad. El conflicto era, en realidad, una trasposición del pleito de jurisdicción entre la autoridad señorial y la realenga y que se decidió, finalmente, a favor de la Corona. Bajo el culto sanjorgista de don Antonio Rafael subyacía su fidelidad al marqués de Comares<sup>240</sup>.

Después de atravesar en dirección sur este vestíbulo se accede a un patio que reviste auténtica monumentalidad por la opulencia de sus estructuras y sus materiales. Presenta un primer cuerpo porticado de columnas pareadas en mármoles azules y rojos que se alternan, de modo que a las basas y capiteles de unas le corresponden los fustes de otras. En los ángulos, sin embargo, el equilibrio que presentan las arcadas queda interrumpido porque se descansa sobre una sola columna; por este motivo, ha tendido a juzgarse la composición de este patio más decorativa y ostentosa que práctica. Presidiendo el centro, se situó una gran fuente de mármol blanco visible desde la calle y que parece invitar a entrar a conocer el oasis de lujo y sofisticación que alberga en su interior.

El segundo cuerpo del patio, cerrado, queda dominado por balcones que se alinean verticalmente con las arcadas inferiores y que están flanqueados por parejas de pilastras que también coinciden con las columnas pareadas. Los rasgos más llamativos de los balcones son, sin duda, los arcos trilobulados y el aparato de molduras apuntadas que le dan cierta apariencia gótica<sup>241</sup>. A lo exuberante de las formas se añade además la originalidad que del contraste cromático entre el ladrillo rojo de los paramentos y el estuco –hoy ocre, pero originariamente blanco– de las molduras.

---

<sup>239</sup> *Ibíd.*, p. 178.

<sup>240</sup> PALMA ROBLES, L.F. “Vinculación de San Jorge con la ciudad cordobesa de Lucena (siglos XVI – XIX), en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J. (Dir.). *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, San Lorenzo del Escorial, Ediciones Escorialenses, 2008, pp. 211-228.

<sup>241</sup> RIVAS CARMONA, J. “Estudios de arquitectura barroca...”, p. 178.

La escalera antes descrita daba acceso al piso superior, donde se situaban las estancias de uso privado. Esta diferenciación entre los espacios usados por los miembros de la casa y aquéllos otros destinados a la recepción de invitados, ya existente en centurias anteriores, se incrementó más si cabe en el siglo de la Ilustración. Este proceso se evidencia en dos prácticas distintas: por una parte, las habitaciones antaño polivalentes y sin una función específica, se especializaron; de la otra, nacieron nuevos espacios en los que los moradores podían cultivar una intimidad en auge. El siglo XVIII fue, como ya se ha comentado anteriormente, la época del nacimiento de zonas exclusivamente femeninas como la *rouelle* o *boudoir*, o el *cabinet* o gabinete, la modalidad masculina, todas ellas de inspiración francesa<sup>242</sup>. Entre sus paredes tenía lugar el recogimiento individual o grupal, pues precisamente fueron el escenario escogido para las tertulias entre intelectuales que proliferaron en el Siglo de las Luces.

Don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, a quien antes nos hemos referido como su morador más ilustre, poseyó un gabinete de antigüedades para su disfrute, pero también para la admiración de quienes se acercaban a su palacio. Fue una figura complejísima que, aunque es abordada en el capítulo relativo al ascenso social de la familia, podemos señalar que despuntó sobremanera en el mundo de la ciencia y las letras, siendo un ávido lector y un destacado escritor. En sus *Festivas demostraciones de júbilo* dejó constancia de la existencia de tal gabinete al describir el exorno preparado ante la llegada del duque de Medinaceli:

“Las cuatro ventanas para las rejas se habían de dejar ver con cortinas celestes, con sus airosos pabellones de carmesí, galonados de oro: sobre sus dinteles y lados, varias fábulas en láminas de cobre, alusivas a las proezas de los ascendientes de V.E. que conservo en mi Gabinete de Antigüedades”<sup>243</sup>.

A pesar de que no hemos tenido acceso al inventario *post-mortem* de sus bienes, con toda probabilidad poseyó una envidiable biblioteca mediante la cual pudo formarse en las más variadas materias: Numismática, Epigrafía, Historia de la Antigüedad Grecorromana, Literatura, Historiografía y Matemáticas. De entre los más preciados objetos conservados, destaca, qué duda cabe, la escultura de Cupido, fechada en el siglo II d.C. y aparecida en junio de 2010 en los cimientos de la planta baja, durante las obras de remodelación del palacio<sup>244</sup>.

---

<sup>242</sup> FRANCO RUBIO, G. “La vivienda en el Antiguo Régimen...”, p. 85.

<sup>243</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Op. Cit.*, p. 10.

<sup>244</sup> BOTELLA, D.; LOZA AZUAGA, M.L. “Escultura romana de Eros dormido de Lucena (Córdoba)”, *Mainake*, 32 (2-2010), pp. 991-1006.

Ya se apuntó esta cuestión al abordar la personalidad de don Antonio Rafael, pero la idea que subyace al nacimiento de gabinetes de antigüedades va más allá del mero interés científico: el siglo XVIII impuso nuevos gustos y nuevos hábitos entre la nobleza, convirtiéndose la cultura y la erudición en nuevas formas de distinción social. Por tanto, el coleccionismo, concebido como la reunión de objetos de muy distintas épocas y de procedencias también variadas, y revestido de cierto exotismo, se reveló como un nuevo modelo de exhibición del poder de la familia<sup>245</sup>.

En esta segunda planta se ubicaron igualmente los dormitorios y un gran salón que devino el centro de la sociabilidad doméstica. Todas las casas señoriales de la Edad Moderna presentaron una gran sala conocida como *cuarto de estrado*<sup>246</sup>, que era la parte más importante de la vivienda, en tanto que salón de recepciones<sup>247</sup>. Era el escenario primordial de toda celebración en el hogar, ya fuese con los miembros de la familia o con invitados, por eso convenía revestirlos de verdadera suntuosidad mediante el mobiliario –en gran medida expositivo– y la decoración<sup>248</sup>. Uno de los elementos fetiches de estos *cuartos de estrado* fueron las chimeneas, que en España empezaron a encontrarse con algo más de asiduidad en las casas nobiliarias a partir del siglo XVIII. En nuestro caso, la chimenea de estilo francés es el único vestigio conservado de cuantos entonces pudieron conferirle elegancia y refinamiento a este espacio.

#### **12.6.4. Cultura visual y simbólica: la heráldica**

Si hay un hecho claro es la importancia de la memoria colectiva y la genealogía para la casa: remontar sus orígenes hasta tiempos inmemoriales, tener un ancestro o *fundador* común y practicar el culto a los antepasados mediante los patronatos y las mandas piadosas definían el *vivir noblemente*. Ese *imaginario nobiliario* –imitado por los grupos en ascenso y a las puertas de la nobleza–, que genera unos vínculos y una conciencia de linaje, tiene, como venimos resaltando, una lógica representación material.

---

<sup>245</sup> URQUÍZAR HERRERA, A. *Coleccionismo y nobleza...*, p. 32.

<sup>246</sup> CABRERA SÁNCHEZ, M. “La vivienda noble en Córdoba...”, p. 269.

<sup>247</sup> DÍAZ ÁLVAREZ, J. “La residencia del grupo nobiliario asturiano en el siglo XVII: arquitectura, interiores, decoración”, en NÚÑEZ ROLDÁN, F. (Coord.). *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, p. 207.

<sup>248</sup> FRANCO RUBIO, G. “La vivienda en el Antiguo Régimen...”, p. 96.

En esta línea, y en palabras de Manuel Pérez García, “los emblemas heráldicos van a ser una importante carta de presentación nobiliaria”<sup>249</sup>: en ellos se plasma la tradición familiar y las antiguas hazañas, pero también tienen cabida los éxitos logrados por quien ostenta las armas en un momento determinado, ya que éstas eran personales. Elemento de representación, de explicación de sí mismos y de su condición, sí, pero también de exteriorización de su poder y de su inherente privilegio. Aparentemente obsoletos y anacrónicos, los emblemas heráldicos formaron parte, en la Edad Moderna, de un complejo sistema de códigos y significaciones a través del cual un emisor lanzaba un mensaje –relacionado con la exhibición y el deseo de afirmación del propio honor– que hacía llegar, mediante este canal, a los receptores –visitantes, observadores e incluso los moradores del palacio–<sup>250</sup>.

Nuestro caso no iba a ser distinto, y la portada de la fachada la presiden, no las armas del promotor del palacio, sino las de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, el encargado de finalizar la construcción.

### ***Descripción heráldica:***

*Escudo francés medio cortado y partido. 1º: Cruz de la Orden Militar de Calatrava con bordura de escaques<sup>251</sup>. 2º: En campo de gules, torre donjonada de azur, adiestrada de un moral y con banda engolada de dragantes<sup>252</sup>, rodeada por bordura de lises y copas. 3º: De plata, tres fajas ajedrezadas de gules y oro, en cuatro órdenes, cargadas de ceñidor de oro y de bordura de gules con ocho aspas de oro<sup>253</sup>. Va sobre cartela de rollos y tiene como soportes dos canes. Por timbre, corona de marqués<sup>254</sup>.*

Si bien es cierto que existen discordancias a la hora de su descripción por haberse atribuido estas armas a la familia Torres Burgos<sup>255</sup>, hay elementos suficientes como para que su adscripción a la persona de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra cobre más sentido que

---

<sup>249</sup> PÉREZ GARCÍA, M. “La conciencia del linaje a través de la representación heráldica: el ejemplo de la familia Riquelme (ss. XIII-XV), *Miscelánea Medieval Murciana*, XVII-XVIII (2003-2004), pp. 87- 101.

<sup>250</sup> GARCÍA GARRIDO, S. *El diseño heráldico como lenguaje visual. Heráldica nobiliaria de la ciudad de Ronda*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 1998, p. 57.

<sup>251</sup> JORDANO BARBUDO, M. Á. *Escudos de Córdoba...*, p. 1062.

<sup>252</sup> GONZÁLEZ-DORIA, F. *Diccionario heráldico y nobiliario de los Reinos de España*, Madrid, Bitácora, 1987, p. 655.

<sup>253</sup> *Ibíd.*, p. 730.

<sup>254</sup> La corona de marqués es “de oro, enriquecida de pedrería y realzada de cuatro florones, intercalados entre cuatro grupos de tres perlas puestas sobre pequeñas puntas. También es correcto poner las tres perlas en fila. Gráficamente se ven tres florones y dos grupos de perlas”. En CADENAS Y VICENT, V. de. *Fundamentos de heráldica (ciencia del blasón)*, 2ª Edición, Madrid, Hidalguía, 1994, p. 165.

<sup>255</sup> JORDANO BARBUDO, M. Á. *Escudos de Córdoba...*, pp. 1061-1062.

nunca. Por una parte, el flanco diestro está dominado, en primer lugar, por la cruz de la Orden de Calatrava, de la que nuestro personaje fue Capitán General de Caballería<sup>256</sup>; pero también por los emblemas paternos: las figuras representadas son las de los Mora, mientras que el apellido Cuenca va a quedar relegado a los cálices de la bordura, adquiriendo un carácter casi residual<sup>257</sup>. Primaba el Mora porque el mayorazgo recibido por los sucesores de la casa desde 1603, fundado por el regidor Juan de Mora, llevaba inherentes las obligaciones de armas y apellido.

No obstante, el dominio rotundo del blasón lo tienen los emblemas de los Saavedra, el apellido materno, situados en el flanco siniestro. Su preponderancia evidencia el carácter trascendental que tuvo la unión de don Juan de Mora y Cuenca con doña Luisa Francisca de Saavedra y Vargas-Machuca: la familia enlazaba con una de las más preclaras stirpes sevillanas, y es que el padre de la contrayente, don Antonio de Saavedra y Alvarado, hermano del marqués de Moscoso, poseía el hábito de Santiago, era alguacil mayor del Tribunal de la Santa Inquisición en Sevilla, además de caballero veinticuatro y maestrante en la misma ciudad<sup>258</sup>. La corona de marqués que timbra el escudo, por tanto, puede interpretarse, bien como una alusión a los citados marqueses de Moscoso, bien a una mención de los marqueses de Rivas de Saavedra, parientes de don Antonio Rafael por vía materna, y convertidos desde 1793 en duques de Rivas.

Tras su unión con doña Antonia Joaquina de Salcedo, don Antonio Rafael trasladó su lugar de residencia a Granada, quedando el palacio lucentino como finca de recreo y de visita ocasional. Las armas anteriormente descritas no son sólo las del más insigne de los miembros de la casa, sino también las del último de sus moradores.

### **12.7. El Palacio de los condes de Santa Ana hoy**

Se torna realmente difícil la reconstrucción de los avatares que el palacio pudo atravesar desde que dejase de ser residencia de los Mora y Saavedra, debido, fundamentalmente, a la imposibilidad de consultar con profundidad los fondos del Archivo Histórico Municipal de Lucena. La casa familiar, secundaria desde su establecimiento en Granada, fue adquirida por

---

<sup>256</sup> CADENAS Y VICENT, V. de. *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Tomo IV, Madrid, Hidalguía, 1987, pp. 52-53.

<sup>257</sup> Las armas predominantes de los Cuenca son “en campo de gules, dos cálices de plata puestos en palo y colocados boca a boca”. Véase GONZÁLEZ-DORIA, F. *Diccionario heráldico y nobiliario...*, p. 507.

<sup>258</sup> AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, Antonio de Cuenca y Mora, 1757, L.00404, f. 85vº.

los Mata Burgos en 1879. Posteriormente conocidos como Torres Burgos, los herederos de los compradores vendieron un siglo después, el palacio al Ministerio de Justicia, que redefinió su uso y lo convirtió en el Palacio de Justicia en 1986.

Pero cuatro años antes de su metamorfosis, el Real Decreto 1388/1982 de 2 de abril de 1982<sup>259</sup> declaraba a la Casa-palacio de los condes de Santa Ana de Lucena “monumento histórico-artístico de carácter nacional”; el expediente había sido incoado en 1980 por parte de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, dependiente del Ministerio de Cultura. La Real Academia de las Artes de San Fernando determinó, tras el estudio del informe emitido, que el palacio reunía los méritos necesarios para ser considerado monumento. Desde este mismo momento, éste pasaba a la tutela estatal, ejercida a través de la citada Dirección General.

España carecía por aquel entonces de un referente legal actualizado en materia patrimonial a nivel nacional; en el ámbito internacional, sin embargo, instituciones como el ICOMOS<sup>260</sup> y el Consejo de Europa<sup>261</sup> habían dado ya pasos agigantados. Tres años más tarde, y coincidiendo con la *Convención de salvaguarda del patrimonio arquitectónico*<sup>262</sup> promovida por este último organismo, el gobierno aprobaba la *Ley de Patrimonio Histórico Español* 13/1985 de 25 de junio de 1985, que, entre otros aspectos, contemplaba la figura jurídica de los “Bienes de Interés Cultural” (BIC), cuya declaración tenía lugar mediante Real Decreto. En el caso que nos compete, de “monumento histórico-artístico de carácter nacional”, la antigua residencia de los Mora Cuenca se convertía en Bien de Interés Cultural (B.I.C.) y, por tanto, protegido.

Precisamente uno de los temas tratados por la *Convención de Granada*, e incluido también en la *Ley de Patrimonio Histórico Español* de 1985, fue el de la promoción de las labores de restauración y conservación, canalizadas a través de la financiación del Ministerio

---

<sup>259</sup> España. Real Decreto 1388/1982, de 2 de abril de 1982, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la casa-palacio de los Condes de Santa Ana en Lucena (Córdoba). *Boletín Oficial del Estado*, 25 de junio de 1982, nº 151, p. 17586. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico también se refiere a este Real Decreto en su Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía: IAPH, *Patrimonio Inmueble de Andalucía. Palacio de los Condes de Santa Ana*. En línea: <http://www.iaph.es/patrimonio-inmueble-andalucia/resumen.do?id=i9349>

<sup>260</sup> ICOMOS. *Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia)*, de 31 de mayo de 1964.

<sup>261</sup> CONSEJO DE EUROPA. *Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico*, de 26 de septiembre de 1975.

<sup>262</sup> CONSEJO DE EUROPA. *Convención de Granada, de 3 de mayo de 1985 para la salvaguardia y conservación del patrimonio arquitectónico de Europa*.

de Fomento. Para el ámbito que nos compete, el Ayuntamiento de Lucena se hizo en 2006 con el edificio gracias a una permuta de terrenos con su propietario inmediato, la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía. Sólo tres años más tarde, y consciente del alto valor explicativo del edificio y del interés que entrañaba para la historia local, el 19 de noviembre de 2009, el consistorio firmaba un convenio de colaboración mixta con el Ministerio de Fomento para adecuar el inmueble como Centro de Interpretación de la Ciudad de Lucena: la aportación estatal era del 23% (568.402,85 €) del total del presupuesto del proyecto (2.500.000 €)<sup>263</sup>. El plan de trabajo, que contemplaba tanto una fase de restauración como de intervención arqueológica, adaptaba el edificio al nuevo uso público. En este sentido, la casa solariega de los Mora y Saavedra se renovó íntegramente reforzando la estructura y dotándola de espacios expositivos, núcleos de comunicaciones y servicios.

Uno de los temas de mayor interés al respecto y en el que la actuación del Ayuntamiento parece ejemplar es el de la eficaz adopción de las recomendaciones europeas en materia de funcionalidad: los acuerdos salidos de Granada, y los aprobados posteriormente, recomiendan dotar al patrimonio de nuevos usos, atendiendo a “las necesidades de la vida contemporánea”<sup>264</sup>. Esto representaba todo un punto de inflexión, y es que hasta el momento se habían estado presentando dos opciones contrapuestas: en unos casos había predominado el celo por la conservación de los espacios, lo que había llevado a su abandono; en otros, cuando el edificio se había reutilizado, su naturaleza monumental había quedado aparcada por puro pragmatismo y, de este modo, se había desembocado en la pérdida de su historicidad y de su contexto. Fue ésta última actitud, la del reaprovechamiento, la que se impuso en la gestión de la casa solariega de los Mora Saavedra: como hemos visto, fue Palacio de Justicia de la ciudad hasta su tutela municipal.

Las recientes obras planteaban la definición consciente y plena de un nuevo uso que no hacía perder al edificio su carácter monumental, ni alejarse del marco temporal en el que fue erigido. Y es que el Palacio de los condes de Santa Ana es hoy la sede del Centro de Interpretación de la Ciudad de Lucena, de la Oficina de Turismo local y alberga, igualmente, las delegaciones municipales de Patrimonio Histórico y de Turismo. En la práctica, la actuación conjunta entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento se ha traducido en la

---

<sup>263</sup> MINISTERIO DE FOMENTO. *Restauración de la Casa-Palacio de los Mora Saavedra (o de los Condes de Santa Ana) para Centro de Interpretación de la Ciudad (Lucena, Córdoba)*: <http://www.fomento.gob.es/mfom.cultural.web/detalleProyecto.aspx?e=01463>.

<sup>264</sup> CONSEJO DE EUROPA. *Convención de Granada...*, p. 4.



conversión de la mayor parte del espacio palaciego en modernas e interactivas salas temáticas donde es posible aproximarse a la historia de la ciudad desde los tiempos prehistóricos. Una de ellas, la sala cuarta, alberga la exposición ‘Así se hizo’, que permite asomarse a la propia evolución del edificio gracias a la muestra de materiales originales procedentes de las actuaciones arqueológicas y restauradoras; la pieza clave, claro está, es el *Eros dormido*, fechado en el siglo II d.C., y al que ya nos referimos en líneas anteriores. El edificio cuenta con un total de diecinueve salas, de las cuales, diez son de contenido permanente y las otras nueve se reservan para exposiciones temporales.

Desde la perspectiva turística, el Palacio de los condes de Santa Ana ha recogido también muy buenos frutos, y es que se organizan en él visitas guiadas y cenas con espectáculo, habiéndose convertido en un producto turístico de calidad, atractivo y sostenible para la ciudad.

La readaptación de la Casa-palacio nos parece, por tanto, ejemplar y envidiable, y la decisión del Ayuntamiento, la más acertada. Por una parte, llevó la iniciativa en la conservación y restauración de un edificio del que respetó su fisonomía original, y compaginó estas labores con la intervención arqueológica. De la otra, emprendió la búsqueda de apoyo financiero y alcanzó la cooperación con el Ministerio de Fomento, por lo que el proyecto pudo ser satisfactoriamente desarrollado. Y por último, definió nuevos usos, convirtiéndolo en un espacio *de y para* la ciudadanía. Asimismo, recientemente se ha dado el paso de su consideración de *monumento a producto turístico*, pues en él se organizan eventos culturales y relacionados con el ocio.

La estrategia seguida en la conservación y restauración del Palacio de los condes de Santa Ana es un excelente caso de que el patrimonio arquitectónico debe protegerse pasando a formar parte activa de la sociedad y la ciudad en la que se encuentra inserto: una ciudad viva, sujeta a continuos cambios y que debe adaptarse a las nuevas necesidades y exigencias del futuro. De muy poco serviría que nuestro patrimonio arquitectónico fuese custodiado sin asignársele funcionalidades distintas de aquéllas para las que fue concebido; éste resultaría, en tal caso, un islote monumental sin conexiones con el mundo real, dibujándose una ciudad desierta, que impediría el progreso de los ciudadanos de hoy.

### **13. BAJO EL AUSPICIO DEL SEÑOR DE LUCENA: LAS FESTIVAS DEMOSTRACIONES DE JÚBILO DE DON ANTONIO RAFAEL DE MORA Y SAAVEDRA**

“¡Venid, pues a Lucena, que mi anhelo  
a vucencia obsequiar sumo quisiera,  
y aunque sólo el querer parece en vano,  
espero creeréis que mi desvelo  
a poder en el día, os recibiera  
con el fausto que Roma al gran Trajano!<sup>265</sup>”

La estrofa con la que abrimos este último capítulo pertenece a las *Festivas demostraciones de júbilo* que don Antonio Rafael Pantoja Mora y Saavedra preparó ante el anuncio de la visita del duque de Medinaceli a su señorío de Lucena en 1763, visita que, sin embargo, se vio frustrada por un cambio final en el itinerario trazado. Pero para entonces ya era demasiado tarde: el padre del que se convertiría en primer conde de Santa Ana de la Vega había realizado un enorme dispendio encargando un dilatado programa decorativo de carácter efímero que incluía, desde arcos triunfales y esculturas, hasta medallas y medallones conmemorativos, sin olvidar la serie de luminarias y de colgaduras de finas telas ricamente galoneadas.

En las siguientes páginas propongo un recorrido más detallado por la composición de esa ornamentación, enmarcándola en las corrientes del arte efímero barroco, y centrándonos de especial modo en la fuente que nos ha permitido tener noticia de ello, las *Festivas demostraciones de júbilo*, un breve memorial que por su excepcionalidad constituye una de las joyas de este trabajo.

#### **13.1. El duque de Medinaceli, un digno receptor**

La ocasión, desde luego, requería similar despliegue de generosidad y fausto: don Luis Antonio Fernández de Córdoba, Spínola de la Cerda, duque de Medinaceli, marqués de Comares y señor de Lucena, era Grande de España, la más alta dignidad social tras el

---

<sup>265</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A. R. *Festivas demostraciones de júbilo...*, p. 37.

monarca<sup>266</sup>. Perteneceía, don Luis Antonio, al más elevado escalafón de la aristocracia española, situación que le confería una privilegiada cercanía al rey. Por este motivo, y por las lógicas ventajas que podrían derivarse de una buena relación con este personaje, las celebraciones encargadas por don Antonio Rafael de Mora y Saavedra preveían una llegada augustea: de haberse realizado la visita, el duque de Medinaceli hubiese sido recibido en su estado como Rey de Reyes, como el protagonista de un culto imperial perfectamente proyectado, muy a pesar de la celeridad con la que mentor y artistas habían actuado. El programa, que más adelante abordaremos, tendía a la divinización del señor de Lucena, al que don Antonio Rafael confesaba profesar una inigualable veneración, dotándolo de las más altas virtudes: humanidad, prudencia, valor y piedad. La suya debía ser equiparable a la “venida de los augustos y héroes de la antigüedad”<sup>267</sup>.

No era baladí, por tanto, aprovechar la oportunidad para ganarse el favor del duque, quien podría conectar perfectamente los intereses de un aspirante a las filas de la nobleza con la aristocracia e incluso con los círculos áulicos. Era importante producir en él una buena impresión y captar su atención para, llegado el momento, encontrarse bajo su auspicio en unos medios sociales dominados por las alianzas. Pero no sólo para eso, sino que, por encima de todo, era indispensable contar con su beneplácito para afianzarse en la ciudad de Lucena, ya que el duque ostentaba su jurisdicción y, por tanto, controlaba el gobierno y la justicia. Era él, como señor de Lucena, quien nombraba la mayor parte de los oficios municipales – regidores; jurados; escribanos públicos, del cabildo y de rentas; procuradores; alguaciles; etc. –. Además, controlaba igualmente la esfera religiosa gracias a una donación papal que le reconocía la facultad de elegir los oficios eclesiásticos y le concedía el derecho de patronato, que conllevaba la dirección y la protección de todas las iglesias lucentinas. Estas dos facetas, la civil y la religiosa, unidas a la económica – control de monopolios y del sistema impositivo – dibujaban, en palabras de Raúl Molina, “un poder señorial bastante omnímodo”<sup>268</sup>.

Así, el patrocinio del poder ducal se presentaba como un pasaporte no sólo para mejorar su posición fuera de los medios locales, sino también para reafirmarse en ellos. O al menos así había sido hasta iniciarse la nueva centuria, momento en el que el grueso de los oligarcas, muy consolidados por su riqueza, desafiaron a su señor, entablado con él un pleito en 1728

---

<sup>266</sup> SORIA MESA, E. *La nobleza en la España...*, p. 57.

<sup>267</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Festivas demostraciones de júbilo...*, p. 5.

<sup>268</sup> MOLINA RECIO, R. “El señorío de Lucena y los Fernández...”, p. 290.

que se resolvería en 1770 con la sentencia de reversión de la jurisdicción lucentina a la Corona. Hablamos de buena parte de las más insignes familias perpetuadas en el cabildo –los Curado de Velasco, Nieto de Mora, los Curado Fernández de Córdoba, Álvarez de Sotomayor, etc.–, pero no de su totalidad, y es que las ceremonias con las que pretendía obsequiar don Antonio Rafael de Mora y Saavedra al duque revelan la afinidad hacia su persona en un contexto marcado, precisamente, por la contestación de su autoridad.

### **13.2. El recuerdo de lo efímero: las *Festivas demostraciones de júbilo***

Como advertimos al principio, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra no vio satisfechos sus deseos de agasajar al duque mediante la gran recepción preparada. Sin embargo, con la intención de dejar constancia del esfuerzo invertido, encargó la composición de un opúsculo, las *Festivas demostraciones de júbilo prevenidas para la deseada y esperada venida del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli a la ciudad de Lucena, que habían de dejarse ver en la fachada principal de las casas de Don Antonio Raphael Pantoja Mora y Saavedra*, impreso por Nicolás Moreno en Granada en 1763.

Este breve memorial, compuesto por treinta y nueve páginas, responde claramente a la tipología de las relaciones festivas, crónicas escritas generalmente en prosa que daban minuciosa descripción de las celebraciones civiles y religiosas: los preparativos, los adornos y arquitecturas efímeras, los jeroglíficos y las poesías que los acompañaban quedaban plasmados en un lenguaje no poco hiperbólico y ampuloso, y a menudo acompañados de grabados e ilustraciones<sup>269</sup>. Estos textos, en los que la exageración histórica era un recurso harto frecuente, nos permiten indagar en la significación de la fiesta para las ciudades y sus habitantes. En este sentido, parece muy acertada la afirmación de Reyes Escalera, quien considera que “permitían al que había asistido revivir alegres momentos y daban oportunidad al ausente de conocer todos los detalles de las celebraciones”<sup>270</sup>. Pero no sólo eso, sino que también constituyen fuentes privilegiadas para el estudio de unas obras de arte efímero que, aun estando condenadas a la breve existencia, eran una parte esencial en todo acto festivo por su intensa carga simbólica. Podría decirse que, de algún modo, el verdadero logro de las relaciones festivas fue el de desafiar al paso del tiempo, convirtiendo lo efímero y provisional en eterno y duradero.

---

<sup>269</sup> ESCALERA PÉREZ, R. *La imagen de la sociedad...*, p. 17.

<sup>270</sup> *Ibíd.*, p. 18.

Los libros de fiestas proliferaron desde la época del Renacimiento y alcanzaron, en las centurias siguientes, su máximo esplendor. Si fueron composiciones habituales, ¿Qué es lo que hace a las *Festivas demostraciones de júbilo* tan especiales? Su excepcionalidad radica, fundamentalmente, en el hecho de que la autoría se atribuya a un particular, y es que generalmente, tanto los festejos como los memoriales que de ellos daban noticia fueron promovidos por los cabildos municipales, por las corporaciones (cofradías, gremios) y por la Iglesia; en definitiva, sujetos colectivos. El caso que estudiamos resulta muy distinto: el mecenas de los actos y del opúsculo fue don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, un individuo inmerso en un imparable proceso de ascenso social y que, si bien todavía no había logrado culminar la carrera de honores, sí se hallaba claramente en una situación pre-nobiliaria. Son elocuentes, a este respecto, los elevadísimos costes del boato y de la composición del memorial; el dispendio realizado no era más que una prueba irrefutable de la calidad y de la valía del promotor. O al menos así debieron de verlo los habitantes de Lucena y el propio duque de Medinaceli.

Por encima de todo, el juego de las apariencias permitió a don Antonio Rafael de Mora y Saavedra aprovechar hábilmente los resquicios que separaban el mundo de los privilegiados del de los pecheros. Paradójicamente, la visita frustrada del señor de Lucena puede traducirse en un triunfo rotundo de nuestro hombre: a los ojos del pueblo, los gastos de tal recepción sólo podían haber sido sufragados, o bien por un miembro de la nobleza, o bien por alguien merecedor de ella. En suma, el programa cumplió a la perfección con el fin propagandístico para el que fue concebido. Por otra parte, la magnánima bienvenida no dejaba de ser una muestra de la fidelidad y del aprecio hacia el duque en un contexto crítico, marcado por el pleito de reversión de la jurisdicción de la ciudad a la Corona. Quizá sean esas circunstancias las que expliquen la organización individual del cortejo; es decir, el ambiente en el seno del poder municipal no era el más propicio para festejar la venida de una figura, la del marqués de Comares, con quien se habían enzarzado en un largo proceso judicial que duraba más de tres décadas. De este modo, con unas élites locales adversas, tales preparativos sólo podían venir de la iniciativa individual. Esto es, no obstante, una suposición personal que sólo podrá verse contrastada con la consulta de las actas capitulares conservadas en el Archivo Municipal de Lucena. Determinar cuál fue la respuesta de los oficios concejiles ante la visita de su señor y si, en efecto, la actitud de don Antonio Rafael escapó de la estrategia dominante de rechazo al poder señorial pueden ser interesantes líneas de investigación en el futuro.

Lógicamente, y como ya se comentó anteriormente, es necesario referirse al potencial explicativo que para la Historia del Arte tiene el memorial. Por una parte, constituye un testimonio único para aproximarse a los preparativos de la visita del duque y, por ende, para conocer la magnificencia de las arquitecturas efímeras erigidas en su honor. Aunque no ha llegado hasta nosotros, sabemos que originalmente, y como era frecuente en estos casos, el impreso iba acompañado de una lámina que ilustraba las decoraciones; al menos así lo afirmaba don Antonio Rafael en las páginas finales:

“Para hacer a V.E. algo más visible mi veneración y afecto, he determinado se ponga al ejemplar que ha de tener la dicha de subir a sus manos, en lámina fina de pintura, toda la fachada de mis casas, como estaba ideada, concebida y dispuesta para que, al menos, si no el original, sea la copia la que se presente a V.E.”<sup>271</sup>

Resulta también de inigualable de interés para reconstruir la fisonomía que pudieron tener las casas principales de la familia, ya que uno de los epígrafes iniciales está dedicado precisamente a la descripción de una fachada que llevaba muy pocos años en pie. Se atiende, en esa relación, al privilegiado emplazamiento del palacio –en la calle San Pedro, en el corazón de Lucena–, a los cuerpos de los que está compuesta la fachada –con la correspondiente mención de sus órdenes arquitectónicos– y a los materiales empleados en su construcción.

Por último, y conectando con el que será el punto siguiente, las *Festivas demostraciones de júbilo* nos introducen de lleno en el mundo del arte efímero y de los grandes despliegues aparatosos que no faltaban en ninguna ceremonia pública o religiosa<sup>272</sup>. Don Antonio Rafael pudo estar habituado al encargo de ese tipo de ornatos que eran parte esencial de todo acto de júbilo, y es que tres años antes del anuncio de la visita del duque de Medinaceli a Lucena, como veinticuatro de Granada, formó parte, junto con el caballero jurado don José Martínez de Carvajal, de la comisión encargada de los preparativos del *Corpus Christi*. De ello quedó constancia en el *Pensamiento eucarístico mariano-matemático*<sup>273</sup>, un memorial de tono panegírico que el presbítero Pedro de Latorre dedicó a fray Alonso de Jesús y Ortega para la

---

<sup>271</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Festivas demostraciones de júbilo...*, p. 38.

<sup>272</sup> BONET CORREA, A. “La arquitectura efímera del Barroco en España”, *Norba-Arte*, IV (1993), p. 23.

<sup>273</sup> LATORRE, P. de. *Pensamiento eucarístico mariano-matemático que consagró al Cuerpo del Señor la ciudad de Granada en su día cinco de junio de 1760, siendo comisarios los señores D. Antonio Raphael Pantoja y Mora Saavedra y Vargas, contador perpetuo de la Real Hacienda de Población de su Magestad y Veinticuatro de dicha ciudad, y D. Joseph Martínez de Carvajal, Caballero Jurado*, Granada, Imprenta de los Herederos de don José de la Puerta, 1760.

ocasión, y en el que describía los jeroglíficos, altar mayor y pabellones con los que iba a ser adornado el centro de la celebración, la plaza de la Bibarrambla.

### **13.3. Fiesta y arte efímero**

En las tres últimas décadas han proliferado en España los estudios centrados en la significación de la fiesta barroca y en una de sus más genuinas expresiones, el arte efímero, concebido como una obra de *arte total* en la que se funden armónicamente arquitectura, pintura, escultura e incluso literatura y música. Son de obligada mención los trabajos pioneros de Antonio Bonet Correa<sup>274</sup>, seguidos por los de Reyes Escalera Pérez<sup>275</sup> y Fernando Moreno Cuadro<sup>276</sup>, todos ellos en clave andaluza. Otros autores de inexcusable consulta son Roy Strong<sup>277</sup>, quien insertó el desarrollo de las celebraciones barrocas en los parámetros de poder, y Víctor Manuel Mínguez Cornelles<sup>278</sup>, uno de los grandes especialistas en imágenes jeroglíficas y que recientemente analizó, junto con Inmaculada Rodríguez, las transformaciones urbanas que se producían a tenor de la fiesta pública<sup>279</sup>.

Unos y otros autores se muestran unánimes al concebir la fiesta como uno de los más eficaces instrumentos de persuasión y de propaganda al servicio del poder civil y religioso. Aparte de ser uno de los canales de legitimación del privilegio, la fiesta es también una interrupción abrupta y temporal de la monótona rutina de las ciudades en la Edad Moderna: su desarrollo implicaba una catarsis social colectiva, en tanto que se escapaba momentáneamente de la inseguridad provocada por el contexto bélico y de crisis secular. Esta última vertiente, la evasiva, conecta plenamente con una idiosincrasia barroca teñida de teatralidad; habiendo establecido estas coordenadas, es fácil llegar a comprender que el arte efímero fuese un perfecto complemento para crear una *realidad ficticia*<sup>280</sup>. Ilusión y representación, por cierto, muy complejas debido a la alta carga simbólica contenida, como más adelante se detallará.

---

<sup>274</sup> BONET CORREA, A. *Fiesta, poder y arquitectura: aproximaciones al barroco español*, Madrid, 1990.

<sup>275</sup> ESCALERA PÉREZ, R. *Op. Cit.*

<sup>276</sup> MORENO CUADRO, F. *Las celebraciones públicas cordobesas y sus decoraciones*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1988. Más tardío es su trabajo titulado *Arte efímero andaluz*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1997.

<sup>277</sup> STRONG, R. *Arte y poder*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

<sup>278</sup> MÍNGUEZ CORNELLES, V. M. “Imágenes jeroglíficas para un Imperio en fiesta”, *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*, 119 (2009), vol. XXX, pp. 81-112.

<sup>279</sup> MÍNGUEZ, V.; RODRÍGUEZ, I. *Las ciudades del absolutismo. Arte, urbanismo y magnificencia en Europa y América durante los siglos XV-XVIII*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2006.

<sup>280</sup> ESCALERA PÉREZ, R. *La imagen de la sociedad...*, p. 12.

Pero, ¿Qué se entiende por ‘arte efímero’ o ‘arquitectura efímera’? De acuerdo con la definición dada por Fernando Moreno, el ‘arte efímero’ es “el conjunto de obras que se erigían con motivo de las celebraciones públicas y que una vez transcurridas éstas, se desmontaban y desaparecían”<sup>281</sup>. Este mismo autor incorpora al análisis la noción de *provisionalidad*, ya que si bien en algunos casos el fin de la celebración significó la destrucción de las decoraciones, en otros, se procedió al desmontaje y al almacenaje, esperando una futura reutilización. Ello lo dictaminaba la propia naturaleza de la fiesta; en el caso que nos compete, dudamos que el ornato encargado por don Antonio Rafael de Mora y Saavedra pudiese ser reaprovechado, dada la excepcionalidad de una visita como la prevista, y es que el programa iconográfico estaba personalizado y dedicado al marqués de Comares.

Fugacidad, exuberancia, ostento y magnificencia, pero también rebuscamiento en las formas y en el contenido. Ha llegado a afirmarse, en este sentido, que las artes efímeras son *parlantes*, en tanto que las imágenes son portadoras de conceptos, de ideas<sup>282</sup>. Lo anterior las convertía en elementos inaccesibles, en mensajes ininteligibles para una población mayoritariamente iletrada. Los programas iconográficos desplegados, inspirados en la mitología clásica y los autores de la Antigüedad Grecorromana, solían ir acompañados de un mote en latín y de una inscripción, también en lengua latina, en la que el primero quedaba más ampliamente desarrollado. En nuestro caso, a los dos elementos anteriores se sumaba un tercero: el acompañamiento de un soneto en castellano “para que el pueblo entendiese la alma del pensamiento”, en palabras del propio autor<sup>283</sup>. Se trataba, por tanto, de mensajes elaborados por y para personajes de alta alcurnia, de quienes se presuponía un elevado nivel formativo y erudito. Para Roy Strong, este tipo de festivales y decoraciones:

“Son expresiones de riqueza y magnificencia. Son vehículos de altas e ingeniosas invenciones, y se fundan no sólo en un profundo estudio de la antigüedad clásica, sino en la erudición y en la instrucción. Y, aunque reflejan admirablemente las necesidades actuales de cualquier suceso, bajo la superficie se hallan para la percepción del erudito misterios más distantes.”<sup>284</sup>

También Reyes Escalera hace hincapié en el distinto nivel de comprensión de la simbología contenida en las decoraciones efímeras:

---

<sup>281</sup> MORENO CUADRO, F. *Arte efímero andaluz*, p. 9.

<sup>282</sup> *Ibid.*, p. 11.

<sup>283</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Festivas demostraciones de júbilo...*, p. 17.

<sup>284</sup> STRONG, R. *Op. Cit.*, p. 35.



“En la fiesta existían distintos grados de asimilación y diversión; mientras que los eruditos disfrutaban descifrando los complejos y rebuscados programas iconográficos, el pueblo gozaba con las representaciones que le resultaban familiares, aunque, sobre todo, por los elementos que hacían que la fiesta alterase positivamente su existencia, al menos durante algún tiempo.”<sup>285</sup>

Volviendo a las fuentes, como se ha comentado en líneas anteriores, servían de inspiración para estas inscripciones y decoraciones la mitología y la literatura grecolatinas, pero también la iconografía cristiana y el género conocido como la emblemática, en el que se reseñaba una amplia colección de emblemas o jeroglíficos. Los libros de emblemas, procedentes de la Italia renacentista, se prodigaron en la Europa de la Modernidad, siendo uno de los más influyentes en España la *Iconologia* de Cesare Ripa. Si se coordinaban correctamente con las informaciones extraídas de las enciclopedias mitológicas –en las que se describían los mitos básicos, el panteón clásico y sus atributos y abstracciones– se alcanzaba lo que Strong no dudó en calificar como una “exhibición pirotécnica de erudición por parte del coordinador”<sup>286</sup>.

Arte y poder –tan sólo al alcance de unos pocos– iban de la mano en unas fiestas que mutaban las ciudades, que las engalanaban y las convertían en escenografías: las fachadas se revestían de inusitada belleza y las calles se llenaban de luz, color y mensajes.

#### **13.4. La tipología de las decoraciones**

Centrándonos ya en las particularidades del programa decorativo encargado por don Antonio Rafael con motivo de la visita del marqués de Comares, hemos optado en esta ocasión por respetar la distinción original, realizada por el promotor, entre *adorno material* y el conjunto de jeroglíficos. El primero contemplaba el aderezo de la fachada por cuerpos, una serie de veintiuna esculturas, la instalación de luminarias y el impresionante montaje de unos arcos triunfales. Por su parte, el protagonismo de los jeroglíficos recayó en las cuatro medallas y el medallón que repasaban los hitos más importantes de la historia del marquesado de Comares y su relación con la ciudad de Lucena. Como era habitual en los emblemas, el tema principal de la representación gráfica quedaba plasmado en un lema o mote, más

---

<sup>285</sup> ESCALERA PÉREZ, R. *La imagen de la sociedad...*, p. 43.

<sup>286</sup> STRONG, R. *Op. Cit.*, p. 40.

extensamente explicado en una inscripción. Lógicamente, el uso del latín en los dos anteriores suponía un límite para la comprensión por parte de una población mayoritariamente analfabeta; es por ello que el jeroglífico se remataba con un soneto en castellano, ciertamente más accesible que el mote y la inscripción. Ni que decir tiene que vamos a asistir, en las siguientes páginas, a un aparatoso programa decorativo milimétricamente concebido y fundamentado en la exhibición desorbitada del lujo y en el *horror vacui*, ya que, lejos de estar colocados al azar, todos los elementos integrantes del ornato estarán puestos al servicio de un fin último: la grandilocuencia y el halago desmesurado al señor de Lucena.

#### **13.4.1. Adorno de la fachada por cuerpos**

Las fachadas de las casas principales, además de resultar el vínculo de unión de dos ambientes distintos —el público y el privado—, constituían el medio idóneo para la inmediata plasmación de la honorabilidad y la distinción social de quienes las moraban. Eran la más directa vía de visualización y de legitimación de su poder, ya que en ellas quedaban consignadas las armas de la familia. Igualmente, la riqueza de las portadas y de los materiales empleados en su construcción eran también elocuentes de la pujanza de los promotores. Sólo habiendo comprendido lo anterior puede llegar a explicarse el ahínco de don Antonio Rafael por convertir los exteriores de su palacio en uno de los mayores reclamos durante la recepción del duque de Medinaceli.

El primero de los cuerpos debía ir vestido con una colgadura carmesí con galón de oro que acogía diversas cornucopias y “piedras finísimas con molduras de oro”. Las ventanas y la rejería no quedaban desnudas, sino que también se cubrían con cortinajes celestes y un pabellón carmesí, a juego con la colgadura principal. A modo de fábulas, los dinteles de las ventanas sujetaban unas láminas de cobre que relataban las hazañas de los ascendientes del duque, láminas que don Antonio Rafael Mora y Saavedra dice conservar en su gabinete de antigüedades, aunque por lo trascendental de este hallazgo, nos referiremos a él en otro capítulo.

Por albergar el *piano nobile* o piso noble, el segundo cuerpo, al decir de don Antonio Rafael, “había de ser el principal teatro de mi demostración afectuosa”, por lo que los detalles se extremaban en esta planta. En esta ocasión, los tintes de la seda elegidos fueron el azul, el blanco y el galón de plata, que eran los del uniforme que el mentor vestía como maestrante de

Granada<sup>287</sup>. Los cinco balcones dispuestos en la segunda planta se adornaron con especial esmero con sedas carmesíes engalonadas de oro, ya que debían contener las cuatro medallas y el medallón conmemorativos de la visita del marqués de Comares. La decoración textil de las ventanas iba rematada con pabellones carmesíes, azules y plateados. De entre los balcones, destaca la atención concedida al central, adornado con “perspectiva de transparentes” para un mayor lucimiento del medallón principal y de cuyas colgaduras pendían “inscripciones latinas y versos castellanos”, además de un retrato del promotor de los festejos, con una divisa latina que rezaba: “*Antonius Pantoxa de Mora et Saabedra. Aedilis. Curulis. Regalis Q. Ordinis Equestris Granatensis. Anno Salutis MDCCLXIII*”. Pero el ornamento invadía también los intercolumnios, donde se colocarían grandes espejos, jaspes de colores variados, láminas de piedra y cornucopias de bronce que simulaban el oro.

Lo que es denominado por don Antonio Rafael como *tercer cuerpo* es, en realidad, el remate a la verticalidad de la fachada en forma de cornisa, pero que incluye igualmente el blasón con el que quedaba coronado el balcón principal. Tampoco en este caso se escatimó en esfuerzo, y es que este pequeño espacio iba también cubierto con friso carmesí y galón de oro.

Los dispendios en el embellecimiento de la fachada contemplaban también la seguridad y la vigilancia de las piezas expuestas, ya que en el segundo cuerpo iban a concentrarse varios granaderos de guardia que protegiesen con especial cautela el balcón central, del que colgaría el medallón principal dedicado a la persona del duque.

#### **13.4.2. Decoración escultórica**

Para mayor gloria y ensalzamiento del marqués de Comares y su linaje, fueron encargadas veintiuna estatuas y bustos de emperatrices, emperadores romanos y de algunos de los ancestros del noble que ocupaban el remate superior del palacio y

“en cuyas hazañas y hechos memorables se simbolizaban las que ennoblecieron a los altos ascendientes de V.E., o en que estaban de bulto los Fernández de Córdoba, los Spinolas de la Cerda, los Gómez de Figueroa, Folch de Cardona, los Aragones, Porto-Carreros, Sandoval, Manriques, Padillas, Acuña y Enríquez de Rivera, a cuyas virtudes,

---

<sup>287</sup> Así lo explicita en el opúsculo: “Teniendo el honor de ser individuo de la Real Maestranza de esta ciudad, determiné se colgasen los cinco balcones con paños de seda azul y blanca galonados de plata, que es el Uniforme de mi Real Cuerpo”. PANTOJA DE MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Festivas demostraciones de júbilo...*, p. 10.

magnanimidades y heroísmos da nuevo espíritu el grande corazón de V.E. al circular por él su Real, nobilísima púrpura”<sup>288</sup>.

Aparte del valor intrínseco que tienen para la Historia del Arte, estas piezas resultan de elevado interés por cuanto suponen, de nuevo, una idealización de los señores de Lucena que esta vez se consigue a través de la analogía con los grandes personajes de la Antigüedad, con quienes identifica paralelismos en sus valores y trayectorias políticas. Por si no fuese poco, en las partes adelantadas de la cornisa y en las sobresalientes de las pilastras debían pender fruteros de plata “que ofreciesen al aire la liberalidad de estos pequeños dones”<sup>289</sup>. El afán de exhibición parecía no tener fin, y es que el ajuar también era un signo de distinción; la vajilla, y muy especialmente la platería, era uno más de entre la larga lista de nimios detalles que definían el *vivir noblemente*.

### **13.4.3. Arcos triunfales**

Aunque al parecer del anfitrión eran muchos los arcos triunfales que el marqués de Comares merecía, él decidió erigir seis, dos de mayores dimensiones y que ocupaban el centro de la fachada

“dando paso franco los dos de en medio a los coches y carroza de V.E. en imitación de los que erigió la Roma antigua a honor de los que habían merecido el Triunfo, y servían más para manifestar el gozo que causaba la victoria a los pueblos que para lisonjear al vencedor”.

Todos ellos iban profusamente adornados con los escudos de armas del invitado, y de los centrales pendían también dos esculturas de Victorias aladas que portaban coronas de laurel en las manos “en proporción de dejarlas caer sobre V.E. siempre que su presencia los honrase al paso”<sup>290</sup>. A pesar de que el interés recaía en los dos principales por ocupar el centro de la fachada, en los cuatro restantes se dejaban leer octavas de temática panegírica compuestas para la ocasión.

Precisamente estos arcos triunfales eran uno de los mayores atractivos de la comitiva de bienvenida, pues gracias a ellos el señor de Lucena hubiese sido recibido como un César en su

---

<sup>288</sup> *Ibíd.*, p. 11.

<sup>289</sup> *Ibíd.*

<sup>290</sup> *Ibíd.*, p. 12.

*via triumphalis*<sup>291</sup>, un héroe clásico que alcanzaba la ciudad invicto, o incluso se hubiese logrado emular la entrada de Jesús en Jerusalén.

#### **13.4.4. Iluminación**

No menos relevante era mantener vivas las decoraciones al caer la noche, por lo que se encargó un importante aparato de iluminación integrado por luminarias de todo tipo, como antorchas de cuatro luces; bombas de vidrio de varios colores; hachas<sup>292</sup> –velas de cera de gran tamaño–; lámparas de mayores dimensiones para alumbrar las cornucopias, los espejos y las láminas de piedra, “que hiciesen mongibelo el todo de la fachada”. Los exteriores del palacio se mostrarían al anochecer relucientes y cálidos, como volcanes en erupción. Por su parte, para los arcos triunfales se destinó un sistema de iluminación especial conformado por faroles, dos grandes arañas de cristal y “bombas de artificiosa hechura que, resguardando las luces de los vientos, las tuviesen encendidas siempre”<sup>293</sup>.

#### **13.4.5. Medallas y medallón conmemorativos**

Alcanzamos ahora uno de los aspectos de mayor complejidad explicativa, el de los jeroglíficos, que nos traslada al mundo de la iconografía y la literatura emblemática. Como en páginas anteriores se expuso, el emblema o jeroglífico estaba formado en la Edad Moderna por una representación gráfica que iba acompañada por una orla latina muy concisa, una inscripción que lo desarrollaba más extensamente y, en ocasiones, una composición lírica en castellano para hacer más comprensible el contenido. El caso que nos compete es realmente excepcional por cuanto los soportes elegidos para la plasmación visual y artística de ese mensaje –concretado en el ensalzamiento del señor de Lucena– fueron cuatro medallas y un medallón. Roy Strong identificó en ese culto a las medallas una nueva expresión de la veneración monárquica, ya que “cada gran acontecimiento en la vida de un príncipe tenía que ser realizado por impenetrables alegorías en el reverso de medallas acuñadas en su honor”<sup>294</sup>. En el encargo de las medallas subyace, en definitiva, la voluntad de don Antonio Rafael de equiparar al duque de Medinaceli con las más altas dignidades: emperadores y soberanos.

---

<sup>291</sup> BONET CORREA, A. “La arquitectura efímera...”, p. 28.

<sup>292</sup> Vela de cera, grande y gruesa, de forma por lo común de prisma cuadrangular y con cuatro pabilos.

<sup>293</sup> PANTOJA DE MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Festivas demostraciones de júbilo...*, p. 13.

<sup>294</sup> STRONG, R. *Op. Cit.*, p. 36.

Su descripción, contenida en las siguientes líneas, no se presenta como una tarea fácil debido a su abundante carga simbólica y su enorme riqueza iconográfica. No obstante, reseñaremos los principales hitos en la historia de la Casa de Comares, ya que cada una de las medallas está dedicada a recordar los episodios más insignes en los que los ascendientes del señor de Lucena se vieron implicados, y que van desde la concesión regia del castillo de Lucena a los Argote, hasta los triunfos del por entonces duque. Aunque cada una estuvo personalizada, pueden identificarse sin dificultad motivos que son constantes en todas ellas: Venus en su advocación de *Lucífera*, que trae a la memoria el templo dedicado a esta divinidad que acogió la ciudad en época romana; el lucero, presente en las armas de Lucena y que podría ser una derivación del topónimo latino *Luceria*; y el castillo del Moral, donde fue apresado Boabdil el Chico en 1483.

Pero el promotor, antes de adentrarse en la enumeración de los motivos decorativos de las medallas, realiza una *captatio benevolentiae* en la que atribuye su sencillez a lo precipitado del anuncio de la visita: “que he procurado sea sencilla y sin más ornatos que los que permitió lo pronto de la prevención”<sup>295</sup>.

### ***Primera medalla***

*Venus Lucífera* era la protagonista de la primera de las medallas, en tanto que evocaba el pasado romano de la ciudad. Además de estar ataviada con túnica talar blanca y manto rojo, estaba coronada por tres castillos que representaban los distintos poderes que se habían sucedido en la historia lucentina: “un turbante moruno” recordaba el dominio andalusí; una corona imperial española simbolizaba la toma de la ciudad por los cristianos; y una mitra la vinculaba a la fe cristiana.

También Marte, personificación del ardor guerrero de los Argote, tenía cabida en esta primera medalla: perfectamente ataviado con penacho, su escudo –en el que estaban representadas las armas del linaje mencionado– descansaba sobre un trofeo compuesto por cabezas de moros. Otras representaciones presentes en el jeroglífico fueron una victoria sin alas, una granada –símbolo parlante de los éxitos de los antepasados del duque en la Guerra de Granada<sup>296</sup>–, el castillo de Lucena, las armas de la Corona de Castilla y el templo antiguo

---

<sup>295</sup> PANTOJA DE MORA Y SAAVEDRA, A. R., *Festivas demostraciones de júbilo...*, p. 14.

<sup>296</sup> La aparición de la granada adelanta uno de los hitos más importantes en la historia de la Casa: los triunfos de don Diego Fernández de Córdoba.

de Lucena dedicado a Venus Lucífera. Aunque sólo sea a modo de apunte, llama poderosamente la atención la importancia concedida al culto de Venus en la ciudad: por una parte, el entronque con la Antigüedad dotaba de mayor prestigio a Lucena, sobre todo en un momento de redescubrimiento del mundo clásico. De la otra, sabemos con certeza –por referencias de don Antonio Rafael en su opúsculo– que el anfitrión de estas *Festivas demostraciones de júbilo* contó en sus casas con un gabinete de antigüedades del que habría formado parte el conocido como ‘Eros dormido de Lucena’, una escultura en mármol de Carrara que data del siglo II d.C. y que procedía del templo al que don Antonio Rafael alude en sus escritos. La escultura, hoy expuesta en el Palacio de los Condes de Santa Ana, apareció en la planta baja del edificio durante las obras de remodelación del mismo, en julio de 2010.

La orla elegida fue “*Marti Donativum Luceriae*”, que evidenciaba que el Castillo de Lucena y su tierra fueron, en época de Enrique II, una merced regia concedida a Martín Ruiz de Argote, luego restituida por Fernando III el Santo y el cabildo de Córdoba a Juan Ruiz de Argote<sup>297</sup>. Éstos, los Argotes, como ya se ha comentado, se ven personificados en Marte Ultor por sus hazañas contra el infiel, y es que el control del castillo tenía un especial interés geoestratégico por su posición fronteriza con el Reino Nazarí de Granada.

Por último, el emblema se vio rematado con un soneto en castellano “para que el pueblo entendiese la alma del pensamiento”<sup>298</sup>, afirmación, cuanto menos, elocuente del carácter erudito de estas composiciones.

### ***Segunda medalla***

Sería Hércules la figura encargada de personificar en la segunda medalla al primer marqués de Comares, don Diego Fernández de Córdoba, Alcaide de los Donceles, quien capturó al Rey Chico de Granada en la batalla de Martín González de 1483, reteniéndolo en el castillo de Lucena<sup>299</sup>. Don Antonio Rafael argumenta la idoneidad de su elección, ya que

“ninguna figura de la Antigüedad pareció más oportuna para delinear el valor y proezas del alcaide de los donceles, principalmente en la prisión del rey chico de Granada Mahomad Boabdeli, que la de Hércules, no sólo por sus hazañas y fuerzas [...], sino porque un héroe

---

<sup>297</sup> El término ‘donativo’ hace alusión aquí a las recompensas o premios dados por los césares a los hombres de armas en la antigua Roma.

<sup>298</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A.R. *Op. Cit.*, p. 17.

<sup>299</sup> También conocido como castillo del Moral, hoy Museo Arqueológico y Etnológico de la ciudad.

como el Sr. Fernández de Córdoba sólo puede retratarse en un Hércules que anduvo por España teniendo en ella muy distinguido culto.<sup>300</sup>

Así, ataviado con la piel del león Nemeo, Hércules portaba el escudo del marqués de Comares mientras era laureado por una Victoria alada.

También aparecían en escena el Rey Chico de Granada, Mahomad Boabdélí, con las manos esposadas, y San Jorge, encarnado en el caballo blanco sobre el que montó el príncipe cautivo. Parece lógica la referencia a San Jorge, ya que la batalla de Martín González se desarrolló un 23 de abril; además, en plena polémica sobre el patronato de la ciudad<sup>301</sup>, don Antonio Rafael se decantó claramente por el culto sanjorgista en lugar del aracelitano, como parecen corroborar las constantes alusiones –en forma de azulejos, por ejemplo– a la veneración del santo en su palacio.

La divisa que coronaba la escena era “*Mauritania capta a Marchione*”, es decir, el moro capturado por el marqués. Como venía siendo habitual, este lema era completado con otra inscripción latina más extensa y con un soneto castellano.

### ***Tercera medalla***

La penúltima de las medallas conmemoraba la entrega del diezmo al marqués de Comares por parte de los Reyes Católicos, merced luego ratificada por bula papal de Alejandro VI y que venía a reconocer el empeño económico que puso el señor de Lucena en la Guerra de Granada.

El eje central de la medalla lo constituía Fortuna, con túnica talar verde y sentada sobre un trono imperial, coronada con una granada, símbolo de los éxitos del linaje en la conquista del reino homónimo. La diosa Ceres también estaba presente como divinidad del cereal, de la agricultura y de los alimentos sólidos, ya que gran parte de la riqueza de Lucena provenía de sus campos. Junto a ella se dibujó un altar gentilicio con sacrificios a los dioses en forma de frutos y de espigas de trigo, y entre las columnas que lo constituían, rezaba la divisa “*Vota X*”, en referencia al diezmo concedido al señor de la ciudad.

---

<sup>300</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A. R. *Op. Cit.*, p. 19.

<sup>301</sup> PALMA ROBLES, L.F. “Vinculación de San Jorge...”, p. 211.



También estaban representados el castillo de Lucena, el lucero y la imagen de San Jorge, además de una alegoría de la Fama que acompañaba al marquesado de Comares: de su trompa pendía la cédula real con las armas de los Reyes Católicos y la bula papal de Alejandro VI. Por último, la orla que coronaba la escena era “*Annona ducis ceres Luceriae*”, en alusión al pago anual del diezmo de los lucentinos al duque de Medinaceli.

#### **Cuarta medalla**

Protagonistas de la última medalla eran las alegorías de la Justicia –con ropa talar carmesí, manto azul y patera–, la Liberalidad –con túnica verde– y la Virtud –con túnica carmesí y manto azul–: en su conjunto, evidenciaban el juicio y el buen hacer con el que el monarca Felipe V había actuado al mantener el señorío de Lucena bajo la jurisdicción del marqués de Comares, “en premio de las grandes conquistas de los gloriosos ascendientes de V.E.”<sup>302</sup>. El fondo de la escena estaba ocupado por el castillo de Lucena, símbolo del poder señorial, y por las armas del marqués de Comares, enmarcadas por el lema “*Liberalitas Aug. Securitas Perpetua*”.

#### **Medallón**

La serie de medallas culminaba con el medallón dedicado a la persona del duque de Medinaceli y en el que se recogían los triunfos personales del entonces señor de Lucena. Uno de los acontecimientos más importantes en los que se vio envuelto fue, qué duda cabe, el padrinazgo del príncipe de Calabria, Felipe Pascual, nacido en Portici en 1747 y bautizado el 4 de febrero de 1748. Imposibilitados para acudir personalmente, los reyes Fernando VI y doña María Bárbara de Portugal enviaron a don Luis Antonio Fernández de Córdoba y Spínola de la Cerda para que llevase al infante a la pila bautismal. Es por ello que el escenario representado fue un templo de la fe redondo, con gradas y pila bautismal, y que las protagonistas eran la alegoría de la Fe –con túnica blanca, manto azul, cruz y llave– y la diosa Nundina, con ropaje blanco y manto carmesí. A ésta última estaba consagrado el *dies lustricus* o noveno día después del nacimiento de un niño varón; precisamente ella llevaba al pequeño en sus brazos, alargándolo a Mercurio, ataviado con caduceo, pétaso y sandalias talaes en los pies. Si el desfile de divinidades y héroes clásicos no se dejó al azar, en el caso

---

<sup>302</sup> PANTOJA MORA Y SAAVEDRA, A. R. *Op. Cit.*, p. 28.

de Nundina no iba a ser distinto: su aparición se explica por los paralelismos que don Antonio Rafael estableció entre el bautismo y la ceremonia del lustricio. Así lo explica en el memorial:

“Siendo la diosa Nondina la que adoraban los gentiles, por creer presidía a la purificación de los hijos, dicha Nondina o Nundina, a nono die, en que se hacía la lustración de ellos, al que llamaban lustricio, haciéndose la ceremonia con agua pura o saliva, como parece de Macrobio en sus *Saturnales*, equivale a ella la Lustración Sagrada del Bautismo”<sup>303</sup>.

Justo detrás de Mercurio se encontraba la alegoría de la Hispania romana, encarnada en una mujer de pie con rodela, lanzas cortas, espigas y un botón de adormidera –símbolos de la abundancia del terreno– y conejo –en alusión al verso del poeta Catulo “*Cuniculosae Celtiveriae fili*”–. Y como culminación de la escena, una orla que rezaba “*Princeps Labacro Renascens*”, debido al padrinazgo del marqués de Comares en el bautismo o lavacro.

### 13.5. Conclusión

La explosión decorativa que hemos concretado en estas páginas requirió un desorbitado esfuerzo material y humano que sólo podrá cuantificarse ante la aparición de los contratos de obras de don Antonio Rafael Mora y Saavedra con los artistas. Mientras tanto, lo único que la historiografía puede juzgar es la vertiente cualitativa de ese dispendio. Como ya se advirtió al inicio de este capítulo, un programa decorativo como el desplegado –al que se debe sumar la composición de la relación festiva– sirvió para reafirmar el poder de los Cuenca Mora y Saavedra, una familia que venía acrecentando su influencia en Lucena desde principios del siglo XVII. Si todavía existían dudas de su notoria hidalguía, ahora éstas se despejaban de acuerdo con la dialéctica entre el ser y el parecer: sólo un miembro de las filas de la nobleza, o un digno postulante a ella, podría costear similares festejos. Por otra parte, las *Festivas demostraciones de júbilo* quizá pongan de manifiesto el alineamiento de don Antonio Rafael con el duque de Medinaceli en un contexto especialmente crítico para éste último, el del pleito de reversión de Lucena a la Corona.

Atendiendo a los aspectos artísticos, el opúsculo analizado es una de las joyas del presente trabajo, tanto por la excepcionalidad de su autoría –individual, y no colectiva, como

---

<sup>303</sup> *Ibíd.*, p. 32.

era habitual– como por la riqueza de las decoraciones. Se impusieron, en todo el programa de arquitecturas efímeras, el *horror vacui* y el recargamiento propios del arte barroco, además de las constantes referencias a una Antigüedad clásica que estaba siendo redescubierta. Don Antonio Rafael se erigió en portador de conocimientos historiográficos, numismáticos, mitológicos y literarios que, si bien bebían de la emblemática, no eran más que un signo evidente del cambio que se estaba gestando en el seno de la mentalidad nobiliaria: sin aparcas las virtudes militar y cortesana, la nobleza del siglo XVIII empezó a concebir la cultura como una forma más de distinción social, tan sólo al alcance de un selecto grupo, el de los eruditos.

## **CONCLUSIONES**

Los objetivos planteados al comienzo de este Trabajo Fin de Máster eran, desde luego, ambiciosos. Muy a pesar de la limitación que ha representado la dispersión geográfica y temporal de las fuentes documentales, y más aún, del reto que suponía abordar un estudio de esta entidad en apenas seis meses, tengo la certeza de haber corroborado las hipótesis iniciales.

He evidenciado, a lo largo del segundo bloque, que los Cuenca Mora desarrollaron, durante más de tres siglos, un minucioso y calculado proyecto de ascenso social canalizado a través de muy diversas vías y que culminaría en 1805 con la consecución del condado de Santa Ana de la Vega. Si bien la etapa manchega todavía nos es algo desconocida, ha quedado claro que en estos años la familia se afanó en demostrar su discutida nobleza litigándola: en 1509 le fue concedida a Pedro de Cuenca la Ejecutoria de Hidalguía, pero, a tenor de los pleitos establecidos en las distintas villas en las que se asentaron, puede afirmarse que la sospecha envolvió a su pretérita condición privilegiada hasta las postrimerías del siglo XVII.

Con la Ejecutoria en mano –a pesar de lo poco contundente que resultó, como acabo de comentar–, los Cuenca se sumergieron en el que fue el verdadero motor de su movilidad ascendente: unas estrategias matrimoniales que pasaban por el establecimiento de uniones con las hijas del patriciado urbano andaluz y que reportarían al grupo innumerables beneficios, materiales –aumento de la hacienda– e inmateriales –participación en la honra y prestigio de las familias de las contrayentes–. Esta tendencia quedó inaugurada en 1573 con el enlace entre doña Isabel de Mora, de una reputada estirpe de regidores, y don Pedro Hernández de Cuenca. Señalé, en páginas anteriores, cuán acertada había resultado esta unión: primero, porque unos advenedizos como lo eran los Cuenca irrumpían en Lucena de la mano de una de las principales familias del cabildo, y segundo, porque los sucesores de la pareja heredaron el mayorazgo fundado por el hermano de doña Isabel de Mora, don Juan, veinticuatro lucentino. Este vínculo fue de una vital importancia para la familia, pues supuso, hasta bien entrado el siglo XVIII, la columna vertebral del patrimonio común y un instrumento de protección del linaje de indiscutible valía.

Los años que suceden a la unión entre los Cuenca y los Mora son los de la consolidación en la ciudad de Lucena, pero también los de la búsqueda incesante de nuevas alianzas a lo largo y ancho de la geografía andaluza; Estepa, Málaga o Sevilla son sólo algunas de las ciudades con las que forjaron redes clientelares los miembros de la línea principal de la familia

El epicentro de los intereses y de la sociabilidad de los Mora Cuenca se trasladó, a mediados del siglo XVIII, a Granada merced al matrimonio entre don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y doña Antonia Joaquina Salcedo, hija de una preclara estirpe de veinticuatro granadinos. Este episodio, como se ha tenido ocasión de ver, marcó un punto de inflexión en la trayectoria del grupo, y no sólo por el abandono de Lucena como lugar de residencia: por vez primera, los sucesores en la Casa desempeñaban unos oficios públicos heredados, pero que los dotaban, todavía más, del ansiado prestigio. Entraron en escena, igualmente, unos *Estatutos de Limpieza de Sangre* que, amén de demostrar la nobleza de los pretendientes a los cargos, despejaban, a ojos del común, toda duda sobre su origen cristiano-viejo. Y con las probanzas se abrían, ahora sí, las puertas, no sólo del cabildo granadino, sino las de su Real Maestranza de Caballería, las de la Orden Militar de Calatrava, las del Ejército e incluso las del Real Seminario de Nobles de Madrid.

Decía en las primeras líneas del trabajo que ésta era una historia de la familia en la que reivindicaba el sujeto colectivo; no obstante, sería un craso error negar que la carrera de honores se acelerase vertiginosamente en el siglo XVIII y que en ese tramo final no hubiesen tenido nada que ver las trayectorias individuales. Me explico: la evolución del grupo en el Dieciocho no es únicamente explicable por lo acertado del *proyecto común*, sino también por tres personalidades excepcionales como lo fueron las de don Juan de Mora y Cuenca, la de su hijo don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, y la de su nieto, don Juan María de Mora y Salcedo. Es por ello que, aprovechando que las fuentes se tornaban en el siglo XVIII algo más pródigas, dediqué sendas biografías a unos personajes que, desde mi punto de vista, terminaron de preparar el camino para la consecución del título nobiliario y de los que he descubierto aspectos hasta ahora inéditos.

Por su parte, el condado de Santa Ana de la Vega, concedido por Carlos IV a don Juan María de Mora y Salcedo en 1805, no significó, ni mucho menos, la paralización del *cursus honorum* de la familia: el advenimiento del Liberalismo en España y el fin del Antiguo

Régimen –y por ende, de los privilegios jurídicos de nobles y eclesiásticos– trajo consigo nuevas vías de búsqueda de la honorabilidad y del prestigio. Así se entiende que el segundo y el tercer conde de Santa Ana destacasen en la carrera política como senadores e, incluso, que llegasen a convertirse en caballeros supernumerarios de la Orden de Carlos III. Nuevos tiempos y nuevas formas, sí, pero en el fondo subyacía la misma avidez de distinción social.

A la calidad y valía que pretendieron demostrar los Cuenca Mora desde sus orígenes le correspondieron, claro está, un estilo de vida acorde, según el *decoro* imperante en la época, y que ha sido objeto de análisis en el tercer bloque temático. Primó entre todos sus miembros el deseo de emular unos modos tendentes al ennoblecimiento; en este sentido, y teniendo en cuenta de cuán poco había servido la citada Ejecutoria de Hidalguía, la vía externa se reveló como la más eficaz en una sociedad que se debatía entre el *ser* y el *parecer*. No sólo interesaba demostrar su naturaleza privilegiada –aun perteneciendo al más bajo de sus estratos–, sino justificarla y legitimarla a través de la exhibición y también mediante una serie de prácticas, materiales e inmateriales, que conforman la llamada *imagen del poder* y que eran propias de los grupos preeminentes. Los Mora Cuenca, en su etapa de consolidación en Lucena, heredaron mayorazgos; fundaron capellanías –una de las máximas expresiones de piedad de la Época Moderna y que, aparte del connatural prestigio, tenía un importante componente de protección del linaje–; e hicieron de sus *casas principales* un imponente palacio barroco adecuado a los usos y gustos dieciochescos.

Lo anterior corrobora plenamente el tercero de los objetivos planteados al iniciar este Trabajo Fin de Máster: en ese contexto marcado por la *teatralidad* barroca y el gusto por la exhibición del honor, la construcción del palacio de los Mora y Cuenca se entiende como el medio más efectivo de visualización del poder adquirido por la familia desde finales del siglo XV y como la consagración más directa del ascenso. No sólo quedaba demostrado el renombre del promotor, don Juan de Mora y Cuenca, sino el de todo el grupo. La colectividad cobra, en este aspecto, especial relevancia: por ejemplo, el propio solar que hasta el primer tercio del XVIII había albergado las antiguas *casas principales* de la familia había sido transmitido, generación a generación, en el mayorazgo fundado por el regidor Juan de Mora en 1603. Resultó determinante la iniciativa particular en la promoción de las obras, pero es evidente que don Juan de Mora y Cuenca contaba con unas circunstancias y una fortuna heredadas que hicieron posible tan magna empresa.

Sólo confirmando la hipótesis de la *imagen del poder* puede llegar a entenderse el interés que cobró el exorno del palacio: su portada, que preside la fachada, se ve coronada por las armas de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, quien culminó el proyecto empezado por su padre en la década de 1730. Interiores y exteriores, conjuntamente, conformaron un espacio doméstico convertido en centro de representación de sí mismos y en el ámbito habitual de la sociabilidad familiar y extra-familiar. Fue entre sus muros donde se celebraron los principales hitos vitales de sus moradores, donde se trazaron apetecibles alianzas matrimoniales y donde se decidió el futuro de la Casa.

Junto con el palacio, y ante la imposibilidad de hallar inventarios de bienes en los protocolos notariales de Córdoba, otra de las máximas expresiones de esa *imagen del poder* es el opúsculo que don Antonio Rafael de Mora y Saavedra dedicó al duque de Medinaceli ante su frustrada visita a Lucena, en 1763. Las *Festivas demostraciones de júbilo* analizadas en el último de los capítulos de este trabajo son un excelso ejemplo local de las relaciones festivas que se compusieron en la Edad Moderna con motivo de alguna celebración pública, civil o religiosa. Lo que las hace verdaderamente excepcionales es su autoría: el más ilustre miembro de la Casa Mora y Cuenca en el siglo XVIII, alineándose con el poder ducal en un momento de contestación de la autoridad señorial, promovió por sí solo un ingente aparato de arquitecturas efímeras destinadas a recibir, en un auténtico cortejo triunfal, al señor de Lucena. Lo fallido de la visita se tradujo, no obstante, en un éxito rotundo de don Antonio Rafael: si todavía existían dudas acerca de la hidalguía del linaje, ahora éstas se veían completamente despejadas, ya que sólo un miembro de las filas de la nobleza, o un digno postulante a ella, pudo desarrollar similares ingenios y costear tales festejos. Otro cauce, en definitiva, a través del cual se pudo reafirmar la altísima calidad de la Casa.

El camino por recorrer se antoja todavía muy largo, ya que el mero planteamiento de la hipótesis inicial ha abierto, durante esta investigación, una infinidad de líneas de trabajo que, de retomarse en el futuro, completarían la incesante trayectoria de los Mora Cuenca. Falta, por ejemplo, ahondar en sus orígenes manchegos y en la etapa granadina, pero también en las redes clientelares que establecieron con algunas de las más importantes familias del patriciado urbano andaluz merced a la acertada política matrimonial. Son igualmente muchas las cuestiones pendientes en relación con los modos de vida y la cultura material de quienes llegaron a convertirse en condes de Santa Ana de la Vega: el hallazgo de cartas de dote y de

inventarios post mórtem facilitaría en extremo una labor que en esta ocasión no ha podido ser tratada.

Cierro este Trabajo Fin de Máster, no con los sinsabores de esos vacíos, sino con la ilusión propia de quien ha recorrido los primeros pasos de una senda llena de nuevos interrogantes y que, en un primer acercamiento al mundo de la investigación, ha arrojado algo de luz sobre la fascinante historia de los Mora Cuenca, poseedores de esa joya del Barroco civil cordobés que sigue siendo el Palacio de los condes de Santa Ana de Lucena.



## **APÉNDICE GENEALÓGICO**

### 1. Genealogía de los Cuenca Mora (s. XV – 1860)

<b>Cabeza de familia</b>	<b>Esposa</b>	<b>Hijos</b>	<b>Notas</b>
Gonzalo de Cuenca (también 'Gonzalo Pantoja') (Cuenca)	Catalina Pantoja	Antón de Cuenca Quiteria de Cuenca	Alcaide de Cuenca desde 1452.
Antón de Cuenca (Almodóvar del Campo)	María López (Almodóvar del Campo)	Pedro de Cuenca	
Pedro de Cuenca (Almodóvar del Campo)	Marina López de Corpas (Almodóvar del Campo)	Martín de Cuenca (avecindado en Sevilla) Antón de Cuenca Pedro de Cuenca	Recibido en Cuenca en 1491 como hidalgo. Ejecutoria de Hidalguía en 1509.
Antón de Cuenca (Almodóvar del Campo)	María Hernández de Contreras (Almodóvar del Campo)	Pedro Hernández de Cuenca.	
Pedro Hernández de Cuenca (Almodóvar del Campo, 1537 – Lucena, 1584)	D <sup>a</sup> Isabel de Mora	D. Antón de Mora y Cuenca D. Francisco de Mora y Cuenca D. Juan de Mora y Cuenca D <sup>a</sup> Francisca de Mora y Cuenca D <sup>a</sup> Juana de Mora y Cuenca	Unión en Lucena en 1573. Traslado de la familia a Lucena. Herencia del mayorazgo y capellanía fundados por el regidor Juan de Mora en 1603.
D. Antón de Mora y Cuenca (Lucena, 1575 – 1648)	D <sup>a</sup> Estefanía de la Vega Calderón (Estepa)	D. Juan de Mora y Cuenca (o Cuenca y Mora) D. Martín de Mora Calderón D <sup>a</sup> Marina de Mora Calderón D <sup>a</sup> Isabel de Mora	Unión en Estepa en 1607.
D. Juan de Mora y Cuenca (o Cuenca y Mora) (Lucena, 1610)	D <sup>a</sup> Leonor Pacheco y Rojas (Antequera)	D. Antonio Francisco de Mora y Cuenca D. Francisco Eusebio de Mora y Cuenca D <sup>a</sup> Estefanía de Mora y Cuenca	Concesión de la Alcaldía de Comares en 1673 por el duque de Medinaceli.
D. Antonio Francisco de Mora y Cuenca (Nacido en Arola en 1649. Vecino de Lucena)	D <sup>a</sup> Beatriz Daza Maldonado (Bornos, 1658 – Lucena, 1734)	D <sup>a</sup> Leonor de Cuenca y Mora (casada con su primo, D. Martín Nieto de Mora) D. Juan de Mora y Cuenca D <sup>a</sup> María Vicenta de Cuenca y Mora (doncella)	Unión en Málaga en 1672. Pleito de Hidalguía en las villas de Estepa, Pedraza y Lucena resuelto a favor en 1684.

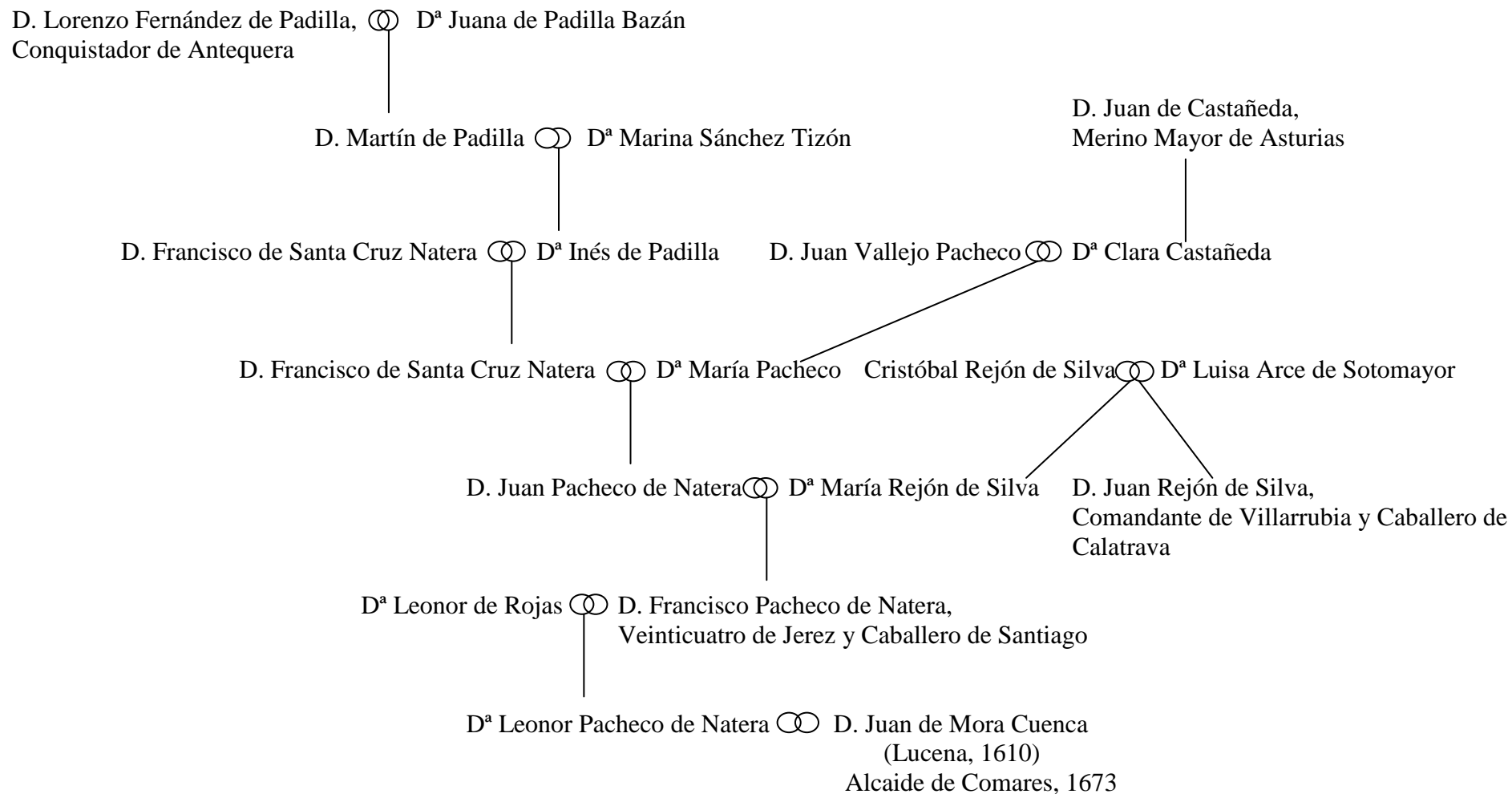
*El Palacio de los condes de Santa Ana de Lucena. Familia, ascenso social e imagen del poder  
(ss. XVI –XVIII)*

		D <sup>a</sup> Teresa de Cuenca y Mora (doncella) D <sup>a</sup> Francisca de Cuenca y Mora	
D. Juan de Mora y Cuenca Pacheco Natera y Santa Cruz (Lucena, 1677 – 1744)	1 <sup>a</sup> Esposa: Doña Leonarda Tejeiro Fernández de Córdoba	D. Juan de Mora Tejeiro D. Antonio de Mora Tejeiro D <sup>a</sup> Beatriz de Cuenca y Mora Tejeiro	
		D <sup>a</sup> Francisca Marcela de Cuenca y Mora Pacheco Natera (Hija natural)	
	2 <sup>a</sup> Esposa: D <sup>a</sup> Luisa Francisca de Saavedra Neve y Vargas-Machuca (Sevilla, 1705 – Lucena, 1755)	D. Antonio Rafael de Mora y Saavedra	Unión en Sevilla en 1739.
D. Antonio Rafael de Mora y Saavedra (Lucena, 1742 – Granada, 1783)	D <sup>a</sup> Antonia Joaquina de Salcedo y Olavarría (Granada, 1740)	D. Juan María de Mora y Salcedo	Unión en Granada en 1755, donde se trasladan. Veinticuatro y maestrante de Granada. Contador perpetuo de la Real Hacienda de la Población de Moriscos. Capitán del Regimiento de Caballería de Calatrava. Teniente coronel de la milicia provincial de Málaga.
D. Juan María de Mora y Salcedo (Granada, 1761 – 1805). I conde de Santa Ana de la Vega (23-I-1805).	D <sup>a</sup> María Concepción Castillejo Varona de Alarcón (Granada)	D. Antonio María de Mora y Castillejo D <sup>a</sup> María Dolores de Mora y Castillejo	Unión en Granada en 1784. Veinticuatro y maestrante de Granada. Ingreso en el Real Seminario de Nobles de Madrid en 1778. Contador Perpetuo de la Real Hacienda Confiscada a los Moriscos. Capitán del Regimiento de

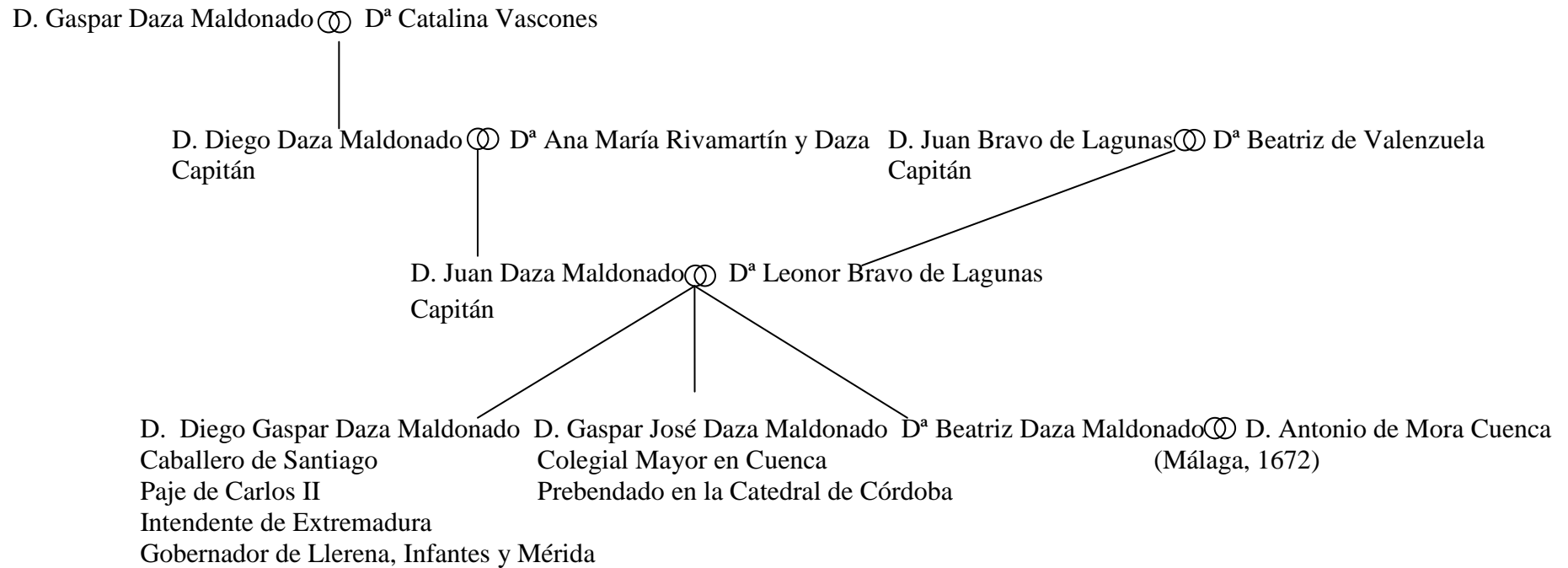
*El Palacio de los condes de Santa Ana de Lucena. Familia, ascenso social e imagen del poder  
(ss. XVI –XVIII)*

			Caballería de la Costa de Granada.
D. Antonio María de Mora y Castillejo, II conde de Santa Ana (Granada, 1787 – 1864).	D <sup>a</sup> María Angustias Orozco Bernuy (Úbeda)		Veinticuatro y maestrante de Granada. Gentilhombre de la Cámara de S.M. Senador vitalicio. Caballero Supernumerario de la Orden de Carlos III (1838).
D. Luis-Gonzaga de Mora Orozco, III conde de Santa Ana (Granada, 1812 – Bilbao, 1860).	D <sup>a</sup> Luisa Fernández de Córdoba Álvarez de Bohórquez	Sin descendencia. Extinción de la varonía.	Senador vitalicio (1858 – 1860). Extinción de la varonía; el título recae en los descendientes de su tía, D <sup>a</sup> María Dolores de Mora y Castillejo.

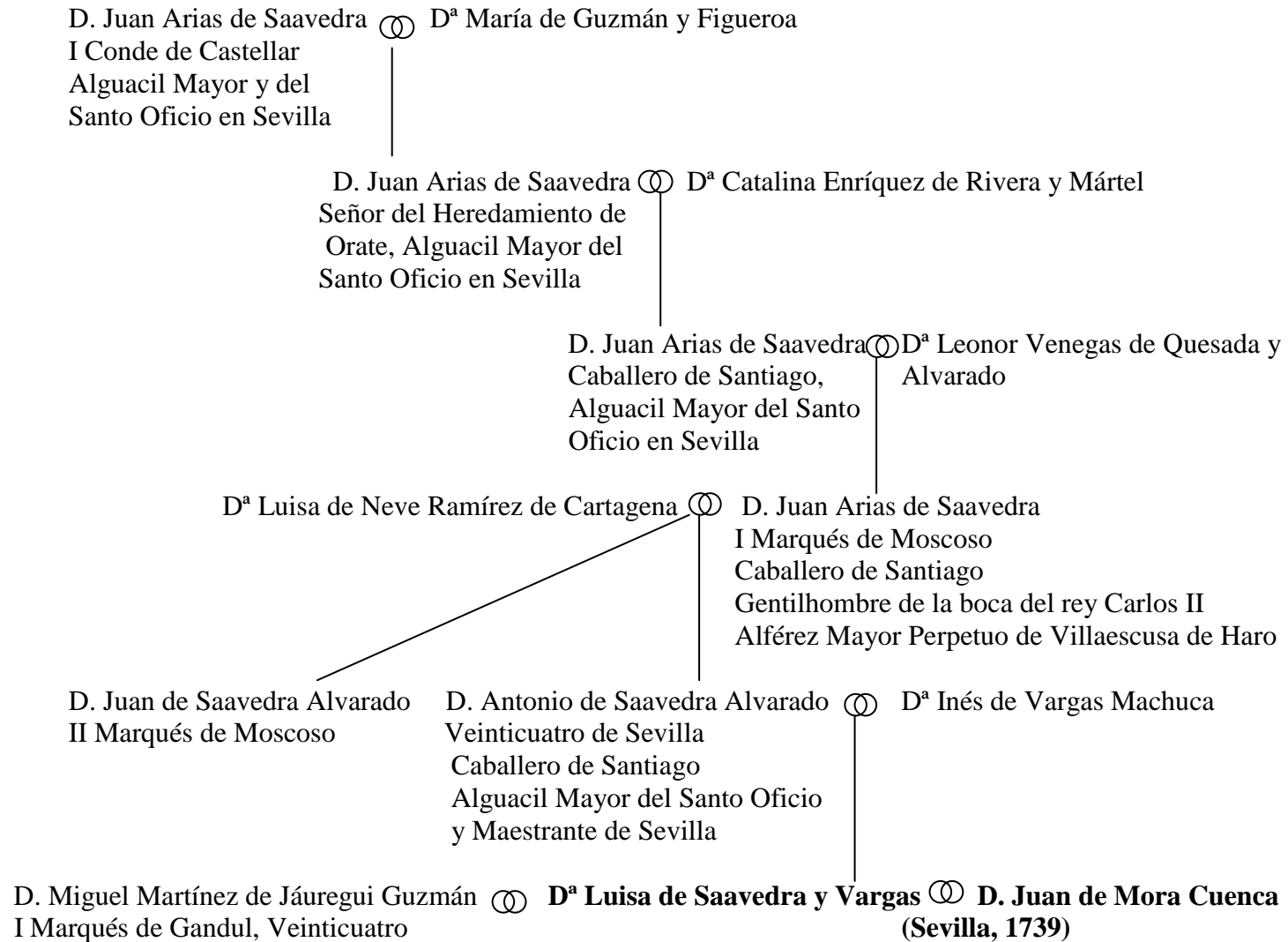
## 2. Genealogía de los Pacheco – Rojas



### 3. Genealogía de los Daza - Maldonado



#### 4. Genealogía de los Saavedra – Vargas



## **APÉNDICE DOCUMENTAL**



## **1. Testamento de doña Beatriz Daza Maldonado**

AHPCO, Leg. 2351, ff. 377r<sup>o</sup> - 378v<sup>o</sup>

Lucena, 1734-VIII-19

“Doña Beatriz Daza Maldonado, viuda del señor don Antonio de Cuenca Mora y Pacheco, su testamento.

En el nombre de Dios Nuestro Señor, Amén. Sépase por esta pública escritura de testamento y última disposición y voluntades, cómo yo, doña Beatriz Daza Maldonado, viuda de don Antonio de Cuenca Mora y Pacheco, vecina que soy en esta ciudad de Lucena, hija legítima y natural de don Juan Daza Maldonado y de doña Leonor Bravo de Laguna, su legítima mujer, mis padres y señores que Santa Gloria gocen, naturales que fueron el dicho mi padre de la ciudad de Valladolid, y la referida mi madre de la de Cádiz, y su matrimonio lo contrajeron en la ciudad de Málaga y yo nací en la villa de Bornos, donde fui bautizada pasando el tránsito por ella los otros mis padres. Estando como estoy indispuesta de salud pero en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural, el que Dios nuestro señor fue servido darme [*ilegible*], como firme y verdaderamente creo el divino misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo dios verdadero, y en todos los divinos artículos y misterios que tiene, cree, confiesa y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, debajo de cuya fe, ley y creencia declaro haber vivido, y pretexto vivir y morir como fiel y católica cristiana y dar la vida y muchas que tu viera en su custodia y defensa. Y con esta invocación divina protestación de fe, otorgo que hago y ordeno mi testamento y para ello invoco y pido su auxilio y patrocinio a la [*ilegible*] de los cielos, reina de los Ángeles y hombres, María Santísima, a quien suplico humildemente que a su preciosísimo hijo me remita y perdone mis muchas culpas y pecados y lleve mi alma al descanso eterno de su Santa Gloria, con los bienaventurados.

Y lo primero, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la hizo, crió y redimió por los méritos de su preciosísima sangre, pasión y muerte, y mi cuerpo mande a la tierra de que fue formada.

Y cuando su santísima voluntad se cumpla de llevarme de la presente vida mando que mi cuerpo sea amortajado con hábito de Nuestra Señora del Carmen que pido para [*ilegible*]

Las Gracias y en indulgencias que tiene concedidas sea sepultado en el Convento de Carmelitas Descalzos de esta ciudad, en la bóveda de la capilla de Santa Teresa de Jesús, donde está el dicho mi marido, que le pertenece de sus antecedentes. Y que se me haga el entierro que dispusiese don Juan de Cuenca Mora y Pacheco, clérigo capellán, mi hijo, y se digan por mi alma en intención las misas que fuere su voluntad, repartidas en donde y en la forma que tuviere por conveniente. Por todo ello se pague la obvención y limosna regular.

Mando que en cuanto a las mandas pías, se les dé de limosna por una vez lo que asimismo fuere voluntad del dicho mi hijo, en quien fío cumplida como tal y con las obligaciones que así le asisten.

Y nombro por mis albaceas testamentarios cumplidores y ejecutores de este mi testamento al dicho don Juan de Cuenca Mora y Pacheco, clérigo capellán; a doña Leonor de Cuenca Mora Pacheco y Daza, y don Antonio Nieto de Mora, su primo y marido; a doña María de Cuenca Mora Pacheco y Daza y doña Teresa de Cuenca Mora Pacheco y Daza, de estado doncellas, mis hijos y yerno; y a don Juan de Cuenca Mora y Tejeiro, mi nieto, hijo de dicho don Juan, todos vecinos de la ciudad, a los cuales y a cada uno, *in solidum* doy mi poder cumplido bastante el que de derecho se requiere y es necesario para que con la mayor brevedad, cumplan y paguen mi funeral y pía causa sin omisión alguna sobre que les encargo las conciencias y dicho poder les diere, aunque se pase el año del albaceazgo que dispone el derecho, que les prorrogo por el de más tiempo que es de bien menester.

Declaro que estuve casada legítimamente, según orden de nuestra Santa Madre Iglesia, con el dicho don Antonio de Cuenca Mora y Pacheco, y constante nuestro matrimonio, tuve por mis hijos legítimos y del susodicho a los referidos doña Leonor de Cuenca Mora Pacheco y Daza, mujer legítima del dicho don Antonio Nieto de Mora, su primo; don Juan de Cuenca Mora y Pacheco, clérigo capellán; doña María de Cuenca Mora Pacheco y Daza; doña Teresa de Cuenca Mora Pacheco y Daza, de estado doncellas; a la Madre Beatriz del Espíritu Santo, religiosa carmelita descalza en su convento de esta ciudad, y a doña Francisca de Cuenca Mora Pacheco y Daza, mujer legítima de don Juan Rodríguez de Arenzana, vecino de la villa de Zafra. Así lo declaro para que conste.

Y atendiendo que las dichas doña María y doña Teresa de Cuenca Mora Pacheco y Daza, mis hijas, quedan solas y sin el caudal suficiente para su decente manutención; valiéndome de la facultad que el derecho y leyes de los reinos me conceden, las mejoro por

mitad en el tercio y quinto de todos mis bienes muebles, raíces, semovientes y demás alhajas y efectos de cualquier calidad, pues sean que quedaren y me toquen y pertenezcan por mi fallecimiento del cual les hago manda y legado para que lo que importare lo hayan y lleven por la dicha mejora, además de los cuales tocare de mi legítima herencia.

Y respecto de que con todo ello no será bastante para que las dichas dos mis hijas se mantengan con la decencia que les corresponde, me ha ofrecido el dicho don Juan de Cuenca y Mora, mi hijo, el obligarse con su hijo y mi nieto a mantener y cuidar de todo lo necesario para su alimento y vestir, no tan solamente a las dichas dos mis hermanas, sino también a doña Leonor de Mora, que tengo y he tenido en mis casas desde que nació, en tal manera que no les ha de hacer falta cosa alguna a las tres referidas, de forma que no padezcan ni experimenten necesidad alguna en su alimento y ropas de vestir. Y que en llegando el fenecimiento de cada una, les harán entierro correspondiente a sus personas y les dirán a cada una las misas que tuviesen por conveniente, de lo cual les estoy muy reconocida y agradecida, y mucho más por lo que el dicho mi hijo ha hecho conmigo y con dichas sus hermanas. Por obligación que han de contraer los dichos mi hijo y mi nieto, les remito y doy las gracias; si alguna hubiere por razón de la herencia de don Francisco Pacheco, presbítero, mi cuñado, en que me instituyó por su heredera, como también de algunas resultas que hubiere en cuanto al entrega y pago y crédito dotal, que todo queda remunerado y satisfecho con las [*ilegible*] que me ha hecho el mencionado mi hijo y ha de hacer a las dichas sus hermanas y a la referida doña Leonor de Mora, de estado doncella. Que por dicha razón se le pida ni intente pedir cosa alguna que demás mis herederos, porque esta es mi voluntad y se ha de cumplir inviolablemente.

Y estando presentes a esta disposición, nos los dichos don Juan de Cuenca Mora y Pacheco, clérigo capellán, y don Juan de Cuenca Mora Tejeiro, su hijo menor, que declaro ser de veinte y cinco años y de edad de veinte y dos, en presencia del dicho mi padre y precedida la licencia y venia paternal dispuesta por derecho que fue concedida y aceptada y, de ella, usando ambos de una conformidad, juntamente y de mancomún, y a voz de uno y cada uno de nos y nuestros bienes de por sí, por esto, de *in solidum*, renunciando como expresamente renunciamos a las leyes de *Duobus Regio de Vendit* y a la auténtica presente de *Fides Iusoribus* y el *Beneficio de la División* y Ejecución y demás leyes, fueros y derechos de la mancomunidad, como en ellas se contiene, otorgamos y nos obligamos a cumplir este testamento, supliendo y pagando de nuestro propio caudal el entierro y misas de la dicha

nuestra madre y abuela por su fallecimiento y demás gastos que se ofrecieren en la enterrar su cuerpo para que, de este forma, les quede libre a las dichas dos nuestras hermanas y tías el quinto enteramente de que les deja en la mejora la dicha nuestra madre y abuela con el dicho tercio.

Y asimismo, nos obligamos de cuidar y mantener a las dichas dos nuestras hermanas y tías y a la referida doña Leonor de Mora durante sus días, de todo lo que necesitaren para su alimento y vestir decentemente, sin que experimenten la menor falta, y cumpliendo en todo con las obligaciones que nos asisten como también nos obligamos de hacer a cada una de las tres mencionadas el entierro correspondiente a sus personas y decirles las misas que tuviéremos por conveniente para bien de sus almas. Y a su cumplimiento, consentimos se nos apremie en caso necesario por el más breve remedio que haya lugar. Para ello, obligamos nuestros bienes y rentas, habidos y por haber, damos poder cumplido a las justicias y jueces del Reino, de cualesquier partes que sean y que de las causas de cada uno puedan y deban conocer para que a la observancia y cumplimiento de la obligación nos ejecuten, competan y apremien como por sentencia definitiva, pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciemos las leyes y fueros y derechos de nuestra defensa y favor de la que prohíbe la General Renunciación.

E yo y el dicho don Juan de Cuenca Mora y Tejeiro, juro por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz que la hago en forma de derechos que esta obligación la contraigo de mi libre voluntad, sin fuerza, temor, inducimiento, ni amenaza por el dicho mi padre, por dicha persona en su nombre, porque de hacerlo no se me sigue perjuicio ni detrimento algunos, antes sí de conocida utilidad. Por los motivos que van expresados en esta cláusula y porque a lo que queda obligado se refunde en beneficio de las dichas mis tías y de la otra doña Leonor, a que tanto debo atender. Y debajo de este supuesto cierto me obligo de haberla por firme y de no lo revocar, reclamar, contradecir, ni me oponer contra ello por ningún motivo, causa o razón, que para ello tenga pena de perjurio, y si no obstante lo hiciere, quiero no ser oído en juicio, ni fuera de él, ante sí a que esté y pase por esta obligación, quiero ser sentenciado y en las costas como injusto litigante que intenta acción y derecho que tiene renunciado y no le toca ni pertenece. Y a este juramento me obligo a no pedir absolución, relajación, ni beneficio de restitución *in integrum* a ningún juez ni prelado que me lo pueda conceder. Y si se me concediere, del no usare en manera alguna, pena de perjuro y en cargo. Y declaro no tener hecho otro en contrario acto protestación ni reclamación contra esta escritura. Y si pareciere

haber hecho, lo hiciere desde luego, lo revoco y anulo para que no me valga ni haga fe en juicio ni fuera de él.

Declaro yo, la dicha doña Beatriz Daza, que dos cadenas de oro y un aderezo de diamantes que yo tenía, lo he consumido y deshecho para urgencias que se me han ofrecido, como asimismo consumió y gastó sin cuenta ni razón la herencia de dicho Francisco Pacheco, presbítero, resultas de la dicha mi dote entre yo, la otorgante, y los dichos mis hijos. Y por ese motivo, el mencionado don Juan de Cuenca Mora, mi hijo, queda obligado con el dicho su hijo y [ilegible] a lo contenido en las cláusulas antes de ésta. Y así lo declaro para que no se ofrezcan dudas ni obvenciones algunas entre los susodichos.

Y el remanente de todos mis bienes muebles, raíces, semovientes, deudas, derechos y acciones que me pertenezcan por fin de mis días, mando lo hayan y hereden los dichos doña Leonor de Cuenca Mora Pacheco y Daza, mujer legítima del dicho don Antonio Nieto de Mora; don Juan de Cuenca Mora y Pacheco, clérigo capellán; doña María de Cuenca Mora Pacheco y Daza; doña Teresa de Cuenca Mora Pacheco y Daza; y doña Francisca de Cuenca Mora Pacheco y Daza, mujer legítima de don Rodrigo de Arenzana, todos cinco mis hijos y del dicho señor Antonio de Cuenca Mora y Pacheco, mi marido difunto. A los cuales nombro e instituyo por mis legítimos, únicos y universales herederos para que lo partan y dividan por iguales partes, y sean suyos propios en posesión y propiedad, llevando las dichas doña María y doña Teresa de mejora más las cuales dejo en los tercios y quinto enteramente. Y se cumpla porque así es mi voluntad.

Y revoco y anulo y doy por ningunos, rotos y cancelados y de ningún valor ni efecto otros cualesquier testamentos, mandas, codicilos, legados y otras últimas disposiciones que antes que ésta haya hecho y otorgado por escrito de palabra o en otra forma, aunque en ellos y en cada uno se contengan cualesquiera cláusulas prohibitivas y derogatorias, palabras y oraciones y tales que de ellas se requiera hacer aquí especial mención para que ninguno de ellos valga ni haga fe [ilegible] ni fuera de él, salvo este que es mi última voluntad y como tal quiero se guarde y cumpla en toda parte y lugar donde fuere visto y presentado como tal mi testamento, codicilo o como mejor por derecho hubiere lugar, en cuyo testimonio así lo otorgamos en la ciudad de Lucena, ante el presente escribano público del número de ella y testigos infrascritos, en diecinueve días del mes de agosto de mil setecientos y treinta y cuatro años, y lo firmamos, siendo testigos don Pedro Alfonso de Escolástica, presbítero comisario

del Santo Oficio; Francisco Vicente Moreno y Luis Guzmán de Cuenca, vecinos de Lucena y yo, dicho escribano, doy fe conozco a los otorgantes.

*Firmas:* D<sup>a</sup> Beatriz Mora

Don Juan de Mora Pacheco y Tejeiro

Don Juan de Cuenca Pacheco Daza Santa Cruz Natera

Ante mí, Juan Pérez Galván.”

## **2. Testamento de don Juan de Cuenca Mora y Pacheco [Traslado]**

AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, 1757, Signatura L.00404, Antonio de Cuenca y Mora, ff. 36r<sup>o</sup>-42v<sup>o</sup>

Lucena, 1742-VI-24

“Juan Pérez Galván, escribano del rey nuestro señor, público del número de esta ciudad de Lucena, doy fe que por mi registro protocolo de escrituras públicas del año pasado de mil setecientos cuarenta y dos, al folio doscientos y noventa y siete, hay una de testamento de don Juan de Cuenca Mora y Pacheco Santa Cruz y Natera, vecino que fue de esta ciudad, que otorgó ante mí y testigos a los veinte y cuatro de junio de dicho año, por el cual señaló sepultura, nombró albaceas e instituyó herederos y entre sus cláusulas hay dos que sacadas a la letra con el principio y final de dicho testamento, son del tenor siguiente:

En el nombre de Dios todopoderoso. Amén. Sépase por esta pública escritura de testamento y última voluntad, como yo, don Juan de cuenca Mora Pacheco Santa Cruz y Natera, vecino de esta ciudad de Lucena, hijo legítimo y natural de los señores don Antoniode Cuenca Mora y Pacheco y de doña Beatriz Daza Maldonado, su mujer, mis padres difuntos que santa gloria gocen, estando como estoy indispueto de salud pero en mi entero juicio, memoria y entendimiento, natural el que Dios Nuestro Señor fue servido darme creyendo como firme y verdaderamente creo el divino misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo dios verdadero, y en todos los demás artículos y misterios que tiene, cree y confiesa y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana,

debajo de cuya fe, ley y creencia declaro haber vivido y prometido vivir y morir como fiel y católico cristiano, y teniéndome la muerte natural a toda criatura y para estar prevenido de su hora incierta, hago y ordeno mi testamento, por el cual encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la hizo, crió y redimió por los méritos de su preciosísima sacra pasión y muerte, por la cual pido y suplico a su majestad sea servido de la perdonar y llevar a su santísima gloria con los bienaventurados y el cuerpo mandado a la tierra de que fue formado.

Declaro estoy casado legítimamente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con la dicha señora doña Luisa Francisca de Saavedra y Vargas, natural de la ciudad de Sevilla, y al tiempo que se efectuó nuestro matrimonio, en ella precedió escritura de capítulos matrimoniales entre mí el otorgante y el señor don Antonio de Saavedra, su padre y mi suegro, y la referida señora mi mujer por ante uno de los escribanos de dicha ciudad, en la cual consta el caudal que trajo a mi poder y yo recibí. Mando se le pague con las arras que le mandé en lo que tuvieren cabimiento y en lo demás que haya lugar por derecho de lo que contuviere dicha escritura haberle yo referido.

Y constante dicho nuestro matrimonio, tengo por mi hijo legítimo y de la dicha señora mi mujer, sucesión en mi casa y mayorazgos a don Antonio Rafael de Cuenca Mora Pacheco y Saavedra, así lo declaro para que conste.

Y el remanente de dichos mis bienes muebles raíces y semovientes frutos almacenados y pendientes, maravedises, deudas, derechos y acciones que daren y me toquen y pertenezcan después de mis días, cumplido y pagado mi funeral y pía causa y lo demás que llevó dispuesto, mando que todo ello lo hayan y hereden los dichos doña Beatriz de Cuenca Mora Tejeiro, mi hija y de la mencionada doña Leonarda Tejeiro, mi primera mujer, que lo es dicha mi hija del referido don Manuel de Lastras Clavijo; y don Antonio Rafael de Cuenca Mora Pacheco y Saavedra, mi hijo legítimo asimismo y de la dicha doña Luisa Francisca de Saavedra y Vargas, mi segunda mujer, a los cuales nombro e instituyo por mis legítimos, únicos y universales herederos, para que lo partan y dividan por iguales partes con la bendición de Dios y la mía, y sea suyo propio en posesión y propiedad, trayendo a colación y partición la dicha doña Beatriz, mi hija, lo que de mí tiene recibido, como queda declarado.

Y valiéndome de la facultad que el derecho y leyes de estos reinos me conceden, nombro por tutora curadora de las personas y bienes del referido don Antonio Rafael de Cuenca y Mora a la dicha señora doña Luisa de Saavedra, su madre, y pido y suplico al señor

corregidor de esta ciudad y a otro cualesquier regio tribunal, haya por nombrada y por renombrada de fianzas, atendiendo a sus circunstancias y a la grande experiencia que tengo de su buena conciencia y cristianos proceder, y que se le libren rentas por alimentos para la manutención decente de dicho mi hijo, criados y criadas y demás que le corresponde según su calidad y se cumpla porque así es mi voluntad.

Y revoco y anulo y doy por ningunos, rotos y cancelados y de ningún valor, ni efecto, otros cualesquier testamentos, mandas, codicilos legales y otras disposiciones que antes de éste haya hecho y otorgado por escrito, de palabra o en otra forma, y especialmente el que otorgué por ante Juan Hurtado del Valle, escribano público y de rentas de este número el año próximo pasado de mil setecientos y cuarenta y uno, aunque en ellos y en cada uno se contenga cualesquiera cláusulas prohibitivas y derogatorias palabras por acciones cuales que de ellas se requiera hacer aquí especial mención para que ninguno de ellos valga ni haga fe en juicio o fuera de él, salvo éste que es mi última voluntad, y como tal, quiero se guarde y cumpla en toda parte y lugar donde fuere visto y presentado por tal mi testamento, codicilo o como mejor por derecho hubiere lugar.

En cuyo testimonio así lo otorgué en la ciudad de Lucena ante el presente escribano público del número de ella y testigos infrascritos, en veinte y cuatro días del mes de junio de mil setecientos y cuarenta y dos años, y no firmé por tener baldado el brazo y mano derecha, ante mí, ruego lo firme un testigo que lo fueron presentes don José Barruevo Rico de Rueda, mi cuñado; Francisco Vicente Moreno, Ignacio de Castilla, y Luis Pérez de Rojas, vecinos de Lucena. Yo, dicho escribano, doy fe conozco al otorgante.

*Firmas:* Francisco Vicente Moreno.

Ante mí, Juan Pérez Galván, escribano.”

### **3. Carta de reconocimiento de doña Francisca Marcela de Cuenca Mora, hija natural de don Juan de Mora Cuenca Pacheco y Natera Santa Cruz**

AHPCO, Protocolos de Lucena, Juan Pérez Galván, 1742, Leg. 2571, f. 390r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>

Lucena, 1742-VIII-20



“Doña Francisca Marcela, de estado doncella, reconocimiento de hija natural contra don Juan de Cuenca Mora y Pacheco.

*(Al margen: Por dieciocho del septiembre de este año di traslado de este reconocimiento e papel del sello cuarto y común de pedimento de la parte de la dicha Francisca Manuela. Juan Pérez Galván)*

Sébase por esta pública escritura de declaración y reconocimiento de hija natural, cómo yo, don Juan de Cuenca Mora Pacheco Santa Cruz y Natera, vecino de esta ciudad de Lucena, digo: que por cuanto después de haber enviudado de la señora doña Leonarda Luisa Fernández Tejeiro, mi legítima mujer, que fue a fin de diciembre del año pasado de mil setecientos y doce, tuve trato y amistad con una mujer de circunstancias honesta y recogida, y por estos justos motivos callo su nombre, de cuyo ayuntamiento procedió y tuve por mi hija natural en la susodicha a doña Francisca Marcela, que nació por febrero del año pasado de mil setecientos y veinte y dos, y fue su compadre Alonso García. Pude muy bien por entonces haber contraído matrimonio con la dicha su madre, sin impedimento ni embarazo alguno, porque así yo el otorgante, como la susodicha, nos hallábamos libres y solteros para lo mismo, y por la mencionada mi hija natural se me ha pedido la reconozca por tal para que no se le ponga el obstáculo y reparo de no tener padre conocido, para cualquiera de los dos estados que eligiere, de matrimonio o de religión. Y lo quiero hacer cumpliendo con lo que es de justicia y conciencia, y hacer en todo el servicio de Dios Nuestro Señor, y poniéndolo en ejecución por la presente en la mejor vía y forma que puedo y me es permitido por las leyes de los Reinos, que estoy bastante informado, de mi libre voluntad, sin persuasión ni fuerza alguna, declaro y confieso que tuve por mi hija natural a la dicha doña Francisca Marcela en la referida mi mujer que entonces y después, hasta de presente, se ha portado muy honesta y recogida y ser de limpio nacimiento que por estas circunstancias loables, he recatado su nombre, calle y vecindad, y con ella pude libremente haber contraído matrimonio legítimamente sin impedimento ni embarazo alguno, del tiempo que se concibió la dicha mi hija, su nacimiento y en el medio tiempo también respecto de que ambos estábamos solteros para poderlo efectuar sin dispensación, para que mediante esta declaración y reconocimiento se tenga y reputa por tal mi hija natural y pueda, usando de ella elegir cualquier de los dos estados, de casada o religiosa, y para este fin o para otro que le convenga, pueda comparecer la dicha mi hija natural con esta escritura o su traslado auténticos ante el juez eclesiástico de

la ciudad de Córdoba, a pedir el despacho y comisión bastante para que se ponga la nota conveniente en la partida de su bautismo.

Y para la mayor validación y permanencia de este instrumento, juro por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz que hago, en forma de derecho, ante el presente escribano y testigos de la escritura de que da fe, que es cierto y la verdad, los dejo declarados y a su sincera estabilidad y cumplimiento, obligo mis bienes y rentas habidos y por haber, doy poder cumplido a las justicias y jueces del Rey Nuestro Señor de cualesquier partes que sean, para que a ello me ejecuten, compelan y apremien como por sentencia definitiva, pasada, en autoridad de cosa juzgada, renuncio [a] las leyes, fueros y derechos de mi defensa y causa, y la que prohíbe la General Renunciación, en cuyo testimonio así lo otorgué en la ciudad de Lucena, ante el dicho presente escribano público del número de ella y testigos infrascritos, en veinte días del mes de agosto de mil setecientos y cuarenta y dos años, y no firmé por tener baldado el brazo y mano derecha. A mi ruego lo firmó un testigo, que lo fueron presentes el Señor don Antonio Julián de Montoya, vicario, rector y cura de las iglesias de la ciudad, Francisco Vicente Moreno y Juan Ruperto de Priego, vecinos de Lucena, e yo, dicho escribano doy fe conozco al otorgante.

*Firma:* don Antonio Julián de Montoya.

Ante mí: Juan Pérez Galván.”

#### **4. Genealogía de don Antonio Rafael de Cuenca Mora y Saavedra**

AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, 1757, Signatura L.00404, Antonio de Cuenca y Mora, ff. 85rº-86rº

Granada, 1757

“Genealogía de don Antonio Rafael de Cuenca Mora y Saavedra, natural de la ciudad de Lucena, vecino de esta ciudad de Granada, pretendiente a recibirle en oficio propio de Veinticuatro de ella, con las pruebas de riguroso Estatuto de Nobleza y Limpieza, por mandato de Su Majestad.

Padres: Don Juan de Cuenca y Mora Pacheco, natural y vecino de la ciudad de Lucena, y doña Luisa Francisca de Saavedra y Vargas, natural de la ciudad de Sevilla.

Abuelos paternos: Don Antonio Francisco de Cuenca y Mora Pacheco, natural de la villa de Arola; y doña Beatriz Daza Maldonado, natural de la villa de Bornos.

Abuelos maternos: Don Antonio de Saavedra Alvarado y doña Inés de Vargas Machuca, naturales de la ciudad de Sevilla.

#### Actos positivos y distintivos de limpieza y nobleza del pretendiente

Don Antonio Rafael de Cuenca Mora y Saavedra, pretendiente, se halla en la posesión de su notoria Nobleza y con la Ejecutoria ganada por sus padres y abuelos, y es hermano de doña Beatriz de Cuenca y Mora, mujer legítima de Don Manuel de Lastres Clavijo y Valenzuela, del Orden de Calatrava, y Alférez Mayor de la ciudad de Alcalá la Real.

#### Actos positivos y distintivos del padre del pretendiente

Don Francisco de Cuenca Mora y Pacheco, litigó la calificada Nobleza en la ciudad de Lucena y villas de Estepa y Pedrera, y ganó Ejecutoria de posesión y propiedad contra dicha ciudad y villas.

#### Actos positivos y distintivos del abuelo paterno del pretendiente

Don Antonio Francisco de Cuenca y Mora, natural de la villa de Arola, y vecino que fue de la ciudad de Lucena, litigó su nobleza y ganó Real Ejecutoria en posesión y propiedad, como su hijo don Juan Francisco de Cuenca y Mora, y don Francisco Eusebio de Cuenca, hermano del dicho don Antonio; y el dicho don Francisco fue Ministro Titular del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Córdoba y del número de los residentes de la ciudad de Lucena.

#### Actos distintivos y positivos de la abuela paterna del pretendiente

Doña Beatriz Daza Maldonado fue hermana entera de don Diego Gaspar Daza Maldonado, caballero del Orden de Santiago, y paje del Señor Rey don Carlos Segundo, a quien sirvió en el Empleo de Intendente en el partido de Extremadura.

#### Actos positivos y distintivos del abuelo materno del pretendiente

Don Antonio de Saavedra Alvarado fue Alguacil Mayor del Tribunal de la Inquisición de la ciudad de Sevilla, hermano de la Caridad, veinticuatro de dicha ciudad y Maestrante de su Real Maestranza, Caballero Notorio, y como tal gozó de todas las distinciones de nobleza y blanca de la carne; y fue hermano entero del Marqués de Moscoso, don Juan de Saavedra Alvarado, señor del Mayorazgo de Alvarado, y ambos nietos del Marqués de Castellar, cuya casa se halla hoy en la del Excelentísimo Duque de Santisteban del Puerto; y dicho don Antonio Saavedra fue casado con doña Inés de Vargas Machuca, poseedora del mayorazgo de su casa y apellido, y descendiente del célebre Garci Pérez de Vargas, ganador de la ciudad de Sevilla, y emparentado con las primeras Casas de Sevilla, Duques de Alcalá y Medinaceli.

En cuya inteligencia suplica a los caballeros que se encargan de honrarse con sus deposiciones, se sirvan de hacer memoria de los expresados actos y demás que pudiere adelantar su protección y favor.

*Firma:* Don Antonio Rafael de Mora.”

**5. Cesión del patronato de la cofradía de Nuestro Señor Jesús Nazareno de Lucena, sita en el convento de San Pedro Mártir<sup>304</sup>, a don Antonio Rafael de Mora y Saavedra.**

**AHPCO, Protocolos de Lucena, Alonso Jerónimo Ramírez, 1764, Leg. 2295, ff. 603rº - 618rº.**

Lucena, 1764-XII-25

“La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno sita en el Convento de Santo Domingo de esta ciudad, obligación de patronato contra don Antonio Pantoja de Mora y Saavedra, vecino de ella

(*Al margen:* La cofradía de Nuestro Gran Padre Jesús Nazareno, obligación de patronato contra don Antonio Rafael Pantoja Mora y Saavedra, este nombramiento y donación de patronato contra dicha cofradía y el convento de Señor San Pedro Mártir de esta ciudad.)

---

<sup>304</sup> También denominado Convento de Santo Domingo.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Tres personas distintas y un solo Dios verdadero, que en trinidad perfecta e inseparable sustancia, con igual potencia y eterna majestad vive, gobierna y rige por los siglos infinitos de los siglos, amén.

Sea notorio a los que vieren este público instrumento cómo nos, fray Gabriel Ordóñez, lector de Sagrada Teología, calificador del Santo Oficio y prior actual del convento del señor San Pedro Mártir, orden de predicadores de esta ciudad de Lucena; fray Nicolás Rodríguez; fray Luis de Bruna; fray José de Mena; fray José Ruiz; fray Antonio Muriel; fray Cristóbal Cubero; fray Fernando de Luna, predicador general; fray Antonio Rey; fray Pedro Moyano; fray Manuel Gutiérrez; fray Francisco Carrasco; fray Pedro Coronado; fray Lorenzo de la Cerda; fray Francisco de Castro; fray Manuel del Moral y fray Jacinto Portal, todos religiosos conventuales en él, convocados para lo que se contendrá en la sacristía de él, que sirvió de sala capitular, a toque de campana, como lo habemos de loable estilo para las conferencias de los negocios y dependencias contundentes a dicho convento, para nos mismos a bordo tal y en nombre de los demás religiosos que al presente lo son y adelante de él lo fueren, por quienes prestamos voz y caución de nato y grato manente pacto *iudicatum solvendo* de la una parte. Y de la otra, don Martín Nieto de Mora, cura de las Iglesias de esta dicha ciudad y teniente del Hermano Mayor de la Ilustre y Venerable Archicofradía de Nuestro Gran Padre y Señor Jesús Nazareno, sita en el referido convento; don Pedro Jáuregui, tesorero; don Alonso Benítez; don Alonso Lopera; Juan Martín Verdejo; Manuel Ramírez de Arjona y Manuel García, cuadrilleros y consiliarios; don Francisco Muñoz Villarreal; don Pedro José Povedano; don Gerónimo Delgado y Domínguez; don Justo Muñoz Villarreal; don Manuel José García Caracuel; don Juan de Castro Hurtado, regidores de esta dicha ciudad; Juan del Pino; Cristóbal Cazorla; José Arnate; Clemente Campuzano; Andrés de la Cruz; Fernando de Dieva; Juan Gamboa; Diego Giménez; Francisco Ortiz; Vicente de Aranda; Ventura Muñoz; Francisco Pérez; Juan José Escudero; Antonio Ramírez de Alba; don Juan Ruiz de Burgos; don Juan de Góngora, clérigo capellán; don Juan Ruperto de Priego; Francisco José Ramírez García; Simón Ramírez; Nicolás Verdejo; Pedro Silvestre; Manuel Calzado; Félix López; Benito del Castillo; Juan Nieto; Bartolomé Lopera; Juan López Hurtado; Pedro Tenllado; Antonio Moyano; Antonio de Villa; Elías de Onieva; Manuel Burguillos; Juan José de Medina; Francisco de Herrera Bravo; Andrés de Barrancos; José de Mesa; Manuel Muñoz; Luis de Espejo; Diego Gamboa; Juan Muñoz; José García Tenllado; Bartolomé de los Santos; Diego Buavano; Juan Ruiz; Vicente García; Abundo del Pino; Manuel de Burgos;

Miguel García; Alonso Verdejo; Salvador de Arjona; Juan de Gálvez; Pedro Castillo; Juan Zurita; Francisco Rodríguez; Juan Rodríguez; Manuel Lozano; Antonio del Castillo; Juan de Palma Campo.

Todos hermanos de dicha archicofradía, juntos y congregados mediante citación que se nos ha hecho por los hermanos Manuel Garrido, Manuel lozano, Antonio y Benito del Castillo, que fueron nombrados para ello en el cabildo que practicamos en nueve del corriente mes, de que adelante se hará mención y son la campana propia de dicha archicofradía como lo tienen del uso inmemorial costumbres para tratar y de terminar las cosas y asuntos de su utilidad por unos.

Y en el nombre de los demás hermanos que al presente lo son de la citada cofradía y en lo futuro lo fueren, por quienes prestamos voz y caución de rato y grato en la forma regular, práctica a fin de que estarán y pasarán por lo que aquí se contendrá y lo habrán por firme ahora y en todo tiempo valor de expresa obligación que para ello hacemos de los bienes y rentas de dicha archicofradía habidos y por haber, decimos que hallándose colocada la soberana imagen de nuestro Gran Padre Jesús en una capilla muy reducida e indecente en la que no caben las demás efigies de los santos propios de la referida archicofradía, además de estar en el sitio más incómodo de la iglesia del mencionado convento, entre las dos puertas de ella y bajo la torre de las campanas, deseoso el señor don Antonio Rafael Pantoja de Mora Saavedra y Vargas, caballero maestrante de la real de la ciudad de Granada, veinte y cuatro perpetuo de su ayuntamiento y contador mayor asimismo perpetuo de la real hacienda de población confiscada a los moriscos de aquél reino, hermano mayor actual de dicha archicofradía, y nos los demás hermanos de ella, de dar mayor culto a nuestro Padre Jesús y de poner su simulacro en la parte y lugar mejor de la enunciada iglesia, solicitamos y con efecto conseguimos (a costa de grandes instancias y desvelos) el que don Diego Hidalgo y Capote, presbítero, como poseedor de la capellanía que fundó doña Magdalena Granado Capote, a quien pertenece la capilla de Santa Catalina de Siena, que se halla en el colateral de la epístola de la citada iglesia, diese en cambio la sacristía de que se usaba por un pedazo de sitio de las casas que dicha archicofradía tiene en la calle Curado cinco, fabricándole a su costa en él otra a la perfección, como así se hizo y consta de la escritura de permuta practicada en virtud de autos eclesiásticos y licencia de útil que pasó ante Alonso Jorge Cabrerías, escribano de este número, en 24 de junio del año pasado de mil setecientos cincuenta y ocho. En cuya virtud se procedió con la debida formal reflexión, a plantear y determinar la

construcción de una decente capilla o camarín en dicho sitio recibido por la enunciada permuta y en el demás que fue necesario tomar de dichas casas y con efecto, con el debido acuerdo y consulta de personas inteligentes y las más hábiles de arquitectura, se dio principio a tan deseada obra, la que se continuó hasta coger las aguas a dicha capilla, echándole las fortalezas correspondientes a sus paredes, cimentando éstas con el cuidado y esmero debido, y en este estado (en que hoy permanece) se acabaron de consumir los fondos de los cortos haberes y demoliciones de dicha archicofradía, las limosnas que para dicho fin contribuyeron los piadosos ánimos de los bienhechores y más de ocho mil ochocientos reales de vellón, sin otros materiales, que franqueó la generosidad y especial devoción del dicho señor don Antonio Rafael de Mora, según consta de las cuentas jurídicamente formadas. Y viéndonos en el gran conflicto de no poder seguir la principiada obra por falta de las crecidas cantidades que se necesitaban y absolutamente sin recursos para proporcionarlas por hallarse los bienhechores exhaustos de medios, por lo cuantioso y riguroso de los tiempos y la archicofradía sin caudal ni rentas algunas, más que las cortas limosnas que dan los fieles que por dicha razón cada día van a menos, las que no son suficientes a superar los gastos de ella, motivos que imposibilitan aún la tal cual obra y reparos que ayudasen a sostener la indecente capilla antigua de la pertenencia de la archicofradía en la que hoy se venera la milagrosa imagen de su objeto y los que en lo futuro se ofrezcan a la nuevamente empezada a fabricar.

Nos, los dichos tesoreros y cuadrilleros, compelidos de nuestro ferviente celo y devoción con dicho señor Hermano Mayor, en 27 de noviembre del año pasado de 1762, nos juntamos a discutir qué arbitrios se podían tomar para remediar tan ejecutivas urgencias, y sólo determinamos antes de poner en práctica las oportunas disposiciones el que se citase por medio del muñidor y en la forma acostumbrada, convocando generalmente a los hermanos de la archicofradía para proceder con el debido arreglo. Y habiéndose ejecutado así en el día 28 del dicho mes y año, precedidas las competentes solemnidades y formalidades, concurrimos crecido número de hermanos en dicha sacristía del citado convento y celebramos cabildo general el que presidió dicho el Muy Reverendísimo Prior y no asistió dicho señor don Antonio de Mora por habersele así prevenido, dándole la causa de tener que tratar asunto tocante a él, por el cual [*ilegible*] discrepante mediante la propuesta (que tal vez inspirado de nuestro Gran Padre Jesús hizo el nominado reverendo padre Prior). Atendidas las verídicas razones que van expresadas (que en dicho acto se refirieron) y teniendo presentes los muchos beneficios que dicha archicofradía del tiempo inmemorial a esta parte debe a dicho señor don

Antonio Rafael y a los señores sus padres y demás ascendientes, que por espacio de muchos años han obtenido el empleo de hermano mayor de ella, con el motivo de la gran devoción que siempre ha tenido su casa por ser de las más opulentas y circunstanciadas de esta ciudad, pues las más alhajas que hoy existen, unas se han hecho en su tiempo, y otras han dado y costado a sus expensas, no siendo de menor atención el favor que se debió a los señores don Juan de Cuenca Mora Pacheco Santa Cruz y Natera y doña Luisa Francisca de Saavedra y Vargas, su mujer, cedido y donado una joya de oro y diamante de crecido valor, en agradecimiento de haber concedido nuestro Gran Padre Jesús el beneficio que tanto deseaban de sucesión por varonía en su casa y mayorazgo, que lograron con el feliz nacimiento de don Antonio Rafael de Mora, como consta de escritura que otorgaron ante Juan Pérez Galván, escribano que fue del número, en 17 de enero de 1743, cuya joya se vendió, siendo Hermano Mayor don José Antonio Valdecañas y Guerrero, a don Antonio Pedro Valenzuela, en 6.700 reales, por escritura, ante Juan Hurtado del Valle, otro escribano que fue del número en 17 de noviembre de 1744.

Acordamos se le franquease a dicho señor don Antonio Rafael de Mora el patronato de la dicha nueva capilla empezada a construir y a sus sucesores en su casa y mayorazgos perpetuamente, bajo de aquellos honores y circunstancias que son costumbre en semejantes casos, como es el fijar escudos de las armas de su casa en la parte que le acomodase, tener asiento con el primer lugar en dicha capilla y en las concurrencias y actos de cofradía, después del reverendo padre Prior de dicho convento, y entierro para sí y todos los de su parentela y familia, haciéndole presente convendrá mucho para el mayor culto de nuestro Padre Jesús, quietud y sosiego de la reverenda comunidad del prenotado convento solicitar se pusiese en ejecución la obra que está retratada y deseada de fabricar, que se reducía a una entrada compuesta al compás o llanete de él, para que en las concurrencias de los días más festivos no se interrumpiesen los diurnos oficios y en especial el día Viernes Santo. Y para que tuviese efecto, se hiciese notorio dicho ofrecimiento al mencionado don Antonio Rafael y aceptándolo, se remitiesen los traslados al señor Provisor y Vicario General de este Obispado y al Excelentísimo y Reverendísimo Padre general de la dicha sagrada Orden de Predicadores, en solicitud de sus respectivas licencias y aprobaciones, con las oportunas formalidades y para ello, se dio comisión cumplida a nos los dichos don Pedro Jáuregui; don Alonso Benítez y don Alonso Lopera, tesorero, cuadrilleros y conciliares, para que en observancia de dicha determinación practicásemos todo cuanto se necesitase hasta que tuviese efecto lo expresado,



cuyo cabildo incontinente por dicho don Juan Ruiz de Burgos, notario y secretario de dicha archicofradía.

Se hizo notorio al referido señor don Antonio Rafael de Mora, estando en las casas principales de su habitación y entendido de su contrato, aceptó dicho nombramiento por sí y a nombre de sus sucesores en su casa y mayorazgos, dando las más expresivas gracias a dicha venerable archicofradía por las honras y favores que le franqueaba. Y en retribución de ellas, con el mayor afecto y rendida devoción a nuestro Grande Padre Jesús, excitado de ella y usando de su piadoso y generoso ánimo ofreció, para que tuviera su majestad el culto posible, acabar de construir a su costa y propias expensas la capilla y camarín empezada a fabricar por dicha archicofradía y asimismo su entrada por el llanete hasta que quedase perfeccionada de arquitectura para que se consiguiese el deseado fin de no interrumpir con sus procesiones y demás actos los diurnos oficios y también a dotar dos lámparas que intensamente estuviesen ardiendo, siendo de su cuenta y cargo la costa y gasto de todos los reparos, que en lo futuro fuesen precisos para la conservación de la referida capilla y su entrada, a lo que se obligó desde luego, allanándose a ejecutarlo más en forma hipotecada los correspondientes bienes raíces libres a satisfacción de dicha archicofradía porque lo que fuera de la de ella lo era de dicho señor don Antonio. Expresando que entonces y siempre sacrificaba su persona y bienes a beneficio de dicha hermandad por su especial devoción a nuestro Padre Jesús y la que como era notorio habían tenido sus padres, abuelos y demás sus anteriores y en consecuencia de dicha aceptación piadosa y bizarra oferta, tan útil, apreciable y conveniente a dicha archicofradía y convento, con el esmero, aplicación y desvelo que correspondía por nos los dichos Prior y religiosos para que tuviese efecto tan apetecida obra, con las competentes circunstancias y requisitos mediante repetidas diligencias judiciales y extrajudiciales que ejecutamos para practicar este instrumento, obtuvimos licencia de nuestro Reverendísimo Padre fray Juan Tomás de Bojadores, profesor en Sagrada Teología y dignísimo maestro general de toda nuestra sagrada Orden, firmada de su mano, sellada con el de su oficio y refrendada del Reverendísimo padre maestro fray Salvador Torres, su socio y secretario de España, fechada en el Real Convento del Santa Cruz de la ciudad de Granada, a 14 de abril del año próximo de 1763.

E nos, los dichos tesorero y consiliarios, hicimos sacar testimonio de los ya citados, junta cabildo general, notoriedad hecha a dicho señor don Antonio Rafael de Mora, su respuesta y ofrecimiento y con otros documentos por medio de procurador que apoderamos,

recurrimos ante el señor doctor don Juan Francisco Sánchez Navas, provisor y vicario general de la ciudad y Obispado de Córdoba. Y presentamos dichos instrumentos con el oportuno pedimento solicitando nos concediese licencia para otorgar esta escritura a favor de dicho señor don Antonio y aceptar sus ofertas, alegando para ello diversas razones. Y por auto proveído en vista de todo, a los once de agosto pasado este año, dicho señor Provisor, por ante don Francisco de Vargas y Vergara, notario mayor, se sirvió el concedérsela ampliamente. Y asimismo se impetró la precisa e importantísima licencia del excelentísimo señor duque de Medinaceli, como patrono universal de todas las iglesias de esta mencionada ciudad, la que se dignó franquear en inteligencia firme de las justas e inquebrantables causas que se le representaron a Su Excelencia, firmada de su mano, sellada con el de sus armas y refrendada de don Juan Bautista de Aguirre, su secretario, fechada en San Ildefonso, en 16 de septiembre próximo antecedente, cuyos autos y licencias originales con testimonio del ya referido cabildo celebrado para que en el espacio de catorce días los dichos cuatro muñidores nombrados, citasen a nos dichos cofrades, listas de los nombres de todos los que se les dieron para ello. Y de las comparencias que hicieron, expresando haber convocado a todos generalmente, las entregamos al presente escribano para que las inserte en esta escritura para su mayor validación, legitimación fuerza y firmeza y se copien en los traslados que de ella se dieren. Y el tenor de todo es como se sigue:

*(Al margen: Y aquí las licencias, autos y testimonios ff.748 hasta 768)*

Y usando de dichas licencias y autos, aceptando como ante todas cosas aceptamos, nos los dichos religiosos, cofrades a nombre de los citados, nuestro convento y archicofradía, por lo que a cada parte toca, las generosas y apreciables ofertas de dicho señor don Antonio Rafael Pantoja de Mora y Saavedra, en todo y por todo a favor de ella, las cuales queden relacionadas y literalmente constan de la inserta respuesta que dio al citado cabildo que se le hizo notorio, de que le tributamos los mas afectuosos y agradables obsequios, llevando a pura y debida ejecución lo expresado, pasamos a practicarlo por el tenor de la presente, en aquella vía y forma en más en justicia lugar haya. Habida toda la antecedente relación por verdadera, como hasta aquí queda discernida, y cierto y bien instruido del derecho que en este caso compete a dicho convento y archicofradía, y a nos los unos por comunidad y los otros por hermandad, otorgamos cada parte que a sus nombres nuestros y de los demás que nos sucedan, como dejamos referido, hacemos gracia, cesión y donación, buena pura, perfecta, acurada y revocable que el derecho llama intercesiones partes presentes con insinuación

cumplida desde ahora para en todo tiempo perpetuamente a dicho señor don Antonio Rafael de Mora y que está presente, y a los señores sus sucesores en su casa y mayorazgos que posee y fundó en esta ciudad el señor regidor Juan de Mora y con específico nombramiento que les hacemos, y a cada uno *in solidum* en sus respectivos tiempos, y goce del patronato de la dicha nueva capilla o camarín que está empezada a construir y del cuerpo de iglesia que se ha de fabricar para dar entrada por el llanete del citado convento con una bóveda que ha de labrar en la parte y sitio que le pareciese y las tribunas de dicha nueva fábrica con entrada por la calle y cuerpo de iglesia, cuyo uso de todo ha de tener el nominado señor don Antonio y los referidos sus sucesores por sus grados y sucesiones en su goce, que éste ha de respetarse en todo tiempo por cosa suya propia, habida y adquirida, con legítimo y justo título, según que lo es esta solemne donación y nombramiento, respecto a ser de nuestra manda atención el que no tan solamente el acabar la fábrica de dicha capilla y hacer el nuevo cuerpo para su entrada, ha de ser a la crecida costa de dicho señor don Antonio, sino también la dotación de las citadas dos lámparas.

Y no residiendo en nos dichos cofrades y religiosos otras facultades con que remunerar tan grandes beneficios, concedemos en la especificada forma dicho patronato por libre absolutamente de todo gravamen, más que el de cumplir las enumeradas ofertas (corta recompensa a tan sublime débito como ellas) con lo que desistimos a dicho convento y archicofradía y a las personas que componemos uno y otro presentes y futuras por todos los tiempos del derecho y acción, señorío y propiedad, título, voz y recurso que tengamos o podamos tener al actual patronato de capilla o camarín, cuerpo que se le ha de añadir, bóveda y tribunas, y todo sin reserva de cosa alguna, por nos y en dicho nombre los cedemos y renunciamos y transferimos en el nombre del señor don Antonio Rafael y demás señores que han de sucederle, para que todos, cada cual en sus respectivos, tiempos lo gocen sin limitación alguna, a cuyo fin jurídica o extrajudicialmente puedan pedir tomar y aprehender su real tenencia y posesión. Y en el interior de no tomarla, será dicha archicofradía y sus hermanos, ahora y en todos tiempos, inquilinos tenedores y poseedores para darla cada que se intente con la más activa cláusula de *constitutio* en señal de la cual, y para que desde luego la aprehenda dicho señor don Antonio Rafael de Mora, le entregamos esta escritura en su nota y registro ordinario (el cual la recibió en presencia de mí el escribano y testigos infrascritos, de que doy fe, y de que las volvió a mi poder para que de ella se de los traslados que pidiere).

E nos los otorgantes consentimos puedan dárseles sin citación de parte mandato de juez, ni incurrir en pena alguna el presente escribano ni otro que los diere, con cuya solemnidad permitida en derecho se les transfiera y pase el dicho propietario dominio y posesión sin otro acto de aprehensión por requisito que sea innecesario, siendo por nos y en dicho nombre damos por insinuada y legítimamente manifestada esta donación ante dicho presente escribano público, como si lo fuera ante juez competente y hubieran precedido todas las solemnidades prevenidas en las leyes del reino. Y queremos valga a dicho señor don Antonio y demás señores sus sucesores por la expresada vía de donación gratuita o voluntaria o como más en derecho lugar haya, dando como damos por súplicas cuantas circunstancias, requisitos, solemnidades, cláusulas, fuerzas y firmezas pudieran ser oportunas a su estabilidad y demás de ello, por nos, en dicho nombre, obligamos a dicho convento, archicofradía y se ha de obligar el enunciado señor don Antonio de Mora y señores sus sucesores de cumplir y observar las condiciones siguientes:

*(Al margen: 1ª)*

Que respecto a proceder (según la antedicha oferta) de la especial devoción de dicho señor don Antonio Rafael de Mora, el hacer a dicha principiada capilla o camarín un cuerpo de iglesia en el llanete o compás de dicho convento para que sirva de entrada a ella, la puerta que le hiciere para dicho fin por su iglesia, ha de estar cerrada por la parte interior de ella, quedando sus llaves, cerrojos y demás seguridades bajo del cuidado y dominio del reverendo padre Prior que es, y en adelante lo fuere de dicho convento, y que por ningún tiempo ni motivo se abra, ni cierre dicha puerta sino con el beneplácito, pleno consentimiento y expresa licencia del mencionado reverendo padre prelado con la circunstancia que, si en algún tiempo por cualquiera acontecimiento se contraviniera a dichas condiciones o se pretendiese por parte de los señores patronos o de la citada archicofradía más de lo que en ellas se establece, a más de no conseguirlo y quedar ratificada esta condición, han de ser condenados en costas como quien intenta acción y derecho que no le pertenece y se ha de poder defender en caso preciso por parte de dicho convento con el más vigoroso jurídico esfuerzo, porque así ha sido trato, bajo del cual tiene efecto esta escritura.

*(Al margen: 2ª)*

Ítem nos obligamos por nos y en dicho nombre, de admitir los entierros de todos los señores patronos y de sus descendientes y dependientes de su casa, siempre que determinen

haya deber en la bóveda de este patronato, interesándoles tan solamente los mismos derechos que se acostumbran llevar por la comunidad a los que se mandan enterrar en las capillas que tienen propias en la Iglesia de dicho convento.

*(Al margen: 3ª)*

Que el expresado señor don Antonio ha de obligarse a hacer (a más de la dicha bóveda que ha de labrar para sí y sus sucesores en el sitio que quisiere de dicha capilla o camarín) otras dos a su costa y propias expensas, la una para los tesoreros y cuadrilleros de dicha archicofradía, y la otra para los demás hermanos de ella, separadas las unas de las otras, con sus losas, llaves y demás prevenciones que se requieran.

*(Al margen: 4ª)*

Que el mencionado señor don Antonio de Mora, igualmente, ha de obligarse y a sus bienes, herederos y sucesores, a dar acabada dicha capilla, cuerpo para su entrada en ella por el llanete, coro, campanario, bóvedas, puertas, ventanas y demás que se necesite para que todo quede a la perfección, por lo respectivo a arquitectura, dentro de ocho años contados desde hoy día de la fecha, que cumplen en el que vendrá de mil setecientos setenta y dos, y ha de consentir que pasados y no habiendo fenecido la dicha obra (que no lo esperamos), se le ejecute y apremie por parte de dicha cofradía por la cantidad de maravedís que por peritos se declare ser bastantes para ello, por el medio más vigoroso y eficaz, prevenido por Derecho. En virtud de esta escritura y el juramento decisorio de la parte de dicha archicofradía y sin otro recaudo alguno.

*(Al margen: 5ª)*

Ítem, asimismo ha de obligarse dicho señor y a sus bienes, herederos y sucesores, a costear enteramente las obras de reparos que en todo tiempo, perpetuamente, fueren necesarios para la conservación, permanencia y estabilidad de la dicha capilla, su entrada, coro, bóvedas, campanario, puertas y ventanas, de forma que no se menoscaben, ni vengán en disminución. Y si así no lo hiciere y sus sucesores, le ha de quedar reservado su derecho a la dicha archicofradía y sus hermanos para que cada y cuando que nos parezca y tuviéremos por conveniente, hacer que se reconozcan dichas fábricas por una persona o dos inteligentes, y hallasen necesario para hacerlos, se ha de ejecutar a dichos señores patronos y sus bienes, en

fuerza de estas escrituras y declaración de los peritos que practicasen dicho reconocimiento, sin que se necesite demás prueba ni justificación solemnemente hecha como si hubieran precedido las solemnidades de la ley.

*(Al margen: 6ª)*

Ítem, nos obligamos por nos y en dicho nombre de consentir y admitir que se ponga en dicha capilla o camarín el banco, silla o taburete que quisiere dicho señor patrono o sus sucesores, con armas o sin ellas, para servirse de sus asientos en las funciones que en dicha capilla o iglesia se celebraren, y siempre ha de estar y a la disposición del señor patrono que fuere y demás personas a quien por su voluntad lo quiera ceder para la asistencia de funciones que entre año puedan ocurrir, consintiendo, como también consentimos, el que los mismos señores patronos puedan mandar, trasladar y se trasladen a la enunciada su bóveda, sus huesos y de sus ascendientes y descendientes, fundar capellanías en dicha capilla y sus altares, hacer exequias, cabos de año, fiestas, misas, sermones y los demás oficios, sufragios y sacrificios que fuesen de su voluntad.

*(Al margen: 7ª)*

Ítem, que los citados señores patronos han de poder poner armas en lo alto de dicha capilla, retablos o en otra cualquier parte, fuera o dentro de ella, sin que lo podamos impedir, y a ello, en toda forma, nos obligamos por nos y en dicho nombre, y a admitirlas respecto de ser regalía que en todas partes tienen los señores patronos.

*(Al margen: 8ª)*

Ítem, que dicho señor don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, como tal patrono de dicha archicofradía, su camarín o capilla, y todos los señores que le sucedieren en el mismo patronato, cada uno en su tiempo, han de tener asiento con el primer lugar en la hermandad y en las dichas concurrencias y actos de todas clases que se le ofrezcan, con cualquier motivo opuesto a la mencionada archicofradía, después del Reverendísimo Padre Prior, que es y en lo futuro lo fuere del especificado convento, o quien su lugar hubiere y en las que se ejecuten sólo con el Hermano Mayor de ella y demás hermanos. Asimismo, ha de tener el primer lugar y voto, y éste, si quiere, ha de reservar el darlo para después, porque se le concede arbitrio y facultad para que use de él, ya sea en primero, medio o último lugar, como le pareciere, sin

que se pueda poner excusa ni embarazo alguno por ninguna causa y motivo por grave y especial que sea, por cuanto nos, los dichos cofrades, lo ofrecimos a dicho señor don Antonio en el ya citado cabildo en que le nombramos, y en esta inteligencia y concepto la aceptó. Y se ha convenido a todo lo que queda prevenido, por cuya razón nos obligamos en toda forma a la observancia e inviolable cumplimiento de ello.

*(Al margen: 9<sup>a</sup>)*

Ítem, que dicho señor don Antonio Rafael de Mora y sus sucesores, se han de obligar a dar en cada uno año, perpetuamente, para siempre jamás, doce arrobas de aceite en especie para el alimento de dos lámparas que incesantemente de día y de noche han de estar ardiendo en la capilla de Nuestro Padre Jesús, para mayor culto de su soberana imagen, cuya obligación ha de dar principio el día primero de enero del próximo año venidero de mil setecientos sesenta y cinco, en que ha de hacer primera paga y sucesivas las demás, por los mismos días de los siguientes, para siempre, a que ha de consentir que pasado cada plazo. Y no habiendo afrontado las referidas doce arrobas de aceite, se le pueda ejecutar y apremiar y a sus sucesores para su cobranza en virtud de esta escritura y sin otro instrumento ni recado alguno. Y para que haya bienes conocidos que perpetuamente estén responsables a la satisfacción de dicho aceite, costas de reparos y obras para la consecución de dicha fábrica, ha de hipotecar dicho señor don Antonio especial y señaladamente, para que dichas pensiones queden para siempre situadas sobre ellas las cuatro huertas y treinta y dos aranzadas de estacada que se referirán y se ha de obligar asimismo y a sus sucesores a labrarlas, repararlas de todas las obras, labores y beneficios que tuvieren necesidad, de forma que vayan en conocido adelantamiento y no se arruinen, menoscaben y deterioren y siempre sean bastantes abonadas y valiosas para la contribución de las citadas doce arrobas de aceite y cantidades que se necesiten para las enunciadas obras y reparos, a que igualmente se ha de poder ejecutar y apremiar a dicho señor don Antonio de Mora y sus sucesores, por parte de la especificada cofradía, en virtud de este instrumento y el juramento decisorio de quien el derecho de ella representare, en que ha de quedar diferida justificación y la liquidación de todo lo expresado en los términos y modo que queda prevenido en la quinta condición de esta escritura.

*(Al margen: 10<sup>a</sup>)*

Con condición que dicho señor don Antonio Rafael de Mora y sus sucesores no han de poder vender, ceder, dar, donar, cambiar, acensuar, agravar, ni en manera alguna enajenar,

partir, ni dividir, aunque sea entre herederos, las mencionadas cuatro huertas y treinta y dos aranzadas de estacada de la situación de este patronato, si no es con las referidas cargas y pensiones de él, a fin de que en cuanto a la importancia del principal, réditos y costas de ellas no pasen derecho ni dominio alguno los enunciados bienes a tercero poseedor.

*(Al margen: 11ª)*

Ítem, con condición de que si por cualquiera consentimiento se ofreciere por parte de dicha archicofradía en razón de lo contenido en esta escritura, reconvenir a los dichos señores patronos, judicial o extrajudicialmente a su cumplimiento, lo ha de poder hacer por si dicha parte, sin intervención, mezcla ni asistencia de dicho convento, y asimismo ha de poder ejecutar éste, únicamente, por lo que a voz de tal, le pueda corresponder, pues cada una parte, por lo que le pertenezca, deja salvas sus acciones para usar de ellas en lo que le toque y sea de justicia, sin que para ejercer las necesite (a una de la otra, y la otra de las otras).

*(Al margen: 12ª)*

Ítem, que en ningún tiempo, concluida que sea la capilla, cuerpo de iglesia, bóvedas, tribunas y demás, ha de poder la cofradía quitar, ni alterar, el todo o parte de dichas obras, sin la noticia y voluntad de los señores patronos, con cuyas solemnidades, condiciones y circunstancias, el nominado señor don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y todos los sucesores en su casa y mayorazgos, como queda advertido, se han de tener desde ahora para en todo tiempo, perpetuamente cada uno, en el sino, por patronos de dicha nueva capilla o camarín, cuerpo de iglesia, tribunas, bóvedas y demás anexo.

Y nos, los dichos religiosos, por lo que pueda corresponder al derecho de nuestro convento, y en el referido nombre de los sucesores de esta comunidad, en los especificados hermanos de la enunciada archicofradía, por lo que respecta a ésta, igualmente a nombre de los demás que en adelante lo fueren de ella. Y separadamente cada parte por su propio particular, confirmamos, aprobamos y ratificamos el citado nombramiento que se ha practicado con las más poderosas firmezas requirentes permisibles en derecho para su perpetua estabilidad, y que no padezca la más leve inseguridad, cumpliendo cada parte cuanto lleva prometido y sus sucesores, por la más activa y vigorosa ejecución y apremio, para que sea bastante prueba y suficiente recado de la contravención de cada parte la presentación de esta escritura y el juramento decisorio de los señores patronos y cada uno en su tiempo, o de



quien su poder y derecho representare, en el que desde luego, por nos y en el dicho nombre lo dejamos. Y queda diferido sin que se necesite demás justificación ni documento alguno porque de ello les relevamos y lo damos por solemnemente hecho, como si hubieran precedido las solemnidades de la ley, sin que dicho convento, su comunidad presente y futura, la mencionada archicofradía y sus hermanos que hoy son y en adelante lo fueren se puedan valer ni aprovechar de la que dice que quien se obliga a estar y pasar por declaración y juramento de otro antes dicho, se pueda arrepentir o revocarlo, porque expresamente la renunciarnos y la vía ordinaria, en cuya conformidad nos cada parte, por su particular, por sí y en el referido nombre, nos constituimos en obligación que prescribe este instrumento contra cuyo tenor y forma no iremos y nuestros sucesores. Ni consentiremos ir ni pasar, y si lo hiciéremos o intentáremos o nuestros sucesores, queremos no ser oídos ni admitidos en juicio ni fuero de él, antes sí repelidos y condenados en costas, como quien intenta acción y derecho que tiene donado, cedido y renunciado, y en caso de litigar por tan injusto modo, esto sea mayor conformidad y aprobación de este acto, en que desde luego para entonces volveremos a ratificarlo, apra que quede más firme.

*(Al margen: aceptación y obligación)*

Y estando presente a lo contenido en esta escritura, y habiéndola oído y entendido, yo el referido don Antonio Rafael Pantoja Mora Saavedra y Vargas, vecino que soy de esta ciudad de Lucena, otorgo que la acepto a mi favor y de todos los sucesores en mi casa y mayorazgos, en todo y por todo como en ella se expresa, por la cual recibo donado en posesión y propiedad, para mí y ellos, y cada uno en su tiempo, perpetuamente, el enunciado patronato de la nueva capilla o camarín principiada a construir para mayor obsequio y colocación de la soberana y milagrosa imagen de nuestro Gran Padre Jesús Nazareno, y del cuerpo de Iglesia que se ha de fabricar para darle entrada por dicho llanete, bóveda, tribunas, que también se han de labrar, y lo demás anexo, de las mencionadas venerables, reverenda comunidad del explicado convento de Señor San Pedro Mártir, Orden de Predicadores de esta dicha ciudad y archicofradía de mi Gran Padre y Señor Jesús Nazareno, sita en él, por cuyos favores, honras y honoríficas finezas, con la debida y atenta veneración les tributo las más obsequiosas gracias y en retribución de tan distinguidos y apreciables beneficios, ofrezco manifestar en cuanto me sea dable, mi debido reconocimiento, teniendo el mayor esmero y aplicación en cuantos asuntos conspiran del aumento de la devoción y culto de nuestro Padre Jesús, utilidad

y beneficio de su archicofradía, sacrificándome con mis facultades y bienes a cuanto sea de su satisfacción.

Y cumpliendo como debo lo que tengo ofrecido, por el tenor de la presente, en aquella vía y forma que más haya lugar en justicia, confesando como confieso ante todas cosas todo lo anteriormente expuesto por cierto y verdadero, y estando bien instruido e informado de mis derechos y del que en este caso me compete, me obligo y a mis herederos y sucesores a acabar a mi costa y propias expensas dicha capilla o camarín, hacer un cuerpo de iglesia para entrar en ella por el llanete del relacionado convento, coro, nichos para todas las imágenes que tiene dicha archicofradía, campanario, tres bóvedas, puertas, ventanas y demás que sea necesario en el modo y forma que se previene en las ante escrituras, tercera y cuarta condiciones de este instrumento, para que todo quede perfectamente fenecido de arquitectura, sin incluir los adornos de pintura, escultura y demás preciso, dentro de ocho años contados desde hoy día de la fecha que cumplirán en otro igual del que viene de mil setecientos setenta y dos. Y asimismo, me obligo y a dichos mis bienes, herederos y sucesores a costear enteramente para siempre las obras de reparos que en todos tiempos fueren menester de albañilería y carpintería, para la estabilidad, permanencia y conservación de dicha capilla, cuerpo de iglesia, coro, bóvedas, campanario y demás oficinas de dicha fábrica, para que no se menoscaben ni vengán en deterioración en la forma y con los requisitos que previene la quinta condición de esta escritura.

También me obligo a dar en cada uno año a dicha archicofradía, perpetuamente, para siempre jamás, doce arrobas de aceite en especie para el alimento de dos lámparas que continuamente, de día y de noche, han de estar encendidas en la referida capilla, para mayor culto de mi Gran Padre y Señor Jesús Nazareno, cuya obligación ha de dar principio el día primero de enero del citado año próximo de mil setecientos sesenta y cinco, en que he de hacer primero entrego y sucesivos los demás por los propios días de los años siguientes, en el modo y con las cualidades y requisitos que contiene la antecedente novena condición. A todo lo cual consiento que, por parte de dicha archicofradía, se me pueda ejecutar, compeler y apremiar a dichos mis bienes, herederos y sucesores, por los medios más rigurosos y efectivos prevenidos por derecho, en virtud de este instrumento y sin otro recado alguno, por muy preciso y necesario que sea, porque de ello la relevo, mediante a que mi deliberado ánimo (por la especial devoción que tengo a mi Padre Jesús) es que no se verifique en mi tiempo y en el de cada cual de mis sucesores, la más leve retardación en la práctica de dichas fábricas y

afronto de las cantidades que se necesiten para efectuar las obras de reparos que fueren menester para su perpetua conservación y de dichas doce arrobas de aceite anualmente. Y siempre que haya cualquiera demora en el todo o parte de lo expresado, permito y quiero que recaiga la prevenida ejecución y apremio sin que la pueda impedir ningún motivo y pretexto por grave y eficaz que sea, y a mayor abundamiento en los mismos términos, por lo que a mi parte toca, me obligo, y a los enunciados mis bienes y sucesores, a observar, cumplir y guardar las trece condiciones ante escritas en todo y por todo como en ellas y en cada una se contiene, por cuanto se han puesto en mi presencia y con mi expreso consentimiento y en tratado, lo que en cada cual se previene, con las dichas reverenda comunidad y archicofradía, y estoy cierto y sabidor de su efecto y, no obstante, para más firmeza de nuevo, las doy aquí por repetidas, insertas e incorporadas de verbo *ad verbum*, para que más me liguen y obliguen y a mis sucesores, pare y comprehenda el perjuicio, cargo y obligación que en ellas y en cada una se declara.

(*Al margen: Hipoteca*)

Y para la mayor seguridad de este instrumento, paga de dichas doce arrobas de aceite anuales y de las cantidades para la construcción de dichas fábricas, reparos para su conservación perpetuamente, y cumplimiento de dichas condiciones que haya bien señaladamente conocidos, sobre que estén impuestas, fijas, situadas y cargadas perpetuamente las referidas pensiones, obligo e hipoteco por expresa y especial obligación, sin que esta especial vicie ni derogue a la general, ni por el contrario, tres huertas de arboledas, solería de a tres fanegas de tierra cada cual de ellas, contiguas unas con otras, en el partido de la Isla de Mata, inmediatas a la población de Jauja de esta jurisdicción, linderas por dos partes con el río Genil, con cuya agua se riegan con estacadas nuevas más, propias que se referirán, y con huertas de dicho convento de señor San Pedro Mártir, ocho aranzadas de estacada nueva en el mismo partido, linde con dicho río, estacadas del nominado convento y con las huertas antecedentes y tierras más propias, veinte y cuatro aranzadas de estacada nueva en el dicho territorio partido de Isla de Víboras, de este término, linde por tres partes con el dicho río Genil, y por la otra, con tierras de mi pertenencia. Y una huerta de arboleda y solería con su agua de pie, casa de teja y seis fanegas de tierra inclusas en ellas, dos aranzadas de [*ilegible*], partido del Prado Quemado de este término, linde con tierras del mayorazgo que poseo, viñas de don Bernabé Curado Fernández de Córdoba, monte y estacada de don Antonio Valdecañas y Piedrola, y monte de don Francisco de Angulo y Valenzuela, todos de esta vecindad, cuyos

bienes declaro son míos propios en posesión y propiedad, por haberlos heredado de los señores don Juan de Pantoja Cuenca Mora Pacheco Santa Cruz y Natera y doña Luisa de Saavedra y Vargas, mis difuntos padres, que están libres de todo pleito, censo, deuda, memoria, hipoteca, fianza, abono, capilla, vínculo, subrogación, enajenación, empeño, donación y de todo ningún gravamen, especial ni general, que sobre sí no lo tienen, y me obligo a no los vender, dar, donar, cambiar, acensuar, ni en manera alguna enajenar, partir, ni dividir, aunque sea entre herederos, si no es con el gravamen de dichas pensiones y cargas, como lo previene las ante dicha décima condición, para que con sus frutos, rentas y aprovechamientos se mantengan siempre dichos bienes obligados, preferidos e hipotecados a ellas, con pacto absoluto pro [ilegible] cerrado de su venta y enajenación, siempre que sea en otra forma.

Y asimismo, me obligo a tener las dicha cuatro huertas y treinta y dos aranzadas de estacada de esta hipoteca y sobre que dejo situadas dichas cargas, bien labradas, cultivadas y reparadas de todas las labores y beneficios que necesitaren para su conservación y aumento, y que no se arruinen en la forma que se previene en la ante dicha novena condición y en virtud de lo que en ella se refiere para mayor firmeza, seguridad y responsabilidad de dichas pensiones y obligaciones siendo necesario las sitúo, fundo y constituyo y cargo sobre dichos bienes, desde ahora para siempre jamás, con cuantas formalidades, solemnidades, prevenciones, condiciones, circunstancias, requisitos y advertencias que en derecho se requieran, las cuales las doy aquí por expresas y por suplidos cuantos defectos se encuentren, aleguen o puedan alegar, contra todo lo expresado, respecto a que tienen cabimiento y aún mucho más, en el remanente del quinto de los cuantiosos bienes raíces, muebles, rentas y efectos que tengo y poseo, a que se agrega ceder el contexto de este instrumento, en utilidad, beneficio, estimación y honor de mi casa, herederos y sucesores, por cuyas razones habré por firme ahora y en todo tiempo esta escritura. Y no la reclamaré, ni me opondré contra ella, con ningún motivo ni pretexto. Y si lo hiciere o intentare, o mis sucesores, quiero no ser ni que sean oídos ni admitidos en juicio ni fuera de él, antes sí condenados en costas como quien solicita acción y derecho que no la pertenece ni puede pertenecer. Y por el mismo hecho ha de quedar ratificado y revalidado este contrato para su mayor firmeza y estabilidad.

Y en dicha conformidad, todas tres partes, cada una por lo que nos toca lo habremos por firme, cumpliremos y pagaremos por vía ejecutiva y sumaria en esta ciudad de Lucena y en su fuero y jurisdicción, con las costas de la cobranza, para cuyo efecto obligamos nos los

dichos religiosos los bienes y rentas del citado nuestro convento; nos los dichos cofrades, los de la referida nuestra archicofradía e yo, el don Antonio Rafael de Mora, los que tengo, y las mías y de todos tres partes, habidos y por haber, damos poder cumplido a las justicias y jueces de las causas de cada una puedan y deban conocer de cualquier partes que sean, para que a la observancia y cumplimiento de esta escritura nos y les ejecuten, compelan y apremien por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciemos las leyes fueros y derechos de la defensa y favor de cada parte y la que prohíbe la general renunciación. Y en especial, nos los dichos religiosos y cofrades, el capítulo *ob duardus de solutionibus suam de penis*, como en él se contiene para que dicho convento y archicofradía no se puedan aprovechar de su efecto en manera alguna contra esta escritura.

En cuyo testimonio la otorgamos en la ciudad de Lucena, estando en la Sacristía del mencionado convento de señor San Pedro Mártir, ante el escribano público del número de ellas y testigos infrascritos, a veinte y cinco días del mes de diciembre de mil setecientos sesenta y cuatro años. Y lo firmamos los que sabemos escribir y por los que no, a nuestro ruego un testigo, siéndolo presentes don Juan Hurtado Ceballos, clérigo capellán; Pedro de Ronda y Zamora; y Juan Felipe de Arjona, vecinos de Lucena, Yo el referido escribano, doy fe conozco a los reverendos padres y demás otorgantes. En mando. En bastante. Vale.

*Firmas:*Gabriel Ordóñez

Antonio Rafael de Mora y Saavedra.”

## **6. Oficios y dictamen de don Eugenio Bretón, Inspector General de Dragones, sobre el reglamento de don Antonio Rafael de Mora, Capitán del Regimiento de Caballería de Calatrava, para el aumento de la caballería**

AHN, Diversos-Colecciones, 123, N° 1

Madrid, 1777-XII-28

“De orden del Rey, remito a Vuestra Ilustrísima la adjunta representación de don Antonio Mora, Capitán del Regimiento de Caballería de Calatrava, con los documentos a que

se refiere, manifestando los perjuicios que padece el ramo importante de la cría de caballos y los medios de hacerle florecer, como conviene, según sus experiencias, y los conocimientos prácticos que ha adquirido su celo, en el desempeño de la comisión que con Real aprobación le confió el Consejo en los Reinos de Córdoba, y que quiere Su Majestad que, examinándolo el Tribunal con el cuidado mismo que tiene acreditado en los asuntos de esta gravedad, y con la brevedad posible, produzca su dictamen para la resolución más adecuada.

Dios guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años.

Palacio, 28 de diciembre de 1777

*Firma:* El Conde de Ricla.

--

Madrid, 30 de marzo de 1778.

Al Señor Inspector General de Dragones para que informe sobre el Reglamento de don Antonio de Mora para el aumento de la caballería del Reino.

--

Señor don Eugenio Bretón

De acuerdo del Consejo paso a V.S. el Reglamento que se le ha remitido de Real Orden y presentó a S.M. el Capitán del Regimiento de Calatrava, don Antonio Rafael de Mora, en que propone medida para el aumento de la caballería del Reino, con tres planos que lo demuestran, y el estado general de caballos y demás de esta especie del Reino de Córdoba, a que acompañó como antecedentes relativos al asunto con los acuerdos del Consejo, las representaciones de los diputados de yeguas de Lucena, sobre compra de caballos padres y sobre haberse negado a venderlos el Coronel del Regimiento de Caballería de Alcántara, para que con vista de todo y con la posible brevedad que manda S.M., informe V.S. lo que se le ofreciere y pareciere, devolviéndome los citados documentos. Dios Guarde a V.S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1778.

*(Al margen:* Se pasó igual papel al Señor Inspector General de la Caballería en 10 de abril siguiente, en consecuencia del acuerdo del Consejo de 24 de marzo.)

--

He visto con la debida atención el Plan o Reglamento que ha presentado a V.M. el Capitán del Regimiento de Caballería de Calatrava, don Antonio Rafael de Mora, sobre el aumento y cría de caballos que de acuerdo del Consejo, para mi dictamen, me pasó V.S. en papel de 30 del pasado, en cuyo cumplimiento debo decir que el proyecto está bien premeditado y los medios que propone, considero equitativos, por lo que me parece desde luego se le podría dar el encargo al mismo Mora para que comprare los caballos padres que manifiesta ser necesarios y que se hiciese la experiencia de ponerlos en las caballerizas de Córdoba y Lucena, sin más aumento de gastos que los detallados en el Plan General, suponiendo ser justificada la cuenta que forma del coste que a los pueblos tiene la manutención de cada caballo padre.

Verificado que sea el aumento del ganado caballar se deberán tomar las providencias convenientes sobre aumento de dehesas en parajes señalados, con conocimiento de la tierra que sea a propósito.

Dios guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1778.

*Firma:* don Eugenio Bretón.”

## **7. Confirmación del monarca Fernando VI del oficio de caballero veinticuatro de Granada a don Antonio Rafael de Cuenca y Mora**

AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, 1757, Signatura L.00404, Antonio de Cuenca y Mora, ff. 1rº - 4vº

Madrid, 1758-II-28

“Don Fernando (VI) por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y

Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Augsburgo, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, por cuanto el Rey, mi padre y señor, que esté en gloria por despacho de veinte y tres de junio de mil setecientos treinta y cinco hizo merced a don Francisco de Salcedo y Barona de darle título de veinticuatro de la ciudad de Granada en lugar de don Juan Ruiz de Salcedo y Zúñiga, para que recibiese por bienes del mayorazgo del que era poseedor y fundó don Antonio Ruiz de Salcedo, su abuelo, perpetuo por juro de heredad y con otras calidades y condiciones en dicho título declaradas, según más largo en ella que me refiero se contiene, y ahora por parte de don Antonio de Mora y Cuenca, me ha sido hecha relación, que por fallecimiento de don Francisco Salcedo y Varona ha sucedido en el mayorazgo a que pertenece el expresado oficio su hija doña Antonia María Joaquina de Salcedo y Varona, vuestra mujer, de que en su nombre se dio la posesión por la justicia ordinaria de dicha ciudad de Granada, a don Juan de Salcedo y Barona, vuestro apoderado, para dicho efecto en veinte y cinco de enero pasado de este año, ante Julián del Castillo y también ante Julián del Castillo y Tamayo, mío escribano, como consta de vuestra fe de casamiento y testimonio de la citada posición que con otros papeles en el mi Consejo de la Cámara han sido presentados, suplicándome que en su conformidad sea servido de daros título del dicho título, dispensándoos dos años y medio de edad que os faltan a la que debíais tener para entrar a ejercerlo como a mi merced fuese, y habiéndose visto en el dicho mi Consejo de la Cámara, por resolución mía, a consulta suya de cinco de noviembre próximo pasado, lo he tenido por bien y por la presente mi voluntad es que ahora y de aquí adelante vos, el dicho don Antonio de Cuenca y Mora, seáis mi veinticuatro de dicha ciudad de Granada en lugar del expresado don Francisco de Salcedo y Barona, y que tengáis en el oficio como bienes del dicho mayorazgo de que es poseedora la expresada Antonia María Joaquina de Salcedo y Barona, vuestra mujer, y fundó el dicho don Antonio Ruiz de Salcedo, sujeto a sus cláusulas, vínculos y condiciones, perpetuo por juro de heredad, y con las demás calidades y condiciones convenidas y declaradas en una cédula del señor Rey don Felipe Tercero, de diecisiete de febrero de mil y seiscientos y quince, por donde hizo esta merced a don Mateo León y Viedma, que entonces le venía, la cual mando se entienda con las personas que sucedieron en dicho mayorazgo y oficio.

Y asimismo mando al Concejo, Justicia, veinte y cuatros caballeros, jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de la dicha ciudad que tengo que con esta mi carta fueren



requeridos autos en su Ayuntamiento, reciban de vos en persona el juramento y solemnidad acostumbrado, el cual escribano, y no de otra manera, os den la posesión del dicho oficio y os reciban, hayan y vengan por mi veinte y cuatro de la dicha ciudad, y lo usen con vos en todo lo concerniente, y os guarden y hagan guardar todas las honras y gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias prerrogativas e inmunidades y todas las otras cosas que por razón del dicho oficio deben haber y gozar, y os deben ser guardadas y os recudan y hagan recudir con todos los dineros y salarios a él anejos y pertenecientes, según se usó, guardó y recudió así a vuestro antecedente como a cada uno de los otros mis veinte y cuatros que han sido y son de la dicha ciudad, todo bien y cumplidamente sin faltar cosa alguna, y que en ello impedimento alguno no opongán, ni consientan poner, que yo desde ahora os recibo y he por recibido al dicho oficio, y os doy facultad para le usar y ejercer, caso que por los referidos o algunos de ellos a él no seáis admitido. Y esta merced os hago sin embargo de que para los diez y ocho años que conforme de estos mis Reinos habéis de tener para servir dicho oficio, os falten los dichos dos años y medio de edad, que para en cuanto a esto toda, dispenso por esta vez y os cumpla la dicha menor de edad y asimismo os la hago atento a que por información hecha conste que en vuestra persona concurren las calidades que se requieren para servir el dicho oficio, conforme a lo que por carga y Provisión Real está dispuesto y ordenado. Y con que no tengáis otro oficio de veinte y cuatro, ni juradería.

Y de esta mi carta se ha de tomar la razón en la Contaduría General de Valor y de mi Real Hacienda a que es la agregada, la de media *annata*, expresando haberse pagado, o quedar asegurado este dinero con declaración de lo que importare, sin cuya formalidad mando sea de ningún valor, y no se admita, ni tenga cumplimiento esta merced en los tribunales dentro y fuera de la carta.

Dada en buen recibo a veinte y ocho de febrero de mil setecientos cincuenta y ocho.

*Firmas:* Yo el Rey.

Yo don Andrés de Otaivendi, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. Leonardo Márquez, Caballero Mayor. Don Diego de Castilla. Don Pedro Colón. Don Manuel Ventura Figueroa.”

## **APÉNDICE FOTOGRÁFICO**



Figura 1. Detalle de la portada que preside la fachada del Palacio de los Condes de Santa Ana. Fuente: realización propia.



Figura 2. Detalle de las armas de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, que coronan la portada del Palacio de los condes de Santa Ana. Fuente: Realización propia.



Figura 3. Vistas del primer patio. Fuente: Realización propia.



Figura 4. La escalera imperial en forma de ‘T’ se convierte en la auténtica protagonista del vestíbulo. Fuente: Cesión de Gonzalo Herreros Moya.



Figura 5. Vista de las medias naranjas que rematan los laterales de la escalera. Fuente: cesión de Gonzalo Herreros Moya.

Figura 6. Detalle del azulejo hexagonal pintado dedicado a San Jorge. Se trata de una reproducción; el original se encuentra expuesto en la Sala 4 del Centro de Interpretación de la Ciudad de Lucena. Fuente: Realización Propia.





Figura 6. Vista de la red de yeserías de la cúpula elevada sobre la escalera imperial. Fuente: Realización propia.



Figura 7. Vista del segundo patio y de la fuente que lo preside. Fuente: Realización Propia .





Figuras 10 y 11. De izquierda a derecha: Arcada del segundo patio, con detalle del contraste cromático y de materiales. Chimenea ubicada en la sala de estrado, en el piso noble. Fuente: Realización propia.

Figura 12. *Eros dormido de Lucena* (s. II d.C.). Escultura original expuesta en la Sala 4 del Centro de Interpretación que alberga el Palacio. Fuente: Realización Propia.

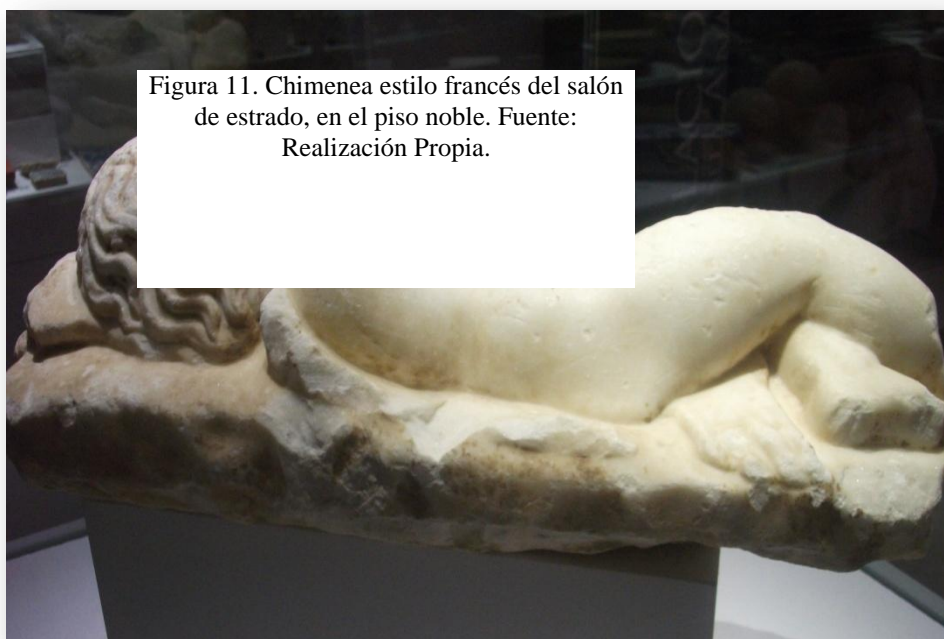


Figura 11. Chimenea estilo francés del salón de estrado, en el piso noble. Fuente: Realización Propia.

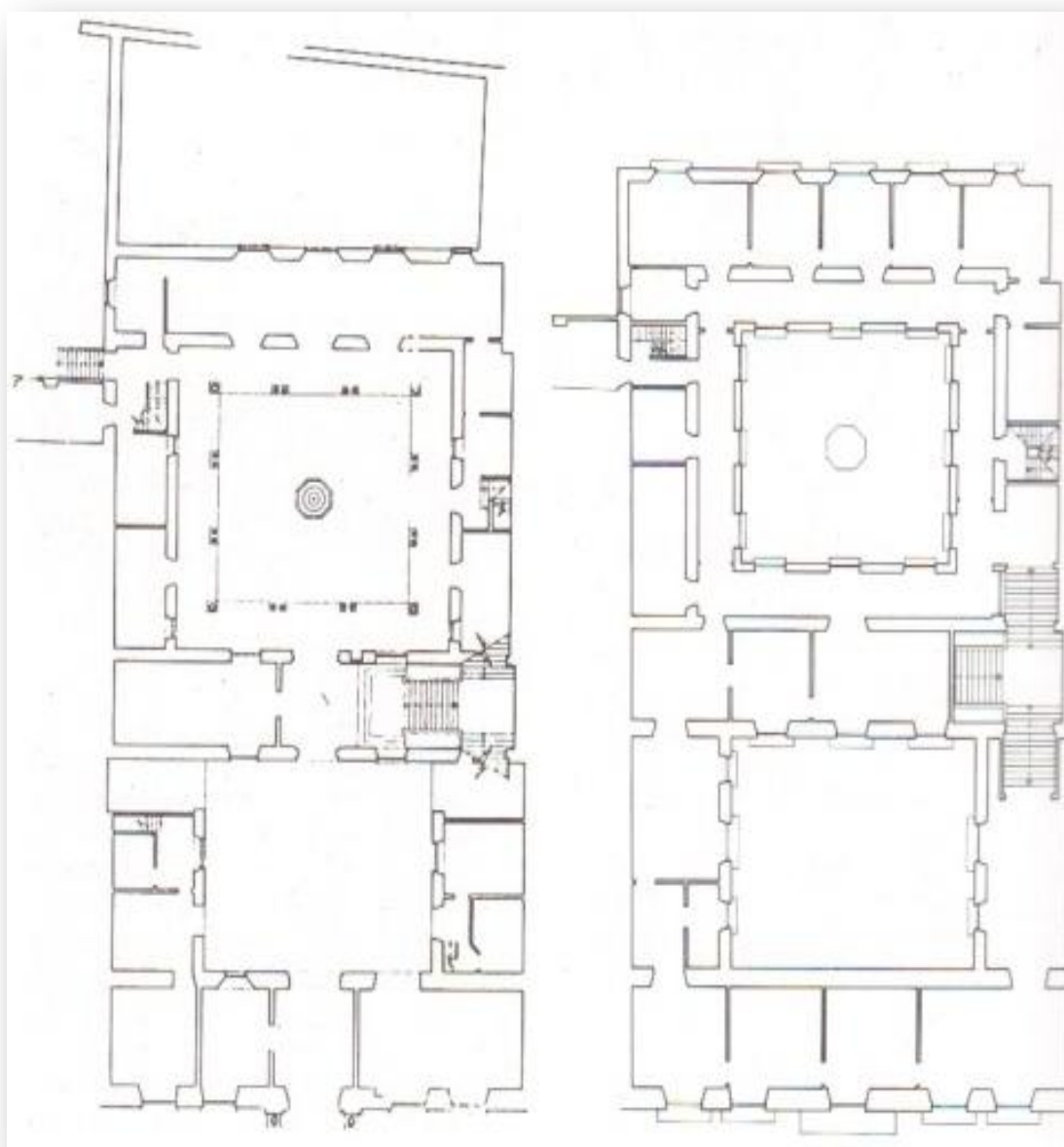


Figura 13. Planta del Palacio de los condes de Santa Ana. Fuente: VV.AA. *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, V. 5, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1987, p. 282.

## **BIBLIOGRAFÍA**

## FUENTES MANUSCRITAS E IMPRESAS

DAUBENTON, J.L.M. *Encyclopedia Metódica. Historia natural de los animales, traducida del francés al castellano por don Gregorio Manuel Sanz y Chanas*, Tomo I, Madrid, Imprenta de Antonio de Sancha, 1788.

GARCILASO DE LA VEGA, I. *Relación de la descendencia del famoso Garci Pérez de Vargas escrita por su descendiente Garcilaso de la Vega, llamado El Inca*, Córdoba, 1596.

IBARRA, J. *Estatutos y Ordenanzas de la Real Maestranza de la ciudad de Granada*, 1764, Estudio preliminar de Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Granada, 1995.

LATORRE, P. de. *Pensamiento eucarístico mariano-matemático que consagró al Cuerpo del Señor la ciudad de Granada en su día cinco de junio de 1760, siendo comisarios los señores D. Antonio Raphael Pantoja y Mora Saavedra y Vargas, contador perpetuo de la Real Hacienda de Población de su Majestad y Veinticuatro de dicha ciudad, y D. Joseph Martínez de Carvajal, Caballero Jurado*, Granada, Imprenta de los Herederos de don José de la Puerta, 1760.

LÓPEZ DE CÁRDENAS, Francisco José., *Memorias de la ciudad de Lucena y su territorio, con varias noticias de erudición pertenecientes a la Bética*, Écija, Imprenta de Benito Daza, 1777.

MADOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Vol. IX, Madrid, 1847.

PANTOJA DE MORA, A. R. *Festivas demostraciones de júbilo prevenidas para la deseada y esperada venida del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli a la ciudad de Lucena, que habían de dejarse ver en la fachada principal de las casas de Don Antonio Raphael Pantoja Mora y Saavedra*, Granada, Imprenta de Nicolás Moreno, 1763.

RAMÍREZ DE LUQUE, F. *Tardes divertidas y bien empleadas por dos amigos en tratar la verdadera historia de su patria Lucena*, Málaga, 1808.

RAMOS, A. *Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente*, Málaga, 1781.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. “Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI – XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-99), pp. 263-278.

ANDÚJAR CASTILLO, F. “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 3 (2004), pp. 201-225.

ARAGÓN MATEOS, S. *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, Asamblea de Extremadura- Ayuntamiento de Mérida, 1990.

ARIAS DE SAAVEDRA, I. *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada-Diputación Provincial de Granada, 1988.

BONET CORREA, Antonio, “Urbanismo barroco en Andalucía”, en PELÁEZ DEL ROSAL, M. (Dir.), *El Barroco en Andalucía. Conferencias del I Curso de Verano de la Universidad de Córdoba* (Priego de Córdoba, 15 de julio – 15 de agosto de 1983), Tomo I, Universidad de Córdoba, 1984, pp. 239 – 245.

—. *Andalucía monumental. Arquitectura y Ciudad del Renacimiento y del Barroco*. Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1986.

—. *Fiesta, poder y arquitectura: aproximaciones al Barroco español*, Madrid, Akal, 1990.

—. “La arquitectura efímera del Barroco en España”, *Norba-Arte*, IV (1993), pp. 23-70.

BOTELLA, D.; LOZA AZUAGA, M.L. “Escultura romana de Eros dormido de Lucena (Córdoba)”, *Mainake*, 32 (2-2010), pp. 991-1006.

BOURDIEU, P. *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 1988.

BOUZA ÁLVAREZ, F.J. *Imagen y propaganda: capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, Akal, 1998.

—. *Palabra e imagen en la corte: cultura oral y visual de la nobleza en el Siglo de Oro*, Madrid, Abada, 2003.

BROWN, J.; ELLIOTT, J.H. *Un Palacio para el Rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, Revista de Occidente, 1981.

CABRERA SÁNCHEZ, M. “La vivienda noble en Córdoba durante el siglo XV”, en ACOSTA, F. y GARCÍA VERDUGO, F. *Córdoba en la Historia: la construcción de la urbe*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1999, pp. 263-270.

CADENAS Y VICENT, V. de. *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Tomo IV, Madrid, Hidalguía, 1987.

—. *Fundamentos de heráldica (ciencia del blasón)*, 2ª Edición, Madrid, Hidalguía, 1994.

CASEY, J. *Familia, poder y comunidad en la España moderna. Los ciudadanos de Granada (1570 – 1739)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2008.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. “La familia en España: una historia por hacer”, en CASEY, J.; CHACÓN, F.; GACTO, E.; MOLL, I. *et alii, La familia en la España mediterránea (siglos XV – XIX)*, Crítica, Barcelona, 1987, pp. 13-35.

CHARTIER, R. *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, 3ª Edición, Barcelona, Gedisa, 1999.

DÍAZ ÁLVAREZ, J. “La residencia del grupo nobiliario asturiano en el siglo XVII: arquitectura, interiores, decoración”, en NÚÑEZ ROLDÁN, F. (Coord.). *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico moderno*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 199-210.

DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J. “Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento”, *Hispania Sacra*, LXV, 123 (enero – junio, 2009), pp. 77-104

—. “Cardenales en miniatura: la imagen del poder a través del clero capitular cordobés”, *Historia y Genealogía*, nº1 (2011), pp. 11-21.

—. *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del cabildo de la Catedral de Córdoba (1475 – 1808)*, Murcia-Córdoba, 2012

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973.

—. *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Madrid, Ariel Historia, 1976.

—. *La sociedad española del siglo XVII*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1992 (1963 y 1970).

ESCALERA PÉREZ, R. *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 1994.

EXTREMERA EXTREMERA, M.A. *El notariado en la España moderna: los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI – XIX)*, Madrid, Calambur, 2009.

FRANCO RUBIO, G. “La vivienda en el Antiguo Régimen: de espacio habitable a espacio social”, *Chronica Nova*, 35 (2009), pp. 63-103.

GARCÍA GARRIDO, S. *El diseño heráldico como lenguaje visual. Heráldica nobiliaria de la ciudad de Ronda*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 1998.

GÓMEZ-GUILLAMÓN MARAVER, A. *El escultor Juan Miguel Verdiguier*, Córdoba, Séneca, 2010.

GONZÁLEZ-DORIA, F. *Diccionario heráldico y nobiliario de los Reinos de España*, Madrid, Bitácora, 1987.

GONZÁLEZ HERAS, N., “De *casas principales* a palacio. La adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 30 (2012), pp. 47-66.

—. “Vivienda e interiores domésticos en el Madrid ilustrado”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (Dir.). *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*, Madrid, Sílex, 2013, pp. 151-166.

HERNÁNDEZ FRANCO, J.; RUIZ IBÁÑEZ, J.J. “Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España moderna”, *Investigaciones Históricas*, 23 (2003), pp. 35-56.

HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. *Calles y casas en el campo de Montiel. Hogares y espacio doméstico en las tierras de El Bonillo en el siglo XVIII*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”-Excelentísima Diputación de Albacete, 2007.

—. *La casa en La Mancha oriental. Arquitectura, familia y sociedad rural (1650-1850)*, Madrid, Sílex, 2013.

HERREROS MOYA, G. “Así en la Tierra como en el Cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba”, en *Historia y Genealogía*, 2 (2012), pp. 111-141.

—. “Nobleza, genealogía y heráldica en Córdoba: la casa solariega de los Mesa y Palacio de las Quemadas”, *Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 99-194.



JORDANO BARBUDO, M. A. *Escudos de Córdoba y provincia en fachadas y portadas*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, 2013.

LÓPEZ BENITO, C. I.; RUPÉREZ ALMAJANO, M. N. “Aportación al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casas”, *Studia Historica. Historia Moderna*, XI (1993), pp. 149-168.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V. “Casas para administrar, casas para deslumbrar: la pedagogía del palacio en la España del siglo XVIII”, en REY CASTELAO, O.; LÓPEZ, R. J. *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*. Tomo II, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, pp. 17-53.

LÓPEZ SALAMANCA, F. “Lucena Barroca”, en PÉREZ DEL ROSAL, M. *Conferencias de los Cursos de Verano de la Universidad de Córdoba sobre el “Barroco en Andalucía”*, Vol. 2, Córdoba, 1984, pp. 265-278.

—. *Colección de documentos raros y curiosos sobre Lucena*, Lucena, Biblioteca Luentina, 1996.

LUQUE PESO, D.; MUÑOZ JIMÉNEZ, S. “Portadas cordobesas de los siglos XVII y XVIII: la arquitectura privada”, *Arte, Arqueología e Historia*, 7 (1999), pp. 24-27.

MÍNGUEZ CORNELLES, V. M. “Imágenes jeroglíficas para un Imperio en fiesta”, *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*, 119 (2009), vol. XXX, pp. 81-112.

MÍNGUEZ, V.; RODRÍGUEZ, I. *Las ciudades del absolutismo. Arte, urbanismo y magnificencia en Europa y América durante los siglos XV-XVIII*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2006.

MOLINA RECIO, R. *Señores de la Casa del Bailío: análisis de una élite local castellana (Córdoba, siglos XV – XIX)*, Córdoba, Diputación de Córdoba. Delegación de Cultura, 2002.

—. *La nobleza en la España moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, Córdoba, 2004.

—. “El señorío de Lucena y los Fernández de Córdoba: formación y evolución en la Edad Moderna”, en PALMA ROBLES, L. F. *Jornadas de Historia de Lucena (Lucena, 23-26 de noviembre de 2006)*, Lucena, Fundación Miguel Pérez Solano-Exmo. Ayuntamiento de Lucena, 2007, p. 281.

—. “El largo camino hacia el individualismo. El Palacio de los condes de Luque en Granada en los inicios de la Contemporaneidad”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 57-111.

MORENO MANZANO, A. *Guía del Palacio-Museo de Viana*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1986.

MORGADO GARCÍA, Arturo. “Iglesia y familia en la España Moderna”, *Tiempos modernos*, 20 (2010/1), pp. 1-22.

MORENO GARZÓN, L.; JIMÉNEZ ALARCÓN, M.; PARRA ARCAS, M.D., *El manuscrito de los Caballeros XXIV de Granada*, Granada, Ayuntamiento de Granada, 1986.

MORENO CUADRO, F. *Las celebraciones públicas cordobesas y sus decoraciones*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1988.

—. *Arte efímero andaluz*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1997.

—. “Origen de las casas principales del señorío de Fuentecubierta (Córdoba, España), en BUTIÑÁ JIMÉNEZ, J., COSTA, R. da (Coords.). *Mirabilia*, 9 (diciembre 2009), pp. 216-228.

MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, C. “Cerramientos de tierras en Jerez de la Frontera. Testimonio de un pleito de mediados del siglo XVIII”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 473-502.

OÑATE ALGUERÓ, P. de. *Servir al Rey: La milicia provincial (1734-1846)*, Madrid, Ministerio de Defensa-Centro de Publicaciones, 2001.

PALMA ROBLES, L.F. “Vinculación de San Jorge con la ciudad cordobesa de Lucena (siglos XVI – XIX), en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J. (Dir.). *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, San Lorenzo del Escorial, Ediciones Escorialenses, 2008, pp. 211-228

PÉREZ GARCÍA, M. “La conciencia del linaje a través de la representación heráldica: el ejemplo de la familia Riquelme (ss. XIII-XV), *Miscelánea Medieval Murciana*, XVII-XVIII (2003-2004), pp. 87- 101.

PRO RUIZ, J. "Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen". *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 585-602.

RAMALLO ASENSIO, G. A. (Coord.). *Arquitectura señorial en el Norte de España*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1993.

—. “Consideraciones generales ante la arquitectura señorial de la Península Ibérica”, en ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS PAZOS, *Actas del I Congreso Ibérico de Casas Solariegas (Vigo-Ponte da Lima, 13-16 de noviembre de 2002)*, Vigo, Caixanova, 2004, pp. 123-155.

RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, R. *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba, con descripción de sus obras*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922, p. 349.

RAYA RAYA, M. Á. “Escaleras cordobesas del XVIII”, en ARANDA DONCEL, J. (Coord.). *Homenaje a Dionisio Ortiz Juárez*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1991, pp. 247-260.

RIVAS CARMONA, J. “Estudios de arquitectura barroca cordobesa III. La arquitectura civil del siglo XVIII en los pueblos meridionales de Córdoba, *Axarquía*, 3 (1981), pp. 167-188.

—. *Arquitectura barroca cordobesa*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982.

RUIZ GÁLVEZ, Á. “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 167-187.

SERRANO TENLLADO, A. *El poder socioeconómico y político de una élite local. Los regidores de Lucena en la segunda mitad del siglo XVII*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Cajasur Publicaciones, 2004.

SORIA MESA, E. “Señores y oligarcas. La Vega de Granada en los siglos XVII al XIX”, *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 315-340.

—. “Las pruebas de nobleza de los veinticuatro de Córdoba. El control de la familia”, en CASTELLANO CASTELLANO, J. L.; DEDIEU, J.P.; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V. (Eds.). *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 291- 301.

—. *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, 2001.

—. “Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social”, en IRIGOYEN LÓPEZ, A. y PÉREZ ORTIZ, A. L. (Eds.). *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148.

—. “Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas”, en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (Ed.). *La Historia de Andalucía a debate. II. El campo andaluz*, Granada, Anthropos-Diputación Provincial de Granada, 2002, pp. 27-43.

—. “Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis*, 30 (2004), pp. 21-55.

—. *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

—. “Ascenso social y legitimación en la Granada moderna: la Real Maestranza de Caballería”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. (Eds.). *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Comares, 2007, pp. 173-192.

—. “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España moderna”, *Historia y Genealogía*, nº 1 (2011), pp. 5-10.

—. “Family, Bureaucracy and the Crown. The wedding market as a form of integration among Spanish elites in the Early Modern Period”, en CARDIM, P., HERZOG, T., RUIZ IBÁÑEZ, J. J., SABATINI, G. (Eds.), *Polycentric Monarchies: how did Early Modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?*, Brighton, Sussex Academy Press, 2012, pp. 73 – 89.

STRONG, R. *Arte y poder*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

URQUÍZAR HERRERA, A. *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

VALVERDE FRAIKIN, J. *Títulos nobiliarios andaluces. Genealogía y toponimia*, Granada, Andalucía, 1991.

—. *Catálogo general de caballeros y damas de la Real Maestranza de Caballería de Granada (1686-1995)*, Granada, Comares, 1995.

VALVERDE MADRID, J. *Ensayo socio-histórico de retablistas cordobeses del siglo XVIII*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1974.

VV.AA. *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, V. 5, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1987.

## **RECURSOS EN INTERNET**

GERENCIA DE URBANISMO DE LUCENA. *Edificios protegidos. Memoria justificativa*. <http://www.urbanismolucena.es/> (19 de octubre de 2013)

INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. *Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía*, “Palacio de los condes de Santa Ana”: <http://www.iaph.es/patrimonio-inmueble-andalucia/resumen.do?id=i9349>. (29 de noviembre de 2013).

MINISTERIO DE FOMENTO. *Restauración de la Casa-Palacio de los Mora Saavedra (o de los Condes de Santa Ana) para Centro de Interpretación de la Ciudad (Lucena, Córdoba)*: <http://www.fomento.gob.es/mfom.cultural.web/detalleProyecto.aspx?e=01463> (11 de abril de 2013).

## **LEGISLACIÓN**

ICOMOS. *Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia)*, de 31 de mayo de 1964.

CONSEJO DE EUROPA. *Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico*, de 26 de septiembre de 1975.

CONSEJO DE EUROPA. *Convención de Granada, de 3 de mayo de 1985 para la salvaguardia y conservación del patrimonio arquitectónico de Europa*.

